DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 20 de Abril de 1972

TOMO 267 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 — Número 18778

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SE ENCUENTRAN AL DIA TODAS LAS PUBLICACIONES QUE DEBE INSERTAR "DIARIO OFICIAL"

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Decreto 257|972. — Se determinan las atribuciones y cometidos del Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Presidencia de la República.

Montevideo, abril 13 de 1972.

Visto: lo dispuesto en el Art. 230 de la Constitución de la República y en el Art. 25 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Considerando: que corresponde determinar las atribuciones y cometidos que competen al Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tendrá los siguientes cometidos y atribuciones:

a) Sustituir al Director en sus ausencias temporales;
b) Secundar al Director en la organización y funcionamiento en lo administrativo y técnico de la Oficina;
c) Ejercer el control de los asuntos vinculados con la administración de la Oficina relativos a su personal, presupuestos, suministros y servicios;
d) Ejercer toda otra función o atribución que el Director le determine.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.**

CONSEJO DE MINISTROS

2

Resolución 553|972. — Se aprueba la resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos sobre fijación de precio de la leche.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte. Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 12 de abril de 1972.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la Resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 265. — Precio de la leche.

2.o Prorrógase hasta el 30 de abril de 1973 el plazo fijado por el literal a) del numeral 1.o) de la Resolución Ordinaria N.o 211 de esta Comisión.

3.o Fíjase en $ 0.12 por litro, el aporte a que se refiere el numeral 3.o) de la Resolución del Poder Ejecutivo 1949|70.

4.o Fíjase en $ 5.20 el subsidio previsto en el numeral 5.o) de la resolución mencionada en el numeral 3.o) precedente.

5.o Fíjase en $ 57.00 por litro el precio a que Conaprole venderá a la Intendencia Municipal de Montevideo, hasta 115.000 litros diarios de leche envasada en botellas de vidrio que se individualizarán con tapa de color especial, a retirar de planchada o centro de concentración.

6.o Autorízase a Conaprole a realizar los ajustes de cuotas correspondientes a los semestres 1.o de noviembre de 1971 - 30 de abril de 1972 y 1.o de mayo de 1972 - 31 de octubre de 1972, aplicando criterios similares a los utilizados al efectuar los reajustes correspondientes al año 1971.

7.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **ALEJANDRO ROVIRA.** — **JUAN CARLOS BLANCO.** — **FRANCISCO A. FORTEZA.** — General **ENRIQUE O. MAGNANI.** — **WALTER PINTOS RISSO.** — **PABLO PURRIEL.** — **BENITO MEDERO.** — **JORGE ECHEVARRIA LEUNDA** — **JULIO MARIA SANGUINETTI.** — **JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA.** — **CARLOS RAUL RIBEIRO.**

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 265

Precio de la leche

Montevideo, 10 de abril de 1972.

Visto: los distintos planteamientos realizados ante esta Comisión por la Intervención de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche y las diferentes gremiales de productores;

Considerando: I) Los antecedentes relativos a costos, elevados a esta Comisión por los referidos peticionantes;

II) Los estudios realizados por la Asesoría Técnica de la Subcomisión de Costos y Precios;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o), inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fíjanse los siguientes niveles de precios para la leche líquida apta para el consumo que recibe la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole) y que luego de ser pasterizada es comercializada por ésta y por terceros:

a) Del productor, con establecimiento que reúna las condiciones mínimas fijadas por el decreto de 22 de agosto de 1963 y sus modificativas (leche calificada) a Conaprole:

$ 1.420.00 el quilogramo de grasa butirométrica, por leche puesta en usinas de Montevideo:

b) Del productor, con establecimiento que no reúna las condiciones precitadas, a Conaprole:

$ 1.265.00 el quilogramo de grasa butirométrica, por leche puesta en usinas de Montevideo;

c) La grasa butirométrica contenida en la leche apta, que Conaprole adquiere para su sector industrialización, se fija en la suma de:

$ 1.265.00 el quilogramo;

d) De Conaprole, al comprador de partidas no inferiores a 50 (cincuenta) litros:

$ 62.20 el litro, puesto en planchada o centro de concentración;

e) Del fletero al comerciante minorista:

$ 66.60 el litro puesto en el local del comprador.

f) Del comerciante minorista al consumidor:

$ 70.00 el litro puesto en mostrador.

g) Las condiciones de comercialización y pago establecidas en los numerales 2.o y 5.o) de la resolución ordinaria N.o 130 de esta Comisión, se mantienen.

h) El repartidor domicillario venderá al precio que resulte de adicionar al de planchada, la suma de pesos 7.80.

i) Conaprole pagará por la leche que coagula al alcohol y las cremas, los siguientes precios:

1. Leche que coagula al alcohol, $ 20.00 el litro.
2. Cremas — De primera, $ 800.00 el kilogramo de grasa.
   De segunda, $ 700.00 el kilogramo de grasa.
   De acopio $ 450.00 el kilogramo de grasa.

j) Las empresas de transporte de leche en tarros, desde los establecimientos de producción a las usinas de Conaprole por concepto de entrada a los tambos para recoger el producto, podrán incrementar en hasta un 10 o|o (diez por ciento) el porcentaje de aumento que para los fleteros de carga se autoriza en el Capítulo II, numeral 6.o), parágrafo cuarto, de la resolución ordinaria N.o 260 de esta Comisión.

2.o Fíjanse los siguientes niveles de precios para la comercialización de leche líquida apta para el consumo recibida en plantas pasterizadoras del interior del país:

a) Del productor, a planta pasterizadora:

$ 1.420.00 el quilogramo de grasa butirométrica por litro de leche que se destine al consumo directo.

b) Del productor, a planta pasterizadora:

$ 1.265.00 el quilogramo de grasa butirométrica por litro de leche que se destine a la industrialización.

3.o La comercialización de la leche a que se hace referencia en el numeral precedente, mantendrá, en todas sus etapas, los márgenes porcentuales autorizados vigentes al 31 de marzo de 1972.

4.o No obstante lo dispuesto precedentemente, el precio de venta al público del litro de leche pasterizada en el interior del país, no podrá exceder la cantidad de $ 70.00.

5.o Las empresas de transporte de leche en tarros desde los establecimientos de producción a las usinas pasterizadoras del interior del país, podrán incrementar sus tarifas, por los mismos motivos, en la forma que se autoriza para los transportistas a Conaprole en el numeral 1.o), literal j) de la presente resolución.

6.o Los niveles de precios de venta autorizados del litro de leche líquida sin pasterizar vigentes al 31 de marzo de 1972 en el interior del país, podrán ser incrementados en hasta un 30 o|o (treinta por ciento) manteniendo las distintas etapas de comercialización los actuales márgenes de utilidad porcentual. En ningún caso el precio de leche no pasterizada podrá exceder un precio final de venta al público de $ 55.00 por litro.

7.o Mantiénense, para la leche pasterizada que se comercializa en zonas balnearias fuera del Departamento de Montevideo, los márgenes porcentuales de utilidad vigentes al 31 de marzo de 1972.

8.o Proponer el Poder Ejecutivo se disponga:

a) Prorrogar hasta el 30 de abril de 1973 el plazo fijado por el literal a) del numeral 1.o) de la resolución ordinaria N.o 211 de esta Comisión;

b) Fijar en $ 0.12 por litro el aporte a que se refiere el numeral 3.o) de la resolución del Poder Ejecutivo 1949|70;

c) Fijar en $ 5.20 el subsidio previsto en el numeral 5.o) de la resolución mencionada en el literal b) precedente;

d) Fijar en $ 57.00 por litro el precio a que Conaprole venderá a la Intendencia Municipal de Montevideo, hasta 115.000 litros diarios de leche envasada en botellas de vidrio que se individualizarán con tapa de color especial, a retirar de planchada o centro de concentración;

e) Autorizar a Conaprole a realizar los ajustes de cuotas correspondientes a los semestres 1.o de noviembre de 1971 - 30 de abril de 1972 y 1.o de mayo de 1972 - 31 de octubre de 1972, aplicando criterios similares a los utilizados al efectuar los reajustes correspondientes al año 1971.

9.o La vigencia de la presente resolución será a partir de la fecha de su publicación en 2 (dos) diarios de la capital.

10) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador NILO R. MARQUEZ. Presidente COPRIN.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 256|972. — Se fijan retenciones para la exportación de carne vacuna

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 10 de abril de 1972.

Visto: la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968 y los decretos N.os 588|970 de 16 de noviembre de 1970; 402|971 de 30 de junio de 1971; 63|972 de 26 de enero de 1972 y 183|972 de 2 de marzo de 1972.

Considerando: la necesidad de adecuar el nivel de las retenciones a las exportaciones de carnes vacunas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes retenciones:

A) En $ 129.000 (ciento veintinueve mil pesos) por cada tonelada de carne vacuna exportada en cuartos, cortes carré, media res, carcasa entera o compensados con hueso, en todas sus formas;

B) En $ 96.750 (noventa y seis mil setecientos cincuenta pesos) por tonelada de carne vacuna en cortes, con o sin hueso, en todas sus formas.

Art. 2.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco de la República Oriental del Uruguay a partir del día 11 de abril de 1972 inclusive.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese etc. — BORDABERRY. — FRANCISCO A. FORTEZA. — BENITO MEDERO. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

4

Decreto 258|972. — Se fija el aforo a los productos denominados "éteres óxidos, éteres sales de ácidos orgánicos, derivados alkílicos y arílicos de la celulosa y sus derivados salinos".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de abril de 1972.

Visto: la gestión de la firma "Bazzano Hnos." solicitando se fije el aforo que corresponda a los productos de-

nominados "éteres óxidos, éteres sales de ácidos orgánicos, derivados alkílicos y arílicos de la celulosa y sus derivados salinos".

Atento a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923, artículo 170 inciso b) de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y su decreto reglamentario N.o 55.964 de 20 de febrero de 1964 y a lo informdao por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 17.28 (diecisete pesos con 28|100) el kilo, el aforo que corresponde a los productos denominados "éteres óxidos, éteres sales de ácidos orgánicos, derivados alkílicos y arílicos de la celulosa y sus derivados salinos" incluídos por resolución de 29 de enero de 1943 y ampliado por decreto N.o 596|968, de 27 de setiembre de 1968 respectivamente, en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **BORDABERRY.** — FRANCISCO A. FORTEZA.

5

Decreto 259|972. — Se modifica el Arancel General de Importaciones en lo referente a partes y accesorios de vehículos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de abril de 1972.

Visto: la gestión de la firma José P. Jorajuría solicitando que en el Arancel General de Importaciones se mantenga el aforo antes vigente para las partes y piezas sueltas y accesorios de los vehículos de las posiciones 87.10 y 87.11.

Atento a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923 y 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 170, decreto reglamentario de 15 de octubre de 1964, artículo 30 inciso a) y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Arancel General de Importaciones en la Posición 87.12, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Posición 87.12

A 00 De uso en los vehículos de las posiciones 87.09 87.10.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto 251|972. — Se aprueba el Reglamento Orgánico de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de abril de 1972.

Visto: el proyecto de Reglamento Orgánico de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas, estructurado por la misma.

Considerando: I) Las observaciones formuladas a dicho proyecto por los Comandos Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y por la Dirección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar;

II) Que la Comisión integrada por resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 5.979 de fecha 15 de octubre de 1971 con la finalidad de realizar un estudio al respecto, estructuró un proyecto sustitutivo, que contempla las observaciones mencionadas.

Atento: a los fundamentos expuestos;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento Orgánico de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas, que figura redactado en papel administrativo Serie D.j. N.os 249340, 249341, 249342, 249346, 249344, 249345, 249343 y Organigrama adjunto a los mismos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BORDABERRY.** — General ENRIQUE O. MAGNANI.

REGLAMENTO ORGANICO DE LA COMISION DE VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Artículo 1.o. Definición. — La Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas es la Unidad Ejecutora del Subprograma "Vivienda" del Programa 05 "Seguridad Social" del Ministerio de Defensa Nacional, inciso 3 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones.

Art. 2.o Dependencia. — La Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas depende en forma directa del Ministro de Defensa Nacional.

Art. 3.o. Cometidos. — La Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas tiene por cometidos:

—Ejecutar la política de vivienda propia para los integrantes de las Fuerzas Armadas, según las directivas que reciba y en representación del Ministro de Defensa Nacional.

—Administrar los fondos que se establezcan para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

—Asesorar a los integrantes de las Fuerzas Armadas en las gestiones relacionadas con el cumplimiento de sus cometidos.

—Asesorar al Ministerio de Defensa Nacional en todo aquello que se refiere a la realización del logro de la Vivienda propia para los integrantes de las fuerzas armadas.

Art. 4.o Informes y consultas. — La Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas está facultada para solicitar y dar informes y formular y evacuar consultas directamente a todos los Comandos Generales y Reparticiciones dependientes directamente del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 5.o Sin perjuicio de lo que se establece en la Reglamentación de Préstamos para Vivienda, las solicitudes, informes o consultas formuladas por personal de las Fuerzas Armadas en relación con los cometidos de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas, serán presentadas directamente ante la misma, y a los efectos de que quede constancia del trámite iniciado se elevarán copias al Comando General respectivo.

Art. 6.o Organización. — La Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas cumple sus funciones administrativas como Unidad Ejecutora del Subprograma "Vivienda" por medio de una estructura interna compuesta por:

A) La Comisión como órgano de dirección.
B) La Oficina de la Comisión como órgano ejecutor.

Art. 7.o Integración de la Comisión. — La Comisión está compuesta por cinco miembros, Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas en actividad, y en su integración estarán representadas las tres Fuerzas.

Todos ellos serán designados para esta función por el Poder Ejecutivo a requerimiento del Ministerio de Defensa Nacional y a propuesta de los respectivos Comandos Generales de las Fuerzas Armadas.

Art. 8.o Presidencia de la Comisión. — El Presidente de la Comisión es el miembro de mayor precedencia, tiene la representación de la Comisión, ejercerá en nombre de ésta la autoridad administrativa superior sobre toda la estructura orgánica y tiene el mando miltiar sobre el personal dependiente de la misma. En tal carácter tendrá todos los deberes, responsabilidades, atribuciones y faculta-

des establecidas en el decreto N.o 2.840 de fecha 10 de febrero de 1944.

Art. 9.o Secretaría de la Comisión. — El Secretario de la Comisión es un Oficial de la categoría de Jefe en actividad o retiro, designado para el cargo por el Poder Ejecutivo a propuesta del Comando General respectivo y tendrá como función principal:

A) Conducir el trámite de los asuntos sometidos a consideración de la Comisión, de acuerdo a las directivas que ésta establezca y a las órdenes que le imparte el Presidente.
B) Registrar en acta todas las actuaciones que cumplan la Comisión y sus miembros por cuenta de la misma.
C) Certificar con su firma las actuaciones que cumpla el Presidente en representación formal de la Comisión, pero no las que realice en su carácter de Jefe de Repartición.
D) Certificar con su firma los originales y las copias de documentos expedidos por la Comisión.
E) Conservar el archivo de toda documentación correspondiente a las actuaciones de la Comisión.
F) Reunir y someter a consideraciones de la Comisión los antecedentes y elementos de juicio pertinentes que se refieran a los asuntos presentados en sesión.

Art. 10. Competencia de la Comisión. — La Comisión ejecuta la política dispuesta por el Ministro de Defensa Nacional para el desarrollo del Sub-Programa "Vivienda". Pero ello da directivas para las actividades que debe cumplir la Oficina y controla y supervisa su realización.

Art. 11. Régimen de sesiones. — La Comisión establece su propio régimen de sesiones que deberá cubrir un mínimo de una sesión semanal. Si por causas de fuerza mayor fuera imposible obtener quórum en toda una semana, se hará en la misma una sesión informativa con los miembros habilitados para asistir.

Art. 12. Quórum para sesionar. — El quórum mínimo para sesionar formalmente será el que reúna mayoría absoluta del total de miembros de la Comisión.

Art. 13. Mayoría para decidir. — Salvo en los casos para los que se resuelva por vía reglamentaria requerir mayorías especiales, serán válidas las decisiones que obtengan mayoría absoluta del total de miembros de la Comisión.

Art. 14. Revisión de decisiones. — Para someter a revisión una decisión anterior, bastará el pedido simultáneo de dos miembros.

Art. 15. Revocación de decisiones. — Para revocar total o parcialmente una decisión anterior, será preciso el voto conforme de un número de miembros igual o mayor al de los que aprobaron la decisión cuya revocación se propone. Este requisito, sin embargo, no será necesario después de transcurridos 6 meses de aprobada la decisión objeto de revocación, en cuyo caso bastará la mayoría absoluta del total de miembros.

Art. 16. Desarrollo de las sesiones. — El orden del día de cada sesión será elaborado por el Presidente con el Secretario, previamente al comienzo de la sesión. Se incluirán los asuntos entrados que deban ser puestos en conocimiento de la Comisión, los asuntos resueltos cuyo conocimiento sea de interés para la Comisión, un informe sobre el estado de cada uno de los asuntos en trámite o ejecución y los temas que propongan tratar cada uno de los miembros.

Al iniciarse cada sesión, se dará lectura por Secretaría, al acta de la anterior para su aprobación. Acto seguido se considerará el orden del día y la Comisión resolverá si lo aprueba o lo modifica, estableciendo el orden en que deberán tratarse los asuntos. Cada miembro podrá plantear nuevos temas durante el desarrollo de la sesión. La Comisión una vez trtado cada asunto tomará decisión a su respecto, la que podrá ser definitiva o sólo para diferir la decisión definitiva para otra sesión futura, ordenando eventualmente nuevas actuaciones previas.

Art. 17. Mesa de las sesiones de la Comisión. — Las sesiones ordinariamente serán presididas por el Presidente de la Comisión. En caso de ausencia presidirá el miembro de mayor precedencia. Actuará como Secretario de Actas, durante las sesiones de la Comisión, el Secretario de la misma. En caso que por razones de fuerza mayor éste no pueda actuar en una sesión, la Comisión designará como Secretario de Actas ad-hoc a un Oficial del personal de la Oficina que reúna las condiciones requeridas para ser Secretario.

Art. 18. Organización de la Oficina. — La Oficina se organiza de la siguiente manera:

A) Dirección Ejecutiva, asistida de una Secretaría de la Dirección.
B) Departamentos: Administrativo, Jurídico, Técnico y Económico Financiero.

Art. 19. Director Ejecutivo. — El Director Ejecutivo será un Coronel o Capitán de Navío en actividad designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Comandante en Jefe que corresponda.

Está subordinado en lo administrativo a la Comisión y a su Presidente cuando éste actúe en representación de la misma. Dentro de los márgenes que le fijen dichas autoridades tendrá total autonomía para ejercer el cometido, responsabilidades, facultades y atribuciones establecidas en el decreto N.o 2.840 de fecha 10 de febrero de 1944, siendo su deber fundamental asegurar la eficacia de la acción que la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas cumple por intermedio de la Oficina puesta a su cargo. Le corresponde ejecutar las decisiones de la Comisión de acuerdo a las directivas que ésta le dicta y es responsable ante ella por el funcionamiento del organismo y la obtención de los resultados propuestos. Podrá ser llamado a las sesiones de la Comisión, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

Art. 20. Secretaría de la Dirección Ejecutiva. — La Secretaría de la Dirección Ejecutiva será ejercida por un Oficial Subalterno, en actividad o retiro, designado por el Poder Ejecutivo para prestar servicios de su clase en la Oficina de la Comisión y tendrá como funciones principales:

A) Conducir el trámite de los asuntos sometidos a consideración del Director Ejecutivo de acuerdo a sus directivas.
B) Estudiar los asuntos que se le encomienden para reunir y poner a disposición del Director Ejecutivo los elementos de juicio pertinentes.
C) Registrar y archivar todas las comunicaciones internas del Director Ejecutivo con sus escalones superiores y subordinados.

Art. 21. Relaciones funcionales de los Departamentos. — Los Departamentos están directamente subordinados al Director Ejecutivo por intermedio de los respectivos Jefes de Departamento. Los Jefes de Departamento mantendrán relaciones directas entre sí cuando los asuntos que se tramiten requieran la intervención de más de uno de ellos.

Art. 22. Organización de los Departamentos. — Cada Departamento estará constituído por:

A) La Jefatura, asistida por una Secretaría.
B) Las Secciones según se determina en cada caso.

Art. 23. Jefes de Departamento. — Los Jefes de Departamento serán Oficiales de las Fuerzas Armadas de la categoría de Jefe designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Comandante en Jefe respectivo para prestar servicio como Jefe de Departamento en la Oficina de la Comisión. Estarán subordinados al Director Ejecutivo. Su deber principal será asegurar la eficacia de la acción que corresponda desarrollar al Departamento a su cargo, de acuerdo a las normas fijadas en este Reglamento y a las disposiciones y órdenes que sean dictadas por autoridad competente. Serán responsables por la disciplina, diligencia y eficacia del personal a sus órdenes y de la conservación y uso correcto de los medios puestos a su disposición.

Art. 24. Secretaría de las Jefaturas de Departamento. — La Secretaría de cada Jefatura de Departamento será ejercida por personal de Tropa o del Cuerpo de Equipaje y tendrá como funciones principales:

A) Conducir el trámite de los asuntos sometidos a consideración del Jefe de Departamento, de acuerdo a sus directivas.
B) Reunir y someter a consideración del Jefe del Departamento los antecedentes y elementos de juicio que se le encomiende.

C) Registrar y archivar todas las comunicaciones internas del Jefe del Departamento con sus escalones superiores y subordinados.

Art. 25. Jefes de Sección. — Las Jefaturas de Sección en cada Departamento serán ejercidas por Jefes u Oficiales Subalternos en actividad o retiro designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Comandante en Jefe respectivo, para prestar servicios de su clase en la Comisión. Los Jefes de Sección estarán subordinados a su respectivo Jefe de Departamento. Podrá serles encomendada la Jefatura simultánea de más de una Sección en el mismo Departamento.

Su deber principal será asegurar la eficacia de la acción que corresponda desarrollar a la Sección a su cargo, de acuerdo a las normas fijadas en este Reglamento y a las disposiciones y órdenes que sean dictadas por autoridad competente. Serán responsables por la disciplina, diligencia y eficiencia del personal a sus órdenes y de la conservación y uso correcto de los medios puestos a su disposición.

Art. 26. La Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas dispondrá los destinos internos de los Oficiales que sean designados por el Poder Ejecutivo para prestar servicios en la misma.

Art. 27. Organización del Departamento Administrativo. — El Departamento Administrativo se integra con las Secciones que se indica con los cometidos que se señala para cada una:

A) **Sección Administración:** Mesa de Entrada, Trámites, Administración de Personal, Control de útiles de oficina y Archivo Administrativo.
B) **Sección Estudios:** Estadísticas, Censos. Estudios Administrativos, Planeamiento General, Asistencia a Cooperativas y Archivo Técnico.
C) **Sección Licitaciones:** Preparación, publicación y conducción de los trámites de los llamados a licitación.
D) **Sección Adjudicaciones de Viviendas y Préstamos:** Recepción, estudios, calificación y ordenamiento prioritario de solicitudes de adjudicación de viviendas y préstamos de acuerdo a los Reglamentos respectivos. Preparación, publicación e información a los interesados de los llamados a presentación de solicitudes.

Art. 28. Organización del Departamento Jurídico. — El Departamento Jurídico se integra con las Secciones que se indica con los cometidos que se señalan para cada una:

A) **Sección Asesoría Letrada:** Su Jefe será un abogado de la matrícula nacional, militar o civil, correspondiéndole a esta Sección. Análisis jurídico de las actividades del Subprograma "Vivienda", Asesoramientos, Asistencia legal a los beneficiarios del Subprograma "Vivienda" en cuestiones relacionadas con vivienda y todo otro cometido correspondiente a su profesión.
B) **Sección Escribanía:** Su jefe será un escribano de la matrícula nacional, correspondiéndole a esta Sección Análisis e intervención notarial en los convenios y contratos en que debe ser parte el Estado representado por la Comisión o su Presidente, Asesoramientos, Preparación de contratos de alquiler y de compra-venta de viviendas con los beneficiarios del Subprograma "Vivienda", Estudios de títulos de propiedad y todo otro cometido correspondiente a su profesión.

Art. 29. Organización del Departamento Técnico. — El Departamento Técnico se integra con las Secciones que se indica, las que bajo el mando del Jefe de Sección, se cuenta con Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y personal especializado necesario para el cumplimiento de los cometidos que se señalan para cada una de ellas.

A) **Sección Planeamiento, Estudios y Proyectos:** Elaboración de planes de obras y de estudios técnicos de acuerdo a las directivas de la Dirección Ejecutiva. Realización de estudios técnicos de gabinete y de campo. Elaboración de proyectos de obras y de pliegos de condiciones para la ejecución de obras.
B) **Sección Supervisión y Control de Obras:** Supervisión y control técnico de las obras y de sus elementos constitutivos hasta su recepción definitiva, y de las Direcciones de Obras a cargo de las mismas. Bajo el mando del Jefe de Sección se integrarán con Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y personal especializado, necesario.

Art. 30. Organización del Departamento Económico-Financiero. — El Departamento Económico-Financiero se integra con las Secciones que se indica con los cometidos que se señala para cada uno:

A) **Sección Contabilidad:** Registración y control contable de todos los hechos administrativos que se realicen por parte de la Oficina y por parte de personas, empresas u organismos, bajo cualquier clase de relación contractual, dentro del campo de responsabilidad de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas.
B) **Sección Tesorería:** Ejecución, registro y control de todos los movimientos de fondos de cualquier procedencia y para cualquier destino, que deban ser hechos bajo la autoridad de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas.
C) **Sección Gastos:** Gestión trámite y control correspondiente a todos los gastos que se efectúen bajo la autoridad de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas, cualesquiera sean la procedencia y el destino de los fondos a emplear, sin perjuicio de los cometidos que correspondan a la Sección Licitaciones del Departamento Administrativo.
D) **Sección Financiamiento:** Estudio, gestión, trámite interno y control de todos los recursos y procedimientos destinados al financiamiento de las actividades correspondientes al Subprograma "Vivienda" y de los servicios de deuda que por esa causa se generen.

Art. 31. **Reglamentos Internos:** La Comisión establecerá, mediante reglamentos internos, las normas a que deberán ajustarse los procedimientos que deben seguir los distintos componentes de la Oficina.

Disposiciones transitorias

Hasta tanto no se disponga de los mecanismos legales que autoricen la designación y|o contratación del personal profesional y técnico necesario al cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento, la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas gestionará ante el Ministerio de Defensa Nacional el concurso de técnicos de las dependencias de este Ministerio o de otros organismos del Estado.

7

Decreto 252|972. — Se sustituye el texto del Reglamento General de Concursos y Pruebas Hípicas para el Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de abril de 1972.

Visto: la gestión del Comando General del Ejército, por la que eleva un Proyecto de Reglamento General de Concursos y Pruebas Hípicas para el Ejército, sustitutivo del aprobado por decreto N.o 10.251, de fecha 9 de octubre de 1947 modificado por decreto N.o 18.558, de fecha 20 de junio de 1951.

Considerando: 1.o) Que las normas actualmente en vigencia no cumplen con las necesidades del Ejército por su heterogénea y no actualizada redacción, cómo asimismo por la falta de coordinación entre las misiones asignadas en las reparticiones especializadas y la Comisión Militar de Deportes Ecuestres;

2.o) Que existe necesidad de que la Comisión Militar de Deportes Ecuestres esté capacitada para desarrollar la planificación correspondiente y en condiciones de asesorar oportunamente al Superior en lo relacionado con la actividad ecuestre nacional e internacional;

3.o) Que el proyecto en estudio visa la conveniente vinculación con las Organizaciones o Entidades Hípicas similares, dentro y fuera del país, a través de la manifestación de un deporte con auténticas raíces castrenses y nacionales.

Atento: al informe favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del Reglamento General de Concursos y Pruebas Hípicas para el Ejército, aprobado por decreto N.o 10.251, de fecha 9 de octubre de 1947 y su decreto modificativo N.o 18.558, de fecha 20 de junio de 1951, por el que figura redactado en papel administrativo Serie D. k. números 658.121, 658.128, 658.129, 658.130,

658.131 y 658.132, D. J. número 249.453 y D. J. números 658.134, 658.135, 658.137, 658.138, 658.139, 658|40, 159.015, 159.017 y 159.018.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — General ENRIQUE O. MAGNANI.

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS Y PRUEBAS HIPICAS PARA EL EJERCITO

CAPITULO I

Finalidad

Artículo 1.o La presente reglamentación tiene por fin coordinar las actividades de los deportes ecuestres, su fomento, organización y dirección, dentro del Ejército.

Art. 2.o Procura además por una cooperación efectiva, estimular todo esfuerzo tendiente al mejoramiento de la especie equina.

Art. 3.o En el orden social, procura el acercamiento con las entidades civiles de carácter hípico.

Art. 4.o Las pruebas y concursos hípicos constituyen el coronamiento de una educación y entrenamiento ecuestre adecuado al fin propuesto, de donde surgirán jinetes expertos y competentes.

Art. 5.o Procura asimismo, facilitar las relaciones con las sociedades similares extranjeras, en particular de los países del continente.

CAPITULO II

Autoridades

Artículo 6.o El Commando General del Ejército será la autoridad máxima y el que orientará y estimulará los deportes hípicos dentro del Ejército.

Art. 7.o A los efectos del cumplimiento de la presente reglamentación y del asesoramiento relativo a la misma, se constituirá una comisión que se denominará Comisión Militar de Deportes Ecuestres, (C.M.D.E.).

Art. 8.o La citada Comisión estará integrada por el señor Jefe de la Región Militar N.o 1 como Presidente, los Inspectores de las Armas de Caballería y Artillería, el Director del Servicio Veterinario y de Remonta, el Director de la Escuela de Equitación Especializada quien actuará como delegado de los Institutos y Unidades dependientes del Comando General del Ejército y un delegado por Región Militar, como vocales y un Jefe como Secretario General.

Art. 9.o La C.M.D.E. tendrá su Sede en la Capital de la República, el local que su Presidente designe al efecto.

Art. 10. Las funciones de los Miembros de la C.M.D.E. son permanentes y no podrán ser por ningún conceptos remunerados.

Art. 11. La representación de la Comisión en los actos de relación, corresponden al Presidente y Secretario o a los Miembros que la Comisión designe al efecto.

Art. 12. La C.M.D.E., designará de su seno un tesorero que será encargado de la administración de los fondos, los que se depositarán donde su Presidente determine.

Cometido y atribuciones

Artículo 13.:

a) La C.M.D.E. tendrá a su cargo la dirección de las actividades hípicas dentro del Ejército;

b) Confeccionará el plan de competencias anuales, tomando en consideración las promovidas por la propia C.M.D.E. y las organizadas por Regiones Militares, Institutos y Reparticiones Militares, así como por las Instituciones civiles con las que mantiene relación, procurando en lo posible, establecer coordinación entre las distintas pruebas y evitar interferencias entre los actos que organicen las entidades;

c) En las pruebas hípicas organizadas por instituciones no pertenecientes al Ejército Nal. y que no estén establecidas en el Plan de Competencias Anuales de b) la intervención de los militares individualmente o por equipos en lo nacional debe ser autorizada por los comandos respectivos, los que deberán informar de los resultados obtenidos a la C.M.D.E., en internacional por el Comando General del Ejército mediante solicitud y con asesoramiento de la C.M.D.E.. Asimismo en todas las pruebas hípicas, se constituirá un delegado de la C.M.D.E. a fin de controlar el cumplimiento de los programas autorizados en las pruebas de carácter militar, cuando dicha actividad se realice por instituciones ajenas al Ejército, para fiscalizar la actuación de los militares participantes;

d) Propondrá, si es necesario, ampliaciones o modificaciones, etc., a la presente reglamentación, las que entrarán en vigor a los noventa días de su aprobación;

e) Cooperará con las instituciones u organizaciones cuya finalidad sea la práctica de los deportes ecuestres o el fomento de la cría o mejoramiento de la especie equina, así como también con los organismos industriales que se dedican a la confección de elementos necesarios a los mismos fines;

f) Realizará las gestiones a su alcance para obtención de campos, obstáculos, materiales para los mismos, etc., necesarios para la práctica de los deportes hípicos en la capital así como en el interior de la República;

g) Procurará dar la más amplia difusión a las actividades relacionadas con los deportes ecuestres, así como orientaciones técnicas referentes a los mismos utilizando para ello la prensa radial, televisiva, o escrita, revistas Militares, deportivas, agropecuarias, etc.;

h) Tendrá a su cargo la Selección y dirección general de los equipos que asuman la representación del Ejército en los distintos deportes ecuestres;

i) Tomará a su cargo, de acuerdo a sus posibilidades financieras, los gastos relacionados con las pruebas en que intervengan directamente así como los derivados de la inscripción, selección y preparación de los equipos, representativos del Ejército;

j) Realizará las gestiones necesarias para la obtención de los premios adecuados a la naturaleza de la prueba que organice;

k) Llevará el registro de los equinos del Ejército y de propiedad particular de los Jefes y Oficiales, en el que constarán las perfomances de los mismos, así como las respectivas fichas individuales confeccionadas por los elementos dependientes del Servicio Veterinario y firmadas por el Jefe de la Unidad a que pertenece el propietario o se encuentra afectado el equino.

Recursos

Artículo 14. La C.M.D.E. dispondrá de los recursos que se indican a continuación:

a) Rubros que en carácter permanente le asigne el M.D.N.;

b) Donaciones Oficiales o privadas.

CAPITULO III

De los Jurados y Participaciones

Jurados

Artículo 15. Toda competencia será dirigida por un jurado cuya integración será; según los casos, la siguiente:

a) Semana Hípica Militar (Campeonatos Nacionales).

Jurado General integrado por Miembros de la C.M.D.E. Este Jurado designará los Jurados particulares para cada prueba, quienes actuarán y fallarán por delegación del mismo.

b) Competencias Regionales:

—Presidente del Jurado a designar por el Jefe Región Militar, debiendo integrar al mismo un delegado de la C.M.D.E.

—Vocales constituídos por Jefes de Equipos o delegados de las Unidades participantes.

c) Competencias de Unidad o Repartición del Ejército:

—Presidente del Jurado, el Jefe de Unidad o quién lo represente.

—Vocales constituídos con los Oficiales de la o las Unidades o reparticiones cuyos Oficiales participen.

d) Podrán tomar parte del Jurado en carácter de miembros de honor los señores Jefes y Oficiales extranjeros cuyo país tenga representación diplomática ante el Gobierno de la Nación.

Art. 16. Los Jueces son personalmente responsables de sus notas; colectivamente lo son de sus decisiones y clasificaciones. Sus fallos deben evitar la influencia de personas que no forman parte del Jurado. A igualdad de votos, el voto del Presidente del Jurado es decisivo.

Participantes

Artículo 17.

a) En la Semana Hípica Militar (Campeonatos Nacionales del Ejército), podrán participar:

—Todos los señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales, en actividad o reserva y Cadetes de la Escuela Militar (3er. año).
—Personal de Tropa en actividad o de reserva.

b) En las competencias regionales, Unidades o Reparticiones del Ejército, podrán participar además de los citados en a), los Jefes y Oficiales del Ejército extranjero, Jefes y Oficiales dependientes del Ministerio del Interior.
—Personal de tropa perteneciente a la Guardia Republicana de Montevideo.

c) Siempre que una Unidad o Repartición Militar desee realizar un festival hípico con participantes de entidades civiles que practiquen el deporte ecuestre, deberá solicitarlo por quien corresponda a la C.M.D.E.

CAPITULO IV

De las Pruebas

A. — SEMANA HIPICA MILITAR. — Campeonatos Nacionales del Ejército.

Artículo 18.

a) Durante el desarrollo de la Semana Hípica Militar, la que en principio se llevará a cabo en el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año, se disputarán los Campeonatos Nacionales del Ejército.
b) Los ganadores de cada Campeonato serán proclamados Campeones Nacionales del Ejército.
c) Los resultados finales de cada prueba de la Semana Hípica Militar serán publicados en la Orden del Comando General del Ejército.

Art. 19. Competencias a realizar:

a) Oficiales:

1. Adiestramiento:

—Campeonato del Ejército.
—Prueba especial para equinos nuevos.

2. Salto de obstáculos:

—Campeonato del Ejército.
—Prueba especial para equinos nuevos.

3. Concurso completo de equitación:

—Campeonato del Ejército.

4. Polo:

—Campeonato del Ejército (abierto).
—Campeonato de Handicaps.

b) Clases:

1. Adiestramiento:

—Campeonato del Ejército.

2. Salto de obstáculos:

—Campeonato del Ejército.

3. Prueba Caballo de Clase:

—Campeonato del Ejército.

Art. 20. Para todas las pruebas que se realicen durante la Semana Hípica Militar, la C.M.D.E. por lo menos con seis meses de antelación, determinará:

a) Bases para la disputa de los Campeonatos Nacionales y Pruebas Especiales para Oficiales y Clases.
b) Participación obligatoria para Oficiales y Clases.
c) Participación de equinos propiedad de Oficiales y del Estado.
d) Jurados generales y particulares.
e) Delegados.
f) Inscripciones.
g) Premio Conjunto de Unidades para Oficiales y Clases.
h) Reglamentos particulares a cada prueba que regirán en cada caso: Salto, Adiestramiento, Prueba Completa y Polo.

B. — COMPETENCIAS ORGANIZADAS POR REGIONES MILITARES.

Artículo 21.

a) Anualmente las Regiones Militares organizarán competencia dentro de su ámbito, las que deben culminar con la instrucción ecuestre en la Semana Hípica Militar;
b) Para dichas competencias se podrá invitar un número limitado de participantes de otras Regiones Militares o Reparticiones.

Art. 22. Competencias a realizar:

a) Oficiales:

—Pruebas de salto de obstáculos.
—Pruebas de Adiestramiento.
—Concurso completo de equitación (Reducido)

b) Clases:

—Pruebas de salto de obstáculos.
—Pruebas de Adiestramiento.
—Pruebas caballo de Clase.
—Pruebas especiales.

Art. 23. Las Competencias Regionales se regirán por los Reglamentos de la Federación Ecuestre Uruguaya, Federación Ecuestre Internacional, Comisión Militar de Deportes Ecuestres o Réglamentaciones particulares de pruebas Especiales.

C. — POLO. — Disposiciones generales.

Art. 24. Los Oficiales del Ejército podrán practicar este deporte en los Comandos, Escuela de Armas y Servicios, Escuela Militar y Unidades de Caballería y Artillería.

Art. 25. Podrán los señores Oficiales que lo deseen, tener en la Unidad, para la práctica de este deporte, hasta tres equinos de su propiedad, los que serán mantenidos por el Estado con derecho por parte de éste de emplearlos para las Instrucciones y ejercicios que no afecten sus cualidades para el fin a que tán destinados.

Art. 26. Anualmente y después de realizada la Semana Hípica Militar o Campeonato Nacional del Ejército, la C.M.D.E. establecerá los handicaps de los jugadores, los que serán publicados en la Orden del Comando General del Ejército.

Art. 27. Los Campeonatos y Torneos de Polo se regirán por los Estatutos y Reglamento de Juego de la Asociación Uruguaya de Polo.

Art. 28. Campeonatos y Torneos.

a) Campeonato Nacional del Ejército:
—Se disputará a la americana y abierto anualmente, y en principio dentro del marco de la Semana Hípica, pudiéndose disputar simultáneamente con éste un torneo de handicap.
—Las condicionantes para intervenir en dicho Campeonato serán establecidas por la C.M.D.E.

b) Torneos Regionales:
—Los torneos Regionales se jugarán con handicap o abierto, o ambos a la vez, a la americana y son obligatorios para todas las Regiones Militares, disputándose anualmente.
—Cada Unidad de Arma montada está obligada a presentar un team como mínimo.
—Los jugadores montarán equinos del Estado o particulares.
—Los Torneos se realizarán sucesivamente en cada una de las Unidades respectivamente.
—Los Jueces serán designados por la C.M.D.E.

c) Torneos de Unidades o Reparticiones:

—Las Unidades o Reparticiones del Ejército podrán organizar Torneos entre ellos o con Clubes civiles, previa solicitud por quien corresponda, a la C.M.D.E.

D. — MARCHAS DE GRAN FONDO.

Art. 29. Los fines perseguidos en las marchas de gran fondo son:

a) Experimentar la capacidad de los tipos y razas de caballos que se producen actualmente o pueden producirse en el País;
b) La calidad y endurance de los caballos de que dispone el Ejército para sus servicios cuando son sometidos a un entrenamiento adecuado;

c) La capacidad de los jinetes: resistencia y entrenamiento de Oficiales y Tropa, así como del ganado, y nocimiento y aplicación de los principios de conducción e higiene en las marchas forzadas, utilizando caballos sometidos al régimen corriente de cuidado en el Ejército.

Art. 30. La organización y programación de cada marcha podrá visar uno o varios de los fines mencionados en los diversos incisos del artículo anterior.

Art. 31. Toda las Pruebas podrán llevarse a cabo individualmente o por equipos más o menos numerosos.

Art. 32. La distancia mínima del recorrido de una marcha para ser considerada de Gran Fondo, deberá alcanzar a 75 kilómetros con un peso mínimo por jinete de 85 kilogramos.

E. — PRUEBAS ESPECIALES.

Art. 33.

a) Marchas individuales para Oficiales:

1. Raid: longitud media 100 kilómetros características: 3|4 de longitud, reglaje de marcha a 14 k. p. h., el último cuarto a velocidad libre.
Raid: longitud media 150 kilómetros; características: a velocidad de 12 k. p. h. y el último tercio a velocidad libre.

b) Marchas de conjunto:

1. Conducción de patrullas de Caballería.
—Composición.
Jefe: un Clase.
Personal: seis Soldados.
Equipo: de guerra.
Recorrido: dos etapas.

1.a etapa: 30 a 40 kilómetros.
2.a etapa: 80 a 100 kilómetros.

Estas distancias pueden ser modificadas por los Comandos organizadores en casos debidamente justificados y previa autorización de la C.M.D.E.

2. Conducción de Secciones de Caballería.
—Composición:

Jefe: un Oficial.
Personal: una Sección (25 hombres).
Equipo: de guerra.
Recorrido: tres etapas.

1.a etapa: 50 kilómetros.
2.a etapa: 60 kilómetros.
3.a etapa: 80 kilómetros.

Estas distancias pueden ser modificadas por los Comandos organizadores en casos debidamente jutificados y previa autorización de la C.M.D.E.

c) Recorridos de Estafetas regionales.
—Programada por el señor Jefe de Región de acuerdo a sus medios y obligaciones de Servicio.
—Para la Tropa.
—Participación individual.
—Equipo: de guerra.
—Recorrido: 40 kilómetros.
—Parte de caballo con un pasaje de curso de agua de 25 metros aproximadamente.
—Parte a pie con recorrido no menor de 1 kilómetro.
En la primera parte, intercalar una incidencia a resolver con la carabina.
—Para Oficiales.
—Participación individual.
—Equipo: de campaña.
—Recorrido: 50 kilómetros.
—Iniciación a caballo con las siguientes incidencias:
—Pasaje Curso de agua a nado.
—Empleo a sable.
—Empleo del fuego y pérdida del caballo.
—Continuación de la marcha en vehículo.
—Pasaje Curso de agua con medios de fortuna.
—Terminación de la marcha a pie.

8

Decreto 253|972. — **Se integra un Tribunal Especial de Honor de la Armada, a solicitud del Comandante en Jefe.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de abril de 1972.

Visto: el Oficio N.o 185|972 de fecha 2 de marzo de 1972 por el cual el Comandante en Jefe de la Armada, Contralmirante don Guillermo Fernández, solicita se designe un Tribunal Especial de Honor para juzgar su conducta.
Considerando: que por razones de jerarquía es necesario modificar la dependencia establecida en el artículo 56 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por decreto N.o 24.891 (D. 243|969) actualizado por decreto N.o 24.918 (D. 491|969).
Atento: a lo determinado por el artículo 41 del precitado Reglamento.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase el Tribunal Especial de Honor de la Armada, a solicitud del señor Contralmirante don Guillermo Fernández, con los señores Contralmirantes don Carlos A. Filippini y don José Omar Rossi y Contralmirante en situación de retiro don Francisco de Castro

Art. 2.o El Tribunal integrado precedentemente dependerá del Ministro de Defensa Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Defensa Nacional, a sus efectos. — **BORDABERRY.** — General ENRIQUE O. MAGNANI.

9

Decreto 254|972. — **Se autoriza el desembarco de un grupo de tripulantes de la nave "Endurance" que regresan al Reino Unido en un avión de la Real Fuerza Aérea.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de abril de 1972.

Visto: los antecedentes por los cuales la Embajada Británica solicita autorización para desembarcar en el antepuerto del Puerto de Montevideo el día 18 de abril del corriente a las 07.00 un grupo de 35|38 hombres que se encuentra a bordo de la nave "Endurance" y que regresan al Reino Unido en un avión de la Real Fuerza Aérea.
Atento: a lo establecido en el inciso 11 del artículo 85 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al desembarco del efectivo que se hace referencia en la parte expositiva perteneciente a la nave Británica "Endurance" a efectos de embarcar para su regreso al Reino Unido en un avión de la Real Fuerza Aérea.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BORDABERRY.** — General ENRIQUE O. MAGNANI. — ALEJANDRO ROVIRA. — JUAN CARLOS BLANCO.

10

Resolución 550|972. — **Se designa a un Teniente Coronel, para prestar servicios en la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para prestar servicios en la Comisión de

Vivienda de las Fuerzas Armadas, al señor Teniente Coronel en situación de retiro don Martín Schellemberg.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a sus efectos. — BORDABERRY. — General ENRIQUE O. MAGNANI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11

Resolución 541|972. — Se declara renunciante por abandono del cargo a un chofer de 2.a

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de abril de 1972.

Vistos: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, manifiesta que el Chofer de 2.a (a jornal), señor Gustavo Baranzano, falta a sus tareas en forma continuada y sin justificación, desde el 4 de octubre de 1971.

Resultando: I) Que de acuerdo con lo establecido en el decreto de 15|10|29 con fecha 20 de diciembre ppdo., fue intimado —personalmente— para que se reintegrara a su cargo o aducir motivos fundados para no hacerlo, dentro del plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (fs. 2);

II) Que, vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas, razón por la cual la referida Dirección solicita se decrete la cesantía del funcionario por abandono del cargo;

III) Que requerida la opinión del Departamento Jurídico, éste expresa que puede accederse a lo solicitado.

Considerando: que procede resolver en consecuencia.

Atento: I) A lo establecido por el decreto N.o 241|969 de fecha 20|5|969;

II) A lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Declárase que ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo —debidamente comprobado en estas actuaciones— (decreto N.o 241|969 de 20|5|69), del Chofer de 2.a (a jornal) de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, señor Gustavo Baranzano.

2.o Comuníquese. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Resolución 551|972. — Se declara cesante por delito a un Oficial 3.o del Instituto de Investigaciones Clínicas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de abril de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con las irregularidades cometidas por el Oficial 3.o del Instituto de Investigaciones Clínicas señor Saúl Watt Milian Varela, durante su actuación como Encargado de la Administración del Centro Auxiliar de Salud Pública de Las Piedras.

Considerando: que el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Quinto Turno ha hecho saber a la mencionada Secretaría de Estado que por sentencia de fecha 7 de mayo de 1971, dictada por dicho Juzgado, en los autos caratulados "Milian Varela Saúl Watt-Peculado", fue condenado el mencionado funcionario a la pena de dieciséis meses de prisión con suspensión condicional de la condena e inhabilitación especial por tres años, que vence el 14 de junio de 1974.

Considerando: que el Departamento Jurídico expresa: "En el caso es de aplicación lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de febrero de 1951 donde se establece que no corresponde requerir la venia del Senado para la destitución de los funcionarios públicos incursos en faltas graves, cuando existe una previa condena judicial", agregando que "...corresponde redactar proyecto de resolución del Poder Ejecutivo declarándose el cese o destitución de Saúl Milian Varela en mérito a que la autoridad judicial competente le impuso la pena de inhabilitación especial",

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por delito, al Oficial 3.o del Instituto de Investigaciones Clínicas (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 13, Escalafón Ab, Grado 6, ex Item 10.74, Partida 602, N.o de orden 20) señor Saúl Watt Milian Varela.

2.o Declárase, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de febrero de 1951, el impedimento del titular para todo otro nombramiento administrativo o para un cargo del mismo género, durante todo el término de la inhabilitación.

3.o Establécese que la presente exoneración trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

4.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

13

Resolución 552|972. — Se designa Director General de la Salud (Médico) del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de abril de 1972.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de abril de 1972 (resolución interna N.o 7.367) cesó en el cargo de Director General de la Salud del Ministerio de Salud Pública el doctor Oscar Rodríguez López.

Considerando: que es imprescindible que dichas funciones sean ejercidas en forma permanente por un técnico que reúna condiciones como para desempeñar con efectividad los importantes cometidos inherentes a la citada Dirección.

Atento: a lo establecido en el artículo 145 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y 269 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Director General de la Salud (Médico) del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.01, Unidad Ejecutora 01, Escalafón AaA, G. Extra, ex Item 10.02, P. 35, N.o de orden 3), a la doctora Renee Dominga Minatta Maspoli (Credencial Cívica BIA 2.484) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 7 F.o 162, N.o 485, con fecha 31 de setiembre de 1949).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

14

Resolución 554|972. — Se designa Presidente de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 13 de abril de 1972.

Visto: la nota cursada por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, proponiendo la designación de su Presidente:

Resultando: por oficio N.o 400|972 del 10 de abril en curso, la mencionada Comisión expresa que, en la reunión

efectuada en esa fecha, acordó proponer al Poder Ejecutivo, como candidato a presidirla, al ingeniero agrónomo Julio Aznárez, el cual contó con seis votos conformes;
Atento: a lo preceptuado por la ley N.o 12.394, del 2 de julio de 1957 y el decreto de 24 de marzo de 1960, se procederá a efectuar la designación del caso.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Desígnase Presidente de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, por un período de cuatro años, al ingeniero agrónomo Julio Aznárez.

Segundo. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

15

Decreto 255|972. — Se fijan las detracciones a las exportaciones de cueros lanares

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de abril de 1972.

Visto: la necesidad de fijar las detracciones a las exportaciones de cueros lanares;
Considerando: que es propósito del Poder Ejecutivo adoptar las medidas conducentes a armonizar los intereses de los diversos sectores afectados, en función de los intereses generales;
Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 12.670 de 18 de diciembre de 1959;
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes detracciones:

a) Cueros lanares secos hasta media lana inclusive, pesos 2.500.00;
b) Cueros lanares secos 3|4 lana y lana entera, $ 800.00;
c) Cueros lanares rechazo de industria, sin detracciones.

Art. 2.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco de la República Oriental del Uruguay a partir del 11 de abril de 1972 inclusive.

Art. 3.o Dése cuenta a la asamblea general.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA. — FRANCISCO A. FORTEZA. — BENITO MEDERO.

16

Resolución 542|972. — Se hace una aclaración respecto a la concesión del registro de la marca "Mil figuras de la historia, Instituto Gallach"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de abril de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Editorial Vínculo S. A., de Ediciones y Publicaciones, de Montevideo, contra la resolución de fecha 2 de julio de 1971, por la que se concedió, entre otras su solicitud de registro de la marca "Mil figuras de la historia, Instituto Gallach", acta N.o 120.529, para distinguir "publicaciones" de la clase 15, y se dispone que la marca en cuestión se otorga por el conjunto de los vocablos que la integran, sin derechos privativos sobre los mismos en particular;
Resultando: I) Se agravia la recurrente en el hecho de considerar que el acto impugnado no se ajusta a derecho por cuanto a su entender, carece de fundamento en lo que tiene que ver con la denominación "Instituto Gallach", por tratarse ésta, de una denominación de indudable fantasía. Agrega además la actora que al aceptar que la marca se concediere "sin derechos privativos sobre los elementos que la integran" se refería a la denominación "Mil figuras de la historia", pero de ninguna manera podía incluir a "Instituto Gallach", por tratarse ésta última de una denominación completamente fantaciosa y perfectamente registrable;
II) Informa al respecto la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, que resulta obvio, y quizás por ello la solicitante no lo aclaró, que dicha concesión debería referirse a "Mil figuras de la historia", pero que no podía extenderse también a "Instituto Gallach", ya que, evidentemente éste es un nombre de fantasía y, por ende, perfectamente registrable;
Considerando: el signo de referencia se concedió, y debe mantenerse así, tal como lo solicitó la recurrente, por el conjunto sin derechos privativos sobre "Mil figuras de la historia", no así en lo que respecta a "Instituto Gallach", por tratarse de un nombre de fantasía perfectamente registrable. Por tanto, en el presente caso corresponde modificar el acto impugnado, en el sentido de establecer que la razón social titular de estos obrados no tiene derechos privativos sobre la denominación "Mil figuras de la historia", pero sí, los tiene, sobre "Instituto Gallach", por lo expresado precedentemente;
Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;
Atento: a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;
El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Modifícase, en la parte pertinente, la resolución de 2 de julio de 1971, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Mil figuras de la historia, Instituto Gallach", acta N.o 120.529, formulada por Editorial Vínculo S. A., de Ediciones y Publicaciones, de Montevideo para distinguir "publicaciones" de la clase 15. La presente marca se concede por el conjunto de los vocablos que la integran, sin derechos privativos sobre los mismos en particular, en el sentido de establecer que el signo de referencia se concede por el conjunto de los vocablos que lo integran, sin derechos privativos sobre "Mil figuras de la historia", por ser una frase de carácter genérico.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

17

Resolución 543|972. — Se mantiene la resolución por la cual se desestimó el registro de la marca "Valmy"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de abril de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra, contra la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 1971, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Valmy", acta número 127.882;
Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo informado por la misma Dirección, y además porque ya se encuentra registrada la marca "Almy", con el N.o 112.205 para distinguir los artículos de la clase 10;
Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún nuevo elemento de juicio que justifique hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 29 de octubre de 1971;
Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y
Atento: a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de octubre de 1971, por la cual

se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Valmy", acta N.o 127.882, formulada por la firma J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA

18

Resolución 544|972 — Se mantiene la resolución por la cual se desestimó el registro de la marca "Washaut"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de abril de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Washlan Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires, República Argentina, contra la Resolución del Poder Ejecutivo de fecda 16 de julio de 1971, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Washaut", acta número 124.216:

Resultando: la resolución de que se trata, se fundamentó en lo informado por el Departamento de Marcas-Asesoría Letrada de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la misma Dirección, y además, porque los elementos gráficos y fonéticos de las denominaciones en pugna son semejantes y les confieren un aspecto peligroso e inevitablemente similar, lo que crea confusión en el espíritu del comprador con la que existe ya registrada para la misma clase con el nombre de "Wasa";

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta nuevo elemento de juicio que justifique hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 16 de julio de 1971;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de julio de 1971, por la cual se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Washaut", acta N.o 124.216 formulada por la firma Washlan Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria de Buenos Aires República Argentina.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

19

Resolución 545|972. — Se mantiene la resolución por la cual se concedió el registro de la marca "Boncafé".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de abril de 1972.

Visto: los recursos de revocación interpuestos por las firmas Saint Hnos. del Uruguay S. A., y Homero Fernández y Hnos. S. A., ambas de Montevideo, contra la resolución de fecha 2 de julio de 1971, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Boncafé", acta N.o 121.942, formulada por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1;

Resultando: I) La resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el signo propuesto y "Bracafé" "Nescafé" y "Moro Café" opuestos oportunamente existen diferencias gráficas y fonéticas suficientes como para permitir su coexistencia pacífica en el rebistro. En cuanto a la oposición basada en la traducción española del término propuesto se consideró improcedente la acción en virtud de que la misma se basa en la traducción que la palabra extranjera tiene en nuestro idioma, pues las marcas valen en cuanto al sentido y pronunciación que poseen en nuestro idioma: el español;

II) Informa al respecto la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, que el vocablo "Boncafé", es un término típicamente de fantasía que, si bien puede aludir a un significado genérico o cualidad del producto en idioma castellano, el hecho de registrarse en idioma extranjero le otorga dicho carácter de fantasía y por ende registrable;

Considerando: de los asesoramientos técnicos recabados surge que corresponde mantener en todos sus términos el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 2 de julio de 1971;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese la Resolución de fecha 2 de julio de 1971, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Boncafé", acta N.o 121.942 formulada por la firma Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1, por ser dicho acto, ajustado a derecho.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

20

Resolución 540|972. — Se aprueban los estatutos del "Club Deportivo Escuela Industrial".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 4 de abril de 1972.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Deportivo Escuela Industrial", con sede en la ciudad de Río Branco, Departamento le Cerro Largo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica.

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el Señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Deportivo Escuela Industrial", con sede en la ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el Art. 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

9ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH, DON G. COLLAZO MORATORIO Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 15 de marzo de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 16, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Divergencias surgidas entre ambas Cámaras respecto del proyecto de ley que suspende los juicios ejecutivos contra productores agropecuarios. (Rep. 17).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Nelson D. Costanzo, Enrique R. Erro, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Eduardo Paz Aguirre, Américo Plá Rodríguez, Angel Rath, Walter Ravenna, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Juan A. Singer, Amílcar Vasconcellos, Alembert Vaz y Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Juan J. Amaro, Antonio Amorós, Néstor Andrade, Oscar Arena Cornú, Rodney Arismendi, Alvaro Arocha, Carlos Baraibar, Graciana Barbero, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Oscar Bruschera, Julio C. Bustelo, Cristóbal Cano,**

Eugenio Capeche, Víctor Cortazzo, Nelson Coussin, Wilson Craviotto, Juan Chenlo, Ariel de la Sierra, Ariel Díaz, Jorge Durán Matos, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Isidro Etchegoyhen, Juan Etcheverry, Homero Fariña, Angel Fachinetti, Eladio Fernández Menéndez, Jesús Fernández, Raúl A. Ferro, Carlos M. Fleitas, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, Santos Giorello Abelenda, César González, Bari González Modernell, Héctor Goñi Castelao, Edegar Guedes, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Isaú Hernández Icardi, Amanda Huerta de Font, Luis Imas, José C. Ituño, Luis A. Lacalle Herrera, Oscar López Balestra, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Juan J. Martínez, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, Julio C. Moreira Parsons, Julián Olascoaga, Julio Olivar Cabrera, César R. Osorio, Ruben Ottati Jorge, Albérico Passadore, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Francisco Pons, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Alfonso Requiterena Vogt, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, Carlos Rodríguez Cal, Rugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Antonio M. Sarachu, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Edmundo Soares Netto, Lauro Socorro, Daniel Sosa Días, Carlos Texeira Varesi, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Vivian Trías, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos, Washington Vázquez, Edgardo Vázquez Ledesma y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Juan P. Terra** y los señores representantes **Carmelo Cabrera Giordano, Luis A. Carresse, Arturo Cuevas Cáceres y Milton Fontaina.**

Con aviso, los señores representantes **Julio Chifflet, Wilson Elso Goñi y José L. Rodríguez Reys.**

Sin aviso, los señores senadores **Jorge Barbot Pou, Martín R. Echegoyen, Carlos J. Pereyra y Pedro Zabalza** y los señores representantes **Alcides A. Alonzo Martínez, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Guillermo Bausero, Washington Cataldi, Ruben W. Francolino, Luis Giamberini, Ricardo Planchón y Máximo Xavier.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 40 minutos.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite una nota por la que solicita la convocatoria del Cuerpo, por haber rechazado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley referente a juicios promovidos contra productores agropecuarios y sus fiadores. (Carpeta 9.)
A la Comisión de Legislación.

(Texto de la solicitud:)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 15 de marzo de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General,

don Jorge Sapelli.

Por resolución de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución de la República, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente a efectos de que se sirva convocar a la Asamblea General a fin de resolver las divergencias surgidas en la sanción del proyecto de ley relacionado con la suspensión de los procedimientos en los juicios ejecutivos promovidos contra los productores agropecuarios y sus fiadores.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Héctor Gutiérrez Ruiz, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

El señor legislador Arq. don Martín Boada presenta con exposición de motivos un proyecto de ley sustitutivo. (Carpeta 9).
Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

5

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en nombre de la bancada de legisladores del Frente Amplio queremos, en el comienzo de esta sesión, rendir con toda nuestra emoción y todo nuestro inmenso dolor, nuestro homenaje a la figura por tantos conceptos excepcional de Angel María Cusano, a quien acabamos de despedir definitivamente hace pocos minutos.

Fue don Angel María Cusano un parlamentario de real excepción, de señalada categoría, por la riqueza de sus intervenciones, por la profundidad de sus conocimientos, por su capacidad de estudio, por la vastedad de su cultura, por la claridad y la franqueza de todas sus definiciones.

En el orden personal, nos unió a él una intensa amistad desde nuestros años jóvenes; y queremos rendir hoy el homenaje de nuestra bancada a un hombre que desde la formación misma de esta organización política supo darle su adhesión y su militancia, el lustre de su talento, de su inmensa autoridad moral y de su capacidad de comprensión del proceso dramático, tan rico y singularmente elocuente, que nuestro país enfrenta.

En el orden personal, además, sentimos la necesidad de recordar en don Angel María Cusano al acerado y talentoso periodista que hace tres décadas, desde la dirección de "El Debate", junto a Luis Alberto de Herrera, supo llevar adelante campañas encendidas, no sólo con su inmensa autoridad moral, sino también con el valor y la significación de convicciones muy acendradas y muy efectivas.

Queremos rendir nuestro homenaje a un Angel María Cusano con el que nosotros, en lo personal, compartimos plenamente una interpretación histórica y una concepción tradicional que ningún suceso de carácter político, que ninguna determinación significada por la evolución y el cambio del proceso vivido por nuestro país, han podido limitar ni disminuir.

Con don Angel María Cusano hemos tenido infinitos motivos, especialmente en estos últimos duros tiempos que nos tocó vivir, para profundizar nuestros vínculos de amistad y nuestra comprensión e identificación recíprocas.

Queremos recordar al escritor galano, al hombre de inmensa cultura, que escribía, leía, se informaba y trascendía; al hombre de impar riqueza espiritual; al hombre de profundo sentido social que hace ya varias décadas trajo al Parlamento su trascendente iniciativa sobre bien de familia y que también, en el campo de

la acción política internacional, supo sostener la defensa de valores permanentes y definidos.

Queremos recordar su significativa intervención en Naciones Unidas en defensa de los pueblos subdesarrollados y de la autodeterminación de estas naciones.

Queremos recordar su lucha implacable y excepcionalmente brillante en defensa de la liberación de nuestra hermana Guatemala.

Queremos recordar en este amigo y en este compañero de lucha que se ha ido, no solamente al parlamentario, al periodista, al escritor, al hombre con inquietudes sociales, sino también a un maravilloso ejemplo de austeridad, de desinterés, de generosidad y de desprendimiento.

Nuestra bancada, con inmenso dolor, rinde hoy aquí su homenaje a quien, a través de muchos años, honró las tribunas parlamentarias con su rectitud, con su talento, con su elocuencia y con sus definiciones.

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — Señor Presidente: queremos decir dos palabras referentes al ex integrante del Poder Legislativo que se está recordando.

Fundamentalmente, estos Cuerpos deben homenaje a quienes los integran, porque han llegado aquí traídos por la representación popular, que es el más lindo título que puede tener un hombre. Como tál, por lo tanto, la Cámara de Representantes y el Senado de la República, que hoy justamente están reunidos en forma conjunta, le deben un homenaje a Angel María Cusano.

Pero nosotros tenemos que agregar la circunstancia personal y familiar de una larga y vieja relación con tres generaciones de gente de nuestra sangre. Desde muy chicos conocimos a Cusano como integrante del Partido Nacional y el Herrerismo.

Hoy, cuando se inicia el juicio inevitable sobre la vida de este hombre, que prosigue o que sucede a la muerte, debemos recordar, fundamentalmente, su voz, que resonó aquí, en este mismo ámbito, en el período histórico más difícil de la primera mitad del siglo, es decir, el que va desde el año 1939 al año 1946, cuando la defensa de la soberanía era ejercida en este Parlamento por la voz de Luis Alberto de Herrera, del Partido Nacional y del Herrerismo. En ese entonces, Angel María Cusano era legislador, y en la Cámara de Representantes, su voz encendida se levantó en defensa de la soberanía. Tiempos difíciles aquellos en los cuales, lo reiteramos una vez más, el destino certero de la patria y de la nacionalidad estaba en la conducción del jefe civil de nuestro partido.

Eran tiempos que objetivara Herrera y sentenciara proclamando al mundo que Uruguay no quería ni la sovietización de las patrias americanas ni ser una estrella más en la bandera de ningún imperialismo.

A ese Angel María Cusano, nacionalista y defensor del país contra todos los imperialismos, queremos rendir hoy homenaje en nombre del herrerismo.

SEÑOR ANDRADE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ANDRADE. — Señor Presidente: pedimos la palabra con el propósito de solicitar a este Cuerpo que entre a considerar el proyecto de moratoria que aprobó la Cámara de Representantes y que sufriera sensibles modificaciones en el Senado.

Por razones en las que no creemos sea necesario abundar, porque son muy conocidas, debido a la premura del tiempo y a la expectativa lógica de la opinión pública, y especialmente de los productores rurales, que son los que nos preocupan fundamentalmente, solicitamos que se entre a analizar la posibilidad de que se vote el proyecto de moratoria aprobado oportunamente por la Cámara de Diputados.

SEÑOR ROCHA IMAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ROCHA IMAZ. — La Asamblea General está rindiendo homenaje a un eminente ciudadano desaparecido. Se me ocurre que puede haber distintos sectores de este Cuerpo que quieran referirse a tan digna personalidad. Podríamos posponer la consideración del asunto que nos ha traído aquí esta tarde frente a un hecho de esta naturaleza.

Angel María Cusano, apenas adolescente, empezó su rudo trajinar cívico en la ciudad de Mercedes. Allí comenzaron sus primeras luchas, sus primeras controversias, sus primeros arrestos juveniles en defensa de los ideales del Patido Nacional. Escaló posiciones políticas por su esfuerzo y por su inteligencia. Fue claro en ver los problemas, valiente en encararlos y talentoso en resolverlos. Fue diputado, senador, y junto a Luis Alberto de Herrera desempeñó los más altos cargos partidarios con brillo y con honor. Fue periodista, escritor; dirigió "El Debate" en las épocas más duras, enfrentando los sucesos de 1942. Los que formamos la briosa juventud de aquella época, aún recordamos sus encendidos y brillantes editoriales, siempre polémicos.

Escribió libros. "Nosotros forjamos la justicia social", llamó a uno escrito en 1946, que incluye leyes nacionalistas de defensa de los trabajadores y un memorable discurso de Cusano en el Senado cuando se crearon los Consejos de Salarios, en 1943.

Tiene también un brillante libro sobre Carlos Roxlo, poeta patriótico a quien admiró tanto y buscó rescatar del injusto olvido. Recopiló en él un discurso pronunciado a la juventud de San José sobre Roxlo. Recordó los primeros proyectos de leyes sociales que conjuntamente con Vicente Borro, Ponce de León y Luis Alberto de Herrera presentara a la Cámara en 1905. Analizó y estudió al poeta y pidió a los canillitas de su país que su quinta se llamara "Andresillo", a quienes dedicara el poema que lleva su nombre.

Fue también un escritor combatiente, como lo indican los títulos de todos sus libros.

Tuve el honor de ser su amigo personal y haberle admirado mucho. Nos alejamos políticamente en 1958 cuando disintió con Herrera. Estuvimos aún más separados política y conceptualmente en el último acto electoral. Todo eso pasa y se olvida. ¡Es tanto lo que queda y lo que vale!

Pronunciamos estas palabras con mucho sentimiento y mucha pena por el querido ciudadano que se fue, desde estas mismas bancas que él honrara. Nuestra bancada va a votar esta tarde todos los homenajes que se propongan ante la desaparición de este ilustre ciudadano.

(¡Muy bien!)

SEÑOR LOPEZ BARRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LOPEZ BARRERA. — Señor Presidente: pedimos la palabra porque deseamos hacernos eco de las expresiones vertidas en Sala por el señor diputado Rocha Imaz.

La Unión Nacional Releccionista, por nuestro intermedio, quiere adherir al homenaje que hoy rinde este Cuerpo a tan destacado hombre público.

Creemos que el señor Cusano, por su trayectoria como parlamentario de fuste, como representante del país en las Naciones Unidas, como escritor, como poseedor de una fluida palabra, no podía ser olvidado por el Parlamento Nacional al dejar de pertenecer a este mundo. Consideramos, por el contrario, que las discrepancias que con él pudo haber mantenido nuestro grupo político en su momento, tienen que dejarse de lado en el día de hoy para reconocer la hidalguía de este hombre del Partido Nacional, que manifestando en algunas oportunidades opiniones y puntos de vistas distintos a los nuestros, quiso y luchó por su país, porque, igual que nosotros, creyó en él.

Por eso, por nuestro intermedio, la Unión Nacional Reeleccionista adhiere también a los homenajes que se brinden a tan destacado hombre público y expresa que habrá de votarlos sinceramente.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Nosotros también queremos rendir nuestro homenaje al ex legislador don Angel María Cusano, pero lo hacemos recordando su militancia nacionalista; que fue un parlamentario que libró jornadas esenciales en defensa de la soberanía nacional; que fue un periodista distinguido que dirigió el diario "El Debate" y junto a Luís Alberto de Herrera, en su oportunidad, tuvo que soportar el desmán y el atropello de aquellos que pedían la clausura de ese órgano de opinión y la cárcel para el patricio.

Como publicista, entre otros libros, recordamos uno que hace mención concreta a América Latina bajo la amenaza soviética.

Rendimos nuestro homenaje a Cusano nacionalista; a Cusano defensor de la justicia social y a Cusano, periodista del Partido Blanco.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Usted tiene la cabeza y la estatura moral de un enano!

(Murmullos.)

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Como integrante de la agrupación política del Frente Amplio que tenía en sus filas y se honraba con la presencia del señor Cusano, quiero dejar constancia bien clara de mi total disconformidad con las palabras que se acaban de pronunciar, que rechazamos y no podemos aceptar.

No podemos admitir, además, que se aproveche el momento en que se realiza un homenaje a un ciudadano en oportunidad de su fallecimiento —más allá de las discrepancias o coincidencias que con él se puedan haber tenido en una época— para atacar a la colectividad política que lo contó con honor en sus filas. Creo que esto no tiene precedentes en los cuerpos legislativos y expreso mi total disconformidad y el rechazo categórico a las palabras que se han pronunciado.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: es sólo para dejar una constancia que, además, vamos a procurar que se ajuste al carácter del homenaje que realizamos y al alcance del incidente que acaba de producirse.

Cuando rendimos homenaje a un hombre de larga e importante actuación en la vida pública del país, como don Angel María Cusano, con cuya estrecha amistad nos honramos durante muchos años, lo hicimos perfectamente conscientes de que sus posiciones políticas de su juventud, de su madurez y de sus últimos años —como en muchos otros casos— eran naturalmente ardientemente discutidas dentro del país; pero nunca pensamos que a propósito de un homenaje de esta naturaleza ello se planteara.

En muchas oportunidades nos hemos honrado rindiendo homenaje a ciudadanos que han militado en filas distintas de las nuestras, con los que inclusive muchas veces hemos tenido batallas y diferencias arduas e implacables. Nunca se nos ocurrió, jamás se nos ocurrirá, descender al terreno sucio e indigno en que, lamentablemente, se ha caído. No lo hemos hecho y, por supuesto, tampoco lo haremos.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — En homenaje al asunto de que se trata, solicitaría que se eliminen de la versión taquigráfica las palabras de algunos señores legisladores. Estamos en un homenaje póstumo que el Cuerpo rinde a un ciudadano que ha sido representante y ha ocupado un escaño parlamentario; de ninguna manera discutiendo las posiciones ideológicas o las discrepancias.

Me es profundamente doloroso observar este espectáculo en el seno de este Cuerpo. Por lo tanto, yo pediría —repito— que se retirara de la versión taquigráfica algunas expresiones, ya que aspiro a que ella llegue como un verdadero homenaje a sus deudos en virtud de la actuación del señor Cusano, y no que esto se transforme en un debate político.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Señor Presidente: dejando de lado lo que pretende ser agravio, porque ofende no quien quiere, sino quien puede...

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Idiota!

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — ¡Idiota es usted!

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Maricón! ¡Imbécil! ¡Nadie le da corte!

(Campana de orden. - Expresiones del señor representante Giorello Abelenda.)

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Señor Presidente: con mis palabras he hecho el elogio de una personalidad política circunscribiéndolo a determinadas etapas de su vida. Cuando, como en el caso concreto, elogiamos la figura de un senador, de un legislador, de un periodista y de un publicista, desaparecido lamentablemente en el día de ayer, le rendimos nuestro homenaje a la vez que hacemos un reconocimiento expreso a determinadas etapas de su vida que, para nosotros, nacionalistas, fueron de singular significación y trascendencia. El concepto formulado definía, nada más ni nada menos, ese reconocimiento a una etapa de la vida de Cusano.

Los gritos y el exabrupto no dan razón a nadie. La tempestad de las palabras golpea a quien la desencadena

y es triste que en el terreno de la discusión no se guarde la debida compostura y un elemental respeto.

Por lo demás, no admitimos mordazas. Damos nuestra opinión libremente. Nos ceñimos a un estilo parlamentario y no descendemos al agravio. Señalo para los señores legisladores ajenos a la incidencia —y no hay absolución de posiciones ni remotamente— que, cuando se rinde homenaje a un ciudadano, cualquiera sea la circunstancia y el motivo, se hace referencia a determinadas facetas, a determinados perfiles de su existencia, de su hacer, de sus posiciones, a tales o cuales acciones que protagonizara en forma subrayada y digna de destaque.

Hace poco, quien habla, tributando un homenaje al doctor Alfeo Brum lo circunscribió a aspectos muy señalados de su vida y, fundamentalmente, a un acendrado espíritu de justicia, que lo distinguía excepcionalmente, manifestado en determinados episodios.

De forma y manera tal que ese es el sentido y contenido de mis expresiones.

El terrorismo verbal, señor Presidente, no alcanza a los hombres de bien. Se vuelve, irreversiblemente, contra quien lo utiliza y acusa la intolerancia de la sinrazón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones referentes al homenaje que está tributando la Asamblea General.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General se ponga de pie en homenaje a la memoria del ex legislador Angel María Cusano.

Enrique R. Erro. Américo Pla Rodríguez. Juan R. Chenlo. Isidro Etchegoyhen. Walter Martínez Gallinal. Jorge Durán Matos. A. Francisco Rodríguez Camusso. Rodney Arismendi. Edmundo Soares Netto. Vivián Trías. Zelmar Michelini. Hugo Batalla. Oscar Bruschera.

Mocionamos para que la Asamblea General se ponga de pie en homenaje a la memoria de Angel María Cusano y se envíe nota de pésame a sus deudos conjuntamente con la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en Sala.

Alejandro Zorrilla de San Martín. Luis Alberto Lacalle de Herrera."

—Son complementarias y podemos votarlas como una sola moción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero dejar constancia de una faceta especial de la actividad del señor Cusano durante los últimos tiempos, que tiene relación directa con el Departamento de Artigas. Mis últimos contactos con él se debieron, precisamente, a la preocupación que tuvo por la construcción e instalación en la ciudad de Artigas de un monumento a nuestro prócer que creo que, lamentablemente, todavía no ha sido trasladado a aquel Departamento, o, si lo fue, ello ocurrió hace poco tiempo.

Angel María Cusano tuvo una inmensa preocupación por este asunto y su trabajo, su actividad, contribuyeron bastante a que el problema quedara resuelto.

En consecuencia, rindo homenaje especialmente, sin perjuicio de reconocer la actividad política que desarrolló en otros caminos que no fueron los míos a través del tiempo, a este esfuerzo que ha realizado como ciudadano.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FLEITAS. — Propongo que en la moción que se vote se incluya que los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional.

Cusano fue un hombre modesto, dedicado al giro de la política, en un país donde muy a menudo hasta en los Entes Autónomos el Estado paga los gastos de sepelio a quienes fueron sus Directores. Parece que corresponde que se agregue como una cosa de estilo esa indicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Consideramos realmente justa su proposición, pero la Asamblea General no tiene competencia para ello. Eso debe ser votado por cada una de las Cámaras, así que en su momento se podría plantear.

Se van a votar las dos mociones leídas.

SEÑOR ARISMENDI. — Las dos, no; la primera, señor Presidente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Voy a votar una sola de las mociones. Pido que se voten separadamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída en primer término.

(Se vota:)

—69 en 82. **Afirmativa.**

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—82 en 83. **Afirmativa.**

Léase la segunda parte de la segunda moción, que es complementaria de la aprobada.

(Se lee:)

"...y se envíe nota de pésame a sus deudos conjuntamente con la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en Sala".

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo proponer un desglose.

Es evidente que rendir un homenaje con una polémica del tipo de la que hubo no es una manera adecuada de hacerlo.

(Apoyados.)

—No pongo en tela de juicio la actitud de los compañeros porque recuerdo que en alguna oportunidad de homenajear a una figura muy querida por el magisterio nacional, rendí tributo a su capacidad docente pero dejé constancia de mi protesta porque había sido perseguidora de maestros. Así que no me extraña que algún legislador discrepe con actitudes o puntos de vista, pero me parece que esa versión taquigráfica no debe ir, por razones de cortesía, a sus deudos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero tenemos que ponerla a votación del Cuerpo.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Que se divida!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido a los compañeros que han presentado la moción que acepten el desglose.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Solicito que se desglose todo aquello que no tenga que ver con el homenaje en sí que la Asamblea General rinde a Angel María Cusano. Creo que esa sería la mejor solución. Lo dicho quedará en la versión taquigráfica, porque si los señores legisladores no retiran sus palabras, quedan; pero en el envío de la versión taquigráfica de las expresiones dichas en Sala, se hace la eliminación de los aspectos que corresponde. Considero que esa es la única solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no se puede hacer, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — La Mesa lo puede disponer.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?...

Quiere decir que la única solución para no mandar esa parte polémica, es votar en contra esta segunda parte de la moción.

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — Evidentemente, el homenaje se compone de todas las palabras dichas en Sala. Todos tenemos más de veintiún años y cada uno ha pronunciado las palabras con la responsabilidad que implica haberlas pronunciado. Me parece que de la misma manera que homenajeamos una vida sin beneficio de inventario, no le hacemos un beneficio de inventario a la versión taquigráfica. Es mi opinión personal.

SEÑOR CAPUTI. — Retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la segunda moción.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: la moción establece, además, el envío de una nota de condolencia, que vamos a votar por las razones del caso, pero no vamos a acompañar la otra parte. Entonces, pido que se la desglose para poder cumplir con este deseo, que puede ser el de muchos señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción en forma dividida.

Léase la primera parte.

(Se lee:)

"Que se envíe nota de pésame a sus deudos"...

—Se va a votar.

(Se vota:)
—82 en 83. **Afirmativa.**

Léase la segunda parte de la moción.

(Se lee:)

"...conjuntamente con la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en Sala".

—Se va a votar.

(Se vota:)
—25 en 83. **Negativa.**

La Mesa invita a la Sala y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se procede.)

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto motivo de la convocatoria: "Divergencias surgidas entre ambas Cámaras respecto del proyecto de ley que suspende los juicios ejecutivos contra productores agropecuarios".

(Antecedentes:)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase por 90 días el plazo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 14.034, de 18 de octubre de 1971.

Art. 2º — Prorrógase por 90 días el plazo establecido en el inciso 2º del artículo 3º; de la Ley Nº 13.981, de 1º de julio de 1971.

Art. 3º — Esta ley entrará en vigencia a partir del 16 de marzo de 1972.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de marzo de 1972.

Héctor Gutiérrez Ruiz, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario.

CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase por 45 días el plazo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 14.034, de 18 de octubre de 1971.

La suspensión a que se refiere dicho artículo sólo alcanzará al cumplimiento de las sentencias de remate recaídas en los juicios ejecutivos. Los juicios que en virtud de la mencionada ley se hubieran suspendido en etapas anteriores, podrán continuar hasta alcanzarla.

Las deudas cuyo incumplimiento hubiera dado lugar a los juicios ejecutivos, deben estar vinculados con el giro normal de los negocios del deudor. Se presumirá en las denunciadas tal carácter, salvo prueba en contrario que podrá presentar el acreedor.

Art. 2º — Esta ley entrará en vigencia a partir del 16 de marzo de 1972.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de marzo de 1972.

Jorge Sapelli, Presidente. **José Pastor Salvañach,** Secretario.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, 14 de marzo de 1972.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

don Jorge Sapelli.

De mi mayor consideración :

En la sesión realizada por la Cámara de Representantes con fecha 8 del corriente fué aprobado y, en consecuencia, comunicado al Senado de la República, un proyecto modificativo de la Ley Nº 13.981 de 1º de julio de 1971, por el que se establece, en su artículo 2º, una prórroga por 90 días al plazo fijado en el inciso 2º del artículo 3º de la referida ley, a fin de que el Banco de la República resuelva las solicitudes que le sean presentadas en relación con Préstamos de Consolidación.

Frente a la próxima consideración de dicho proyecto por ese Alto Cuerpo, esta Institución desea formular las siguientes puntualizaciones:

1) En primer lugar, esta Institución estima que el señalado plazo de 90 días, de ser definitivamente sancionado, resultará exiguo para que, dentro del mismo, la oficina especializada que se instalara a tales fines pueda expedirse, en virtud del elevado número de solicitudes presentadas.

2) Por lo tanto, se considera que es necesario ampliar dicho plazo para que el mismo pueda adaptarse a la realidad de los hechos ya que, de otro modo, se vería frustrado el propio espíritu de la Ley 13.981, protector de los intereses de los deudores.

3) Por otra parte, este Banco estima necesario contempla la situación de los acreedores que, desde la sanción de la referida ley, no perciben los intereses legales de los préstamos que efectuaran, situación que se vería agudizada si la no percepción de intereses se extendiera por más tiempo.

4) Asimismo, para evitar que las expectativas de cobro de los acreedores se diluyan, el Banco considera que debería permitirse que los juicios a iniciarse o ya iniciados pudieran continuar hasta la traba de embargo, de tal forma que, por la vía de la adopción de esas medidas cautelares, los créditos quedaran suficientemente garantidos.

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, me permito hacer notar al señor Presidente de la imperiosa necesidad de que el plazo a que refiere el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes sea extendido hasta el 31 de octubre próximo, tal como se estableciera en uno de los proyectos presentados a consideración de dicho Cuerpo.

Al mismo tiempo, es necesario, de conformidad con lo establecido en el punto 3) de esta nota, establecer que los deudores amparados por la Ley 13.981, deben pagar mensualmente los intereses legales que se devenguen a partir del 1º del corriente.

Por último, y en consideración a lo expuesto en el punto 4), debería determinarse que puedan continuar, hasta la traba de embargo, sea genérico o sobre bienes individualizados, los procedimientos de ejecución que se inicien o se hayan iniciado, quedando no obstante suspendidos la realización de secuestros de bienes muebles, así como el cumplimiento de las sentencias de remate, hasta que esta Institución se expida respecto a cada solicitud.

Al expresar al señor Presidente que es aspiración de este Banco que el presente planteamiento sea especialmente tenido en cuenta en oportunidad de considerarse dicho proyecto por parte del Senado de la República, me complazco en saludarle con mi más distinguida consideración.

Jorge Seré del Campo, Presidente. **Oscar Goldie Arenas,** Secretario General.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase por 90 días el plazo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 14.034, de 18 de octubre de 1971. La suspensión a que se refiere dicho artículo sólo alcanzará al cumplimiento de las etapas de secuestro de bienes muebles de los deudores así como al cumplimiento de las sentencias de remate recaídas en los juicios ejecutivos. Los juicios que en virtud de la mencionada ley se hubieran suspendido en etapas anteriores, podrían continuar hasta alcanzar las etapas citadas precedentemente.

Art. 2º — El monto de lo adeudado por quienes se hayan acogido a los beneficios de la Ley 14.034, o los indicados en el Art. 1º de la presente, se reajustará al vencimiento de esta prórroga de acuerdo a la variación del índice medio de salarios, indicado en los Arts. 38 y 39 de la Ley 13.728 del 17 de diciembre de 1968.

A estos efectos se tomará como fecha inicial de reajuste de la deuda original el 16 de marzo de 1972.

Al vencimiento del plazo de esta prórroga el Poder Ejecutivo fijará el porcentaje de reajuste de las deudas.

Art. 3º — Es obligación de los deudores el pago en fecha de los intereses legales correspondientes. Su incumplimiento hará perder al beneficiario los derechos que le acuerda la Ley 14.034.

Art. 4º — Concédese hasta el 16 de julio de 1972 plazo a los efectos indicados en el inciso 2º del Art. 3º de la Ley 13.981, de 1º de julio de 1971.

Art. 5º — Esta ley entrará en vigencia a partir del 16 de marzo de 1972.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Arq. Martín Boada,
Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Senado de la República se han hecho críticas fundadas a algunos aspectos del proyecto de ley votado por la Cámara de Representantes. Este proyecto tiende a contemplar —dándole solución— estos aspectos cuestionados, pero manteniendo el espíritu de lo sancionado por la Cámara. El proponente explicará en sala el alcance de las modificaciones.

Arq. Martín Boada,
Representante por Salto".

—Léase el proyecto de la Cámara de Representantes.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: vamos a proponer algo que creemos puede facilitar la solución de este problema motivado por las diferencias suscitadas entre ambas Cámaras en la elaboración de los proyectos sobre moratoria a las ejecuciones de los productores rurales, comerciantes e industriales.

Como se trata de diferencias surgidas entre ambas ramas legislativas y como existe el ánimo de los legisladores de

buscar una solución a este problema, proponemos un intermedio, que puede ser de media hora, para que se elaboren las fórmulas que permitan zanjar las diferencias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tres cuartos de hora.

SEÑOR SANTORO. — No tenemos inconveniente en proponer un intermedio de cuarenta y cinco minutos, es decir hasta la hora 20, para elaborar el proyecto que permita superar las desinteligencias entre ambos Cuerpos.

SEÑOR BOADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse a la moción de orden, tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR BOADA. — No me voy a oponer al intermedio. Me parece bien, porque todo lo que sea tratar de aunar opiniones, es positivo.

Sin embargo, advierto que he presentado un proyecto a la Presidencia, el cual ya se ha repartido, que creo ha consultado bastante la opinión de muchos legisladores presentes en Sala. Este proyecto toma las críticas más importantes que se han hecho al proyecto de la Cámara de Representantes por el Senado y al del Senado por los señores diputados, en la noche de ayer, y creo haber encontrado las soluciones principales a los temas más importantes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOADA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He solicitado una interrupción al señor representante Boada, autor de un importante proyecto sobre el tema, para aclarar una duda que me quedó luego de oír la moción —y pido excusas al señor legislador— del señor senador Santoro. No entendí bien si se trata de un intermedio en nombre de su sector propuesto para que éste se reúna, o si es para que trabaje la Asamblea General. En este caso no sé si hay designada alguna Comisión o si se va a proponer alguna para que trabaje sobre el tema.

Reitero que no entendí si se trata de un intermedio para discutir el tema a nivel de sector o si es para que lo estudie una Comisión de la Asamblea.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor representante Boada?

SEÑOR BOADA. — Sí, señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Hicimos una sugerencia a título eminentemente personal. Consultamos a algunos compañeros de la Asamblea, pero no hablamos en nombre del sector. La sugerencia del intermedio estaba orientada a facilitar la estructuración de un proyecto que fuera votado por la inmensa mayoría de los legisladores. Quiere decir, entonces, que en ese sentido contestamos las preguntas del señor senador Rodríguez Camusso.

El inconveniente que se podría plantear tiene que ver con quién redacta, quién elabora, quién estudia el proyecto. Si la Mesa no encuentra la posibilidad de designar una Comisión, de no muchos miembros, con la finalidad de proceder a la redacción de un proyecto, podríamos proponer que fueran los miembros de las Comisiones de Ganadería y Agricultura y de Hacienda o Fomento de ambas Cámaras los que busquen una solución.

(Murmullos.)

SEÑOR BOADA. — Creo que he trabajado para buscar una solución que obvie estas dificultades que se van a crear de constituirse la Comisión que se debe expedir hoy mismo sobre el tema. Me parece mucho más justo, por lo menos a mí que he sido quien elaboró la iniciativa, que se tome como base de discusión y se analice en términos generales este proyecto, porque reuniría casi la unanimidad de opinión de los legisladores. Lo voy a leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración una moción de orden, y la discusión es sobre ella.

(Murmullos. Campana de orden.)

—Tiene la palabra el señor representante Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Habíamos solicitado la palabra para formular la misma consulta que acaba de hacer el señor senador Rodríguez Camusso. Tenía mis dudas con respecto a la propuesta formulada por el señor senador. Entiendo que esto tiene que hacerse a través de una Comisión que integren los distintos sectores de los diferentes partidos.

Adelanto que no comparto el proyecto que ha presentado el señor representante Boada. Discrepo totalmente con él, de manera que no creo que haya tanta unanimidad de criterios con lo que él ha tenido la voluntad de confeccionar.

Pido que se vote la moción del señor senador Santoro para abreviar todos los trámites, y que una Comisión integrada por representantes de los distintos sectores trate de estructurar un proyecto común, o, de lo contrario, entraríamos a decidir entre los dos proyectos que están a consideración.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Voy a adherir a la moción de intermedio y, además, a la creación de una Comisión que procure coordinar el pensamiento de los diversos sectores de la Asamblea General. Ocurre que así como el señor diputado Boada se refería a un proyecto que sobre la materia entró a la Asamblea General, el señor diputado Pozzolo, en su momento, ha presentado a la Cámara de Diputados un proyecto que, inclusive, podría decirse que hasta tiene el visto bueno de las autoridades del Banco de la República.

En estas condiciones, creo interpretar el pensamiento de nuestro sector al adherir a la moción que procura la creación de una Comisión —con dos miembros por lema, diría yo—, para tratar este problema.

SEÑOR VAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Voy a solicitar la realización de un intermedio, señor Presidente, pero con un sentido distinto.

En nombre de mi sector partidario pido un intermedio de veinte minutos.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FLEITAS. — Creo que lo que propuso el señor senador Santoro es lo lógico; si entramos al debate de este problema en la Asamblea General, vamos a caer en el caos.

Recuerdo que en relación al tema de alquileres, se integró una Comisión conjunta, con senadores y representantes, que puso fin al conflicto entre ambas Cámaras. En este caso, si resultara aprobada la realización del intermedio, es imprescindible que la Mesa, contemplando lo que es el interés del Cuerpo, designe una Comisión, ya que sin duda no pueden ocuparse de este asunto las Comisiones de Hacienda y de Ganadería, en virtud de tratarse de un problema muy complejo. El objetivo es tratar de aunar criterios que per-

mitan discutir en Sala con total fundamento y que a la vez la solución contemple lo que es el interés de cada uno de los sectores.

SEÑOR VAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Voy a aclarar cuál fue el sentido de nuestra solicitud de pase a intermedio.

Considero que son posibles los dos intermedios, a los efectos del esclarecimiento total del tema, pero en este momento, en nombre del sector "Por la Patria", estoy solicitando la realización de un intermedio por el término de veinte minutos. Luego que hayamos adoptado posición, estaremos en condiciones de hacer conocer nuestra manera de pensar al respecto.

Naturalmente, nos vamos a adherir a que se haga otro intermedio, si es necesario, para obtener una fórmula que en la Asamblea General satisfaga a la mayoría.

Por esas razones insisto en la solicitud de un intermedio, en nombre de mi sector partidario.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pareceria que se solicitan dos intermedios con finalidades distintas. El señor senador Vaz ha hecho un planteamiento de carácter político para poder coordinar opiniones en el seno de su sector; en ese caso se explica que el intermedio sea por diez, quince o veinte minutos. Pero el señor senador Santoro solicitaba un intermedio de una hora para estructurar una iniciativa que contemplara los distintos puntos de vista. Si el objetivo fundamental es éste, el intermedio debería ser hasta la hora 21, para que en ese momento pudiéramos efectivamente reunirnos. De lo contrario, ocurrirá lo siguiente: que dentro de diez o veinte minutos tendremos en Sala un grupo de legisladores, la Comisión estará trabajando de prisa y la Asamblea terminará por quedar sin número. Pienso que el intermedio ha de ser con un término suficiente como para considerar seriamente el problema, o de lo contrario hasta el día de mañana, de modo que podamos hacer un estudio consciente de la situación.
En consecuencia, sugiero que si el intermedio que solicita el señor senador Vaz en nombre de su sector tiene vinculación con el tema de fondo, hagamos un único intermedio hasta la hora 21, nombrando una Comisión que traiga a Sala una opinión definitiva sobre el problema.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — Voy a proponer que se forme una Comisión integrada con seis legisladores en representación de las dos Cámaras y contemplando la presencia de los tres lemas. Se trataría de integrarla con un senador y un diputado del Partido Nacional, del Partido Colorado y del Partido Demócrata Cristiano, respectivamente.

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Vamos a tratar de ajustar el trabajo de la Asamblea General, procurando ahorrar todo el tiempo posible. En consecuencia, proponemos que se vote, en el mismo momento, el intermedio de tipo político solicitado por el sector "Por la Patria", que sería por el término de veinte minutos, y que inmediatamente la Asamblea General pase a intermedio, hasta la hora 21, designando una Comisión sobre la base de la proposición del señor diputado López Balestra, con la finalidad de intentar redactar un proyecto que aúne todas las voluntades que han sido puestas de manifiesto.

SEÑOR BOADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BOADA. — Es evidente que no se pueden votar, simultáneamente, los dos intermedios y la aprobación de uno solo no es conducente. Considero que, en primer término, hay que votar el intermedio solicitado por la bancada de "Por la Patria", porque es evidente que los legisladores integrantes de este sector no pueden estar, simultáneamente, en las dos reuniones en la de su bancada y en la de la Comisión que designe esta Asamblea.

Es notorio que los intermedios solicitados por los sectores políticos siempre se votan sin discusión y en este caso permitirá que los legisladores del sector "Por la Patria" se pongan de acuerdo, para luego integrar la Comisión que comenzará a funcionar.

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

7

SEÑOR SANTORO. — Me voy a permitir formular la siguiente moción: que la Asamblea General pase a intermedio hasta la hora 21, y que por la Mesa se proceda a designar una Comisión que estructurará el proyecto de ley correspondiente. Esta Comisión estará integrada por un senador y un representante de cada uno de los lemas que tienen representación en la Asamblea General.

Hemos conversado con el señor senador Vaz y hemos acordado presentar esta moción en nombre del sector "Por la Patria".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Santoro.

(Se vota:)
—83 en 86. **Afirmativa.**

La Asamblea General pasa a intermedio hasta la hora 21.

(Es la hora 19 y 28.)

8

—Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 41.)

—Dese cuenta de la integración de la Comisión Especial nombrada.

(Se lee:)

"La Comisión Especial para el estudio de un proyecto sustitutivo fue integrada con los señores legisladores Jude, Zorrilla de San Martín, Rodríguez Camusso, Pozzolo, Andrade y Texeira Varesi".

—En consideración el proyecto sustitutivo estructurado por la Comisión.

(Texto del proyecto:)

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º — Amplíase hasta el 16 de junio de 1972 el plazo establecido en el inciso 2º del artículo 3º de la Ley Nº 13.981, de 1º de julio de 1971, a efectos de que el Banco de la República Oriental del Uruguay determine si los solicitantes de Préstamos de Consolidación que se hubieren presentado en tiempo y forma se encuentran en situación de real descapitalización. En caso afirmativo, el Banco concederá el préstamo y fijará la forma de concertación y amortización del mismo, dentro de los lineamientos establecidos en el artículo 3º de la Ley Nº 13.981, de 1º de julio de 1971.

Art. 2º — Suspéndese hasta el 16 de junio de 1972 el cumplimiento de las sentencias de remate en los juicios ejecutivos seguidos contra productores rurales, comerciantes e industriales por deudas vinculadas al giro de sus negocios, con excepción de los créditos laborales.

En los secuestros de bienes de los referidos deudores se designará a los mismos como depositarios.

Art. 3º — Los deudores acogidos a esta ley deberán pagar mensualmente, por todo concepto, un interés del 12 % anual, a partir del 1º de marzo de 1972. El no pago de una mensualidad de intereses hará perder a los deudores los beneficios de esta ley.

Art. 4º — Esta ley entrará en vigencia a partir del 16 de marzo de 1972.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 16 de marzo de 1972.

Raumar Jude. A. Francisco Rodríguez Camusso. Alejandro Zorrilla de San Martín. Néstor Homero Andrade. Luis Bernardo Pozzolo. Carlos Texeira Varesi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Andrade.

SEÑOR ANDRADE. — Señor Presidente: la Comisión designada para estructurar un proyecto sustitutivo de coordinar las diferencias que presentaban la fórmula original de la Cámara de Representantes y la que remitiera a ésta el Senado, resolvió, por la unanimidad de sus miembros —los señores legisladores Jude, Rodríguez Camusso, Zorrilla de San Martín, Pozzolo, Texeira Varesi y el que habla— presentar la fórmula sustitutiva que ha sido repartida, por lo que no creo necesario darle lectura.

Se aunaron criterios sobre los dos problemas de fondo planteados. Con respecto al de la moratoria, se optó por mantener un plazo de noventa días para los deudores que estaban en juicio ejecutivo, pero al mismo tiempo se establecieron los correctivos teniendo en cuenta las sugestiones manifestadas en el Senado en el sentido de dar a los acreedores ciertas garantías que se consideraban elementales a efectos de no ver desvirtuados sus créditos. A tal efecto, lo único que se suspende es el cumplimiento de la sentencia de remate.

Quiere decir que en este aspecto se conciliaron las dos posiciones se mantiene la prórroga de la moratoria, pero los acreedores pueden ejercer todas sus acciones cautelares —la intimación de pago, traba de embargo—, suspendiéndose solamente el cumplimiento de la sentencia de remate.

En cuanto al aspecto relativo a la consolidación de deudas, se tuvo en cuenta la posición sustentada por la Cámara de Representantes, con una pequeña modificación. El Banco de la República había solicitado a la Comisión —y en especial ayer al Senado— que se le otorgara un plazo hasta el 31 de octubre, a efectos de ir resolviendo las solicitudes de consolidación de deuda que se le habían presentado. Como creo que está unánimemente en el espíritu de los integrantes de este Cuerpo que el problema de la prórroga no se transforme en una enfermedad endémica y que es preciso asumir el compromiso formal de entrar a analizar el problema de fondo, que no es precisamente el de la moratoria ni el de la consolidación de deudas, sino el del crédito, para permitir el trabajo nacional, ese plazo se redujo hasta el 16 de junio, no sólo para coincidir con los noventa días que se otorgaba a la moratoria, sino, en cierto sentido, para llamar a responsabilidad al Banco de la República a fin de que sea diligente en acompañar la estructuración de la ley de fondo, que preocupa al país y, por consiguiente, a este Cuerpo.

En cuanto a las excepciones que se sugirió tener en cuenta, la Comisión resolvió establecer una sola que no pudieran ampararse al régimen de la moratoria los créditos laborales en el sentido amplio. En esta forma queda cubierta la inquietud que podía plantearse desde el punto de vista social, es decir, lo relativo a sueldos, indemnizaciones por despido, etc.

En cuanto a la excepción solicitada referente al pago de las pensiones alimenticias, la Comisión entendió que era mejor no incluirlo a fin de evitar en el futuro interpretaciones riesgosas sobre el tema. Pero con fines aclaratorios la Comisión señala que las pensiones alimenticias no constituyen créditos comprendidos dentro de la naturaleza misma de la consolidación de deudas. Por otra parte, como me acotan, eso está lejos de corresponder al giro normal de los negocios.

Fue contemplada por la Comisión una modificación introducida al proyecto en la Cámara de Senadores, según la cual los deudores que se acojan a estos beneficios deben cumplir mensualmente el pago de los intereses, según lo que se estipula en el artículo 3º.

Creo que de parte de los miembros de la Comisión no existe la intención de hacer discursos sobre este tema y pienso también que la Asamblea no desea escucharlos porque a todos nos interesa resolver rápidamente el problema.

Para terminar, me voy a limitar a hacer una última aclaración.

En cuanto a la posibilidad del secuestro de los bienes como garantía del acreedor, se resolvió aceptar la procedencia del secuestro, pero con la condición de que necesariamente el propio deudor debe ser el depositario del bien embargado, para de esa manera permitir que pueda seguir disponiendo de la herramienta de trabajo para cumplir su destino normal.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora. Agustín C. Caputi".

—Se va a votar.

(Se vota:)
—82 en 99. **Afirmativa.**

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FLEITAS. — Con respecto al artículo 2º...

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)
—72 en 100. **Afirmativa.**

SEÑOR ARISMENDI. — Está mal contado: veo que votan por la negativa veintitrés legisladores del Frente Amplio, ocho o nueve del Partido Nacional...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor diputado Fleitas.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Es evidente que la mayoría ha votado la prórroga de la hora, pero no se pueden admitir las cifras dadas por la Mesa porque no corresponden a lo que ostensiblemente hemos visto.

Por lo tanto, solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Si no se prorroga la hora, cuándo termina esta sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Descontando el intermedio, dentro de una hora.

Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota:)
—70 en 100. **Afirmativa.**

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como soy un parlamentario muy inocente, pregunto por qué existe tanta resistencia en votar la prórroga de la hora cuando es un hecho normal. No se si en este caso existe alguna razón especial.

SEÑOR ARISMENDI. — Se trata de contabilizar bien la votación; veintitrés y dieciocho no son treinta.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — ¿Cómo va a estar tan seguro de los veintitrés si no mira para atrás?

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor legislador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Con respecto al problema de las deudas algunas personas me hacían notar qué pasaría con los negocios de la gente que ha comprado, inclusive establecimientos rurales, y que aún deben parte del saldo. Me parece que no pueden ampararse por esta disposición. Recién en antesalas había un matrimonio que había vendido un tambo y al que le debían todavía parte del precio, y la persona compradora lo estaba liquidando, inclusive lo que no había pagado. Cuando se ha comprado un negocio y se tiene un saldo de precio, no se puede estar protegido por una ley de moratoria, que se devuelva si no se paga. Un caso distinto es cuando se trata del trabajo. Cuando es el caso de la compra de un negocio el saldo de precio debe estar protegido por este artículo 2º; si no lo está convendría aclararlo.

En segundo lugar, como ya lo expresé antes del intermedio, me parece conveniente que la Asamblea General confíe a una comisión —que podría ser la misma ya designada— el manejo de este problema, que de por sí tiene muchas dificultades, y que según tengo entendido ya el Senado tiene pensado modificar las normas de la propia Ley de Consolidación. Si dejamos una Comisión permanente evitaremos estos conflictos entre una y otra Cámara y el que los proyectos naufraguen yendo de un lado para otro. Algo parecido ya pasó con la Ley de Alquileres; la Comisión funcionó y sacó proyectos que luego no fueron votados por la Cámara. No me parece mal que en este caso, dada la complejidad del tema, pueda seguir funcionando la Comisión Especial para encontrar un entendimiento que permita en su oportunidad votar proyectos que tengan opinión uniforme.

SEÑOR ANDRADE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ANDRADE. — Ante el planteamiento formulado por el señor diputado Fleitas debo señalar que no nos entendió bien cuando hicimos un pequeño comentario sobre el artículo 2º. Se analizó, y hubo opinión unánime en ese sentido, y se llegó a la conclusión de que era imposible entrar en una Ley de Emergencia a tratar la casuística, porque es interminable la cantidad de casos que se podrían considerar.

En esa consideración del saldo de precio, al acreedor le queda la vía natural de defender su derecho a través de la intimación de pago, el embargo, etcétera. De manera que quedaría comprendido, como cualquier acreedor, en la situación general que el derecho procesal le confiere.

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: estamos dispuestos a facilitar todo lo posible para que se vote rápidamente. Creemos que ya hay unanimidad de criterios con respecto al proyecto elaborado por la Comisión de la Asamblea General; pero por parte del señor diputado Fleitas se ha hecho un planteamiento que se nos ocurre merece la pena de hacer referencia.

Queremos decir que no estamos de acuerdo con lo manifestado por el señor diputado Fleitas en cuanto a la permanencia de una Comisión encargada de la vigilancia de la aplicación de esta ley. Decimos esto porque desde el punto de vista legal, constitucional, inclusive del procedimiento parlamentario, las Comisiones de la Asamblea General, de tipo especial, una vez estructuradas y formadas, carecen de posibilidades de funcionamiento.

La Asamblea General en su oportunidad, con motivo del levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, designó una Comisión Especial y luego de varias sesiones se llegó a la conclusión de que ella no estaba en condiciones de hacer absolutamente nada porque no podía legislar ya que nuestra organización constitucional establece que quienes legislan son la Cámara de Senadores y la de Representantes. Pensamos que lo mismo pasaría con la comisión que propone el señor diputado Fleitas —y reconocemos la buena intención que está en la base de su planteamiento— que terminaría sin ninguna posibilidad ni resultados.

Se nos ocurre que no es favorable el recuerdo de la Comisión de Alquileres porque no creemos que por esta Ley de Moratoria el país vuelva a caer en una situación similar a la que se llegó con los alquileres. En esa oportunidad, sí, fue efectiva la Comisión porque las controversias eran permanentes e insuperables, y para encontrar una salida se tuvo que ir a esa Comisión.

Este problema de la moratoria, tal como lo dijo el señor diputado Andrade, va a necesitar una ley que encare el problema de fondo, el económico, la situación general del país, creando una legislación adecuada para superar las situaciones generadas por la imposibilidad de hacer efectivos los pagos.

Es decir que la moratoria es una situación de estado de necesidad; no hay más remedio que votar esta prórroga y tener la esperanza que a través de una Ley de Consolidación, acompañada de disposiciones legales, se ataquen los problemas que tiene el país en el orden económico y de la producción. Esta Ley de Moratoria

cumplirá sus fines de forma y manera que no tendremos que volver a su aplicación y a su prórroga.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — Deseo hacer una consulta a los miembros de la Comisión sobre si este proyecto comprende también las deudas contraídas o instrumentadas con posterioridad al 16 de marzo de 1972. De ser así pensamos que podrían ampararse a ella personas que contraen deudas en este momento. Además, tal como está redactado, caerían en esta disposición, y en la probable y eventual prórroga, nuevas personas.

En segundo lugar, quiero señalar que el artículo 2º del proyecto es más severo que el propuesto por el Senado por cuanto no prevé la inversión de la carga de la prueba. En consecuencia, van a tener que ser los deudores los que prueben que corresponden a deudas originadas en el giro de los negocios. Pienso que el proyecto del Senado tenía una solución atendible cuando establecía una presunción en tal carácter, salvo prueba en contrario, que podrá presentar el acreedor.

Solicitaría que la Comisión aceptara esta modificación, previendo la presunción en favor del carácter de que las deudas corresponden al giro del negocio.

Además, quisiera que se me aclarara si se incluyen dentro de esta disposición o de esta norma, deudas futuras o deudas contraídas a partir de la vigencia de esta ley.

SEÑOR ANDRADE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ANDRADE. — La Comisión entiende, como ya se lo expresara al señor legislador Fleitas —no quiso entrar en la casuística porque no lo consideró oportuno— que parecería de poco sentido común que los deudores que tengan deudas contraídas a partir de marzo quisieran ampararse en una moratoria que simplemente prorrogaría el plazo hasta el 16 de junio. Por eso no resolvimos hacer esa mención.

En cuanto a la especificación del giro de los negocios, a la inversión de la carga de la prueba, etcétera, la Comisión partió de la base de que en el 80 % de los casos ya no existe esa posibilidad, porque son personas con sentencia de remate decretada y se trató de elaborar un criterio que tuviera el acuerdo de la mayoría.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — No creo que sea ningún obstáculo establecer la presunción del carácter que corresponde al giro del negocio. De la otra forma, inclusive para ese 20 %, se perjudica al deudor obligándolo a acreditar una situación que, de la otra manera, correría a su favor.

En cuanto al casuismo referente a si están o no comprendidos, me parece muy importante, porque hoy tenemos la esperanza de aprobar este proyecto con un plazo de noventa días. Pero cabe la eventualidad —las leyes de alquileres lo están diciendo—, de otras prórrogas y en ese caso sí no se justificaría esta situación de los que contrataron o documentaron sus deudas a partir del 16 de marzo.

Creo que no existe ningún inconveniente en decir: "Las deudas referidas en el inciso anterior deben haber sido contraídas antes del 16 de marzo de 1972". No es ningún casuismo, como no es ningún casuismo el referido a la presunción de la inversión de la carga de la prueba.

SEÑOR ANDRADE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ANDRADE. — Creo que no habría ninguna clase de inconvenientes en hacer esa puntualización. Sólo habría que cambiar la redacción.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR UBILLOS. — Quiero hacer una consulta de orden reglamentario: ¿Este proyecto tiene una sola discusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene una sola discusión, señor legislador.

SEÑOR UBILLOS. — Bien: el señor miembro informante aclaró perfectamente que el inciso segundo del artículo 2º donde dice: "En los secuestros de bienes de los referidos deudores, se designará a los mismos como depositarios" significa que los usuarios podrán seguir usando de los bienes semovientes. Eso está perfecto, pero se me informa —y los señores legisladores abogados lo sabrán mejor que yo, porque soy lego en esta materia,— que el simple hecho de declararlos depositarios no significa que puedan seguir haciendo uso del bien. Por ejemplo, el propietario de un camión, ¿puede seguir usándolo hasta que se le dé la gana, haciendo todo lo que quiera con él, aún destrozarlo, si es posible? Se me dice que eso no puede hacerse. Se me informa que el declarado depositario es simplemente el que queda en posesión del bien, pero no puede hacer uso del bien. Creo que la ley —me parece que hay que cambiar la redacción porque esta no es ajustada— debe tender a que el propietario del bien pueda seguir usando sus herramientas. No podemos cortar al trabajador las únicas armas que tiene para seguir en su labor y esta redacción me parece riesgosa si no tiene ese alcance.

Entiendo que los señores legisladores abogados son los que tendrían que opinar a este respecto para aclarar el panorama.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLEITAS. — El usuario no puede hacer uso del bien porque el depositario, normalmente, tiene que cuidar del bien que es objeto de depósito. La calidad de depositario no permite el uso del bien. Si a mí me nombran depositario judicial ¿cómo voy a salir con el camión a la calle para utilizarlo? No se puede usar.

Lo que dice el señor diputado Ubillos, por lo menos es opinable. Pero, en mi concepto, yo creo que no se puede usar de ninguna manera. Repito que si a mí se me nombra depositario judicial de un vehículo, no puedo salir con él de turismo o de paseo, porque se desgasta el bien y cuando se secuestra un bien es para que se mantenga en estado, para que cuando se ejecute valga lo que tiene que valer. Si se permite el uso, y se lo roban porque lo ha dejado en la calle o en otro lado, el que responde es el depositario. De manera que el uso habría que facultarlo, pero hay que ver cómo se hace eso, porque no es tan fácil.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR UBILLOS. — Como es evidente, el asunto es opinable.

Lo que yo quiero es evitar pleitos y complicaciones. Debe ser muy claro para los trabajadores que quedan en posesión del bien y lo pueden usar. Mientras eso no se diga, yo no estoy dispuesto —desde luego es una opinión muy personal— a dar mi voto al inciso segundo. Así como está no queda bien redactado; vamos a dar lugar a una serie de pleitos y van a haber reclamaciones en cuanto al depositario y a que las cosas no se pueden usar. Me parece que los trabajadores van a estar indefensos. Repito que tiene que quedar muy bien aclarado que los productores podrán quedar en posesión de sus herramientas para seguir trabajando. Es lo mínimo que podemos hacer.

SEÑOR BOADA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor diputado.

SEÑOR BOADA. — Quiero aclarar que el proyecto que yo había presentado tiene una redacción más clara sobre este aspecto. Dice: "La suspensión a que se refiere dicho artículo sólo alcanzará al cumplimiento de las etapas de secuestro de bienes muebles de los deudores, así como al cumplimiento de las sentencias de remate recaídas en los juicios ejecutivos.

Lo juicios que en virtud de la mencionada ley se hubieran suspendido en etapas anteriores, podrán continuar hasta alcanzar las etapas citadas precedentemente".

Quiere decir que este juicio se suspendía con anterioridad a la etapa del secuestro. No se plantea, entonces, el problema que, con toda razón mencionaba el señor diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Como se ha informado que esto tiene una sola discusión, voy a hacer una serie de observaciones que son mínimas.

No me convence tampoco el inciso segundo del artículo 3º —me parece muy severo y riesgoso— cuando dice: "El no pago de una mensualidad de intereses hará perder a los deudores los beneficios de esta ley".

El pago mensual de intereses podría estipularse, por ejemplo, según la experiencia lo ha demostrado en la actividad parlamentaria y en la que tenemos en otros medios, para comerciantes que tienen entradas mensuales y que tienen movimiento de caja, pero es muy difícil que un ganadero, un agricultor o una persona que vende por zafra o temporada, pueda pagar mensualmente los intereses. Los colocaríamos en una situación de violencia al tener que procurar dinero mensualmente para pagar los intereses, porque si dejan de cumplir el pago aunque sea por un día, ya pierden el beneficio de la ley; quedarían totalmente desamparados. Esto es muy riesgoso y, por lo tanto, no estoy dispuesto a votar el artículo como está. Quizás un comerciante puede pagar en esa forma, porque ni aun los industriales pueden hacerlo mensualmente dado que venden a plazos y al por mayor y tienen grandes dificultades para cobrar mes a mes; mucho menos los trabajadores del campo a los que especialmente queremos amparar con esta disposición.

Por eso me parece que esta disposición tan rigurosa de obligar a que los intereses se paguen mensualmente, no es beneficiosa ni condice con lo que se quiere establecer en esta ley, que es un amparo para que el trabajador, durante estos tres meses, pueda disponer de las herramientas de trabajo y de los créditos necesarios sin ningún riesgo que imposibilite sus tareas.

SEÑOR BOADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BOADA. — En este otro aspecto que plantea el señor diputado Ubillos, creo que también la redacción de mi proyecto era más clara y justa.

El artículo tercero de mi proyecto decía: "Es obligación de los deudores el pago en fecha de los intereses legales correspondientes". No decía "mensualmente". La forma de pago podría ser trimestral, semestral o anual, según como se estipulara previamente. Quiere decir que mi redacción tenía mucho más elasticidad y permitía una mejor adecuación sobre todo en lo que se refiere a los hombres de campo.

Tiene razón el señor diputado Ubillos cuando dice que este aporte de intereses mensuales no condice con la forma de trabajar de la gente del interior del país.

Entiendo que es mucho mejor poner "el pago en fecha", la que se estipulará previamente.

Lo que no es justo es que no se paguen los intereses o que se acojan a la moratoria por deudas de intereses, pero es absolutamente justo que se pague en las fechas estipuladas. Coincido con el señor diputado Ubillos en el sentido de que poner "mensualmente" obliga al productor rural a venir a la ciudad a pagar los intereses todos los meses, aunque hubiera pactado pagarlos semestralmente.

Todo esto puede traer graves perjuicios, porque al productor rural no le llegan estas minucias de la ley y puede caer en mora, aunque quiera pagar. No sabe por qué si estipuló en el contrato de deuda que tiene que pagar semestral o trimestralmente, nosotros decimos que tiene que pagarlos mensualmente; y si no lo hace así cae en mora y no puede acogerse a los beneficios de esta ley.

Creo que el asunto es bastante grave y debería votarse el artículo 3º con la redacción que yo he presentado en mi proyecto, que es bastante más clara y más justa.

SEÑOR UBILLOS. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR OLASCOAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor diputado.

SEÑOR OLASCOAGA. — Se ha manejado mucho el que había deudores que tenían intereses atrasados. ¿Se les obliga a que se pongan al día inmediatamente para entrar a pagar mes a mes, o hay un tratamiento especial para ese tipo de deudas?

SEÑOR TEXEIRA VARESI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor diputado.

SEÑOR TEXEIRA VARESI. — En la Comisión hemos buscado una solución transaccional. Hay algunos problemas que podrían ser más ventilados, pero nos parece que deberían ser objeto de una discusión más profunda en la ley de fondo. Nos parece conveniente, sí, el pago de los intereses mensuales, porque la Ley de Moratoria anterior Nº 14.034 no hacía una precisión expresa en ese sentido. Considero que éste no es un gran inconveniente para aprobar el proyecto, ya que el problema puede ser motivo de una discusión más amplia cuando se estudie la ley de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR UBILLOS. — Me ha pedido una interrupción el señor diputado López Balestra y la voy a conceder. También se me han solicitado otras interrupciones, pero yo quisiera terminar mis observaciones para dejarlas a consideración de la Asamblea. Cada legislador podrá después solicitar la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — El agregado que sugiere el señor diputado Moreira Parsons, con respecto a especificar claramente que las deudas contraídas a partir del 16 de marzo no están comprendidas aquí, es de vital importancia. Si no lo pusiéramos, ello traería aparejado una paralización en las transacciones comerciales, porque nadie podría otorgar crédito en el futuro si el que lo recibe está acogido a una moratoria votada por este Cuerpo. De modo que entiendo de mucha importancia el puntualizar que no están comprendidas las deudas contraídas a partir del 16 de marzo.

Con respecto al secuestro creo que el espíritu del legislador fue impedir que al productor se le quite un instrumento de trabajo. Los abogados me explican que jurídicamente esto es un delito, que cuando se hace depositaria a una persona esta no puede utilizar el bien. Entonces no conseguimos lo que realmente queríamos: dejar que el productor continuara con su tractor, con su coche, con su herramienta de trabajo. Por lo tanto, me parece que esto del secuestro no puede salir así y habría que sustituirlo por otra disposición que se adecue mejor al problema.

SEÑOR UBILLOS. — Después de haber oído las distintas observaciones que se han formulado, insisto en que no pienso votar el inciso segundo del artículo 2º en lo que se refiere a los secuestros, porque no lo veo claro. Me parece que está muy indefinido y que la ley tiene que ser muy clara y precisa, de modo que no dé lugar a controversias jurídicas que luego puedan perjudicar a los menos pudientes, que son los que generalmente menos se pueden defender.

En segundo lugar, en materia de intereses, no diríamos nada. La obligación de pagar los intereses todos la conocemos; es muy riesgoso establecer que el día que no se paguen se pierden los beneficios de la ley.

En tercer término, voy a hacer una acotación que no se refiere al articulado, pero que tiene su importancia.

Cuando salió la Ley de Consolidación —y posteriormente la de moratoria— el Banco de la República fue consultado. Me alarma mucho —y esto es muy importante— que el Banco haya cursado nota al Senado solicitando un nuevo plazo hasta el 31 de octubre, porque el espíritu del legislador era abreviar los plazos. La Ley 13.981, en el párrafo final del artículo 3º, dice lo siguiente: "La concesión de los créditos a que se refiere la presente ley no impedirá la concesión de nuevos préstamos que soliciten los productores beneficiarios, los que serán resueltos de acuerdo a las normas legales vigentes". Este punto fue de lo más controvertido en la Comisión de Hacienda del Senado, que me tocó integrar, y nos obligó a llamar en diversas oportunidades al Directorio del Banco de la República para discutirlo con él. Los productores agropecuarios, los industriales que se presentan solicitando consolidación de deudas quedan con sus deudas en el Banco y se mantienen vigentes mientras no se resuelve la consolidación. En tanto tienen la calidad de deudores morosos, a la mayoría de ellos no se les conceden nuevos créditos ni préstamos. Quiere decir que no se les resuelve el problema de la consolidación y tampoco obtienen nuevos préstamos: prácticamente están desarmados. La ley previó que una vez resuelta la consolidación se les otorgaran los créditos normales a que los productores, comerciantes o industriales pudieran tener derecho para continuar sus tareas. Pero en este caso nos encontramos con la demora del Banco: primero, al no haber despachado ninguna solicitud de consolidación; y segundo, porque solicita un nuevo plazo hasta el 31 de octubre, declarando desde ya que se encuentra incompetente para resolver en términos breves, las solicitudes que se han presentado.

Me alarma —repito— que el Banco siga actuando en esta forma, porque mientras no se resuelvan las solicitudes de consolidaciones y no se conceden nuevos créditos, prácticamente se está paralizando la actividad comercial y productiva del país.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR UBILLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PORRAS LARRÁLDE. — El inciso sexto del artículo 885 del Código de Procedimiento —complementado además con el artículo 254 del Código Rural y otras disposiciones— aclara la preocupación que tiene el señor legislador en cuanto a que no podrán ser embargadas las semillas cosechadas, las maquinarias, los utensilios necesarios para la labor individual del deudor y su familia, así como los animales imprescindibles para sus tareas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es así.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Francamente nos encontramos frente a un caso muy claro.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es así, porque hay toda una legislación posterior que exceptúa de esa lista a determinados bienes.

SEÑOR UBILLOS. — Yo me estaba refiriendo a una cosa distinta: a las demoras del Banco en estudiar las solicitudes de consolidación que se han presentado. Lo cierto es que no se qué aduce el Banco: falta de personal o de técnicos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero decir dos palabras, nada más.

La inembargabilidad prevista en el Código de Procedimiento no soluciona el problema, porque leyes especiales la derogan para casos específicos: una máquina prendada, si está dentro de esas especificaciones, puede ser objeto de ejecución.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero leyes posteriores establecen inhibiciones y prohibiciones a texto expreso que no están derogadas. Es decir, que el propio Código Rural, modificado por leyes posteriores, establece algunas excepciones. En lo fundamental puede sostenerse —salvo algún caso particular— que la posibilidad de seguir trabajando existe, siempre que no haya remate y se deje como depositario a la persona, que en ese caso es el ejecutado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es así. Y, además, ¿qué cuesta decirlo, si es dudoso?

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Yo he formulado todas las observaciones que tenía que hacer —unas a la ley y otras al Banco de la República—, y como he tenido la suerte de volver a integrar este año la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes espero en su oportunidad poder invitar al Directorio del Banco para que concurra a discutir este tema. De manera que es una acotación al margen que hacía sobre algo que realmente está perjudicando a la producción nacional y que trataremos de corregir en próximas oportunidades.

Las observaciones que he hecho al proyecto son las que he dejado establecidas, y he terminado.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — A través de este proyecto que parece contar con un ambiente de aprobación generalizado veo con satisfacción que casi todas las modificaciones del Senado han sido recogidas. Después del ambiente de dramático tono con que se trató anoche este asunto, me parece una saludable distensión y que algunas actitudes y juicios demasiado terminantes evidentemente no serán seguidos por una actitud igual en el momento de votar.

Respecto del proyecto presentado quiero hacer algunas aclaraciones que posiblemente no estén en conocimiento de la Asamblea porque fueron formuladas por el Banco de la República no en la nota que envió ayer al Senado sino personalmente con la concurrencia de uno de sus Directores y de varios técnicos de la institución ayer a la Comisión de Hacienda del Senado.

Yo tengo mis serios reparos, objeciones o francamente críticas a la actitud que ha tenido el Banco de la República en todo este proceso de la moratoria, pero ahora no es el momento de entrar a discutir este tema.

A los simples efectos ilustrativos digo que el Banco, cuando se dictó la Ley de Consolidación —1º de julio de 1971— se aplicó a reglamentarla y la reglamentación primera consistió en designar una oficina especializada que se instaló recién el 16 de agosto. Dicha oficina dispone de cuarenta y nueve funcionarios, de los cuales cuarenta y tres son técnicos y seis administrativos. Las peticiones tenían plazo hasta el 7 de noviembre para ser presentadas, y el Banco disponía de noventa días a partir de la presentación para expedirse al respecto. Después se prorrogó el plazo por un decreto de Medidas de Seguridad. El 7 de febrero vencieron los noventa días. De ahí —digo entre paréntesis— que lo que votó la Cámara no podía marchar porque era una prórroga y sólo se pueden prorrogar los plazos que están vigentes, no los que están vencidos. De cualquier manera, entonces, había que corregir el proyecto y tenía que volver aquí.

"Los sesenta días iniciales" —sigue diciendo el Banco— "se transformaron en ciento veinte, contando siempre el Banco con noventa días para expedirse. El Banco de la República, no queriendo rechazar aquellas solicitudes incompletas o no hechas en las condiciones previstas, otorgaba a cada peticionante veinticinco días más para completar todo el resto de la documentación que no aportaba en el momento inicial. Esto trajo aparejada la reducción del plazo de noventa días de que disponía el Banco por imperio de la propia resolución del Banco. Todavía en este momento" —o sea, el día de ayer, cuando el Director del Banco decía esto— "hay expedientes que recién están llegando del interior adonde fueron enviados para recoger informaciones que no estaban contenidas en la carpeta original".

"Quiero señalar además, porque esto es importante" —sigue diciendo el Banco— "que nosotros, para montar esta oficina de cuarenta y nueve funcionarios, tuvimos que prepararlos de manera tal que pudieran dedicarse sólo a esto. Contratamos treinta auxiliares estudiantes de Ciencias Económicas para estudiar cada pedido de consolidación. La consolidación anterior tenía los topes fijados y aquí, en cambio, debemos hacer todo el proceso nosotros mismos creándose una oficina especializada. Además, el concepto de real descapitalización agudizó el problema del estudio más urgente del proceso".

Y más adelante dice: "La gente recién se precipitó a hacer su inscripción al final del plazo. Se analizó solicitud por solicitud, y en los casos en que estaba mal presentada el Banco le daba un plazo de veinticinco días". Pero lo importante es que el Banco dice que en toda la República se han presentado —no que se hayan consolidado o concedido— pidiendo la consolidación solamente cuatro mil deudores, de los cuales dos terceras partes son productores agropecuarios y la tercera parte restante son comerciantes o industriales, cifra que parece un tanto exigua.

Aparte de esas informaciones dadas por el Banco de la República quiero señalar que el Banco fue el que ayer en la Comisión dijo expresamente que no había ningún interés ni ninguna necesidad de prorrogar el plazo de que disponía. Lo dijo de manera especial inclusive ante mis propias preguntas. Cuando interrogué: "¿Se podría desglosar el artículo 1º del proyecto votado por la Cámara de Diputados?", el Director del Banco respondió: "Me parece que esa es la solución. Además, el Banco no tiene apremio sobre este tema".

Esa es la razón por la cual el Senado no aprobó el artículo 1º del proyecto que oportunamente había votado la Cámara y que ahora en líneas generales se reproduce. Es decir, no fue por capricho, ni por mala intención, ni porque ningún senador se hubiera constituido en abanderado de la protección de los acreedores. Fue porque el propio Banco de la República dijo que era innecesario, que el Banco consideraba todas las solicitudes y que de hecho estaba prorrogado el plazo.

Esto en cuanto al Banco. Repito que no comparto la posición del Banco, y que creo que ha procedido con extremada lentitud y aun con desidia, pero esto lo juzgaremos cuando votemos los ajustes a la Ley de Consolidación que el propio Banco solicita que se hagan.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR FLEITAS. — Yo, que creo que los señores senadores procedieron según su leal saber y entender y no en defensa de ningún interés, digo en cambio que el Director del Banco que dijo eso no dijo las cosas como me las plantearon a mí siendo Ministro de Economía y Finanzas.

Ocupando esa cartera, el señor Vicepresidente del Banco de la República me visitó en mi despacho preguntándome qué hacíamos con el plazo de la consolidación y si yo estaba dispuesto a dictar un decreto por Medidas de Seguridad para prorrogarlo porque si no prácticamente todo el mundo quedaría afuera. Le quiero decir al señor senador que nosotros en la Cámara manifestamos esto porque fue lo que se nos expresó por el propio Banco. De modo que mi información por lo menos es contradictoria en este punto.

SEÑOR ORTIZ. — El señor diputado Fleitas está en su derecho, yo diría casi en su obligación, de hacer las aclaraciones que hizo. Yo simplemente las escucho, y junto a escuchar esas aclaraciones del señor ahora diputado Fleitas voy a leer lo que dijo ayer el señor Director del Banco: "Quiero señalar un par de cosas más. El legislador nos dio noventa días de plazo para cumplir con la ley. Al ver que esto era imposible de hacer dimos cuenta de la situación al Ministerio de Economía y Finanzas por una carta que fue enviada el 22 de febrero que contenía términos similares a la enviada al Senado. Finalizó el período de gobierno y el señor Ministro no tomó ninguna resolución, es decir, que no hubo ningún Mensaje".

De manera que yo no hago juicios. Simplemente me limito a hacer oír a la Asamblea las dos campanas.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR FLEITAS. — El objetivo fundamental de esa carta del 22 de febrero —que se tuvo privadamente— fue que se dictara un decreto por Medidas de Seguridad, porque otra solución para un plazo que vencía no había. Un Mensaje y proyecto de ley en el momento en que yo iba a dejar el Ministerio era muy difícil de hacerlo, porque era un problema de concepto y de política en esa materia.

Pero además, en ese mismo momento, tuve necesidad de concurrir a una conferencia muy importante para los intereses del país que se realizó en Punta del Este, con respecto a la integración de los Directorios del Banco y del Fondo, que me mantuvo alejado del 24 al 27 de febrero, a un día de terminar el gobierno.

Es decir que nosotros no estuvimos omisos; simplemente nos negamos a fijar, como medida de seguridad —porque nos parecía que el Parlamento tenía tiempo de legislar sobre este tema cuando nos fuéramos nosotros—, una prórroga lisa y llana. Nos parecía que en el momento de irnos no po-

diamos disponer, como medida de seguridad, la prórroga de un plazo establecido en una ley que había sido votada por el Parlamento. Y tampoco teníamos tiempo de hacer las consultas necesarias para saber si el nuevo gobierno o el nuevo Ministro de Hacienda estaban dispuestos, en un tema tan polémico como la Ley de Consolidación, a proseguir con la política de que esta Ley continuara o fuera prorrogada.

Esta es la razón fundamental.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo.

SEÑOR BOADA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR BOADA. — Tal como surge de la lectura que ha hecho el señor senador Ortiz, es verdad lo que han declarado el Presidente del Banco de la República y sus asesores en cuanto al número de solicitantes que se presentaron y que ellos sitúan en los cuatro mil en toda la República. Pero es importante señalarle a la Cámara que eso se debe a la propia política del Banco de la República.

Decir que sólo cuatro mil personas se presentaron a solicitar la consolidación, es decir la verdad a medias, y no hay peor mentira que la mitad de la verdad. La gente no se presentó a solicitar la consolidación porque el Banco no la dejaba hacerlo, por las trabas enormes que puso en la reglamentación que hizo.

(Apoyados.)

—Entonces, disminuir, frente a la Comisión de Hacienda del Senado la importancia que tiene un proyecto de esta naturaleza diciendo que sólo cuatro mil se habían presentado, de los cuales nada más que tres mil son productores rurales, es mentir, en cierta forma. Lo que ocurrió fue que el Banco de la República no dejó presentar a la gente. Yo he estado presente en las ventanillas del Banco y he visto el legajo de cosas que se pedían a cada uno de los productores para que las presentaran a los efectos de acogerse a la Ley de Moratoria.

(Apoyados. Interrupciones.)

—Y esto lo hacían en forma sucesiva, como me acotan y tienen razón.

Quiere decir que veinte mil, treinta mil o cuarenta mil —no sé el número, pero son muchos miles— trabajadores de este país se hubieran acogido a la ley si el Banco de la República hubiese sido más liberal; si en vez de prestar $ 20.000:000.000 a la industria frigorífica, hubiera destinado algo de esa cantidad para prestárselo a los productores angustiados del país.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—Yo digo, señor Presidente —porque en algún momento hay que mencionarlo— que estos préstamos indiscriminados a la industria frigorífica se hicieron en una forma que sorprendería a los compañeros reunidos en esta Asamblea General. Muchos de ellos se concedieron sin necesidad de prenda alguna. ¡Miles de millones de préstamo sin prenda!

(¡Muy bien!)

—Recién en este momento se están prendando en el Banco de la República préstamos que se concedieron a la industria frigorífica hace muchos meses.

Y voy a citar un solo detalle para que cada uno se sitúe en lo que ha sido este tipo de préstamos en la industria frigorífica. Lo conozco porque me tocó vivirlo, porque me tocó ser estafado por la industria frigorífica. Esas empresas conocen todas las triquiñuelas para gastar lo menos posible y para sacar del trabajo de los tasadores todo el provecho posible en beneficio de ellas.

Yo era tasador del Banco República. Una gran industria pidió un préstamo y me tocó hacer la tasación. Los honorarios de este tipo de tasadores destajistas, que trabajamos de acuerdo con las solicitudes que se presenten, están fijados en función del monto del préstamo pedido. Entonces, esta industria frigorífica —fíjense hasta qué detalles cuidan para sacar del alma de los que trabajan el mayor beneficio en su provecho— presentó una solicitud de préstamo por $ 120:000.000, y yo cobré en función de esa cantidad. Pero antes de que yo hubiera presentado la tasación, cuando estaba en el proceso de la ejecución —porque el Banco obliga a depositar por anticipado estos costos de honorarios—, y cuando ellos ya habían pagado los honorarios del tasador correspondientes a un préstamo de $ 120:000.000, aumentaron, por medio de una carta, el pedido de su préstamo a $ 600:000.000 o $ 700:000.000. Por esta maniobra nos pagaban a los tasadores la sexta parte de lo que nos tenían que abonar por concepto de honorarios.

Cuando esas empresas están hasta en estos detalles para sacar provecho del Estado y de los hombres que trabajan, yo digo que el Banco República tiene que estar más atento. Se han prestado $ 20.000:000.000 a esta industria fundida, a esta industria que vive porque el Estado la subvenciona, a esta industria que se da el lujo de retirar millonadas del Banco de la República sin prendar sus edificios, porque sé que las prendas y las hipotecas recién se están realizando.

Se llega a extremos como este: todos los comerciantes, industriales y productores rurales que van al Banco de la República y tienen necesidad, por ejemplo, de una tasación, deben pagarla por anticipado. Pero también sé, porque me sucedió a mí —y estas cosas son ciertas—, que hay empresas frigoríficas que se dan el lujo de hacernos elaborar las tasaciones en forma gratuita: presentan una carta al Banco pidiendo que el tasador haga la tasación y diciendo que si después les dan el préstamo, pagan. Y si les niegan el préstamo, ¿quién les cobra?

Estas cosas ocurren en este país, y así rifa el Banco de la República el esfuerzo, el sudor, la sangre de los hombres que trabajan. Así suceden las cosas, y puedo atestiguarlo porque así me pasó.

SEÑOR ORTIZ. — La referencia al Banco de la República que ha hecho el señor diputado Boada, no hay más remedio que complementarla porque él ha omitido —a pesar de que me consta que lo sabe— lo que pasa con el Banco Hipotecario.

Cuando estamos votando esta ley —algunos como con espíritu magnánimo— permitimos que estos acreedores —a los que desde junio del año pasado no se les paga nada— disfruten del "elevado" interés del 12 %. Naturalmente, ese es el interés legal, y si alguno de ellos quisiese colocar al 13 %, diríamos que es un usurero. Mientras tanto, el Banco Hipotecario, que no es un usurero, que es el Estado, está cobrando actualmente por los préstamos que otorga el 48 %.

(Interrupciones.)

—Cobraba el 59,6 % cuando los daba a dos años; ahora los da a tres y, en consecuencia, en más tiempo el interés queda disminuido a la "módica" suma del 48 % anual.

El Banco Hipotecario hace gran propaganda en la prensa, una gran propaganda de esa casi diría subliminal —como se le llama ahora—, porque dice que ha suprimido a los prestamistas, a los agiotistas, sin darse cuenta que él es un agiotista y que la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos pondría preso a cualquiera que cobrara, no ya el interés que cobra el Banco Hipotecario, sino mucho menos.

Por otra parte, también hace un gran despliegue de propaganda diciéndole a la gente que vaya a colocar allí su dinero, porque le va a pagar el 25 %. También el Banco Hipotecario atrae a los clientes pagándoles el 25 %. ¿Y qué es lo que está ocurriendo, señor Presidente? Que el Banco Hipotecario se ha convertido en una especie de aquellos dragones mitológicos que se iban comiendo su propia cola, porque es más lo que está pagando por intereses que el dinero que ha colocado y los intereses que recauda por ese concepto, de tal manera que en el año 1970 perdió $ 800:000.000, que tuvieron que ser provistos por Rentas Generales. A eso ha quedado reducido, con la incógnita de cuánto habrá perdido en el año 1971, que seguramente lo dirá el señor Ministro de Hacienda cuando venga a la interpelación que ha sido votada.

SEÑOR BOADA. — Son $ 4:000.000 diarios.

SEÑOR ORTIZ. — El señor diputado Boada me dice que el Banco Hipotecario pierde $ 4:000.000 diarios, y yo tengo algunos informes parecidos u otros que sitúan esa pérdida en cifras superiores. Sé que hubo algunos momentos en que perdía $ 8:000.000 diarios. Ese es el resultado del pregonado monopolio de las hipotecas y de haber extirpado a los prestamistas usurarios.

Entonces, todo esto hay que decirlo, porque el país no puede marchar.

No puede marchar un país en donde el dinero vale más que el trabajo porque, ¿quién va a ser el héroe que se instale con un establecimiento agropecuario, con una fábrica, una fabriquita o un comercio en cuya explotación se obtiene un 10 %, un 15 % o un 20 % —en este caso tal vez lo celebre con una fiesta en su casa— cuando puede tranquilamente colocar su dinero en el Banco Hipotecario y pasarse plácidamente fumando en su casa, cobrando el 25 % de interés. Mientras en este país el dinero produzca más que el trabajo no hay ninguna solución ni desarrollista ni monetarista que pueda arreglar nuestra situación. Esto es lo que está pasando y propiciado por el propio Estado, es decir, por el propio Banco Hipotecario que hace publicaciones casi ofensivas y esplendorosas. Bueno; las hace el Banco Hipotecario y las hacían otros Institutos del Estado porque oportunamente, en las altas esferas se les dijo que hicieran propaganda preelectoral y que no se preocuparan de los gastos, ya que serían solventados por el Ministerio de Economía y Finanzas. Pero esto es harina de otro costal de lo que nos ocuparemos en su oportunidad.

Lo que queremos decir para terminar y no cansar a la Asamblea es que véase cómo veinticuatro horas de reflexión han conducido a que los más exaltados comprendieran la justicia de estos postulados introducidos por el Senado y aún agregaran otros, y cómo podrían haberse ahorrado algunas expresiones un tanto severas que esta noche no se han dicho, porque en definitiva quienes las profirieron aparecen ahora firmando o apoyando este proyecto que tiene aquellos extremos que merecieron tan duras críticas.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Quiero decir al señor legislador que no estuve en la sesión de la Cámara de ayer por causas de fuerza mayor, por encontrarme ausente de Montevideo. No sé qué fue lo que se dijo de los senadores ni he podido leer la versión taquigráfica, pero digo que si esta noche se me pone en la disyuntiva de votar cualesquiera de los proyectos en discusión, votaría con mucho gusto —y voy a mocionar para que así se haga— el de la Cámara de Diputados. Me parece el más simple, el más claro y más correcto, con este término de noventa días, porque da lugar a que después estudiemos todos estos temas que se quieren introducir improvisadamente esta noche.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR OLASCOAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR OLASCOAGA. — Coincido con las manifestaciones del señor senador Ortiz.

Este artículo 2º refleja mucho del artículo que anoche discutimos tanto y que la Cámara rechazó por abrumadora mayoría. Por eso, en este momento voy a hacer llegar a la Mesa un artículo sustitutivo, que en lugar de la redacción original que dice: "Suspéndese hasta el 16 de junio de 1972 el cumplimiento de las sentencias de remate", etcétera —que era lo que decía el artículo que vino ayer del Senado—, diga: "Suspéndese hasta el 16 de junio de 1972 el trámite en los juicios ejecutivos seguidos", etcétera, y retomo la redacción que ha propuesto la Comisión, a efectos de tratar de ser congruente con la actitud que adoptó ayer la Cámara por amplísima mayoría y que en la noche de hoy parece no coincidir en esencia con el planteamiento de anoche.

SEÑOR BOADA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Prácticamente había terminado, pero voy a dar la interrupción al señor diputado Boada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado Boada.

SEÑOR BOADA. — Sólo quiero decir lo siguiente. El señor diputado Ortiz dice, con razón, que en todas las instituciones oficiales se está cobrando un interés superior al 12 % y que por medio de esta ley obligamos al pago del 12 %, lo que traerá, naturalmente, la tremenda descapitalización del acreedor.

Hay acreedores que también merecen ser considerados. Por eso mi proyecto establecía un artículo 2º que para mí era sabio. No lo inventé yo; lo encontraron quienes hicieron la Ley de Vivienda. Decía dicho artículo 2º: "El monto de lo adeudado por quienes se hayan acogido a los beneficios de la Ley Nº 14.034 o los indicados en el artículo 1º de la presente, se reajustará al vencimiento de esta prórroga, de acuerdo con la variación del índice medio de salarios, indicado en los artículos 38 y 39 de la Ley Nº 13.728, del 17 de diciembre de 1968. A estos efectos se tomará como fecha inicial de reajuste de la deuda original el 16 de marzo de 1972. Al vencimiento del plazo de esta prórroga, el Poder Ejecutivo fijará el porcentaje de reajuste de las deudas".

Lo que tenía de sabio este artículo —que repito no es original mío, sino que lo inventaron quienes hicieron la Ley de Vivienda en su debido tiempo— era que a partir del 16 de marzo se reajustaban de acuerdo con el índice medio de suba de salario las deudas de todos los productores e industriales del país. Además de que evitaba la descapitalización, esto tenía la ventaja de que hacía que quien pudiera pagar, pagara, porque es evidente que el que sabe que se le va a reajustar la deuda, trata de que esa deuda se termine.

Por eso creo que esta Comisión que ha tomado de mi proyecto unas cuantas cosas, como el problema del secuestro, la restitución del plazo de los noventa días, la obligación del pago de los intereses, no contempló este aspecto fundamental que es el de la descapitalización de los acreedores, que me parece debió haberlo tenido en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR FLEITAS. — El señor senador Ortiz hoy vino un poco belicoso con la hacienda pública, y como tendría que contestar alguna cosa, le voy a contestar varias.

En primer término, con respecto al Banco Hipotecario, me encontré con una situación de hecho: no podía dejar sin efecto una medida que yo no hubiera tomado nunca, y voy a explicar por qué. Sin embargo, la primera cosa que hice —y está documentado— fue solicitar al Banco Central, que es el responsable de este asunto, que determinara cuál era el procedimiento para que el Banco Hipotecario fijara entre las tasas, el interés adecuado y no la política que estaba siguiendo. Lo que pasa es que al Banco ahora no se le puede —y en eso tiene razón el señor senador Ortiz— parar, porque si no, habrá que cerrarlo. Es exacto. Si el Banco paga el 25 % y no puede prestar todo el capital que recibe, aunque preste al 48 %, —a eso hay que agregar el costo fijo que tiene el Banco que es altísimo—, se dirige inexorablemente a que un día de estos le tengamos que votar una Ley de Moratoria.

Quiero aclarar que como Ministro de Economía y Finanzas, el primer planteo que hice al Banco Central fue la necesidad de estudiar la política del Banco Hipotecario, porque en un sistema monetario no se pueden tener tasas de interés absolutamente variables. No se puede pedir a la Banca privada que corrija la tasa de interés cuando no la corrijen los propios Bancos del Estado. Es decir que la política tiene que estar definida por una uniformidad de criterio.

En lo que discrepo con el señor senador Ortiz —porque es un problema estructural—, es que la tasa de interés de este país pueda bajar. La tasa de interés está determinada por dos factores fundamentales, sobre todo en estos países. En primer lugar, está el costo estructural del dinero, es decir, todo el mundo sabe que el sistema Bancario está excesivamente desarrollado y el costo operativo de los Bancos no se puede sostener sin una tasa alta. Pero además, hay otra razón de fondo, que esa sí es de estructura del sistema. En ningún país donde la tasa de interés sea inferior a la tasa de inflación, se puede evitar que la gente normalmente pase su dinero a moneda extranjera. La tasa de interés nunca puede ser inferior a la tasa de inflación. Si es inferior, naturalmente no hay colocación del dinero y hay conversión del dinero a valores fijos, a bienes de activo fijo o, fundamentalmente, a moneda extranjera.

Es un tema muy delicado. Sucede que la tasa de interés, como todos los problemas monetarios, no es nada más que la espuma del sistema. El problema está en el sistema mismo, que es lo que hay que corregir. Es muy difícil corregir la tasa de interés, si no vamos a corregir estructuralmente esto.

También al respecto hicimos una cosa a la que nadie ha prestado atención en el país, que fue el Decreto de junio de 1971, que estableció una nueva estructura bancaria, en función de un criterio. Hasta hace poco tiempo en este país se podía tener un Banco vendiendo un automóvil.

El Decreto de junio de 1971 estableció el capital Bancario mínimo en $ 250:000.000; en $ 20:000.000 para cada sucursal de primera categoría y en $ 10:000.000 para cada sucursal que no lo fuera. Pero, además, por primera vez realizamos el primer ajuste de la Banca extranjera. El examen realizado por los técnicos del Banco, fundamentalmente por el contador Garrido, demostró que la Banca extranjera tiene todos sus activos inmovilizados, y en el caso de algunos Bancos más del cien por ciento, lo que hace que trabajen con el redescuento y la moneda extranjera.

Por ese mismo decreto, les hemos obligado a tener una liquidez proporcional al sistema de la Banca nacional, que llega al 40 %, que obligará a la Banca extranjera —si el nuevo gobierno hace cumplir el decreto— a colocar más de U$S 10:000.000 en sus activos.

El Parlamento tendrá que estudiar todo lo relativo al sistema Bancario, porque su hipertrofia lleva a que la tasa de interés no pueda bajar, salvo que estemos dispuestos a modificar su estructura. Hemos tomado medidas al respecto. El gran problema es que deben ser cumplidas fundamentalmente.

Respecto al Banco Hipotecario, creo que su situación va a terminar en lo que dice el señor senador. Personalmente, me ocupé del problema, y pienso que el Banco Central es el responsable de la política en materia Bancaria, y dentro de ella debe estar la política del Banco Hipotecario.

SEÑOR ORTIZ. — El señor diputado Fleitas se ha referido a varios temas.

Empezando por el último, él dice que los intereses altos están justificados porque no puede haber una tasa de interés inferior a la tasa de inflación. El parte del supuesto de que la inflación es normal y yo de que el error está en la inflación.

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Discúlpeme, señor diputado, después se la concederé.

De manera que estamos en una situación anormal desde su inicio dado que no se ha combatido eficazmente la actual inflación.

En cuanto a que la tasa de interés no pueda bajar por los costos operativos, ¿por qué se la dejan tan baja a los particulares? ¿Por qué no han tomado, ni por Medidas Prontas de Seguridad, ni por medios legales, la iniciativa de que aquel 12 % del Código Civil sea aumentado? Porque el problema está en que en este país —alguna vez hay que decirlo— los uruguayos podremos ser cualquier cosa menos zonzos. Aquí se han hecho campañas contra los usureros pero el que va a pagar un interés usurario no es un zonzo, sino un señor que ha ido a golpear al Banco de la República y este no le ha prestado, por cien causas diversas: por la selectividad del crédito o por lo que sea. Y cuando ha tenido que acudir a los Bancos particulares, le han prestado a un interés altísimo y todavía le han demorado mucho tiempo el trámite. Entonces, ha caído en eso que se llama el usurero, que le cobra tal vez menos interés que los Bancos particulares y se lo despacha en dos días. Esa es la razón.

Por lo tanto, la forma de combatir la usura no es con medidas policiales, sino haciendo que el Banco de la República, como es su deber y su obligación, preste a los productores y a los trabajadores a interés barato, con un trámite rápido y a plazos razonables. Entonces, como los uruguayos no son zonzos, nadie va a ir a pagar a una escribanía o a un escritorio el 3% mensual si obtiene el dinero al 1 % o al 2 % en el Banco de la República. Esa es la verdadera historia. ¿A qué estamos asistiendo ahora? A que se mantiene enarbolada una bandera de propaganda en la cual se dice que gracias al Estado y al Banco Hipotecario se ha suprimido la usura. No; se la ha sustituido: antes era un señor que, en un escritorio, luego de veinticuatro horas y firmando un documentito sin mayores gastos, prestaba al 3 % mensual. Ahora, es toda una institución que, a través de meses de trámite, con gastos de escritura, con comisiones y tasaciones pagadas por adelantado, entonces está cobrando el 48 %. Esa es la realidad. ¿Quién es el usurero en este país? Esa es la verdad de la historia.

En cuanto a lo que dice el señor diputado Fleitas, de que cuando llegó al Ministerio y comprobó la situa-

ción del Banco Hipotecario tuvo la preocupación y se puso en contacto con las autoridades del Banco Central, todo eso es verdad y es muy loable de su parte. Lo que pasa es que esa es la mitad de la historia, porque la historia continúa y la otra parte nos revela que el Banco Central y el Hipotecario no le hicieron caso al señor Fleitas, empezaron a realizarse entrevistas a alto nivel en el Directorio, no regularon nada, y luego la cosa se diluyó, como lo puede saber cualquier mortal que haya leído los diarios. El Banco Hipotecario siguió tan campante, no sé si en función de su capricho, de su autonomía o de lo que sea. Lamentablemente para el país, el Ministro Fleitas no tuvo ningún éxito en su loable esfuerzo. Esa es la historia.

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite ahora la interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor representante.

SEÑOR TRIAS. — Este problema del costo del dinero es un poco el meollo de todo lo que se está discutiendo. Lo que está detrás de la moratoria, de los plazos, de las angustias de los deudores y de toda la temática de esta sesión está enrabado y es una derivación inmediata del problema del costo del dinero.

Quiero hacer dos precisiones con respecto a las afirmaciones que se han formulado. Eso de que no se pueda bajar la tasa de interés cuando ella está por encima o por debajo de la tasa inflacionaria me lleva a señalar que en el año 1970, según las estadísticas oficiales, la tasa inflacionaria fue del 20 %, pero los intereses siguieron estando arriba del 50 %, es decir que la Banca tomó otro rumbo: empezó a afirmarse en los créditos extranjeros, a tomar dólares de los Bancos norteamericanos y a convertirlos en pesos uruguayos, haciendo, fuera de todo control y norma jurídica, negocios especulativos fabulosos que no admiten otro tipo de relación más que con intereses de usura. Además, colocan todo el sistema Bancario uruguayo en manos de las decisiones que adoptan quienes otorgan los créditos en el extranjero. Todos saben que es así. Uno de los factores de la caída del Banco Mercantil fue que entre este y el Comercial el Chase Manhattan prefirió al Comercial. Le cortó los créditos. Una empresa, subsidiaria, la Standard Oil, retiró sus depósitos. Es decir, decisiones que se adoptan en el extranjero por intereses que tienen que ver con instituciones que explotan al país.

El otro problema es que si bien es cierto que los costos operativos son un factor en los intereses del dinero no son el por ciento fundamental. Este está constituido por las ganancias de los Bancos. No hay que olvidar que si en el año 1970 la actividad Bancaria pudo haber visto reducidas sus ganancias, ahora en 1971, según las publicaciones del Banco Central no hay nadie en el país que gane tanto como los Bancos privados con la especulación del dinero. No hay que olvidarse que no actúan sólo como Bancos privados, sino que son los grandes creadores del sistema parabancario y de las financieras. En el país existe una ley y dos decretos que prohiben la vigencia de las financieras. Sin embargo, siguen tan campantes. ¿Y de quiénes son las financieras? Son de los Bancos privados.

Por supuesto que esto del interés del dinero no hay que limitarlo ni a la tasa de inflación, ni mucho menos a los costos operativos, porque de inmediato aparece una sombra, que es el nivel de salario de los trabajadores Bancarios. Generalmente se dice que son privilegiados y que por eso el interés del dinero es alto. Ese es un error grave. Lo que hace subir el costo del dinero es la forma especulativa en que actúan los Bancos y los altos beneficios que obtienen.

SEÑOR ORTIZ. — Opino que estamos desviándonos del tema.

El señor diputado Trías ha empezado a hablar de los Bancos y en todo caso habría que agregar el problemita de los Bancos comprados por el Estado, en una situación que, desde el punto de vista jurídico, para mí es un enigma. Vi el decreto —creo que fue casualmente por Medidas Prontas de Seguridad que se compraron— y allí decía que se autorizaba a adquirirlos. Siempre pensé, desde la época en que era estudiante en la Facultad de Derecho, que cuando se trataba de una compraventa había un precio, y me pregunté: ¿quién fija el precio de esta compra? Y si se compran, ¿pasarán a ser del Estado? Pero resulta que siguieron trabajando en régimen de particulares.

Por otra parte, habría que agregar que la actuación de esos Bancos produjo pérdidas que el Estado tuvo que solventar.

Todos estos temas nos desviarían del nudo de la cuestión y no corresponde considerarlos, a esta altura de la noche. Por otra parte, el enjuiciamiento a la política económica del gobierno pasado, seguramente lo hará dentro de algunos días, cuando venga aquí, el Ministro de Economía y Finanzas señor Forteza. Entonces, ¿para qué lo vamos a sustituir en la crítica cuando él la hará en forma mucho más dura y certera que nosotros?

Con esto termino, señor Presidente.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — Creo que todos estamos de acuerdo en cuanto a la necesidad imperiosa de aprobar la prórroga contemplada en el proyecto sustitutivo que ha sido repartido. Por lo tanto, solicito que se dé lectura al artículo 2º de ese proyecto, con los agregados propuestos en Sala, y que luego se pase a votar la iniciativa.

Lo único que se ha podido cuestionar a este proyecto ha sido el artículo 2º, al que se le han propuesto agregados, y es por eso que pido a la Mesa que se lea y se vote la prórroga, que ha sido el motivo fundamental de la convocatoria de la Asamblea General de hoy.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No es reglamentario. Se puede leer, pero no ponerse a votación.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — Entonces, que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará después, señor diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor diputado promueve el asunto como si ya estuviéramos en la discusión particular y da la casualidad de que todavía estamos en la discusión general.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Hay una sola discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La discusión en la Asamblea General siempre es general...

(Hilaridad.)

—...y cuanto más se lee el Reglamento más convencido de ello se está.

Además, no hemos sido nosotros, los legisladores del Frente Amplio, los que hemos dado esta generalidad a la discusión; los que la han llevado hasta la puerta, quedándose allí, argumentando que más allá ya estábamos fuera de la cuestión, fueron los colegas del Partido Nacional. Entonces —y no sé qué piensan mis compañeros de bancada— los legisladores del Frente Amplio estamos quedando como aguantando la vela y sin decir qué pensamos y el por qué tienen que acaecer hechos tan insólitos como el de esta noche. Digo aguantando la vela, porque pareciera que algunos señores legisladores, tanto diputados como senadores, creían que de lo que se trataba era de hacer algunos ajustes técnicos y llegar a un acuerdo, como para salvar a una persona que virtualmente se está ahogando, y nada más.

Nosotros nos avinimos a ello no de buena gana, porque no venimos al Parlamento sólo a ponerle parchecitos a los agujeros inmensos que hacen otros en la economía de los pequeños productores, industriales y hasta de los pequeños prestamistas, que ha creado el régimen —de ninguna manera es una mala planta o un yuyo venenoso que ha nacido en un jardín—, sino que también venimos a demostrar, justamente a través de estos aparentes pequeños aspectos, que sólo medidas en cierto modo radicales pueden resolver este problema.

Pensábamos que eso no iba a suceder, que se iban a discutir algunos de los incisos, pero han sido los legisladores del Partido Nacional —y no los critico por eso— los que han planteado el tema. Estamos un poco sorprendidos, porque creíamos que los legisladores del Partido Nacional tenían interés en que este proyecto saliera rápidamente y que no traerían a la discusión temas ante los que no podemos quedarnos callados. En una muy certera intervención el señor diputado Trías puso los puntos sobre las íes respecto de cosas que se dicen y que si no se contestan quedan ahí, como es el caso de las tasas de inflación y de interés. Son las tesis con las que seguramente vendrá el Ministro de Economía y Finanzas dentro de unos días, si es que se hace número, y también, presumiblemente, para —y lo digo sin alusión personal— echarle la culpa de lo que pasó al anterior Ministro, que era nuestro colega señor diputado Fleitas, y las cosas quedan así.

Aquí se ha hablado, por ejemplo, de no legislar en forma casuística. Creo que lo dijo uno de los miembros informantes. Se afirma, por supuesto, que si se trata de legislar no se puede entrar en los detalles y en la intrincada telaraña de situaciones personales, individuales, por sector, por estrato social, que se va creando a lo largo de una rutina, de un despojo permanente, en el que siempre van quedando a flote los grandes e indefectiblemente se hunde a los chicos. Cuando se llega a esa situación se dice que no podemos hacer casuística y que tenemos que legislar en forma general. Pero, hete aquí, que en esa legislación de carácter general, siempre, indefectiblemente, los que se salvan y hasta los que engordan, resultan ser de medianos para arriba, y fundamentalmente los grandes; los chicos, por no entrar a las situaciones caso por caso —que es lo que quiere decir casuística— van quedando desplazados de toda protección. Este me parece que es el problema.

Este tema lo hemos discutido casi al mismo nivel que el de los alquileres; un poco menos, porque, en general, el Parlamento se ocupa menos de la campaña que de las cosas de la capital, no haciendo justicia a los que son los valores productivos esenciales de nuestro país.

(Apoyados.)

—En el problema de los alquileres hay intereses privados, hay abogados sagaces, Bancos multimillonarios que pueden mantener un cuerpo de abogados con los profesionales más capaces del país, que han ido tejiendo una telaraña, a través de los alquileres, de los desalojos y de los lanzamientos, que, en definitiva, siempre paralizan a los legisladores para tomar medidas drásticas que terminen con el privilegio de esos grandes monopolios y hacen que existan, vengan, se angustien, lloren —y tienen razón— personas de las capas intermedias y de las más pobres de la población que reclaman alguna medida general, aunque sea momentánea, con tal de salvar la situación. ¿Qué otra explicación tiene el hecho de que un pueblo, que ha odiado las Medidas Prontas de Seguridad, a veces se haya neutralizado ante ciertas medidas de seguridad demagógicas tomadas por el anterior gobierno cuando se trataba de algunos de estos problemas vinculados con los alquileres y con este de los desalojos campesinos, de la ley de arrendamientos, de la moratoria, de la ejecución de los pequeños y medianos productores rurales, en los que tenemos la misma situación? ¿Acaso esta situación está creada porque el criollo, ese labrador de Canelones, ese tambero de Florida o ese pequeño o mediano productor de los costados de Paysandú o de cerca de Tacuarembó, tiene una mentalidad embrollada? ¿Acaso la sangre charrúa los lleva a ser mentirosos y quedar en una situación de descapitalización? ¿Acaso será cierto lo que dicen los oligarcas hartos y ladrones internacionales que están gastando en México el dinero que han robado aquí de que el productor rural no produce porque no tiene técnica elevada? ¿Es que acaso tienen razón los famosos técnicos de la Fao que vinieron a denigrarnos, a decir que no tenemos un nivel técnico admisible en materia de productividad rural? Porque eso es lo que le ordenaron decir los gobernantes de la época que tenían interés en mantener el latifundio retardatario y en realizar la ayuda de los planes agropecuarios y de los préstamos del Bid, no con un criterio de elevar al pequeño y mediano campesino, sino simplemente con el propósito de darle más dinero al que ya tenía dinero, es decir darle dinero a quien puede exhibir una solvencia económica que le hará innecesaria toda clase de préstamos. Este es el régimen que vivimos en el sistema Bancario, en el sistema industrial, en el sistema de la explotación agropecuaria y agrícola, como también en lo que tiene que ver con los alquileres.

Entonces la telaraña que llevó a esta situación, a este desastre que hace que el país tenga que estar discutiendo el año de elecciones, tres meses antes de las elecciones, una semana antes de ellas y también una semana después, cómo debe ser la moratoria, cómo debe impedirse la liquidación de las pequeñas propiedades campesinas.

Aquí se dice que el 80 % de las personas que se han presentado están con remate decretado. Además, se ha denunciado —no por mí, pues no pensaba entrar en esta discusión— por parte de algunos señores diputados del Partido Nacional, que en cierto modo han desnudado la mentira de una propaganda multimillonaria que realizan los Bancos oficiales diciendo que han cumplido una política en beneficio del país y de su desarrollo, que esto es la prolongación —no nos extrañemos— de la campaña multimillonaria, que todos hemos pagado, y que decía: "sus obras hablan por él", con fines que no es del caso discutir en el momento actual, pero que posiblemente estén en discusión en otra oportunidad. Evidentemente, esto es la prolongación de toda esa política.

¿Y nosotros creemos que esto del Banco Hipotecario se hace porque el Presidente —no recuerdo su nombre; sé que es un coronel— no tiene inteligenecia; o porque en el Banco Central o en el Banco de la República hay personas negadas, o porque el anterior Ministro de Economía y Finanzas —nuestro distinguido colega, el señor diputado Fleitas— no sabe de qué se trata y no sabe qué hay detrás de esto, o porque el señor Forteza, actual Ministro, no sabe qué hay detrás de esto?

Yo creo que todos saben bien lo que hay detrás de todo esto. Lo dijo en esa forma cínica con que hablan los banqueros —me refiero al cinismo político, no al personal; me parece que debe descartarse el concepto— Carlos Sanguinetti, Presidente del Banco Central, al regresar de una de las tantas reuniones internacionales en Washington, que la línea fundamental del Fondo Monetario Internacional —dicen que ahora no hay que nombrarlo más; dicen que ahora hay que hablar de los

diez reyes coronados de París, que no sólo se ríen de todo el mundo, del Fondo Monetario Internacional y de los países subdesarrollados, sino también de todos los que no están en el grupo de esos diez que dominan el mercado mundial— era la de evitar hacer créditos intensivos a los medianos y pequeños productores agropecuarios e industriales, porque eso acrecía el poder adquisitivo en el mercado nacional y era un factor inflacionario contra el que había que combatir.

Eso fue aplaudido de una manera escandalosa —diría que hasta impúdica, desde el punto de vista de los intereses del país— por el diario "El País" y por ese "Mirador Rosado" que se publica los días domingos, a cargo de un señor que cree que sabe de economía porque cree que saber de economía es, simplemente, repetir los comentarios de cuanto burócrata internacional ha andado por el mundo hundiendo a los países subdesarrollados, en nombre de los grandes imperios, que lo que quieren es eso: tener países subdesarrollados.

Es una política la que se está realizando.

Cuando estamos discutiendo este proyecto, ¿estamos discutiendo un error del Banco Hipotecario? ¿estamos discutiendo un error del Banco de la República? No; estamos discutiendo una política que se hace con toda conciencia. Cuando el Banco de la República realiza ese galimatías de que se nos hablaba recién por parte de un señor diputado, cuando el Banco de la República pone esas condiciones a los pequeños y medianos productores, la pregunta que debería surgir es esta: ¿alguien sabe cuánto tiempo tardó un multimillonario, como por ejemplo el estanciero Gallinal, en obtener el préstamo que reclamó? ¡Horas! Es posible que no se haya molestado en ir a firmar al Banco y que le hayan enviado una camioneta o una avioneta a su estancia para que firmara, porque para él, sí, hay créditos, así como para su empresa, la multimillonaria Agromax, dueña y señora de los fertilizantes en toda la cuenca del Río de la Plata. Para él hay créditos de inmediato, sin necesidad de verle la cara; basta la voz, a través del teléfono, del señor Gallinal, vicepresidente de Agromax, para que le den $ 350:000.000 de una vez.

¡Es una política!

Además, el señor Benito Medero —al que muchos legisladores que están aquí presentes han elogiado, hasta transformarlo y nombrarlo como lujo nacional; un día que puse en duda lo que él estaba haciendo en el Plan Agropecuario, en la bancada del Partido Nacional hubo casi una competencia en cuanto a quién era el primero que lo declaraba lujo nacional—, ahora, realizando la política de Bordaberry en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, acaba de decir, sin eufemismos de ninguna clase, a los plantadores de trigo: estoy en contra de la extensión del número de plantadores de trigo, porque es antieconómica.

Todos sabemos de qué se trata; se trata de echar a una gran cantidad de trigueros de sus predios, porque no son explotados con la tecnificación que se supone que existe en el mundo, y concentrar la producción en unos pocos o en muchos menos plantadores, con una técnica elevada y, por supuesto, haciendo una invocación a la productividad por hectárea, que es lo que trae el desarrollo y la modernización, empleando esa palabra que a veces pone de moda el diario "Acción", y que también ha repetido el señor Bordaberry, lo único de nuevo que se le ocurrió decir en el discurso que pronunció.

¡Es una política! Es, en primer término, la política del capital internacional que, últimamente, quiere tener sometida a toda esta zona del continente. Cuando se discuta en serio el problema de la industria frigorífica, en la investigación promovida por nuestra bancada en la Cámara de Diputados, se verá bien claro que no hay solamente equivocaciones de un desequilibrado económico, como Charlone y otros, sino el intento brutal de los grandes trusts monopolistas de la carne en Estados Unidos, para tomar en sus manos toda esta zona del sur —Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay—, como área productora de las proteínas que van a ser cada vez más reclamadas en un mundo que está en crecimiento. quiere decir que estamos en manos de esa gente y a esos niveles, cuando hemos tenido que soportar en este país a un Ministro de Industria y Comercio y después a un Ministro de Relaciones Exteriores —con un pese a quien pese en el medio—, cuya maravillosa obra en el Banco Mercantil fue la de vaciarlo y hacérselo pagar a buen precio por el Banco de la República y ahora hacerlo subsidiar por ese organismo, como si fuera un Banco privado.

Esta es la política que todos estamos juzgando hoy. La bancada del Frente Amplio, ¿se va a oponer a eso? ¡No! Ha habido senadores que creían que esto iba a ser muy discutido. ¿Por qué tenían tanto interés en prorrogar la hora? ¿Pensaban discutir tres incisos y el punto y coma que nos propuso, tan gentilmente, el señor miembro informante, su compañero de bancada, el señor diputado Pozzolo? ¿Para eso se precisaba prorrogar la hora de término de esta sesión, que seguramente se prolongará hasta las ocho, nueve o diez de la mañana?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Para escuchar su discurso, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No era para eso, señor senador, porque no lo empecé a pronunciar sobre algo que usted supone que se habrá de discutir, en caso de que alguien se atreva a plantear su discusión.

(Murmullos.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pregunté hoy, un poco inocentemente, como es mi costumbre, qué problema había para que se prorrogara la hora. Los hechos me han dado la razón. Existe una vieja experiencia parlamentaria de que cuando se anuncia que se está de acuerdo en algo, siempre se termina por no aprobar nada. Cuando la Comisión dijo que existía acuerdo, era previsible un largo debate y es posible que hoy no salga nada.

Quiero hacer una acotación a las manifestaciones y críticas del señor senador Rodríguez, muchas de las cuales, naturalmente, comparto. Dijo que los gobernantes de este país —si no lo entendí mal— aconsejaban a los técnicos de Fao a hacer informaciones determinadas, con determinado propósito. Debo decirle que nosotros actuamos intensamente en la etapa final de la preparación del Plan de Fomento Agropecuario y le dimos en su oportunidad el remate final, para permitir que viniera al Parlamento, luego de un largo proceso que empezó durante el gobierno de Luis Batlle, siendo Ministro el señor Brause; y cuando los técnicos de Fao vinieron a nuestro país e hicieron sus informes, que estimamos absolutamente injustos para nuestra República y lesivos para nuestros productores (y me parece, si no estamos equivocados, que se trataba del informe sobre las lanas del señor Beattie), y se nos dijo que alguno de esos informes debía ser confidencial, nosotros expresamos que en este país no había ningún informe confidencial.

Lo dimos a publicidad en el Boletín del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y lo trasladamos a todas las instituciones rurales del país, y naturalmente que se armó la discusión consiguiente.

Han venido técnicos de distintos organismos internacionales, de la Fao especialmente, para indicarnos, mu-

chas veces, estudios y soluciones en temas sumamente importantes para el país, y los gobiernos, por lo menos aquellos que integramos nosotros, nunca les indicaron que debieran dictar normas contra el país. Al contrario, cuando encontramos que decían cosas desajustadas contra el país, los combatimos duramente.

Recuerdo que una de las luchas más duras que tuvimos en el último Consejo Nacional de Gobierno —parte de ella le tocó sufrirla a nuestro colega el señor legislador Ferreira Aldunate— fue contra un Director de La Estanzuela, que creo que ahora está en el exterior, porque había hecho un informe donde decía que el Uruguay en materia técnica de investigación estaba a una altura muy inferior a los países coloniales de Asia o de Africa que dependían de Inglaterra o de Francia, lo que nos produjo una profunda indignación por la injusticia que significaba, y sobre todo porque habíamos visto trabajar, por ejemplo, a la Escuela de Enología, que honra al país, y a La Estanzuela, que tuvo un momento de crisis después de la muerte del doctor Boerger, por razones conocidas, —especialmente por la gente de Colonia—, pero que había cumplido una obra fecunda para el país y que no podía desconocerse.

Quería hacer esta puntualización, que es históricamente justificada.

Tengo la seguridad de que otros señores legisladores que fueron Ministros en su oportunidad, y que tuvieron que recibir informes de técnicos extranjeros, especialmente aquellos de la Fao, podrán decir lo mismo: que jamás le impartieron soluciones para que dijeran algo lesivo para el país, y que por el contrario, cuando dijeron algo que entendimos lesivo, lo criticamos, y dimos conocimiento de ello a los interesados para que también pudieran criticarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto que acepto íntegramente la explicación que da el señor legislador Vasconcellos, pero lo que pasa es que en la materia que yo estaba tratando, es independiente que en un episodio de gobierno, y cuando un sector determinado estaba en el manejo de la cosa pública con criterio progresista, y en cierto modo con una posición de lucha contra la ingerencia extranjera, en la medida en que ella fuera antinacional, eso puede haber sucedido. Pero también el señor senador Vasconcellos sabrá que yo estoy hablando de generalidades. Si sustituyéramos las letras f a o, por f m i, no sería yo sino él quien tendría que relatarnos algunos discursos vehementes que pronunció en Río de Janeiro y en alguna otra reunión en el Río de la Plata, donde hubo de decir cosas muy duras que desgraciadamente casi no llegaron a tener eco en el país porque al poco tiempo el señor senador Vasconcellos ya no era más Ministro de Hacienda. Muchos pensamos —puede que nos hallamos equivocado— que porque había dicho esas cosas inconvenientes desde el punto de vista de esos organismos internacionales, que en gran medida determinan la política de cada país...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es rigurosamente exacto lo que dice el señor senador Rodríguez. A pesar de que el Plan de Fomento Agropecuario había sido elogiado internacionalmente como un modelo a tener en cuenta en el resto del mundo, los organismos internacinoales, especialmente a través del Fondo Monetario Internacional, que maneja al Banco Mundial, nos dijeron —lo que motivó nuestra reacción correspondiente— que el Uruguay no tendría para dicho Plan un sólo dólar, porque no se ajustaba a la política que ellos querían implantar.

Pero debo decir al señor legislador varias cosas más. En nuestro período de gobierno alguna vez llegó algún Embajador a la Casa de Gobierno a hablarle, un poco en tren de broma, al señor Luis Batlle Berres, para decirle que su país estaba un poco desconforme con el Uruguay, porque este tenía aquí a Jacobo Arbenz, al que habíamos admitido cuando ningún país del mundo lo quería, salvo los de detrás de la "Cortina de Hierro", a donde él no quería ir cuando se hallaba en Francia. Le habían fijado plazo para que se ausentara de Francia, y ningún país latinoamericano ni europeo lo aceptaba, excepto los de detrás de la "Cortina de Hierro". Lo aceptamos aquí. Y en esa oportunidad, en el mismo tono; el señor Luis Batlle Berres le contestó que el día que ellos echaran a Castillo Armas de Guatemala, nosotros no tendríamos inconveniente en que Arbenz se fuera del Uruguay. Y Arbenz se quedó aquí, como Arévalo, todo lo que quiso, hasta que entendió que debía irse a Cuba, luego a Francia y posteriormente a México, donde terminó suicidándose en circunstancias muy especiales, sobre las que informó la prensa, pero que yo no conozco.

Son hechos que conviene puntualizar, porque cuando se habla de generalidades conviene hacer estas precisiones para no confundirnos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que acaba de expresar el señor senador Vasconcellos confirma que hay variantes según las personas que estén en los Ministerios y las convicciones que tengan con respecto a la defensa de la soberanía del país. Podríamos referirnos a otras que tuvieron algunos desmayos producto de las presiones, que no fueron pequeñas. No estamos idealizando: es difícil gobernar un país como el nuestro, presionados por un gran coloso, como Estados Unidos de América, y ahora por otros colosos menores. No estamos disminuyendo nada, y sabe bien el señor legislador Vasconcellos que nunca hemos dejado de resaltar hasta el más pequeño gesto de independencia que cualquier gobernante, aunque no fuera de nuestro Partido o de nuestra clase, haya tenido en este tipo de cosas.

En cuanto al tema a que me estaba refiriendo, hay un informe de la Fao —no lo tengo aquí, pero si es cierto que esta reunión va a durar hasta las 9 de la mañana tengo tiempo de irlo a buscar a mi archivo— sobre carnes, y fundamentalmente sobre el Frigorífico Nacional, que ese sí es un monumento al mamarracho, sin ninguna clase de los aditivos ni de los restativos, que con palabras tan certeras hizo acá el señor Ministro del Interior al comunicado de las Fuerzas Conjuntas. Era un informe sobre el Frigorífico Nacional que demostraba que ni siquiera habían pisado su planta, pues no sabían la distancia que había entre la playa de faena y el puerto de embarque, que es de más o menos cuatro cuadras, que un muchacho las puede cubrir corriendo en poco tiempo. También establecía cosas como esta sobre la estructura interna del Frigorífico Nacional; que sólo tenía un objetivo: servir a la política que allí se inició y que ahora está culminando estrepitosamente, deshaciendo pedazo a pedazo al Frigorífico Nacional, hasta tenerlo en la situación actual, en que se dice que es mejor mantenerlo gimiendo, y al borde de la muerte, porque matarlo del todo, podría ocasionar una conmoción pública de esas en las cuales tienen que intervenir las Fuerzas Conjuntas y sus comunicados.

Eso es una realidad. Cuando digo que los organismos internacionales en primer término están enchufados a los intereses, fundamentalmente antinacionales, de cada país, manifiesto una verdad que todo el mundo conoce. Y digo también que ha habido muy escasa y pequeña resistencia a esos organismos internacionales, y que cada vez que ellas aparecieron, fueron aplaudidas por el pueblo y por nosotros. Pero en líneas generales, desde aquellos primeros Klein — Saks de Ecuador, allá por 1947, hasta llegar a esta visita que hará el Fondo Monetario Internacional a nuestro país, para reivindicar nuestra economía y dictaminar sobre cómo hacer la política crediticia, es historia ya conocida.

Decía que el señor Carlos Sanguinetti, Presidente del Banco Central —figura en la versión taquigráfica de su discurso— aconsejó que los Bancos oficiales fueran remisos en conceder créditos porque estos creaban un mercado

de dinero abundante, lo que creaba la inflación, y ello en consecuencia significaba estar contra una política de estabilidad.

La política que se ha aplicado desde 1968 hasta ahora es la política llamada de estabilidad, detrás de la que se dijo vendría el despegue y el desarrollo. Pero la consecuencia de esa política de estabilidad, que fue congelación de salarios y Coprin, ahí está: el comercio se halla encorsetado, la industria está semiparalizada, los pequeños y medianos productores rurales tienen que estar todos los días reclamando moratorias y que no se les ejecute. Y es sabido que existe una maraña de intereses entretejidos por una Banca oficial que no ayuda, que acogota, que, en definitiva, se pone a emular a la Banca privada elevando sus intereses; Banca oficial que no tiene por cometido hacer inversiones reproductivas; y hay que repetir hoy aquí que el Banco de la República, de acuerdo con la Ley de 1965, tiene la obligación de ubicar el 75 % de las inversiones en las zonas reproductivas del país. Pero desde 1965 ya van transcurridos siete años y no se ha tomado ni una sola medida sobre eso. Por el contrario, el dinero de los pequeños ahorristas ha sido utilizado para subvencionar a la gran Banca privada. Y aquí hubo personas —no voy a aludir a nadie; el momento de hacerlo será cuando se realice la interpelación en la Cámara— que teorizaron en el sentido de que era un verdadero disparate nacionalizar la Banca privada; que la solución estaba en exportar bancarios porqué había muchos y en reducir la cantidad de sucursales que los Bancos tenían en las distintas zonas de la capital y cercanas a las zonas agrícolas.

Y cuando se ha hecho esta política, con esos resultados, ¿cómo vamos a dejar pasar por alto estos hechos y adoptar simplemente una actitud de colaboración para enfrentar una desgracia real que ha caído a los productores rurales, sin decir una palabra, cuando aquí otros señores legisladores han querido sacar toda clase de conclusiones sobre lo que hoy está pasando, en nuestra opinión con una actitud limitada?

El señor diputado Fleitas, ex Ministro de Economía y Finanzas, acaba de afirmar que existe una hipertrofia bancaria. Bueno, si existe una hipertrofia bancaria, valdría entonces la pena decir qué hay que hacer para terminar con ella. Aquí se ha afirmado que la Banca privada gana más que nunca, y entonces valdría la pena decir qué hay que hacer con una Banca hipertrofiada que gana más que nunca. La conclusión es de una sencillez conmovedora: hay que nacionalizar la Banca privada. Pero cuando el señor diputado Fleitas era Ministro y concurrió a la Comisión del Senado reunida para escuchar la opinión del gobierno sobre la Banca, dijo que estaba en contra de la nacionalización de la Banca privada.

Esto confirma una vez más que podemos y debemos ayudar con nuestros votos a que se hagan estos pequeños parches; a que se busquen estas pequeñas soluciones; pero de ninguna manera se nos quiera hacer creer que con esto se han resuelto los problemas de los pequeños productores agrarios, industriales y comerciantes, porque se trata sólo de una insignificante medicina para una tremenda herida, que recién curaremos cuando de veras metamos mano al latifundio retardatario, a la Banca extranjera y a la Banca privada y cuando de veras terminemos con los monopolios imperialistas.

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — No sé si los compañeros de Comisión han tomado nota de las sugestiones formuladas en Sala tendientes a la modificación del proyecto.

SEÑOR TEXEIRA VARESI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hemos recogido las observaciones formuladas en Sala y nos permitimos solicitar a los señores legisladores que abrevien en lo posible sus intervenciones y no se extiendan en temas laterales, para poder votar rápidamente esta moratoria.

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — No vamos ha ser muy extensos en el uso de la palabra, porque lamentablemente no tenemos quien reproduzca nuestras expresiones. Si tuviéramos la seguridad de que alguien —nuestros correligionarios o aún quienes no lo son— las leyera...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El problema es por poco tiempo; no se preocupe, señor diputado.

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — Le tomo la palabra, señor senador...

Antes de proseguir, quisiera hacer una precisión. Se hicieron aquí afirmaciones acerca de un correligionario nuestro, el doctor Alberto Gallinal Heber, que encontraron por respuesta el silencio en la Cámara. Yo no necesito hacer la defensa de nadie que tenga mayoría de edad, pero siento la necesidad de hacerlo al no estar presente el doctor Gallinal Heber y haberse identificado su persona con determinada empresa. Sé que el caso tuvo cierta relevancia pública. Sé que la empresa Agromax fue considerada a nivel parlamentario. Pero para que no quede flotando esta acusación sin fundamento, que identifica a un hombre con una empresa, sería importante que se utilizaran los medios de que dispone el Parlamento para investigar este episodio.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor diputado?

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — Enseguida, señor senador.

Aclaro que no voy a entrar en un diálogo, porque no cuento con información concreta y detallada, pero quería hacer esta salvedad porque soy amigo, vecino y correligionario de la persona que se ha mencionado.

Ahora, le concedo la interrupción que me solicitó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No estoy inventando absolutamente nada, porque no es mi estilo. Además, no creo que nadie considere que lo que he dicho sobre Peirano Facio y otras personas que he nombrado pueda ser desmentido. Por el contrario, pienso que me he quedado corto.

Con respecto a este asunto referido al doctor Alberto Gallinal Heber, no fui yo, sino un legislador y alta personalidad de su Partido, integrante del Senado, quien en uno de esos momentos de lucha interna, que a veces son tan frecuentes en el Partido Nacional —y puede ser que también en algunos otros Partidos—, cuando estaba muy endurecida la situación de ese sector político con el grupo del doctor Gallinal, hizo correr por las bancas del Senado un aviso de Agromax, de alrededor de un cuarto de página, publicado en "La Nación" de Buenos Aires, donde aparecía como Presidente de esa empresa una persona de nombre norteamericano, que en este momento no recuerdo, y como Vicepresidente el doctor Alberto Gallinal Heber. No ha sido nada más ni nada menos que eso. Y que a Agromax le dieron un gran crédito, todo el mundo lo sabe.

Estos son hechos pequeños, que ocurren todos los días en este país y seguirán ocurriendo mientras no terminemos con la oligarquía.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Lacalle?

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que eso es contrario a todas las prácticas parlamentarias.

(Apoyados.)

—Cada legislador es libre de hacer referencias a su leal saber y entender, pero tiene el deber de no aludir genéricamente, sino de indicar a quién se refiere.

(Muy bien. Apoyados.)

—Ya está mal acudir a los chismes de ambulatorio para hacer política, pero eso es cosa que cada uno juzga de acuerdo con su decoro personal.

(Apoyados.)

—Pero sí es imprescindible indicar a quién se refiere cuando se habla —como acabamos de oír— de un senador de determinado Partido, porque en el Partido Nacional hay una docena de senadores. ¡Qué diga, pues, cuál de los doce fue!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hay que averiguar qué señor senador fue.

El señor senador Ferreira Aldunate sabe, obviamente, que no lo aludí a él; y, además, sabe que esto no fue un chisme de ambulatorio sino algo que ocurrió en la Sala del Senado.

Me parece que más sencillo que todo eso es buscar el aviso en la colección del diario "La Prensa". No creo que lo hayan borrado por estas palabras que yo he dicho aquí.

Además, ¿cómo el señor senador Ferreira Aldunate puede inferirme la ofensa de que vaya a inventar algo que leí con mis ojos: un aviso donde se decía que Alberto Gallinal Heber era el Vicepresidente del directorio de Agromax? Eso es lo que interesa. Yo no me hago eco de chismes de ambulatorio, y le consta al señor senador Ferreira Aldunate.

(Murmullos.)

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vamos a precisar las cosas. Yo no hablo de si el aviso está o no. Si el señor senador quiere referirse a todos los avisos, corre por su cuenta, está en su derecho. Pero que no meta, por el camino a un senador del Partido Nacional que no nombra; o se calla la referencia o la dice entera. Esta es mi precisión y nada más que eso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor legislador?

Sobre este asunto se puede tener el criterio que se desee. Si trajera aquí ahora el nombre del señor senador me parece que cometería no una infidencia porque fue un hecho público. Los senadores nos sorprendimos —fue también mía la sorpresa—, porque fue un miembro del Partido Nacional quien andaba trajinando eso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Diga el nombre!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No interesa.

El señor senador Ferreira Aldunate sabe bien que él no fue. Queda claro que fue un senador, no hay por qué dar los nombres; sería entrar en una cosa que no está en la discusión parlamentaria y que no agregaría nada.

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — Cuando la palabra pasa a gente importante, que tiene volumen parlamentaria, nosotros quedamos desdibujados.

Iba a decir cuatro o cinco palabras, pero a los efectos de terminar con este episodio, voy a conceder interrupciones a los señores diputados Arismendi y Trías, por su orden, y luego me reservo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — No estaba en Sala cuando el señor senador Rodríguez hizo esa mención, de manera que no tengo una idea total de las palabras que pronunció. De cualquier manera el señor Gallinal Heber es el Vicepresidente de Agromax. Esta es una cosa que afirmo terminantemente. No sólo la afirmo terminantemente, sino que a raíz de la investigación que promoví de la industria frigorífica se señaló que tanto el Armour como la International Packer habían aprovechado y saqueado a la República, —esto se comprobó en la Cámara en forma terminante—, tomándose un período de cuatro o cinco años. A raíz de esa investigación denuncié posteriormente que la International Packer con parte de la maquinaria y las concesiones de producción que había extraído del Frigorífico Swift, se había desdoblado en empresas en el interior de la República: una Indagro, que pasó a Sayous, otra, Agromax, que pasó a explotar todo el rubro fertilizantes que realizaba el antiguo Swift, y otra subdivisión de la que no recuerdo el nombre.

Con posterioridad el hecho se hizo público porque en esta campaña electoral, en un debate muy resonante del que participó el señor Gallinal Heber, creo que en Florida, ante declaraciones que cuestionaran esto, aparecieron las pruebas terminantes y claras del significado de esta empresa.

Este es un hecho de la vida económica del país y parte corresponde a un gran estanciero, a un hombre vinculado a intereses financieros considerables como los del Banco Comercial y a su vez directamente vinculado a esta empresa que originariamente apareció como un desdoblamiento del Swift, de la International Packer, empresas que a través de la investigación fueron tomadas en delito in fraganti contra la República. Con esto no hago ninguna calificación personal, particular; señalo un hecho cierto que ubica determinada política de intereses.

Cuando hemos denunciado las correlaciones generales en materia de Bancos, de la industria frigorífica, etcétera, y se plantearon determinadas cosas y nos vimos obligados a señalar los intereses congregados en torno al Banco Comercial, señalamos qué intereses se entrelazaban entre ellos, y allí estaba Gallinal Heber. Es decir que desde el punto de vista de la acusación económica general al gobierno, en este aspecto particular se incluía a aquellas personas vinculadas directamente a esta estructura bancaria.

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — Deseo hacer una precisión porque evidentemente los más baqueanos en esta tarea a veces tienden a difuminarse del centro de lo que se planteó.

El señor senador Rodríguez dijo que había un crédito mal concedido, o concedido más ligeramente que en otros casos a un señor y a una empresa vinculada con ese señor. Eso es fácil averiguarlo. Se hace un pedido de informes y sobre lo que él señale se discutirá.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡También está probado!

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — Está probado, pero digo que no podía dejar pasar por alto una acu-

sación hacia un ciudadano del que soy correligionario y amigo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

Le concedo una interrupción al señor diputado Trías.

SEÑOR TRIAS. — Con respecto a ese pedido de informes a que se refiere el señor diputado Lacalle de Herrera, señalo que en su oportunidad reclamamos al entonces Ministerio de Hacienda —por determinados motivos que ahora no interesan— la integración de los directorios de determinadas sociedades anónimas. Los tengo en mi casa. Por supuesto que entre esas empresas está Agromax, y en el directorio figura Alberto Gallinal Heber. Ofrezco con mucho gusto la notificación oficial del Ministerio al señor diputado.

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — Vamos a terminar este pequeño incidente diciendo al señor diputado Trías que si renueva ese pedido de informes gustosamente lo votaremos, porque será una base cierta para empezar a hablar sobre estas cosas.

Al señor senador Rodríguez le manifestamos que seguimos preocupados por saber quién es ese senador, porque nuestro sector político en la Legislatura pasada tenía senadores, y pretendemos que queden libres de toda sospecha los integrantes del Movimiento Herrera-Heber.

En cuanto al tema en debate, debemos señalar que estamos ante un caso típico de recauchutaje jurídico. Días pasados hacíamos referencia a que en materia de prórrogas, moratorias y consolidación de deudas podríamos llegar al sistema que se siguió con los arrendamientos rurales —que conocemos muy de cerca— y con los urbanos, que también conocemos. Por lo tanto, estas soluciones de recauchutaje —repito— las acompañaremos, pero desde ya nos comprometemos a no votar una prórroga de una prórroga dentro de los plazos que señala la ley que sin duda se aprobará en la noche de hoy. Por la ilusión de ser noveles integrantes del Cuerpo, creemos que se buscarán las soluciones en el correr de este tiempo, siempre con la relatividad que implica pretender atrapar, en fórmulas jurídicas, la realidad económica, y siempre que no se pague tributo al espejismo de que la norma todo lo puede cuando la realidad es otra. En materia legislativa, y si nos trasladamos a la salud, se puede hacer medicina preventiva o curativa. Hoy hacemos medicina curativa en última instancia, quizás tengamos que aprender a hacer medicina preventiva y a que el Parlamento no llegue a la desesperación del último plazo, sino que con el tiempo necesario se adelante a buscar una respuesta.

Tenemos que acostumbrarnos a esto porque conforme hoy lo tratamos, con referencia al problema de la prórroga, en toda la problemática social, laboral y económica del país, vemos que corremos como el bombero, después del incendio. Vamos a vigilar los sistemas de seguridad, el uso de los fósforos y demás cosas inflamables, de las cuales nuestra economía está llena; pero también aprendamos a hacer normas de tipo sancionatorio para lo que ha ocurrido y está ocurriendo, y no es sancionado en este país.

Está en el tapete de la discusión pública una ley de seguridad del Estado y yo aprovecho, entonces, quizás pretendiendo cumplir una quijotada, para proponer, ya que en el momento se habla justamente de seguridad del Estado y se atribuye a determinados grupos armados el atentar contra esa seguridad, que en el artículo contiguo del que contenga normas jurídicas para combatir este tipo de delincuencia, incluyamos los delitos económicos, que conspiran de la misma manera contra esa seguridad del Estado. Tenemos que establecer esa medida de tipo sancionatorio, porque hay sediciosos y sediciosos, con patente y sin patente, y muchos con el agravante, como en este caso, de que actúan amparados por la legislación y los decretos vigentes.

SEÑOR TEXEIRA VARESI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR TEXEIRA VARESI. — No quiero ponerme aquí en contra de los discursos profundos y muy interesantes que están haciendo los señores legisladores, pero me parece que hemos sido convocados para votar una ley de moratoria y veo con gran temor que la Sala está quedando vacía, cuando precisamos para aprobar esa iniciativa nada menos que dos tercios de votos, si no me equivoco en la interpretación del Reglamento.

Pediría que, en lo posible, dejáramos esta discusión y estos planteamientos que a nada conducen y que nada agregan al problema de la moratoria, cuya recomendación fundamental hecha esta noche en la Asamblea, ya ha sido recogida por la Comisión designada. Solicitaría que, por lo menos, dejáramos esas cuestiones laterales y pasáramos a votar antes que el cansancio haga reducir el quórum imprescindible para aprobar esta ley.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor representante Lacalle de Herrera.

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — Nosotros hemos esperado nuestro turno y oído discursos de los cuales conocíamos, prácticamente, párrafos enteros, para llegar a esto; pero no se preocupe el distinguido colega, que vamos a terminar.

Queremos reiterar, sobre este punto, que, evidentemente, estamos ante una operación de recauchutaje económico-jurídica. Tenemos que hacer previsión de estas cosas en una ley de fondo y, al mismo tiempo, debemos buscar la sanción para toda esta clase de tupamaros que también atentan contra la seguridad del Estado y que son los delincuentes económicos. En su debido momento propondremos que la ley de seguridad del Estado incluya, en las mismas condiciones, las sanciones a los delitos económicos.

SEÑOR OLASCOAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — Sí, señor representante.

SEÑOR OLASCOAGA. — Es nada más que para señalar al estimado señor representante Lacalle de Herrera, aunque ha pasado la oportunidad, que lo escuchamos con mucha atención y que su palabra es importante e interesante para la Cámara. Si hemos escuchado otro tipo de discursos, inclusive divergentes como el del señor senador Rodríguez —que ha ido a averiguar el nombre del senador, al que aludía hace un rato, porque parece que se le ha olvidado— es justo que escuchemos también las cosas serias que está diciendo el señor representante Lacalle de Herrera y que van a hacer luz sobre este proyecto que es tan importante para la República.

SEÑOR LACALLE DE HERRERA. — Retomo el uso de la palabra y termino señalando que la actuación de nuestro compañero, el señor representante Andrade, que tuvo la preocupación desde el primer día que ingresamos a esta Cámara de buscar una solución a estos problemas, ha servido de eficaz impulso para que se llegue a concretarla o, por lo menos, para tapar estos agujeros a través de los cuales está haciendo agua el bote de nuestra economía.

Si quisiéramos extender los círculos concéntricos de los problemas económicos, podríamos, también, como los señores senadores y representantes que nos antecedieron en el uso de la palabra, decir que toda pretensión de solucionar lo relativo a la moratoria, tomada aislada-

mente, es absurda; que toda solución que busque tocar nada más que este aspecto, es absurda.

Por supuesto que, además, tenemos que ir a la nacionalización de la Banca. El Partido Nacional va a aprobar un proyecto en ese sentido, va a buscar la forma de realizar un auténtico nacionalismo económico a través de la solución del problema bancario. Pero es indudable que también tenemos que ubicar esa problemática de nuestro país en los bloques mundiales —¡por supuesto que sí!— y conforme se ha dicho acá que la Fao recibía instrucciones para aconsejar que el Uruguay se mantuviera como país productor de materia prima, estancado, sin desarrollo económico, nosotros expresamos que es mentira que el mundo se divida entre Este y Oeste, Oriente y Occidente; el mundo se divide entre los países que tienen y los que no tienen, y existen los que tienen en los dos lados. La explotación económica y la distribución de la tarea internacional existe en todos lados. En Europa Oriental hay una evidente distribución de las tareas para la producción de distintos bienes y eso no puede resultarle raro a nadie; es la dura realidad de la política actual. En la medida en que nosotros entremos a ese realismo y tengamos en cuenta eso, vamos a estar abriendo camino.

Nada más, señor Presidente, deseando que se apruebe lo más pronto posible este proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: a esta altura sólo dejaremos una brevísima constancia, en razón de algunas expresiones que se produjeron ayer en la Cámara de Representantes y que tenemos la necesidad de rectificar.

En verdad teníamos el propósito de intervenir con cierta amplitud en este tema, dado que el mismo no se pudo discutir en el Senado porque estábamos apremiados por los plazos y además porque los senadores del Partido Nacional habían planteado su necesidad de retirarse temprano para concurrir a un acto político. La circunstancia de que se hubiera prorrogado la hora pareció abrir la posibilidad de que pudiéramos hacer una fundamentación más extensa, pero a esta altura parecería que el buen sentido y la cordura prevalecen y no tendremos que estar aquí, por lo menos, hasta las nueve de la mañana.

En segundo lugar, en la Comisión se ha llegado a un acuerdo general del que formamos parte y que compartimos.

Y, en tercer lugar, inexorablemente este tema volverá dentro de poco tiempo a nuestra consideración y entonces tendremos oportunidad de ampliar nuestro punto de vista.

Lo que quiero dejar claro ante la Asamblea General es nuestra acción a raíz de un planteamiento que al comienzo de su intervención de ayer formuló, seguramente por mala información —no puede ser de otra manera— el señor representante García Costa, al expresar que se había producido alguna contradicción en los términos en que nos manejamos frente a este tema los legisaldores del Frente Amplio.

Lo que ocurrió en la Comisión de Hacienda del Senado fue que esta trabajó hasta muy pocos minutos antes del comienzo mismo de la sesión y en rigor, luego de una discusión en la que sostuve que el plazo de noventa días debía mantenerse y otros legisladores entendieron que debía ser reducido a los treinta días, por último prevaleció el criterio de los cuarenta y cinco días, que acompañamos, porque se aprobaba el plazo de cuarenta y cinco días o no se aprobaba nada. Lo que pasó es que con la preocupación de que todos los señores legisladores tuvieran ante su vista, en el momento en que la sesión del Senado diera comienzo, el repartido del tema, por Secretaría se hizo circular uno con nuestros nombres al pie, sin que nosotros lo hubiéramos firmado. Cuando ese repartido con el texto final del proyecto llegó a nuestro poder, lo firmamos con salvedades. De ahí que en ese repartido figure el nombre con letra de imprenta, pero no la firma, del legislador que habla. La firma figura pero con salvedades que precisamos en Sala, dejando constancia de que hubiéramos deseado un plazo más amplio y de que votábamos éste sólo con criterio transaccional y no los incisos que habían sido agregados.

Nuestra actitud es perfectamente congruente con la de los compañeros de la Cámara de Representantes, con quienes estamos reunidos y coincidimos en la apreciación sobre el tema. También somos congruentes cuando sostenemos hoy el apoyo a un proyecto que, en nuestro concepto, mejora la solución dada inicialmente por la Cámara de Representantes, pero, sobre todo, rectifica en grado importante lo que estimamos un retroceso en la solución votada por la mayoría de los señores senadores.

Quería dejar esta constancia con perfecta claridad en la sesión de hoy, porque me importa que quede claramente establecido que nuestro sector, en este como en todos los problemas de distinta índole que vienen siendo considerados en el Parlamento, se maneja con la unidad con que corresponde hacerlo.

SEÑOR OLASCOAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor representante.

SEÑOR OLASCOAGA. — Señor Presidente: el señor senador Rodríguez Camusso hace mención a la congruencia con que su bancada se ha manejado en la noche de ayer y en la de hoy. Sin embargo, me permito señalarle que en este proyecto que tenemos a estudio existe una verdadera incongruencia entre lo que ha sostenido su bancada en el día de ayer y la posición que sustenta en el día de hoy. En el día de ayer recibimos el proyecto del Senado, en el cual se decía que se suspende el cumplimiento de las sentencias de remate recaídas en los juicios a título ejecutivos, etcétera. Permanentemente discutimos que la suspensión debía alcanzar a todo tipo de juicio ejecutivo. Hoy se ha vuelto a recoger la situación de sentencias de remate, eliminándose los otros tipos de juicio.

Entonces, para que las posiciones de anoche y de hoy sean congruentes, habría que aceptar la modificación que establece la suspensión del trámite de los juicios ejecutivos, tal como lo hemos hecho llegar nosotros a la Mesa.

Quería consultar al señor senador si él y su bancada están de acuerdo en esta posición o si, por el contrario, llegarán a alguna rectificación, aceptando el texto propuesto por la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: hablamos de cosas distintas con respecto al planteamiento que hace el señor representante Olascoaga. Yo no he dicho que en el curso del estudio del problema nosotros hayamos mantenido posiciones absolutamente rígidas. Inclusive, en el seno de la Comisión Especial designada por la Asamblea General, el señor representante Texeira y quien habla, que actuábamos en representación del Frente Amplio, aceptamos determinada transacción, escuchamos razones que expusieron los señores legisladores del Partido Colorado y del Partido Nacional, y nos avenimos a fórmulas que no eran extricta y exactamente las que nosotros inicialmente habíamos propuesto.

Lo que yo he dicho es que a lo largo de la discusión del tema, la bancada del Frente Amplio, en ambas ramas del Parlamento, se manejó con unidad y congruencia. Esto lo ratifica el proceso habido en la discusión de este asunto, porque nosotros procuramos manifestarnos —y nos manifestamos— como sector político en función de la elección realizada al amparo de un lema común, y no solamente en función de tendencias o de fragmentaciones internas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay más oradores anotados para hacer uso de la palabra. Correspondería pasar a votar.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡Que se llame a Sala!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se llamará a Sala.

Quiero indicar a los señores legisladores que reglamentariamente se tiene que votar primero el proyecto de la Cámara de Representantes; luego, el de la Cámara de Senadores, y posteriormente el proyecto sustitutivo con las modificaciones que se han efectuado.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: quería hacer alguna aclaración y, a la vez, una moción concreta.

Estimó que el Parlamento no ha estado remiso en la consideración de este problema, y no ha incurrido en el viejo vicio de esperar el vencimiento de los plazos para ocuparse de él. Lo que ha ocurrido es que el Banco de la República no cumplió con la ley de consolidación de deudas, y ha sido el propio organismo el que ha solicitado esta prórroga.

Cuando nosotros votamos la ley de moratoria fijamos el plazo del 15 de marzo, a fin de que en la nueva Legislatura este Parlamento tuviera tiempo de estudiar la situación que acaba de plantearse. Además, esperábamos que si se estudiaban todas las solicitudes de consolidación que se presentaron al Banco, la ley de moratoria no tuviera razón de existir. Si el Banco estuviera activo en cuanto a estudiar todas las solicitudes de consolidación, la moratoria sería innecesaria.

Por lo tanto, creo que lo más apropiado sería aprobar el proyecto de la Cámara de Representantes, que fija una prórroga lisa y llana de 90 días, en cuyo lapso ambas Cámaras estudiarían a fondo la ley de consolidación y también la de moratoria.

Lo que se prevé esta noche es que no habrá número para votar e indudablemente habrá que realizar otra sesión.

Según se me informa ella se celebraría el próximo martes. Si llegado el momento de tener que votar este proyecto no hubiera quórum, creo que la Comisión ya designada podría continuar trabajando hasta el martes, procurando traer una solución para ese día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor representante hace moción en ese sentido?

SEÑOR UBILLOS. — No hago moción, pero dejo planteada la sugerencia: que la Comisión continúe trabajando hasta el martes, y traiga un proyecto contemplando las observaciones que se han formulado en Sala.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Señor Presidente: quisiera saber si hay número suficiente de legisladores en la Casa para votar, porque si así fuera tendríamos que hacer los mayores esfuerzos de imaginación para ocupar el tiempo a la espera de que entren a Sala. Lo que importa es votar. Después de tantos razonamientos discursivos a lo largo y a lo ancho del mundo como se han hecho esta noche, creo que lo que importa es, repito, votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Pediría, concretamente a la bancada del partido de gobierno —que la noto raleada— si nos pueden dar alguna información al respecto, y que nos digan si sus legisladores están o no en el Palacio Legislativo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo hacer una consulta a la Mesa, porque realmente me asombra y me preocupa mucho la posibilidad de que hoy no haya quórum. Se pidió una prórroga y la votación de esa moción —que además se reiteró en tres o cuatro oportunidades— expresaba el deseo de que el asunto que estamos discutiendo se examinara detenidamente. Sería inconcebible que los señores legisladores que votaron la prórroga del término de la sesión se hayan retirado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero subrayar que yo tenía razón: cuando estamos todos de acuerdo en votar un proyecto, no sale. Siempre ocurre lo mismo: cuando empezamos a discutir y estamos en desacuerdo con el proyecto, buscamos y encontramos la solución. Pero estamos a la hora 0 y 8, y todavía estamos por ver si nos ponemos de acuerdo o no.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Lo que dice el señor senador Vasconcellos es cierto, y muchas veces lo hemos advertido. Pero hoy hay un hecho particular: más allá de que la Comisión de la Asamblea General haya logrado acuerdo —que lo logró— lo real es que hay distintas posiciones sobre diversos aspectos vinculados al tema y que, además, la circunstancia de que el proyecto haya sido votado por la Cámara de Representantes y la de Senadores limitó mucho las posibilidades del desarrollo del debate, principalmente en el Senado.

La votación de la prórroga de la hora en los términos en que se hizo autorizaba a pensar que los sectores podrían expresarse. En cuanto a nuestra bancada, sobre el tema habló sólo un legislador con extensión, y otros dos o tres integrantes hicimos incursiones por la vía de las interrupciones. Nosotros no votamos la prórroga; no la estimábamos necesaria. Sin embargo, una vez votada hemos permanecido todos, y hemos sido discretos en el uso de la palabra. No obstante, advertimos con asombro que un alto número de legisladores que votó la prórroga reiteradamente, ahora no se encuentran en Sala. Desde el punto de vista del tema que hemos estado considerando de esta moratoria sobre la cual principalmente en la Cámara de Representantes legisladores de todos los sectores tuvieron expresiones que acentuaban su dramatismo, resulta asombroso que a pocas horas estemos prácticamente imposibilitados de votar.

Por el momento, me limito a dejar esta constancia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo sugiero, para averiguar la razón de este fenómeno, que se haga un intermedio de cinco minutos y se nombre una Comisión para que vaya a preguntar a los que se fueron por qué se fueron.

(Murmullos).

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Es evidente que no estamos en condiciones de votar absolutamente nada. Como no hay número, no podemos realizar un intermedio, ni podemos hacer absolutamente nada.

(Interrupciones).

—Entonces, sugeriría al señor Presidente que convocara a la Asamblea para el próximo martes, porque es urgente e indispensable que algún proyecto se vote; y si no lo hiciera el Presidente, lo haríamos por firmas de legisladores.

Creo que a esta altura no hay otra manera de proceder.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Quiero dejar constancia de que no hay número para votar en virtud de la ausencia masiva de la mayoría de los legisladores del Partido Colorado, menos algunos señores senadores y diputados que se encuentran presentes.

Me parece importante que esto quede en la información pública de lo que ha ocurrido en esta Asamblea.

SEÑOR FACHINETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Fachinetti.

SEÑOR FACHINETTI. — Comprendo el nerviosismo de los señores senadores, pero entiendo que esto se hubiera obviado si el propio Senado hubiese aceptado el proyecto que le envió la Cámara de Representantes estableciendo la prórroga correspondiente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si la Cámara de Diputados hubiera hecho otro tanto, también se hubiera obviado el problema.

SEÑOR FACHINETTI. — Sabiendo que se trataba de un tema muy complejo y que era necesario disponer de los informes correspondientes para estudiarlo, la Cámara de Representantes...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo he escuchado con mucha atención a los señores legisladores que han hablado y espero que la misma atención se dispense para este humilde legislador que también quiere expresar su manera de ver las cosas en estos momentos críticos en que vemos que la Asamblea no tiene el quórum necesario para votar.

Vuelvo a señalar que el proyecto que mandó la Cámara de Representantes al Senado nos está dando la prueba evidente de que no era necesario realizar toda la discusión que tenemos hoy en la Asamblea General y que hubiese sido mucho más constructivo que este problema de fondo se estudiara en la propia Comisión.

Pero el Senado entendió las cosas de una manera distinta y también nos confundió un poco el señor senador Ortiz cuando señalaba que la Cámara de Representantes no estaba facultada a enviar un proyecto cuando estaban ya los plazos vencidos. Yo digo, señor Presidente, que el plazo no estaba vencido, sino que terminaba el 15 de marzo de 1972, y la Cámara se pronunció un día antes, a los efectos de que el Senado tuviera también el plazo necesario como para poder aprobar el proyecto de prórroga que la Cámara de Representantes le había enviado.

En este sentido, debemos defender nuestra posición, porque los legisladores de la Cámara de Representantes no dejaron que los plazos vencieran...

(Apoyados).

—...sino que, viendo que eran perentorios, automáticamente recurrieron a la prórroga, cosa que, por otra parte, no es la primera vez que se hace, a los efectos de dar tiempo para solucionar el problema de fondo.

A mí en este momento no me tiene nervioso el hecho de que no haya número para votar, porque ello se debe al error de los legisladores que se han ido alejando totalmente del tema, ya que, como decía muy bien el señor diputado Gutiérrez Ruiz, hemos estado a lo largo y lo ancho de todo el mundo, y lo que menos hemos tratado es el problema para cuya solución hemos venido hoy, o sea, la prórroga para que esta gente que se encuentra totalmente perjudicada se vea satisfecha en el día de mañana porque el Parlamento ha tenido la sensibilidad correspondiente tomando una resolución que les permita ir respirando hasta que salga la ley de fondo.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Señor Presidente: cuando recorríamos los avatares empresariales del doctor Gallinal, yo me suponía —no quiero decir que ésta haya sido la causa real— que iba a pasar esto.

Hemos asistido a una evasión insólita —yo casi diría comparable a la de Punta Carretas— porque nunca pude suponer que luego de haberse planteado este asunto con el calor con que se ha hecho, desapareciera de Sala así, en esta forma, el quórum necesario para resolver.

Yo creo, señor Presidente —soy un hombre muy desconfiado— que debajo de esta piedra debía haber algún cangrejo y dejo constancia de mi protesta, que se justifica porque estoy sentado acá desde la hora en que se inició la sesión —al igual que otros señores legisladores— esperando la resolución de un asunto que importa mucho al país y que se ha visto frustrada una vez más, decepcionando a una gran cantidad de gente que está pendiente de ella.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Para mí el problema es muy claro, señor Presidente. Hace un momento corría la versión en esta Asamblea de que la Unión Nacional Reeleccionista iba a plantear la autorización para salir del país al señor Pacheco Areco que, como se sabe, debe permanecer en la República por el término de seis meses a los efectos de responder de sus actos, no pudiendo salir de ella, salvo que la Asamblea General, por sesenta y seis votos conformes, lo autorice.

Se anunció que esto se iba a plantear, y en ese mismo momento el señor senador Caputi propuso la prórroga de la hora de finalización de la sesión. Evidentemente lo hizo no preocupado por la suerte de los miles y miles de pequeños y medianos agricultores y de toda la gente estrangulada por la usura, sino preocupado políticamente por lograr en la Asamblea, en el día de hoy, el quórum especial para autorizar al cuestionado ex Presidente de la República su salida del país. Al no producirse eso, al seguir el debate en torno a este tema fundamental, se retiran súbitamente. Es decir que el problema de los agricultores, de los medianos ganaderos, de los trabajadores del campo, de los pequeños comerciantes, de la gente estrangulada por los Bancos, de los miles y miles de personas que están pendientes de un fallo que los liquide definitivamente, era totalmente secundario. Lo que estaba en juego era una solución política: la creación de una coyuntura política especial en la Asamblea General. No producida ésta, se retiran colectivamente. Hay un solo legislador a quien le reconozco la responsabilidad de estar presente, y es el señor diputado Fachinetti.

A los demás, no los veo. Ahora veo al señor diputado Porras Larralde, que ha entrado a Sala, pero no advierto en absoluto a la masa inmensa de senadores y diputados que evidentemente pretendían lograr eso.

Ahora se dice que este tema se transfiere para el martes y, en última instancia, los pequeños y medianos ganaderos, agricultores y comerciantes pendientes de deudas serían los rehenes para imponer obligatoriamente a la Asamblea el quórum para ese día.

Si fuera así, estaríamos ante un episodio político de lo más condenable, estaríamos ante el hecho de traficar con los intereses, la suerte, el dolor y el sufrimiento de decenas de miles de personas por las cuales se han puesto los ojos en blanco en esta propia Asamblea hace muy poco tiempo.

Si no hay quórum en el día de hoy, tiene que haber una razón política clara y terminante. El sector que se ha retirado masivamente —no sé si también algún otro sector ha desertado de sus obligaciones— es el reeleccionista; con las excepciones que he señalado del señor diputado Fachinetti —que no se movió de Sala— y del señor diputado Porras Larralde, que entró hace un momento...

(Interrupciones).

—...o que estaba aquí antes, pero a quien yo vi recién.

Creo, pues, que esto es muy grave.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Nosotros hemos bregado, desde un principio, por la solución de este grave problema. Durante horas, la Asamblea ha tenido oportunidad de votarlo.

Hemos asistido pacíficamente a un debate y a una crítica sobre la política del gobierno, que no era el tema que se consideraba esta noche.

No hemos hecho obstruccionismo de ninguna clase y se mantuvo el quórum durante horas y horas, mientras se tocaban otros temas que nada tenían que ver con esto. De ninguna manera podemos admitir que el señor diputado Arismendi diga que se toman como rehenes los intereses que nos afectan a todos por igual y a los que todos somos sensibles. En eso no hago ninguna distinción de partidos, de bancadas ni tampoco de sectores. Pero sí puedo decirle al señor diputado Arismendi que aquí muchos legisladores se han ido en disquisiciones, sin haber logrado ponerse de acuerdo en tantos proyectos que se han sometido a la consideración del Cuerpo. Parece que hubiera tantos intereses y tantos deudores y acreedores a contemplar, cuando el problema fundamental es el de los pequeños y medianos productores, como muy bien lo dijera el señor senador Vasconcellos. Aquí se nombró una Comisión para ponerse de acuerdo, y precisamente nadie se pone de acuerdo. Entonces, esto necesita una revisión inmediata. Nadie le saca el cuerpo al problema. Tampoco aceptamos ninguna presunción sobre la posición de una bancada que ha estado desde el principio dispuesta a dar solución al problema, pero no a hacer de esto un trajinar y trajinar continuo, de un debate político, sobre nacionalización de la banca, sobre la industria, sobre los préstamos; aquí se han nominado personas del Partido Nacional, etcétera. No, señor; de ninguna manera lo aceptamos.

El señor diputado Arismendi sabe que somos sensibles; sabe que lo hemos propuesto; ha ido con nuestra firma; sabe que hemos discrepado en parte con el proyecto de los senadores y que a ello se debe la citación de la Asamblea. El que habla fue proponente de que se citara. Nosotros mismos pedimos ayer la convocatoria. Fue nuestra bancada la que pidió la citación de la Asamblea. De ninguna manera puedo permitir que se prejuzgue que ha sido por el pedido de venia del señor Presidente de la República que se ha tratado de no conservar este quórum. Parecería que los que no tratan de conservar el quórum son los que están postergando durante horas la decisión de esta Asamblea.

Creo que habría matices a analizar, que se podrían haber subsanado de alguna manera, pero nadie quiso tocar el problema de fondo. Parecería que hubieran querido rehuir la responsabilidad de considerar el asunto de fondo.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: parecería que hay quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos comprobando si lo hay.

Mientras tanto, quiero advertir al señor diputado Arismendi que el titular de la Presidencia lleva catorce horas en la Mesa.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo siento, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No; Simplemente digo que si hubiera disposición en ese sentido, hubiéramos pedido que se votara un Presidente ad-hoc, con lo que hubiéramos terminado con la reunión.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Presidente está presente cumpliendo con su obligación, pero la respuesta me la acaba de dar el señor diputado Porras Larralde que acaba de plantear sus observaciones políticas e inmediatamente que yo digo que hay quórum se ha vuelto a retirar de Sala. Entonces, no tengo que hacer...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor diputado.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Si el señor diputado Porras Larralde se ha retirado de Sala, lo llamamos a responsabilidad. Es muy importante señalarlo.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiero señalar que no hay quórum y reitero lo que dije. ¿Cómo se puede pretender que no hablemos del tema? La responsabilidad de los

legisladores de determinados sectores alcanza hasta cierta hora; luego, la sensibilidad desaparece, los agricultores no tienen nada que ver, no pasa nada con los pobres ganaderos. Llegan las doce de la noche y masivamente desertan de la Asamblea.

¿Hay quórum en este momento, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor legislador.

SEÑOR OLASCOAGA. — ¿Me permite, señor diputado Arismendi?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR OLASCOAGA. — Voy a ser breve; sólo quiero obviar un poco este trámite. Quisiéramos saber cuántos legisladores hay en el Palacio, porque si hay alguien en antesalas, le pediríamos que comparezca aquí.

¿Cuántos legisladores hay en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sesenta y dos, señor diputado, pero además, se necesitan cincuenta señores diputados y dieciséis señores senadores para que haya quórum.

SEÑOR OLASCOAGA. — ¿Cuántos legisladores hay en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo vamos a averiguar, señor diputado.

Puede continuar el señor diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor diputado Porras Larralde ha dicho: "No permitimos", y luego se retiró de Sala. Creo que el problema no es que no se permita. Aquí todos tenemos el mismo derecho cuando opinamos, siempre que defendamos nuestra opinión dentro del Reglamento y que además sepamos respetarla. Así que podemos. Y podemos no sólo suponer, sino que lo hemos comprobado por la situación actual. Hace un rato el problema era urgente y desesperante. Y realmente es urgente y desesperante? ¿Qué milagro, qué toque de varita mágica provocó la desaparición súbita de todo el sector reeleccionista? Si no es la suposición, la hipótesis que formulo ante la Asamblea, ¿qué es? Si no es que toman como rehenes a los pequeños y medianos productores, a toda la gente desesperada para tener quórum en la Asamblea otro día con vistas a otras decisiones, si no es eso, ¿cuál es el misterio?

SEÑOR FACHINETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FACHINETTI. — Quisiera que la Mesa me informara si verdaderamente hay otro tema a tratar sin ser este que estamos considerando. Parecería que el señor diputado Arismendi señala que hay un pedido de venia. Realmente no estoy informado de si se ha presentado o si son presunciones del señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene ese pedido.

SEÑOR FACHINETTI. — Quiero dejar constancia de que mi permanencia aquí obedece al tema que está en discusión y que no hay otro asunto. Esas son presunciones del señor Arismendi, que por supuesto tiene derecho a plantear la cuestión como quiera, pero insisto en que el único tema a tratar en el día de hoy es este que estamos discutiendo.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — En la casa hay sesenta y dos señores legisladores de los cuales sólo trece son senadores, lo que quiere decir que no hay número.

Se recogerán firmas para realizar una nueva reunión.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 0 y 27).

JORGE SAPELLI
Presidente

José Pastor Salvañach
G. Collazo Moratorio
Secretarios

CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29.359/72

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 266 — Montevideo, Jueves 20 de Abril de 1972 — Núm. 18778

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150 00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días ...	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años ...	" 300.00
De más de 5 años ...	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años ..	" 260.00
De más de cinco años .	" 370.00
De más de diez años ..	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado) ..	$ 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	....	" 18.500.00 " "
" " 2:000.001.00 " " 5.000.000.00	....	" 21.000.00 " "
" " 5:000.001.00 " " 10:000'000.00	....	" 23.500.00 " "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	....	" 26.000.00 " "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	....	" 28.500.00 " "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BARATTINI o BARATTINI ARAGUNDE (S-92 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6481 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TAURIELLE o TAURIELLE (S-408|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6169 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBORIA GONZALEZ de RODRIGUEZ (S|30|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6254 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA TERESA MORETTI de MOGNOMI (S|62|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6255 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DENIS CLOTILDE TERESA PELUFFO de DENIS (S-58|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6165 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VARELA o VARELA BARRACO (S 524|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5960 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO JULIO DELABY DIAZ y de JUANA DIAZ de FOSSATTO (S-404|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800. 10|pub. 5865 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO PONCE o PONCE CHOCHO (S-44|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5898 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO FACCIO o FACCIO de SOUZA, (S 46|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5737 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR NIBARDO GIROLMINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1955. — Juan Angel L. Gianola. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6382 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MAGDALENA GALLO o GALLO FERRETI o FERRETTI LLAVAYOL (Ficha E|286|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 6257 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ERNESTO SABADINO BIANCHI (Ficha E|428|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6258 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO KALENOFF (Ficha E|3.098|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6276 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMIDIO o EMILIO SPAGNA DI PALMA (Ficha E.44|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6163 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANGEL MARINI, (L.o 61, F.o 616), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6090 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PISANO (Ficha E.400|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5867 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA RIAÑO SUSUNDEY de PEREIRA (Ficha E.438|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5868 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VERNASSA MILANESSIO (Ficha E.388|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5870 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ, (Ficha E 3.120|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 24 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5739 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMPARO PRADA de FANLORD (Ficha E|392|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5946 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ARREMON o ARREMOND, MARIA MAGDALENA COLLESEL de ARREMON o ARREMOND y ROBERTO ARREMON o AREMOND (54|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6490 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RIVERO (14|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6488 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA CURBELO (96|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6487 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VALLEDOR MONJARDIN, (78|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 6376 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NISSO BARMAIMON SADI, (88|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 6377 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALI DA CRUZ o DA CRUZ CORREA (430|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6275 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DIAZ PEREZ (84|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6277 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RAPALLO o RAPALLO BERLINGIERI (98|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6279 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO GASALLA o GASALLA MARTINEZ (100|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6278 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA DE SAINT LEON de KLEIN (72|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6203 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDORA PEREYRA o PEREIRA de GALLORDA, (Ficha 558|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6116 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HEIDER ZEHNER, (68|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6117 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERGUES AULET de IGUAIN o CATALINA BERGUES de IGUAIN (42|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6118 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA ISNARDI o ISNARDI ETCHEGARAY de TRUJILLO (46|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6009 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR GASTON BALADAO RONCA, (24|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5776 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS REIG VILA (70|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5664 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELINA CASTAGNET MARTINEZ de PIREZ o PIRIZ (S.546|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6483 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA MAURIN LOPEZ, (S 420|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6543 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA GIROLA ANDREOLETTI de ALDAMA, (S 496|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6342 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA MENDEZ de BORNES (S|428|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6265 Ab.18-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL RAIMONDI de RAIMONDI, (S 36|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5743 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA DOMINGA POLCE de BRACALE (S|584|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5663 Ab.5-v.ab.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA MARGARITA TRAVERSO de GIAGNONI (S|364|59) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 5387 Mz.24-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA JUANA FERNANDEZ de BALADON (S|526|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 4891 Mz.21-v.ab.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA VENTURI de FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6295 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6115 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA RIVA de ROSSINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5989 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CHAMILA o CAMILA ALALUF de DOZETAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5899 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REMIGIO ZEBALLOS o REMIGIO ZEBALLOS RESPEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5398. Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BALADO RONCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 24 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 1418 Mz.22-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO o RAIMONDO CASANOVA o CASANOVA MASSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6324 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTONINA UBALDA URRUTIA o URRUTIA LAURNAGA de SALAVARRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6283 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MIGLIONICO (S|42|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 6289 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTA o HERTA CARLOTA o HERTHA CHARLOTTE HOBERG de SCHERZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6210 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WILDER AMORIN (S-50-972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6214 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVENA CLAVIJO de VITOLA (S-76-972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6217 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o BLANCA CAROLINA MASSAFERRO o MASSAFERRO BARTOLI de PERRONE (S 68|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6091 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE XALAMBRI o XALAMBRI SALOM, (S 364|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5795 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO COZZO BARDALLO, (A 620|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6378 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO MUSSETTI o MUSETTI MUSETTI, (A 442|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6379 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALILEO AGUERRE, (A 630|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6120 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUIÑO REY, (A 648|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6119 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA RASPINO de MANASSI o DEOLINDA R. RASPINO (A|12|72 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 5594 Ab.6.-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIS PETCHO, (A 254|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 4775 Mz.20-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ISABELINO DIAZ DELGADO, (A 604|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 3249 Feb.29-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO HARRIAGUE MOUCHICA o MOUGICA o MOUCHIAN (F.828|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6426 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO MELGAR o LORENZO MELGAR MONTESDIOCA o LORENZO MELGAR MONTESDEOCA, (F 902|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6322 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DULUVINO TRAVIESO (F. 450|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6260 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ DE LA FUENTE (F-576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6205 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO FAZZIO FAZZIO o FACCIO FACCIO (F-330-71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6208 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (F 710|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6094 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA o EMA TOMASA HARO (F. 804|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $1.800 10|pub. 5872 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULIO GARICOITS IMAZ (F. 42|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5964 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS FRANCO TOSSONOTTO o TOSONOTTO o TOZZONOTTO o TOSANOTTO (F. 442|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5966 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA NAVARRO de SILVA (F. 52-72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5873 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO FLORENTINO BARRIOS BACIGALUPPI (F-784-71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5897 Ab. 7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ETCHEVERRY (F.846|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5903 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA GARCIA de IZAGUIRRE (F. 538|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5641 Ab.5-v.ab 18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OBDULIA GUTIERREZ RODRIGUEZ de MIRANDA (A.20|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6427 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ACCARDI, (A 444|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6326 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MURDOCCO, (A 60|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6347 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VOLPI o VOLPI CAFONE (A 48|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6269 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LEZII ANDREICIUC, (A 462|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6096 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA HECKMANN HOFBANER e HECKMANN de WAHL (A|446|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5968 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ALMEIDA de LAMBERT, (A 36|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5752 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO JOSE ADAMI CASARAVILLA (S-481|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6422 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ROMAY de RODRIGUEZ (S-29|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6423 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO IGLESIAS o IGLESIAS CEA, (S 331|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 6339 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARIA FERRARO de PERETTI o MAGDALENA HERMINIA FERRARO o MAGDALENA MARIA HERMINIA FERRARO, (S 21|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 6321 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LAURA PASTORINO de SALVARREY o LAURA MARGARITA PASTORINO MARTINEZ de SALVARREY; la de MARIA MARTINEZ de PASTORINO o MARIA ESTHER PASTORINO MARTINEZ; y de LAURA MARTINEZ de PASTORINO o LAURA MARCELINA MARTINEZ de PASTORINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 6357 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BAUZA o BAUZA LAGARRETA de FERREIRA o FERRERIA (S|465|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6253 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SALSAMENDI o SALZAMENDI o SALSAMENDI REYES (S|19|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6256 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TANCREDO SOSA (S|7|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5959 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA BAUMANN de BALDOMIR o BERTA BAUMANN WACHTEL de BALDOMIR (S|431|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5958 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DONATO ROCCO y de TERESA TORNESA o TORNESE de ROCCO (S|483|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5984 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTINIANA GONZALEZ de GERMAN o GERMANO (S-9|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5866 Ab.7-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES NICOLAS ACETO (Ficha E 455|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6424 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA ELIANA CHAVEZ de RODRIGUEZ, (Ficha E 3.877|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6087 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAPTISTA D'ARAUJO, (Ficha E 4.119|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6088 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GIL LOPEZ, (Ficha E 241|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6089 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ROBERTO MANCINI GARCIA (Ficha E|4.603|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5961 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PATTI CAMAGNI (Ficha E|437|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5962 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VARELA de RODRIGUEZ o ROSA VARELA FRAGA (Ficha E2.265|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1 800.— 10|pub. 5869 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA PARNAS LILUS de SARDAS o SADRES y MATEO SADRES o SARDAS ALGAZI, (Ficha E 4.109|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5740 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO GOMEZ BRANDON, (Ficha E 4.105|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5738 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS EUSTAQUIO SAENZ LOPEZ (109|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6489 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LUZARDO PERAZA (81|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6281 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SCOZ SACCO (73|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6280 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RIESTRA o RIESTRA de YANICELLI 75|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6182 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUSTAVO GARCIA MULLIN (409|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6005 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA LUISA XAIZ SULIGON (79|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo abril 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6006 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GIURIA

CASTELLANO (19|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5860 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA MAUTNER de POLLATSCHEK (69|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo abril 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5859 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MARIO GAMBIN PODESTA, (15|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5777 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION MATO SILVA (479|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5782 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEMOFILO ANSELMO TRIAS (S. 217|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6484 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO VICTOR CHIOCCONI (S|141|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.800 10|pub. 6272 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ARCIERI PUNTILLANO, (S 103|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6340 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GALMARINI, (S 63|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6341 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PARDAS FIGUERAS, (S 69|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6375 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS SEVERO CAPPI DE LEON (S|81|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6273 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MORALES de BRIEN (S|493|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6274 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMA CORREA de SULZBERGER (S.15|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 5868 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CASTRO LLEDIAS, (S 89|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5741 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ERCILIA FAGIAN CASURIAGA de SPARANO, (S 33|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5742 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAYMUNDO CACERES, (S 397|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5773 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS HORACIO BAZZANO BANKS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6292 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ESPASANDIN o ESPASANDIN RAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6293 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON OSCAR ROZENMAN ORENSTEIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6296 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSUE FORTEZA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6209 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TURENNE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5983 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL TEOFILO ROBAINA o RAUL TEOFILO ROBAINA AMAYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5986 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO REVUELTA MARTINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5987 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE RASCHI o DANTE RASCHI OLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5988 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIA PEREIRA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5894 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO NOYA LINARES o LIÑARES citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5744 Ab.6-v.ab 20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o BASILISA HAYDEE GRAÑA de SORIA, (S 569|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6325 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ROSPIDE de PONCE DE LEON, (S 137|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6323 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION DIAZ o DIAZ PENELA de LANZANI (S 313|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6290 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAPELAN (S|371|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6291 Ab.13_v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERMIN o FERMIN SANTIAGO VALERIO (S-57-972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6212 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA BULA o BULLA de ECHEVERRI o ECHEVERRY o ECHEBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6213 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PINO SCASSO (S-141-972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6215 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IRENES ZEBALLES (S-543-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6216 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN EULOGIO MONTANIZ o MOTANIZ (S|99|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5980 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIANA BARSAGLINI de CASINI y JUAN BAUTISTA CASINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5983 Ab.10_v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DIAMANTINO BARRAGAN (S|77|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5981 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA LUCIA MONICHON de PEREZ (S|113|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5982 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FURTADO CARAFI (S|91|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — José Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5979 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RIVEIRO DIAZ, (S 81|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5797 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO JACINTO IPAR, (S 405|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5798 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de KUR HAMBURGER, (S 125|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5792 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de sucesión de DOMINGA o DOMINGA JULIA CANCELO XIMENO o CANCELO de XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — José Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5796 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA ESTHER ESPAÑOL BERHOUET de D'ALESSANDRO, (S 69|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 4787 Mz.20-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ILICH o ILICH BENVENUTO de MAGLIA, (S 25|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 4631 Mz.17-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE OLMAR o JOSE OMAR COITINHO SILVA y HERMES OLMAR COITINHO PAREJA (A|171|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6492 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA REINO de OLIVARES (A|127|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6491 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MIGUELES de FARALDO (A|653|71), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1,125 del Código de Procedimiento Civil para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6493 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO LUIS TROTTA, (A 617|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. 10|pub. 6330 Ab.17_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CARLOS ANTONIO CAIRO COSENZA, (A 69|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6331 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX ROSENBERG FEUERMAN o ROSEMBERG FEUERMAN (A|133|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6282 Ab.13_v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO HERRERO de GUERRA (A|179|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6283 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIDAL o VIDAL CELAYA (A|129|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6183 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA MORENO de BIANCULLI (A|111|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6011 Ab.12_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO COPPETTI BURLA, (A 35|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6122 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALCIDES MARMO, (A 71|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6123 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRANZANTI o BRANZANTE RIALE, (A 159|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6124 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIERO ZILIOLI BERGAMASCHI, (A 63|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 20 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6125 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión, de JUAN ZIROLLO BACCHETTA, (A 153|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6121 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CRUZ GARCIA TECHERA (A|53'72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6015 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA BANACORE de RANDO (A|165|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6014 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA DINORAH MARTINEZ de SIVORI (A|157|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6013 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DENEGRI de CARBALLO (A|121|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6012 Ab 10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ALEXANDRA HILL BARNES de MOLINARI (A|33|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6010 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ESTEVEZ VAZQUEZ de BALDOMIR (A 149|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5774 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ o GOMEZ BLANCO, (A 45|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario. Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5775 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ETCHEGARAY o ECHEGARAY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6425 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA AREOSA de DUARTE (F. 123|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 3259 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO GONZALEZ LEAL (F. 111|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6261 Ab.15-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BADANO PASTORINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6207 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE MARTIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6078 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GERMAN DUFFRECHOU PUCHEU, (F 615|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6092 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MARTINEZ CATTANEO, (F 39|72), citándos a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6093 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SADEK SAADI, (F 105|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 6086 Ab.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES o JOSE ANDRES HORGALES ECHEANDIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6085 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERBIDE (F. 119|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5963 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO KAWALEC (F. 83|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5965 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TORIBIA ESQUIO de REY(citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1 800.— 10|pub. 5871 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CASIMIRO RAMA BASAISTEGUI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $1.800 10|pub. 5874 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RONCAGLIOLO QUEIROLO (F-37-72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5875 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCAS GAFFREE (F-911-71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5896 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELINA VILLAMARIN CONSTENIA o EVANGELINA VILLAMARIN CONSTENLA, (F 115|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5751 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA BAKANOWICKA de WIND (F 71|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5745 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA ISIDORA RODRIGUEZ de TRIAY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5648 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ANTONIA SURRACO de MARTINEZ (A.57|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6429 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SATURNO o SATURNO ROMANO (A.587.71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6428 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DE LUCA CAYAFFA o CAIAFA (A.699|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.800 10|pub. 6264 Ab.18_v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BRACCO NORIA o ORIA. (A 105.72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6344 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO GARCIA GARCIA, (A 111|972); citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6345 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARDONI RAVERA, (A 467|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6346 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BRUSCO (A|77|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6262 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ESTERINA CHIESA SANGUINETTI de SMERIGLIO (A|89|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6263 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA DUTRA de MANZO (A|71|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6266 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GUENA MASTALLI (A|65|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6268 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA o HILDA PONTI MALINE (A.69|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 6164 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO MENDIETA, (A 39|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6098 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CRISTOBAL MELCHOR MARTIN ALAYON (A 95|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6097 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GEPP-SIERRA, (A 55|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6095 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA DOMINGUEZ de DORIA (A|59|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5967 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO MARGARITO o MAXIMINO M. DUARTE (A.41|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5876 Ab.7-v.ab.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSA GUERREIRO de FELPETO, (A.75|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5877 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ RODRIGUEZ, (A 47|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5756 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACQUES o JAKOB o JACOBO EHRSAM STAHEL, (A 27|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5755 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION FERREIRA de PEREYRA o PEREIRA (A.35|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5649 Ab.5_v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PERCINA dos SANTOS de MENDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de marzo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6410 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARI da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6411 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE DARRACQ o ALICE DARRAQ de MARTINS o ALICE DARRAQUE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 6 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 6336 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RADICI SAMPIETRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de marzo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5951 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO SORAVILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de marzo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 5314 Ab.7_v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORTENCIO RODRIGUEZ de ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de diciembre de 1971. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 5313 Ab.7_v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de marzo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5732 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO LAMAS y FELICICIMA PINTOS de LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, marzo 23 de 1972. — Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6142 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BRAUSE CRAPPIER (Ficha Civil N.o S 212|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6499 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ORFILI ETCHEPARE (Ficha Civil N.o S|14|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6500 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO PRIMITIVO BRITOS (Ficha Civil N.o S|31|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6501 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PASCASIO DAMIAN (Ficha Civil N.o S|21|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6502 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TONELLI (Ficha Civil número S|41|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6503 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ESPERANZA de ROLANDO (Ficha Civil N.o S|20|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6504 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO WENCESLAO BARTORA o PEDRO W. BARTORA (Ficha Civil N.o S|27|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6505 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CLEVER BALBIANI (Ficha Civil N.o S|9|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de febrero de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5909 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA J. BERNARDA FERRE de VALLES (Ficha Civil N.o S|10|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800. 10|pub. 5908 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SUAREZ VIGNOLI o VISOLY (Ficha Civil N.o 1|5|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5905 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUATTRINI GIOVANNI o JUAN QUATRINI STAFFOLANI (Ficha Civil N.o S|17|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5910 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASELLA CAMOTA o CAMOTTA o COMOTTA (Ficha Civil número S|3|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5911 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA MUÑOZ MARTINSZ de AZURES o AZUREZ (Ficha Civil N.o S|170|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5912 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORIBIO o TORIBIO FRANCISCO GONZALEZ SEJAS o SEJA o CEJAS, (Ficha civil N.o S 16|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5903 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SORIA (Ficha 404 bis|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 29 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5904 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA OLLER de GAYO (Ficha V|9|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 9 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5671 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDA DELIA CHILINCHABIDE de LEZAMA (Ficha 73, Letra V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 21 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6045 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CEDRES (Ficha 497, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 10 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6044 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SACCO SASSO (Ficha 16, Letra V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6046 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CABRERA GUTIERREZ (Ficha 69, Letra V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6047 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO HERNANDEZ y CARMEN GOMEZ de HERNANDEZ (Ficha 65, Letra V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 21 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6048 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: AMARO MAIDANA JUAN RAMON. "Sucesión", (415|V|1970), en los trámites de cesación de condominio, se cita, llama y emplaza a los interesados y presuntos herederos de JUANA CRUZ SANCHEZ de AMARO, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, noviembre 23 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 9.000.— 30|pub. 4746 Mz.20-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA MOLINA de SENLLANES o SELLANES o SENLLAN o SELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5863 Ab.7-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULMAR TOSSI, (F.a 80|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de marzo de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5764 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MARCELINA PRADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de marzo de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5763 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA FIGUEROLA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 18 de febrero de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5761 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDA o AURORA o BERNARDA AURORA ALVAREZ MESONES de TABARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de abril de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6055 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINA FILOMENA ROLDAN de SEGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5864 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OMAR CHAGAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5760 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA CABRERA de NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5762 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5765 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FULGENCIO BASILICIO MENDEZ o FULGENCIO BASILISIO MENDEZ GOMEZ o FULGENCIO BASILIO MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5766 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA BORAD RAHI de GANEM o ROSA BURAT de GANEM y FRANCISCO PEDRO GANEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5794 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS de CHICO o de CHIQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5793 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DANIEL CONSTANTIN RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6418 Ab.18-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GERONIMO GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $3.600 20|pub. 4541 Mz.16_v.ab.5. Ab.18_v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CONRADO FELIX COSTABEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5944 Ab.10_v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABEL o BERNABE SEGUNDO VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 27 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5945 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA LUCIA ASSANDRI de PRANDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 18 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5946 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COCCOLO AGNESE o AGNESI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5947 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FELIX DAVYT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5948 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GERONIMO GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (Art. 1.125 del C.P.C.) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 3.600.— 20|pub. 4541 Mz.16-v.ab.5. Ab.17-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA LEONOR MONTES de OCA VAZQUEZ de CAMPBELL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 3 de diciembre de 1971. — A. Roballo, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5706 Ab.5_v.ab 18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELICIANA ALZA de OLMOS o JUANA FELICIA o FELISIA ALZA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de febrero de 1972. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6074 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ORESTE BANCHERO BURRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 25 de 1972. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6075 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA o ALEJANDRINA CAROLINA PUNTETE o PONTET de CHARBONNIER, (Ficha C N.o 78|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de marzo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5779 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ISASMENDI ISASMENDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de noviembre de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5707 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON JACINTO RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 2 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5708 Ab.5_v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LOPEZ VILLAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de febrero de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5679 Ab.5_v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANITTO GLATTLI (Ficha 613|C|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de marzo de 1972. — Esc. Esther Sstabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5680 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA LAGEARD de SCHENCK (Ficha C. N.o 670, Año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6412 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER ERLINDA WILSON de ESTRUCH (Ficha C. N.o 34, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6413 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LEAL PEREZ (Ficha C. N.o 676, Año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6414 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRASIA o ENGRACIA GUARDIA BETERVIDE (Ficha C. N.o 653, Año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
$) $ 1.800.— 10|pub. 6415 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO SILVIO FERNANDEZ ROSAS, (Ficha C N.o 667, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6156 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSCAR RUFENER HEGUY, (Ficha C N.o 668 año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6160 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IGNACIO ZANELLI COSTA, (Ficha C, N.o 669, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6157 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO GERMAN DELGADO LLUVIERA, (Ficha C, N.o 7, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6158 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o ANGELA PETRONILA FELIPE DE BASSINO, (Ficha C, N.o 666, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6159 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA BURGOS MELGAREJO o AMELIA BURGOS, (Ficha C. N.o 251) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5851 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MOURGLIA GONNET de STUTZ (Ficha C N.o 20, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de marzo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5656 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MANUEL SANCHEZ VIERA (Ficha C. N.o 677, Año 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de marzo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5657 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ARNOLDO SCHLICH (Ficha C. N.o 638, Año 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de marzo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5658 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACKERMANN WALLER (Ficha C. N.o 637, Año 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de marzo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5659 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA WALLER (Ficha C, N.o 636, Año 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de marzo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5660 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BRINGAS o JOSE A. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 6401 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELICIANO MATEOS RODRIGUEZ y NELIDA IRIS MATEOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6200 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR JAIME BARTABURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de febrero de 1972 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5673 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARBIERI de FLORES o MARIA BALVIERI o BALBIERI o BARBIERI de FLORES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 6 de marzo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5674 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA AMABILIA MARMION de MOMBELLI o FLORENCIA AMABILIA MAMION o MARMION de BOMBELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de marzo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5675 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO FERNANDO MOLINA VIERA o REYMUNDO o RAYMUNDO FERNANDO MOLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de febrero de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5676 Ab.5-v.ab 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRA AMALIA FERREIRA de FERNANDEZ o LEANDRA AMALIA FERREYRA de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de marzo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6308 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO AUGUSTO o HERBERT o HERIBERTO AUGUSTO ENRIQUE WULFKEN o WULFUKEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de marzo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 6367 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANDRES PODESTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de febrero de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6366 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREZ de MONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 17 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 6365 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dn don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA o MARIA ETANISLADA PATRON de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinte días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 6364 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ROMERO o RANERO de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 16 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 6363 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN HUELMO o ROMAN HUELMO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6232 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS EVANGELISTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mina, 5 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6233 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO LAZARO GARCIA o GARCIA GUTIERREZ o LEOCADIO L. GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6234 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO CANDIDO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mina, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6235 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN GUTIERREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 10 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6144 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO EGUZQUIZA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 16 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6145 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES VARONA MURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 7 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6146 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA o ELICENDA CASIMIRA NUÑEZ ASCORRETA o ASCARRETA o ESCORRETA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6147 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FERNANDEZ FIGUEREDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6148 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SERVANDO LEDESMA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6149 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 21 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6150 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ROBUSTIANO PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 24 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 6151 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GARCIA (TASSANO), de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 21 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6152 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO WITIS SOLOTUSKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 5057 Mz.22-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA ROSA COSTA de DE LA SIENRA (L.o 27; F.o 272; N.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de marzo de 1972. — Esc. María T. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6186 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BASILIO CARLOTTO (L.o 27; F.o 269; N.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5832 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA GONZALEZ SALDIAS de SARALEGUI (L.o 27; F.o 273; N.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de marzo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5830 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO o GUMERSINDO BLANCO BLANCO (L.o 27, F.o 240, N.o 1.339) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5625 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PON-citándose a los herederos, acreedores y de-CE (L.o 27, F.o 257, N.o 1.395) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5631 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO DUVAL COSTABEL (L.o 18, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6187 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO ACEVEDO y NICASIA RAMOS de ACEVEDO (L.o 18, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6188 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO EMILIO CIVELLI PEDOJA (L.o 18, F.o 54, N.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6189 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ORFILA VILLALBA de BALDI (L.o 18, F.o 42, N.o 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6185 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAJER PARGMAN GLIKSBERG (L.o 18, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5831 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MODESTO ALVEZ (L.o 18, F.o 41) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5634 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIORDANO (L.o 17, F.o 668) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de febrero de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5633 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL FINKELSTEIN o FINKELSTIN (L.o 17, F.o 668) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de noviembre de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5632 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA (L.o 18, F.o 47) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5630 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEMIKIN (L.o 17, F.o 631) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5629 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEGUNDO de OLIVEIRA CANO o PEDRO de OLIVEIRA CANO o PEDRO SEGUNDO ANTUNEZ de OLIVEIRA CANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de diciembre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5628 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO SOSA PECULIO (L.o 18, F.o 34, N.o 1 322) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pay-

sandú, 10 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5627 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL PIO CARMELO GIANONI SANI (L.o 18, F.o 59) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5626 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDCITO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROBERTO URQUIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 21 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6416 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de PARANA BULLA de VIQUE y CRISTINO REYNALDO VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 21 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6417 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS SUAREZ BACCATTU o SANTOS AMALIO SUAREZ BACCATTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de febrero de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6362 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 16 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6073 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DONATO VITORI o VITTORI o VICTORI o VICTORIO o VICTTORI ODELLA u ODELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 16 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6072 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO VOLOCHINKI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 16 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5954 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PANZL de SIRE o SIRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 16 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5955 Ab 10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PINI de ABBATE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 13 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5952 Ab.10-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de febrero de 1972. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 5689 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AQUILINO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 4 de 1972. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5642 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LEAL o CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 7 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5643 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA DOS SANTOS TRINDADE o FELIPA JULIA DE LOS SANTOS de TRINDADE o FELIPA JULIA DOS SANTOS y ALEJANDRO TRINDADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5644 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO MARTIN PERDOMO y NICOMEDES CASTAÑO o CASTAÑO DE PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de febrero de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5685 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENCIA RODRIGUEZ de LEITES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de febrero de 1972. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5687 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMOCRATINO o DIAMANTINO FARIAS SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5688 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TERCILIA LA PAZ de BARROS o TERCILIA LA PAZ de BARROS DE MAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 20 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5686 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO KISIOLAR o KISEOLAR o KISELAR o CHISEOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de marzo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5641 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES EGUREN MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6176 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EGLANDINE ZANARDELLI de CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 20 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6177 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIO DIEGO CALVETE ARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 15 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6178 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD JULIANA o JULIANA NATIVIDAD CORBO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 22 de 1972 — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6179 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o PEDRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 17 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5746 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN VICENTE OLIVERA u OLIVERA MESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 14 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5747 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace sabre la apertura de las sucesiones de MANUELA ROMANA ERAZO de ERAZO e ISNELIA MABEL ERAZO ERAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 16 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5748 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLVIA o ERRANDONEA SAVIO DE BRIANZA BERNARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6244 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL JACOBO ABDO y JAZMIN SELUJA de JACOBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6245 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de LUISA SORANA de PERETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de noviembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6246 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA ETCHEVERRY de D'ANGELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6217 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO GOMEZ, MERCEDES SILVA de GOMEZ y CLARA GOMEZ de SUAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6248 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MAZZARINO o MASSARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6238 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ALFONSO ENRIQUE ALFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6239 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREIRA de ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 21 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6243 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MAGLIANO LASA o LAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 11 de noviembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6068 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA JUANA PINTOS de IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de marzo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6069 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6065 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL SELLANES CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6066 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA URRUTIA ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de febrero de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6059 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA FERNANDEZ CASTRO, (FA. N.o 31|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 18 de febrero de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6060 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ETNA DENIS de ZUBIRI o ETNA OREALIS CELSA DENIS de ZUBIRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 4 de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6061 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CAPUTI de SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 13 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6062 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5677 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN PROSPERA AVERO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de febrero de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5678 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO CATTANEO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6225 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN BARGAS o VARGAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 17 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6226 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA del CARMEN ACUÑA de RIVAROLA o CARMEN ACUÑA de RIVAROLA o MARIA del CARMEN ACUÑA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 22 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6227 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO SAUCEDO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6228 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA o ANGELA MERCEDES VILLALBA de MARTINEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6229 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO RAMON PERDOMO CAMACHO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5837 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO MARTIN KLUVER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pnub. 5838 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO BROSSARD o BROSSARD HAFLIGER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de marzo de 1972. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5839 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVA BEATRIZ FRANCIA de BOOK, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5840 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALFREDO CAMPOS CACERES o LUIS ALFREDO CACERES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5841 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ARTURO NONNENMACHER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5842 Ab. 7-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURORA BENTANCOR de GARCIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5843 Ab.7-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS DA SILVA ALBARENGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante éste Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 9 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6507 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AURELIANO GORO VARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante

este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 17 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5942 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BLANCA RIBERO MEDEIROS de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó marzo 17 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5941 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO LAMARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 17 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5940 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO PRESTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 17 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5939 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SERAFINA DUARTE de DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5938 Ab.10-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIA SUSANA BARRAN DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 3 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curí. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6408 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA LADI PINTOS de PEREZ, citándose y emplazándose para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos, a herederos, acreedores y demás interesados. — Paso de los Toros, 21 de marzo de 1972. — María A. Sagardoy Curí. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6071 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TODOROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6310 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MELGAR de PIRIZ o ADELINA MELGAR de PIRES o ADELINA MELGAR de PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5728 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOROMILDO MACHADO o CLOROMILDO MACHADO LARROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5727 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CARMEN BRUN de FERNANDEZ o JOSEFA CARMEN de BRUN o JOSEFA CARMEN DEBRUN o JOSEFA C. de BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5726 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO OLIVE o ALFREDO OLIVERA o ALFREDO OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5725 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CAROLINA OCHS ARLO de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 1.o de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5724 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO MARIA RODRIGUEZ AROZTEGUI o AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5723 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VERGARA TELIZ o JUAN VERGARA o BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5721 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MENANDRO CARDOZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5722 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENIO o ERMENIO o HERMINIO SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1971. — Rocío Cuadradó de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5720 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1971 — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5719 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO LINDOR AREVALO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5718 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GOROSITO de DE AVILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5717 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 28 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5716 Ab.6-v.ab.20.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

SABINO ELBIO Y DEMETRIO RAMON MEDINA

De acuerdo al artículo 10 ley N.o 9.099 y transcurridos los términos previstos sin procederse al pago, comunican la caducidad pertinente a los promitentes compradores que mencionan a continuación o a sus sucesores a cualquier título, de los solares ubicados en "Quinta de Medina" (6.a sección de Maldonado) empadronados en mayor área con el N.o 1.719 y a que se refiere el plano del Agrim. Hugo Tarocco inscripto el 12 de junio de 1957 con el N.o 1.244:

Simón Mosteiro, solar 1 manzana C.
Aparicio Rodríguez, solar 2 manzana C.
María Ibáñez, solares 1, 2 y 3 manzana D.
Eustaquio León Batista, solar 4 manzana D.
Loreto Moreno, solar 7 manzana D.
Luciano Núñez, solar 3 manzana B.
Leonel Lucas Buzzi, solares 10 y 11 manzana B. — San Carlos, marzo 8 de 1972.
2) $ 14.700.— 15|pub. 5067 Mz.22-v.ab.18.

SUC. CARLOS Ma. FONTANA

De acuerdo Art. 10 ley N.o 9.099, transcurridos cuatro años de falta de pago de cuota, se comunica al promitente comprador, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compraventa del solar de Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado.

Plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro el 8 de junio de 1940, N.o 153.

Yolanda Martínez solar 3 manzana 21 padrón 378.

Plano del Agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 5 de julio de 1940, N.o 158.

Colon Silva solar 8 manzana 30, padrón N.o 983.
2) $ 10.500.— 15|pub. 5452 Ab.3-v.ab.24.

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las siguientes promesas de compra venta, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Manzana 189, solar 14, promitente comprador: Felipe Canale Ramírez.
Manzana 193, solar 13, promitente comprador: Pablo Gillespie Zás.
Manzana 204, solar 23 promitente comprador: Enrique Salzano Paganini.
Manzana 205, solar 10, promitente comprador: Ma. Leonor Lorenzo de Techera.
Manzana 207, solar 18, promitente comprador: Nencis Wáshington González.
2) $ 8.400.— 15|pub. 5526 Ab.4-v.ab.25.

ABASOLO HNOS. S. A.

José y Leonardo Abásolo, conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.009, comunica al promitente comprador Luis Piada y|o sucesores que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caducan sus promesas de compra venta de los solares N.os 4 y 12 de la manzana B del padrón m|á. 5.056 en San Carlos, Segunda Sección de Maldonado.
2) $ 6.300.— 15|pub. 6153 Ab.12-v.my.4.

SHANGRILA

CARLOS DE LA HOZ, sucesor de la ex sociedad Shangrilá, conforme al Art. 10 ley N.o 9.099 y por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, comunica a Bea-

triz Raquel Sarthou Murdoch y sucesores a cualquier título la caducidad de su promesa de compra del solar 7, manzana 25, padrón 4.279. Séptima Sección Judicial Departamento Canelones. Administra actual propietario, doctor Carlos de la Hoz, Sarandí 444 Esc. 4, Montevideo.
2) $ 6.300.— 15|pub. 6285 Ab.13-v.my.5.

BALNEARIO SANTA ANA

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos, o causahabientes y a todos los se consideren con derecho (Art. 10 de la ley N.o 9.099), de las promesas referentes a los siguientes solares de terreno, sitos en el Balneario Santa Ana, Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia:

Solar N.o 6 de la manzana N.o 71 prometido en venta a Jenny O. Benchimol y Arlette Benchimol de Molho.

Solar N.o 12 de la manzana N.o 20 prometido en venta a Napoleón Bentancor.

Solar N.o 16 de la manzana N.o 1 prometido en venta a Jorge A. Maino.

Solar N.o 4 de la manzana N.o 44 prometido en venta a Inés E. Piana de Viola.

Solar N.o 3 de la manzana N.o 56 prometido en venta a Jacinto Rodríguez López.
2) $ 16.800.— 15|pub. 6309 Ab.13-v.my.5.

AUTODROMO NACIONAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de setiembre de 1933, se hace saber a RICARDO BARES, o a quien se crea con algún derecho al solar N.o 15, manzana 95, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, parte padrón N.o 708, del plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, que transcurridos quince días de la última publicación, habrá caducado la promesa de venta.
2) $ 8.400.— 15|pub. 6480 Ab.18-v.my.10.

3-Convocatorias Comerciales

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales se llama a los señores accionistas para asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1972 a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1314 Esc. 102 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informe y rendición de cuentas de la comisión liquidadora por los ejercicios 1970 y 1971; 2.o) Consideración del balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1970 y 1971; 3.o) Designación de la Comisión Liquidadora; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Según el artículo 28 de los estatutos sociales se llama a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1972 a la hora, en el local de la calle Treinta y Tres 1314 Esc. 102 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Venta de los inmuebles y de la cartera de cobranzas de la sociedad.
3) $ 4.050.00 3|pub. 6402 Ab.17-v.ab.20.

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE URBANO ARTIGAS
C.O.T.U.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Cooperativa Obrera de Transporte Urbano Artigas (C.O.T.U.A.) cita a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 20 de abril de 1972 a las 21 y 30 horas, en el local ubicado en calle Bernabé Rivera 324 de la ciudad de Artigas, a fin de tratar como único punto del orden del día, el siguiente:

Fusión de la Cooperativa, con la Cooperativa Obreros Transporte Artigas Bella Unión (C.O.T.A.B.U.), de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Artigas, 5 de abril de 1972.
3) $ 840.00 2|pub. 6335 Ab.17-v.ab.18.

COOPERATIVA OBREROS TRANSPORTE ARTIGAS - BELLA UNION
C.O.T.A.B.U.

La Cooperativa Obreros Transporte Artigas-Bella Unión (C.O.T.A.B.U.) cita a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 de abril de 1972 a las 20 horas, en el local ubicado en calle Bernabé Rivera 324 de la ciudad de Artigas, a fin de tratar como único punto del orden del día:

Fusión de la Cooperativa con la Cooperativa Obrera de Transporte Urbano Artigas (C.O.T.U.A.) de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Artigas, abril 5 de 1972.
3) $ 720.00 2|pub. 6334 Ab.17-v.ab.18.

C.O.R.S.A.
CORPORACION ORGANIZADORA DEL SERVICIO DEL REMISE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos de nuestra sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril a las 19 horas en el local sito en la calle Juan Carlos Gómez y la Rambla, para considerar la siguiente orden del día:

I) Elección del nuevo Directorio; II) Designación de dos accionistas para que firmen las actas.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones con la debida anticipación según lo previene el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, abril de 1972. — El Directorio.
3) $ 4.500.00 5|pub. 6333 Ab.17-v.ab.24.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA
C. C. C.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Compañía Central Cinematográfica S. A.", C. C. C., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de abril de 1972, a las 18.30 horas, en el local social, Plaza Cagancha 1129, piso 3.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1971|72, que terminó el 31 de enero p.pdo.; 2.o) Integración del Directorio (Art. 16); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en el banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán de cuenta de la sociedad.

Hacemos notar que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.050.— 3|pub. 6460 Ab.18-v.ab.21.

TANDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de abril de 1972 a las 11 horas en la sede social, calle Paysandú 935, piso 3, para tratar el siguiente orden del día:

1. Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el informe de la comisión fiscal, al cierre del tercer ejercicio económico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio y de sus suplentes; 3) Designación de los miembros de la comisión fiscal y de sus suplentes; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 28 los accionistas para poder votar deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas efectuado en una institución bancaria del país. El tenedor de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos m|n.), tendrá derecho a un voto, con las limitaciones pertinentes. (Art. 29). — Abril de 1972.
3) $ 3.600.— 3|pub. 6445 Ab.18-v.ab.21.

HOLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de abril, a las 11.30 horas, en la calle Paysandú 935, piso 3, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el informe de la comisión fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1972; 2) Elección de los miembros del Directorio; 3) Elección de los miembros de la comisión fiscal; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según consta en el artículo 28 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. — Abril de 1972.
3) $ 3.150.— 3|pub. 6446 Ab.18-v.ab.21.

IPUSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día viernes 28 de abril de 1972, a las 10.30 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Avda. Agraciada 1670, piso 1, de esta ciudad.

Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al presidente. (Art. 30).

Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la asamblea, ésta, se verificará con el número de accionistas que concurran. (Art. 25), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance de situación, balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al trigesimoquinto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Distribución de las utilidades y forma de pago del dividendo; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, es necesario que, por lo menos con tres días de anticipación, depositen sus acciones, títulos provisorios o certificados de depósito de alguna institución bancaria o del Estado, en la Gerencia de la sociedad, Avda. Gral. Rondeau 2082. (Art. 29 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de julio de 1943). — Montevideo, abril de 1972. — El Directorio.
3) $ 5.400.— 3|pub. 6453 Ab.18-v.ab.21.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANDRES PEREZ MARTINEZ y ROGELIA HORTENSIA MUÑOZ, (V 266|71), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6167 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LAZARO ETCHEGOYEN y NORMA NEREIDA OLIVERI (V|32|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5767 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANGEL MARIA GIANOLA y BLANCA NIDIA SALA, (V 10|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5583 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROQUE CALDERAZZO y ALEGRE JOSE (V-28|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5360 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN DOMINGO del CAMPO y ESTHER GLORIA PASTORINO (V|304|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 23 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5080 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIO JINCHUK y ANA CLARA HABER (V|310|71) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4578 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges FRUCTUOSO CORBO y LILIA TERESA SILVEIRA, (V 244|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1971 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20 pub 4467 Mz.16.-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FLORENCIO RAMON VISCONTI y BLANCA NIEVE de SIANO, (V 16|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 2 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4365 Mz.15-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICE ROGER CARRIL y ODILE MARIE CECILE AYNES, (Ficha C 300|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6430 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO MARTINEZ PACHECO y HAYDEE MARIA SIERRA CERUZZI, (Ficha D 2.340|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972 — Luis E. Fontana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5880 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA SOSA y SUSANA TAYA, (Ficha D 16|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20.pub. 4913 Mz.21-v.ab 25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ENRIQUE JOSE VAZQUEZ RUBINO y OLGA GLADYS NAHUM BELOSO (D|26|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6100 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE ZENGIN y MARTA LILA WASIAK (D|80|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 6101 Ab.11-v my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN JOSE GARCIA y SUSANA CATALINA GRUNWALD, (312|69), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 5584 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA VICENZA D'ERI y ARTURO RAUL VETUSCHI (D|568|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800 20 pub. 5362 Mz.24.-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JORGE JOSE TABARE GARIBOTTI y ELIDA SUAREZ, (38|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de marzo de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4762 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AURORA JAUNARENA y RENEE NEMER (Ficha 408|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.00 20|pub. 6327 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINORAH GANDOS REILLY y JUAN RAMON LUNA (Ficha 176|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 6328 Ab.17.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANO ASUNCION MARTINEZ y BLANCA MARIA BERAZATEGUI, (Ficha 378|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5515 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1969 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre WALDEMAR DELFO BACHINI y DOMINGA VICTORIA OSORES (Ficha 392|V|1969) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5409 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS JAFFE y REINA GABAY (Ficha 380 V 71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5128 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIA VENUS CARDENAS FUENTES y WASHINGTON FIGARES GAVARONES (Ficha 336|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4619 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA FONTAINA MINELLI y GUIDO JOSE RUVERTONI, (Ficha 354| V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 3100 Feb.25-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha diciembre 24 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON BELLO LANZA y ELIDA TERESITA ESPASANDIN VIVES, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5891 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS JAIME YOUNG OSQUIS y MARIA ANGELICA CABOT, (por auto de 17|3|72), (Ficha 186|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5881 Ab.7-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM MIGDAL y EVANGELISTA SANCHEZ (Ficha C|208|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 6531 Ab.17.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ALONZO y ARMELINDA CASTRO (Ficha 1.378|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5801 Ab.5-v.my.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal integrada por DE CAIRES HERNANDEZ, MARINA y NAVARRETE, LUCIANO RAFAEL. (Ficha E 26), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6431 Ab.13-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALCEDO DEVITA, ROLANDO y CABRAL, MAXIMA, (Ficha E-328), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6252 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADAN PEREZ DIAZ y MIRTHA RAQUEL DURAN (Ficha F|852|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5757 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERDOMO, OSCAR URBANO y ELIAS, MYRIANS NELLY TERESITA (Ficha E|16), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 23 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5078 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO ZAS GARCIA y FELICIA NELLY SILVERA GOMEZ (Ficha E.8|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6052 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOAQUIN ESPASANDIN FERNANDEZ c| MARIA ELENA CASTRO FERNANDEZ (Ficha E|58|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5758 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN TORIBIO CARRANCIO y OLGA ESTHER CARDENAS, (Ficha E 48|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5280 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR EMETERIO CONDE y CARMEN EXCELSA OREJAS (Ficha E|12|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de febrero de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5079 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CALIXTO AGOSTINO y MARIA NILDA GONZALEZ, (V 61|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6432 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL PAULLIER ARROSA y MARIA DE LAS MERCEDES MILANS (V-65|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5990 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EDUARDO ANTONIO RECAREY (hijo) y LIRA MARIA MACEDO (V-5|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5969 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR FARIÑA PARODI y ELSA MARGARITA BONINO PAROLI (V 75|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5879 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OLIDES VISITACION MONTANA y LIDIA ROVELLA, (V 79|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5878 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARIEL ENRIQUE CERFOGLIO y MARIA MAGDALENA RUIZ (V|49|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5413 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBERTO PERICH MORENO y DIANA BORDABEHERE, (V 411|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5281 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE PIÑEIRO y MARIA DEL AMPARO OBENZA, (V 471|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5282 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO FIRPO y BLANCA MARGARITA CHARBONNIER (V|433|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5081 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AGRICIA BRUN y ELBIO CIRIACO ACOSTA, (V 449|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4914 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MIGUEL ANGEL CURBELO SILVA y ROSA VICTORINA DOMINGUEZ VILA (V|267|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4577 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARTIN FRUCTUOSO JUAN MARTINEZ y MARTHA GLADYS MAGALLANES, (V 35|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4363 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS MARIA CRISCI y MARY MARGOT SANSBERRO, (V 53|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5582 Ab.4-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ISIDRO DOMINGUEZ NOVO y ANA MARIA ELHORDOY IRIART, (Ficha C 3.243|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4912 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SZIJA PROVELLER y RAQUEL FREMD, (Ficha D 161|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4362 Mz.15-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WOLF TESSLER y OLGA MARCOS, (19|1972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5585 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANA MARIA CROSSA y JOSE ORLANDO FAGUNDEZ (561|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5361 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIO VICTOR BAI y LOLA SUAREZ (31|972) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6379 Mz.17_v.ab.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO JUAN BARTOLOME GRILLO y EDNA ISABEL MONETTI (Ficha 41|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5993 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LAMAS y LIDIA TERESA HERNANDEZ (Ficha 27|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5994 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFA ALONSO y BERNARDINO AVELINO RIVEIRO (Ficha 407|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro do sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5995 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEFANIA PIRKEBNER y FEDERICO HETZEL (Ficha 153|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 4.800.— 20|pub. 5996 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO MATTEO y LIDIA ESTELA SCANAROTTI (Ficha 51|V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5313 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA MIRTHA FERREIRA RECUPIDO y RUBEN GANDOLFO PESCE (Ficha 265|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5411 Ab.3-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha 1.o de febrero 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ESTEBAN SUVEGES y SUSANA ESTELA GARCIA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6286 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha 7 de febrero 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ANTONIO RAMPOLDI Y LILIA MABEL BESTARD, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6287 Ab.13-my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha 5 de noviembre de 1971, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAQUEL VERDEROSA y ANDRES PEDRO OTTONELLO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5893 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha abril 30 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RICARDO D'AGOSTO y JULIA RAMONA DURAN o JULIA DURAN, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5889 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 19 de noviembre de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RUTH ACEREDO SILVA y EVARISTO RODRIGUEZ LOSADA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5799 Ab.6_v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha febrero 25 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GUZMAN AGUIRRE RAMIREZ y RAQUEL SOFIA SIENRA de la BANDERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre do 1946. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4621 Mz.17_v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha febrero 11 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO HECTOR FERRES LINNE y MARIA INES VIACAVA CADENAZZI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4620 Mz.17-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto 7.511 de fecha junio 4 de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN MARIO PEREZ IGLESIAS y AURORA CELIA BALLARDINI o BALLARDINO REBUFELLO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4622 Mz.17_v.ab.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO GOMEZ GUALANO y ROSA BLANCA DOMINGUEZ. (A 201|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6494 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARON MAIER TUGENTMAN y SARA LOLA SZLIM (A|281|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6016 Ab.10-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FALCO, ELENA EMILIA y LAGO VIERA, WALTER, (Ficha E 291), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6219 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARCE, EULALIO GAUDENCIO y RIVERO, MANUELA (Ficha E|21) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5077 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SHIRLEY AYALA y RENZO CONTINI (Ficha E|75|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6099 Ab.11_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO AUERSPERG y LILIANA FAGET (Ficha E-69'72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5650 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ELENA VIANESI e ISIS NEREIDA FRANZI CLIVIO (Ficha E|41|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4576 Mz.17_v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre WASHINGTON BELTRAN FERNANDEZ y MARLENE IRENE RACEDO (Ficha N.o 658|971) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5315 Mz.24-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: DIEGO LOZANO contra ALBA DULCINEA MANTUANI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha B N.o 195|971), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Diego Lozano y Alba Dulcinea Mantuani y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 592|948, de 18 de setiembre de 1946). — Bella Unión, diciembre 2 de 1971. — Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 4371 Mz.15-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges COCCO de ANDUEZA VIRGINIA contra ALNERIS ANDUEZA. (Ficha civil número 743, año 1971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones 3 de marzo de 1972. — Jorge Walter Cailabet. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4963 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LAURA MICAELA CLAVIJO de ROJAS y FRANCISCO BRUNO ROJAS (Letra V, Año 1970, N.o 335) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, abril 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6267 Ab.13-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos OLGA MOREIRA y ENRIQUE SAN MARTIN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.793. — Melo, 21 de febrero de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4830 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 245, de fecha 8 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELFIDIO VILLORIA LIRIO y NURY MARTA GEYMONAT HOHN. (F. C. 25|1972), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4542 Mz.16-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROBERTO ALDO RUSSO y DAFNE LEDA MONTES de OCA (Ficha C, N.o 74, año 1972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.733. — Carmelo, 10 de marzo de 1972. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6076 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILFREDO BEVILACQUA AGUILAR y ESTHER CLELIA MARGNI GASPERINI (F. 610 C|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 21 de febrero de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4665 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO CEFERINO HERBIN y EMA LUCIA ASTUDILLO (Ficha C N.o 21 año 1972) citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 3947 Mz.10-v.ab.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: JULIO MARIA BENTANCOR TIERNO y MIRTA VICENTA DE LOS REYES de BENTANCOR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 628|71), se hace saber al público que con fecha 1.o del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio María Bentancor Tierno y Mirta Vicenta de los Reyes de Bentancor y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 19 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 5293 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: GEREMIAS PAREDES contra BLANCA ELIDA FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 755|71), se hace saber al público que con fecha 14 de diciembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Geremías Paredes y Blanca Elida Fernández, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, marzo 7 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4810 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SYLBIA CELIA CASANOVA DIAZ y SERGIO LUIS MOLINARI PEREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o. ley N.o 10.783. — Florida, marzo 16 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 6369 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que con fecha 16 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JULIO JAIME GONZALEZ y YOLANDA PORCAL de GONZALEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, abril 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 6370 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria, de fecha 4 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación legal de bienes existente entre WASHINGTON CORTES e IRMA AZUCENA FORTUNATO de CORTES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, febrero 22 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5524 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 20 de diciembre de 1971 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ISAAC WALTER GONZALEZ BRUZZONE y ROSA BLANCA PERDOMO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, febrero 7 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5523 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 28 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SAMUEL LARRE VAZQUEZ URIOSTE y GLORIA ESTHER RODRIGUEZ de VAZQUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 7.o ley N.o 10.783. — Florida, mayo 14 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5370 Mz.24-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: RAMOS de ARISTEGUI, LUISA MARGARITA con WILFREDO ALVARO ARISTEGUI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Ficha 817, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 9 de diciembre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Wilfredo Alvaro Aristegui con Luisa Margarita Ramos y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas a los 15 días de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 6223 Ab.12-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por resolución del 9 de diciembre de 1971 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DORELIO SEBASTIAN CALVETTE FIGUEREDO y ZUNILDA FLAVIANA MOREIRA CALVETTE (Ficha N.o 1.776|71) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o ley N.o 10.783). — Maldonado, 7 de marzo de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5153 Ab.3-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PIAS ARTHUR E. contra GRECO DE PIAS ADILCIA E. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 224 N.o 1.276), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arthur E. Pias y Adilcia E. Greco de Pias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 3 de marzo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 5833 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MOSQUERA VIGNOLI, EMERSON ROQUE y PEREIRA HENDERSON de MOSQUERA LAURA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27, F.o 268, N.o 32), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emerson Roque Mosquera Vignoli y Laura Pereira Henderson de Mosquera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 3 de marzo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 4857 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAMON ABEL TELIS c. ESTELA ROSMARY DANTAZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 40), se hace saber que con fecha 9 de febrero de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los espo-

sos Ramón Abel Tells Venegani y Estela Rosmary Dantaz Bicco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 8.400.— 20 pub. 5666 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de fecha 21 de julio de 1971, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO MACHADO DA ROZA y GLADYS ELBIA BAEZ UMPIERREZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, 25 de febrero de 1972. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4856 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JUAN CARLOS SENA y TERESA FLEITAS de SENA, (Ficha C. N.o 2), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, febrero 7 de 1972. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4802 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE IDUVINO PROTTI SOSA y AMALIA CUNHA SCHILDT, (Ficha A 175|1971), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento, (ley número 10.783). — Rivera, 22 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5204 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR LUCIANO DOMINGUEZ e IRMA GLORIA FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 15 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6180 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges JUAN CLAUDIO GALLI ROSSI y ALMA MARIA DEVIDA TORRES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, marzo 15 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5750 Ab.3-v.my 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges MARIO DANILO PEREYRA SOSA y MABEL GARCIA PERDOMO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, febrero 17 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5749 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON VEIGA y BRENDA FONSECA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, marzo 7 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 4846 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: CABOT (MARCOS JORGE) y PANIZZA (MARIA SNSANA) "Disolución y Liq. de sociedad conyugal (L.a A F.a 44|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcos Jorge Cabot y María Susana Panizza y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 16 de marzo de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 6249 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: TENCA (JUAN CARLOS) con RUSCONI (NERIS EUSEBIA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A, F.a 567|70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Carlos Tenca y Neris Eusebia Rusconi y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 12 de noviembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 20|pub. 5545 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: ZUNINI (ARMANDO NICOLAS) y ESTEVEZ de ZUNINI (MARIA MAGDALENA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A, F.a 32|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Armando Nicolas Zunini y María Magdalena Estévez y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 7 de marzo de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 4921 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 26|11|971, este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO OLIVER RUBIO y BLANCA PERLA CAMARGO SOSA, (Letra A, Ficha 830, año 1971), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, febrero 7 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4922 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 5.798 de 25 de junio de 1971 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA ELENA VEGA con EDUARDO ADOLFO ALMENAREZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 1.o de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 6067 Ab.11-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: DELIA BOUCHATON de MARTINEZ c| ISMAEL MARTINEZ. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 53 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, febrero 25 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5182 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre AYDE LAGOS de CORREA y RAFAEL CORREA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 6 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5049 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha cuatro de febrero del año mil novecientos setenta y dos se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALFONSO AQUILES OIS MALTES y ANA MARIA CACERES ACOSTA, emplazándose a todos los que tengan interés en ella a que comparezcan a deducir sus derechos en el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6004 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha catorce de diciembre del año mil novecientos setenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre REMIGIO FABIANO PEREIRA y BLANCA SELVA GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5729 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha de treinta y uno de agosto del año mil novecientos setenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ADAN ZABALA y FLOR DEL ALBA CONSOLACION SILVA, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5731 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por resolución de fecha 2 de setiembre de 1971, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMONA TEXEIRA y SANTIAGO FERNANDEZ emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5730 Ab.6-v.my.5.

6-Disoluciones de Sociedades

FABRICA DE PRODUCTOS PORCINOS RODO LIMITADA

Por documento de 16 de diciembre de 1971, inscripto en Registro de Comercio con el número 2, al F.o 3 del L.o 72, se disolvió la sociedad. Acreedores en J. Batlle 519, Canelones — ROBERTO NERE FERRO GONZALEZ y ANGEL CEDRES ZABALA.
6) $ 8.400.00 30|pub. 3701 Mar.7-v.ab.25.

FRIEDBERG Y CIA.

Cumpliendo con el artículo 492, Código de Comercio, hacemos saber que con retroactividad al 30 de setiembre de 1971, resolvimos la disolución parcial de la sociedad colectiva "Friedberg y Cía.", calle Zabala 1368, Montevideo, que gira en el ramo "Casa de Cambio", habiéndose retirado los socios Federico Friedberg y Alfredo Zauderer, seguirán con la sociedad y bajo la misma razón social los restantes socios señores Jacobo Friedberg y Benjamín Zauderer, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Acreedores: en Zabala 1368. — FRIEDBERG Y CIA.
6) $ 14.000.— 20|pub. 4834 Mz.20-v.ab.24.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Fogliani Robinson contra CHARQUERO SHIRLEY J. Divorcio por causal", (D 476|1971), se cita, llama y emplaza a Shirley Jahel Charquero, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Alfredo E. Liugain. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30415 Mz.7-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Cazayous Lasson, María Carlota con FRANCO DE LEON, DIEGO SILVANO. "Divorcio sola voluntad" (Ficha D|310|71), se cita, llama y emplaza a Diego Silvano Franco de León para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 4581 Mz.17-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos: Silva, Dorila c| DUARTE, PLACIDO. "Divorcio" (Ficha AB 316 971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Plácido Duarte, para que comparezca ante este Juzgado a deducir su derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 3933 Mz.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos: Rodríguez, José María c| HELBUSCH, AMALIA. "Divorcio" (Ficha AB 312|71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irma Amalia Helbusch, para que comparezca ante este Juzgado a deducir su derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 3934 Mz.9-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Dabbah, Elías con FERNANDEZ, NOEMI ALICIA. Divorcio". (Ficha E-430|71), se cita, llama y emplaza a Noemí Alicia Fernández, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.400.— 10|pub. 6302 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Raquel Rodríguez c| GUIDO JOSE GADEA. "Divorcio sola voluntad" (Ficha E|242|71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guido José Gadea a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 4582 Mz.17-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Josefina Carmela Torchiaro contra ESTEBAN CONVERSO. Divorcio" (B 3.979|71), se cita y emplaza al demandado Esteban Converso, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarlo defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 5499 Ab.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "José Alonso Pérez contra ANA MARIA JORDAN CERVANTES. Divorcio" (F. A. 5|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ana María Jordán Cervantes, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 4761 Mz.20-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Rodríguez González, María Beatriz con DE CARVALHO, EVANIR FELIX. "Divorcio". (Ficha E|35|972) se cita, llama y emplaza a don Evanir Félix de Carvalho para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (Ficha E 35|72) a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30640 Ab.3-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Amaranto Marchand contra EUFRACIA EULALIA GUTIERREZ. Divorcio". (Ficha E 3|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eufracia Eulalia Gutiérrez, a que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de marzo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
7) $ 7.200.— 30|pub. 4880 Mz.21-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos Silvera Margarita contra VICTORIANO GODOY "Divorcio sola voluntad". (V|352|1969), se cita, llama y emplaza a Victoriano Godoy para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, noviembre 4 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
7) $ 5.400.— 30|pub. 5342 Mz.24-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Audiffred Dutra, Teresa Paula c| HERNANDEZ RODRIGUEZ, ALFREDO. "Divorcio" (Ficha N.o 1.629| 71) se cita, llama y emplaza a Alfredo O. Hernández o Alfredo Hernández Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se proseguirán los trámites. — Maldonado, 6 de marzo de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 5434 Ab.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a TEREZINA DE JESUS PUGGI (Ficha A 260|72), para que comparezca a tentar la reconciliación y estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado Jerónimo Brochado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, diez de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 2.400.— 10|pub. 5690 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ONILLA DE SOUZA NEVES (Ficha A 378|1971), para que comparezca a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo Atilio Turnes Nieves. — Rivera, 28 de diciembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
7) $ 3.600.— 30|pub. 3227 Feb.29-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Vaz Tourem, Griselda contra BRUNO BELTRAN, DELFO. Divorcio por su sola voluntad" (Letra A. Ficha N.o 78, Año 1972), se cita y emplaza por el término de noventa días a Delfo Osvaldo Bruno Beltrán, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 21 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 5623 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Viera Rodríguez, Florencio R. contra EMA GONZALEZ. Divorcio", se cita y emplaza a doña Ema González, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
7) $ 5.400.— 30|pub. 5937 Ab.10-v.my.24.

8 - Emplazamientos

ARSENAL DE LA ARMADA
Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento

Se cita al funcionario de este Servicio, Oficial de 1.a (Servicios) BRAULIO BAPTISTA MARADEY, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas en el SCRA (A|M), bajo apercibimiento de que al no hacerlo se le tendrá como faltando. — Montevideo, abril 14 de 1972. — Tte. de Navío (C. G.) Roberto Camarotte, Jefe de Personal.
8) $ 360.— 3|pub. 6406 Ab.18-v.ab.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 20 de marzo de 1972, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (Categoría 6, Grado 1), de la Dirección de Necrópolis, señor JUAN MEDEROS, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 13 de abril de 1972.
8) (C.C.) 5|pub. 30764 Ab.13-v.ab.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la ley N.o 7.819 y decretos Nos. 575 y 241 de 23 de noviembre de 1966 y 20 de mayo de 1969, respectivamente, se emplaza al funcionario de los Servicios Veterinarios Regionales de Florida, señor ARIEL ANTONIO FIORI, Credencial Cívica Serie Q.C.A. N.o 8.320 para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, a la Sección Personal de esta Dirección, calle Colonia 892 P. 8.o, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo. — Walter Fallvent, Director Interino.
8) (C. C.) 3|pub. 30788 Ab.17-v.ab.20.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Intímase al funcionario de este Organismo, señor ARMANDO DARIO LAGO, a presentarse a reanudar tareas en el Tribunal, en el plazo de tres días a partir de la fecha, so pena de ser declarado cesante. — Montevideo, 14 de abril de 1972. — Adhemar Zarza Páez, Director General de Secretaría.
8) (C.C.) 3|pub. 30792 Ab.18-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GUERRA GONZALEZ, MARIA TRIFONA. "Sucesión" (F.C. 578 - 1968"), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felicia Guerra González, Emilio Indalecio, Severo Félix, Alfredo, María Josefa, y Ramón Benjamín Guerra Fabre, por sí o por apoderados constituidos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes, con quien se seguirá la causa. — Colonia, marzo 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 7.200.— 30|pub. 5949 Ab.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: SUCESION de MARIA MERICA o MERICA de GALLO (L.o 15, F.o 496), se cita, y emplaza por el término de noventa días a JUAN FELIPE FREZZIA y|o a sus herederos dado el caso, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, febrero 22 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
8) $ 9.000.— 30|pub. 3712 Mz.7-v.ab.25.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 10 de noviembre de 1971, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien:

Fracción de terreno propiedad de la señorita Margarita Barreto, sita en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Migues), padrón N.o 103, (parte), con una superficie de 512 metros cuadrados 02 decímetros cuadrados, necesario para la construcción del depósito de distribución de 300 metros cúbicos, que abastecerá de agua potable a la población de la ciudad de Migues, expediente número 6.624|71.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 11 de abril de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 30795 Ab.18-v.ab.28.

DIVISION ESCRIBANIA

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 6 de mayo de 1971, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: fracción de terreno propiedad del señor Francisco Rial, sita en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones (La Floresta, Barrio de la Estación), Padrón N.o 15.443 [illegible] de 5.630 metros cuadrados 30 decímetros, para la habilitación de la Perforación N.o 60216, que abastecerá de agua potable a la población de La Floresta. Expediente N.o 1.263|71.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle José Martí N.o 3379 de la ciudad de Montevideo a efecto de lo dispuesto en la ley No 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por decreto - ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo 24 de marzo de 1972.
9) (C.C.) 8|pub 30727 Ab.10-v.ab.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección de Topografía del M. O. P.

Expropiación destinada al Ministerio de Educación y Cultura "Casa de Antonio Pérez" en la Avda. Agraciada 2752

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.958, de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, del 12 de noviembre de 1915 y resoluciones de los Ministerios de Educación y Cultura y del de Economía y Finanzas de fecha 30 de diciembre de 1971, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo, delineado en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Arzúa con fecha junio de 1971 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — padrón N.o 54.627. — area que se expropia: 2.120 metros cuadrados 06 decímetros cuadrados. — Propietarios: Suc. de María Remigia Iglesias.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, piso 3.o, de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla del año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Armando Germán Basso Secretario General. (Interino).
9) (C.C.) 8|pub. 30709 Ab.7-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL MOP
Expropiaciones destinadas al Instituto Nacional de Viviendas Económicas en la Ciudad de Maldonado

EDICTO — De acuerdo con las leyes números 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el Art. 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 20 de octubre de 1971, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, delineados en el plano levantado por el Agrimensor Carlos A. Arzúa con fecha enero de 1972 y cuyo detalle es el siguiente:

Padrón N.o 10 389 — Propietarios: Juan Ernesto Cassella Montanari y Emilio Rodolfo Sader Iturria.

Padrón N.o 3.099 — Propietarias: Renée Elvira, Delia y Célica Troise Gaibisso.

Padrón N.o 2.602 — Propietarios: Alfusouma S. A. (en formación).

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390, piso 3.o de Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 30726 Ab.10-v.ab.20.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MATILDE PINTOS DE ALCOBA, solicita se declare en estado de incapacidad a su hijo Carlos Alberto Alcoba Pintos y se le nombre curadora (L.o 17, F.o 390, N.o 1.026), se hace saber al público que, este Juzgado ha decretado con fecha 27 de diciembre de 1971, la incapacidad de Carlos Alberto Alcoba Pintos, nombrándose curadora a su madre doña Matilde Pintos de Alcoba, quien aceptó el cargo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
10) $ 3.000.— 10|pub. 6190 Ab.12-v.ab.26.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "VICENTE AGUSTIN FRASCA PAULILLO, constituyendo domicilio en Cuareim 1337 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador se interrogue a Esmeralda Gianoni de Morales y a Jorge Priore sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 5800 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA SUSANA TAHMAZIAN MARACHLIAN (Ficha D|188|71) constituyendo domicilio en esta ciudad, en el Esc. 303 de la Av. 18 de Julio 1044, al señor Juez digo: Que optando los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco el testimonio de Elbita Rodríguez Dicanero de Federici y Elisa Guelfi con el mismo domicilio citado y expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Susana Tahmazian Marachlian. — Ma. Elisa Giúdice Mouro, Escribana". — Montevideo, 6 abril de 1972 — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000 10|pub. 6384 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: MARIA ELISABETH SILVA ARISPE de LAPORT. D|62|72, constituyendo domicilio en Sarandí 356, piso 1, Esc. 9, al señor Juez digo: que, optando al título de Procurador y Escribano, vengo a ofrecer la información de los testigos Esc. Blanca Peña Cerviño y señor Andrés Shaw Urioste, quienes depondrán sobre mi vida y buenas costumbres, solicitando se me expida testimonio. — Elisa Arispe de Laport. — Hugo D. Vaza. Abogado. — Montevideo, 7 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 6184 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: GERARDO ROCCA COUTURE, (Ficha D 168|72), constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo: que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicito se tome declaración al Esc. Julio A. Oddo y al Procurador Eduardo Olivera Piaggio sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — G. Rocca Couture. — Omar Paolillo, Abogado. - Montevideo, 5 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6017 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: ALFONSO HECTOR PUIG UHALDE (Ficha D 146|72), constituyendo domicilio en la calle Misiones 1478 al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco información testimonial del Esc. José Luis Cetrángolo Brea y del señor Carlos Piffaretti Sacco, domiciliados en T. y Tres 1312 y Br. España 2305 Apto. 602 respectivamente, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — A. H. Puig. — M. A. Perillo Zaz, Abogado. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 6018 Ab.10-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno — BOHEMIO ALBO PEDREYRA, domiciliado en 25 de Mayo 322, a Ud. digo: que como socio de la sociedad colectiva Piñeyrúa y Cía., Despachante de Aduana, de acuerdo a la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Carlos Pintos y Carlos Longobardo sobre mi honradez y costumbres morales y sobre si he sido declarado fallido o concursado, expidiéndoseme testimonio. — B. A. Pedreyra. — Jorge Pérez Prins, Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 4.200 10|pub. 6107 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ISRAEL ISAAC JAMITOVSKY, constituyendo domicilio en Río Branco 1235 Ap. 301, ante el señor Juez me presento y digo: Que habiendo optado al título de Procurador solicito se interrogue a los señores Taube Seine Stolovas y Carlos Alvarez Pérsico acerca de mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio — Israel Jamitovsky. — Paul Sas, Abogado". — Montevideo, 4 de abril de 1972 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6102 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — TAUBE SEINE STOLOVAS SAPOV, constituyendo domicilio, en Río Branco 1235 Ap. 301, ante el señor Juez me presento y digo. Que habiendo optado al título de Procurador solicito se interrogue a los señores Renée Arias e Israel Isaac Jamitovsky acerca de mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. — Taube S. Stolovas. — Paul Sass, Abogado". — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6103 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — JOSE LUIS OTERO, domiciliado en 25 de Mayo 322 a Ud. digo: Que para inscribirme en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana (ley N.o 13.925) solicito se interrogue a Carlos Langobardo y Carlos Pintos sobre mi honradez y costumbres morales, y sobre si he sido declarado fallido o concursado, expidiéndoseme testimonio. — José Luis Otero. — Jorge Pérez Prins,

Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6104 Ab.11_v.ab.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — EDUARDO HECTOR PEDREYRA, domiciliado en 25 de Mayo 322, a Ud. digo: Que para inscribirme en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana (ley número 13.925) solicito se interrogue a Carlos Pintos y Carlos Langobardo sobre mi honradez y costumbres morales; y sobre si he sido declarado fallido o concursado, expidiéndoseme testimonio. — Eduardo H. Pedreyra. — Jorge Pérez Prins, Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6105 Ab.11_v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — EMILIO PIÑEYRUA, domiciliado en 25 de Mayo 332 a Ud. digo: Que para inscribirme en el Registro de Despachantes de Aduana (ley N.o 13.925) solicito se interrogue a Carlos Pintos y Carlos Longobardo sobre mi honradez, costumbres morales y sobre si he sido declarado fallido o concursado, expidiéndoseme testimonio. — E. Piñeyrúa. — Jorge Pérez Prins, Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6106 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — WALTER ANGEL RAMON PEDREYRA, domiciliado en 25 de Mayo 322 a Ud. digo: Que para inscribirme en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana (ley N.o 13.925) solicito se interrogue a Carlos Pintos y Carlos Langobardo sobre mi honradez y costumbres morales y sobre si he sido declarado fallido o concursado, expidiéndoseme testimonio. — Walter A. Pedreyra. — Jorge Pérez Prins, Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 6108 Ab.11_v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — LEONEL RABELLINO, domiciliado en 25 de Mayo 322 a Ud. digo: Que como socio de la sociedad colectiva Piñeyrúa y Cía. Despachante de Aduana, de acuerdo a la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Carlos Pintos y Carlos Longobardo sobre mi honradez y costumbres morales y sobre si he sido declarado fallido o concursado, expidiéndoseme testimonio. — Leonel Rabellino. — Jorge Pérez Prins, Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11 $ 4.200.— 10|pub. 6109 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — RANDOLFO WALTER PEREIRA HERNANDEZ, con domicilio en Misiones 1371 Esc. 29, al señor Juez se presenta y dice: Que viene a ofrecer la información de Uberfil Maiztegui y Rubén Lipiec los que depondrán sobre mi honradez y costumbres, a los efectos dispuestos por ley N.o 13.925, expidiéndoseme testimonio. — R. Pereira. — Alicia B. Campos Russo, Escribana". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 5769 Ab.6_v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — LUIS ALBERTO AISEMBERG RODRIGUEZ, con domicilio en Misiones 1371 Esc. 29, al señor Juez se presenta y dice: Que viene a ofrecer la información de Uberfil Maiztegui y Ruben Lipiec los que depondrán sobre mi honradez y costumbres, a los efectos dispuestos por ley N.o 13.925, expidiéndoseme testimonio. — L. A. Aisemberg. — Alicia B. Campos Russo, Escribana". — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 5768 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se presentó el siguiente escrito: GLADSTONE MULLINS VIERCI, domiciliado en Misiones 1267, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de José L. Pujol y Luis E. González Cuñarro, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, abril 11 de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 6436 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se presentó el siguiente escrito: FRANCISCO CARLOS FORNOS RUGGIERO, domiciliado en Misiones 1267, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de José L. Pujol y Luis E. González, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, abril 11 de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 6435 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. OSVALDO ALFREDO GARCIA NOUCHE, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 535, piso 2 Esc. 2, al señor Juez digo: que a los efectos de obtener el título de Procurador, pido se interrogue a Miguel González y Carlos Airaudo, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Maurice Lionel Vidal. Abogado. — Osvaldo García".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 5892 Ab.7-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, MILTON LA PORTA PEREIRA, domiciliado en Maldonado 1456, al señor Juez, digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano, vengo a producir información de vida y costumbres y ofrezco como testigos a los señores Alfredo Settembri Terra y Jorge Jaume, quienes concurrirán a declarar sin necesidad de previa citación. — Milton La Porta". — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Rafael Charlo Olivera. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6434 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: LUIS ALFREDO SETTEMBRI TERRA, domiciliado en Colonia 1457 bis, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano vengo a producir información de vida y costumbres, ofrezco como testigos los señores Milton Laporta Pereira y Servando Fros, quienes concurrirán al Juzgado a declarar sin necesidad de previa citación por lo expuesto al señor Juez pido expida testimonio correspondiente. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 5992 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: GUSTAVO SANGUINETTI ETCHANDI, domiciliado en Canelones 1327, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano vengo a producir información de vida y costumbres, ofrezco testigos a los señores Julio Vanerio y Oscar Frade, quienes concurrirán al Juzgado sin necesidad de previa citación, por lo expuesto al señor Juez, solicito expida testimonio correspondiente. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 5991 Ab.10-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno. DOMINGO HARNOLDO ACOSTA MUNIZ, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 1292 de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que con el fin de obtener el título de Procurador Universitario, vengo a promover la iniciación de los trámites pertinentes a la información de vida y costumbres como lo exige la ley; II) Que a tal fin, ofrezco los testigos, señor Gerardo Estrago, con domicilio en la calle Colonia N.o 2147, Ap. 701 y al señor Tte. Coronel don Eduardo Nicora, domiciliado en la calle Joaquín de Salterain N.o 1124, piso 6, Ap. 602, que declararán sobre mi honradez y hombría de bien. Sírvase el señor Juez proveer de conforme. — D. Acosta. — Augusto Montedeoca Galagorri, Abogado". — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 4.800.— 10|pub. 6237 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado el señor SA DAGOBERTO VARALLA, el que ha optado a la profesión de Viajante de Comercio, viene a ofrecer las declaraciones de los testigos señores Modesto Iturralde Arón y Mario Garay Fuentes, quienes serán interrogados sobre su vida y costumbre. — Sa D. Varalla. — M. Barone Souza. Abogado". — Melo, marzo 21 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 5862 Ab.7-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DAVILA MANITTO, BEATRIZ ELVIRA. "Información de vida y costumbres", (F. C. 162|1972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante, en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, BEATRIZ ELVIRA DAVILA MANITTO, constituyendo domicilio en la calle Lavalleja 216, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procuradora y Escribana pido se le tome declaración a los testigos señoras Blanca Cucucovich de Badaracco y Nelvis Venazco las cuales concurrirán sin previa citación expidiendo testimonio. — Beatriz Dávila. — Beatriz Porteiro Dobal, Escribana". — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 4 de abril de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 6041 Ab.10-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BRUZZONE PORCILE, BARTOLOME. "Información de vida y costumbres" (Ficha N.o 35, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, BARTOLOME BRUZZONE PORCILE, constituyendo domicilio en Sarandí s|n. de esta ciudad al señor Juez digo: que a efectos de ejercer la actividad de despachante de Aduanas y conforme a lo prescripto en el artículo 3.o, inciso C), de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a los señores Atahualpa Vicente y Juan Víctor Bonjour, sobre mi honradez y buenas costumbres por tanto, del Juzgado, pido: que se acceda a lo impetrado, expidiéndose testimonio, que se entregará al Dr. Pablo Vacchelli, a quien autorizo a efectos del artículo 6.o, ley N.o 13.355. — Bartolomé Bruzzone Porcile. — Pablo A. Vacchelli. Abogado". — Rosario, 3 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
11) $ 4.800.— 10|pub. 6161 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos GRAÑA TOBLER ARTURO. "Información de vida y costumbres". (Ficha N.o 80|972) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario Arturo Graña Tobler, constituyendo domicilio en calle Ituzaingó s|n., de esta ciudad, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de Julio César Melognio y Adela Moleda Pecoul, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. Los testigos nombrados concurrirán sin necesidad de citación. — Arturo Graña Tobler — A. Martín Echarte, Abogado". — Rosario, 21 de marzo de 1972. — Esc. Julio Abelenza Placenza, Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 5705 Ab.5-v.ab.19.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

N.o 4|0066. — Vehículo con tracción en las cuatro ruedas.
Apertura: 31 de mayo de 1972 a las 16 horas.
N.o 4|0067. — Aspiradora y enceradora.
Apertura: 31 de mayo de 1972 a las 17 horas.
N.o 4|0068. — Uniformes de casimir, camperas de paño, pantalones, chaquetones, etc.
Apertura: 10 de mayo le 1972 a las 15 horas.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas de Compras y Suministros de la División Comercial, en el Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada) subsuelo.
12) (C. C.) 3|pub. 30774 Ab.17-v.ab.20.

ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6805 — Suministro de herramientas, máquinas y equipos. Ap.: 24 y 31 de mayo, ambos a las 16 horas. Precio del ejemplar, $ 500.00.
N.o 6804 — Adquisición de cajas de conexión de cables subterráneos de la red eléctrica de Montevideo. Ap.: 25 de mayo y 30 de mayo, ambos a la hora 16. Precio del ejemplar, $ 600.00.
N.o 6803 — Tendido de líneas aéreas de baja tensión de la red eléctrica de Montevideo. Ap.: 26 de mayo y 2 de junio, ambos a la hora 16. Precio del ejemplar $ 600.00.
N.o 6800 — Construcción de Subestación en predio de la Central Telefónica de Canelones. Ap.: 6 y 13 de junio, ambos a la hora 16. Precio del ejemplar con planos, $ 1.200.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso, Sección Licitaciones en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30770 Ab.13-v.ab.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación pública N.o 30.142

Apertura: 8 de mayo de 1972, a la hora 15.
Adquisición de: 3.000 block triplicados de 50 juegos cada uno, de la fórmula N.o 83.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 4 de abril de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 30708 Ab.7-v.ab.21.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera y segunda vez, para la provisión de los artículos que se detallan a continuación:
1) Cámaras y cubiertas con fecha de apertura el 24|4|72.
2) Utiles de oficina, con fecha de apertura el 27|4|72.
3) Utiles de cocina con fecha de apertura el 2|5|72.
4) Cabos de amarre, con fecha de apertura el 8|5|72.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en dicho Servicio, Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, Puerta N.o 15, con las fechas ya indicadas, a las 9.30 horas, para el primer llamado, y en caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará a las 11.30 en el lugar y citado, en todos los casos iguales.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor de los mismos es de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.).
12) (C.C.) 10|pub. 30713 Ab.10-v.ab.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1972

Pone en su conocimiento, que por los motivos de conocimiento público, las licitaciones fijadas para el día 13|4|72, quedarán fijadas para: Lic. N. 12|72. Esponjas artificiales 2.o llamado: 21|4|72; 15 horas. Lic. N. 18|72. Cepillos de cabo y mano. 2.o llamado: 17 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30801 Ab.18-v.ab.28.

LICITACION PUBLICA N.o 21|72
Sección Compras

Lic. número 21|72. — Franelas de limpieza. — Apertura: 8 de mayo de 1972, a las 16 horas. — En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 10 de mayo de 1972, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30740 Ab.12-v.ab.24.

Lic. número 20|72. — Papel higiénico.
Apertura: 24 de abril de 1972, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 24 de abril de 1972, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del referido Organismo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30703 Ab.7-v.ab.18.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 9|72

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 700 metros de alambre tejido de trama pequeña, 6 rollos de alambre de púas y 1.150 metros de alambre dulce con destino a la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se realizará el día 9 de mayo a la hora quince. En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince y treinta. Valor del Pliego de Condiciones, $ 300.00. — Montevideo, abril 7 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 30765 Ab.13-v.ab.25.

LICITACION N.o 5|72

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de un aparato equipo generador de corrientes diadinámicas para tratamiento de fisioterapia, con destino al Servicio Policial de Asistencia Médica y Social de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se realizará el día 27 de abril a la hora 14.45.
En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15.
Valor del pliego de condiciones: $ 300.00. — Montevideo, abril 5 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 30725 Ab.10-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 6
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la adquisición de material de imprenta con destino a este Instituto.
Fecha de apertura: 8 de mayo de 1972 hora 15.
Segundo llamado: 8 de mayo de 1972 hora 15 y 30 minutos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310 esq. San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 300 (trescientos pesos).
12) (C. C.) 8|pub. 30735 Ab.11-v.ab.21.

LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para efectuar el recauchutaje de cubiertas de la flota de vehículos de este Instituto.
Fecha de apertura: 3 de mayo de 1972, hora 15. — Segundo llamado: 3 de mayo de 1972, hora 15 y 30 minutos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
12) (C.C.) 8|pub. 30724 Ab.10-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|972
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Recargo de base y tratamiento bituminoso en imprimación reforzada en la Ruta 24 Tramo Tres Bocas — Bellaco del quilómetro 53 al quilómetro 75.530, Depto. de Río Negro.
Pliegos de condiciones en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas: día 11 de mayo de 1972 a las 16.30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en 2do. llamado, el día 16 de mayo de 1972 a las 16.30 horas.
Precio del pliego: $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos). — Montevideo, 12 de abril de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30739 Ab.18-v.my.3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO
LICITACION PUBLICA N.o 1|1972

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de los siguientes artículos de vestuarios: 38 trajes, 76 camisas, 38 corbatas, 38 pares de zapatos, 4 impermeables, 4 pares de zapatos de lluvia, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en Río Negro 1378.
Apertura de propuestas en la calle Río Negro 1378, el día 10 de mayo a las 15 horas.
Si no concurriera el mínimo número de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el mismo día a la hora 16. — Montevideo, 6 de abril de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 30742 Ab.12-v.ab.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 25 de abril de 1972.
Hora 14. Lic. N.o 322. Sueros. Plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 14 y 15. Lic. N.o 322.
Martes 9 de mayo de 1972
Hora 14. Lic. N.o 323. Películas flurográficas. Cif y plaza. Primer llamado.
Hora 14 y 30. Lic. N.o 324. Material de Cirugía para esterilización. Cif y plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 15. Lic. N.o 325. Mesas de operaciones y lámparas scialíticas. Cif y plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.
Hora 14 y 15. Lic. N.o 323.
Hora 14 y 45. Lic. N.o 324.
Hora 15 y 30. Lic. N.o 325.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 4 abril 1972.
12) (C.C.) 2|pub. 30784 Ab.17-v.ab.18.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 25 de abril de 1972.
Hora 14 y 45. Lic. N.o 326. Frutas y verduras. Periódica. Plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:
Hora 15. Lic. N.o 326.
Pedido de precios del día miércoles 26 de abril de 1972.
Hora 14 y 30. P.P. N.o 91. Lavado y planchado de ropas. Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 15. P.F. N.o 95. Artículos de carpintería. Plaza. Primer llamado.
El Ministerio de Salud Pública publica

sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 11 abril 1972.

12) (C. C.) 2|pub. 30783 Ab.17.-v.ab.18.

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA

LICITACION PUBLICA N.o 80|972

Suministro de una máquina duplicadora-copiadora y una máquina impresora sistema Offset.

Apertura: 17 de mayo de 1972 hora 16.

Recepción de propuestas hasta la hora 15.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones y formular consultas en la Oficina de Licitaciones, Colonia 1021 (entrepiso) los días hábiles entre las 13.30 y 18.30 horas.

Valor del pliego $ 500. — Dirección de Administración.

13) (C. C.) 5|pub. 30771 Ab.17.-v.ab.24.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO V. — ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 19|972

Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Productos Químicos, con destino al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar, en la Avenida 8 de Octubre 3050, Piso 1, de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 horas.

Valor del Pliego: $ 1.000.

10 Kgs. Fenilefrina Clorh.
25 Kgs. Tetraciclina Clorh.
10 Kgs. Niketamida.
500 Grs. Cianocobalamina.
5 Kgs. Prednisolona.
25 Kgs. Perborato de Sodio Anhidro.
200 Kgs. Clorhidrato de Procaína.
100 Kgs. Ioduro de Potasio.
50 Kgs. Iodo Metálico.
50 Kgs. Guayacolato de Glicerilo.
25 Kgs. Lidocaína Clorh.
10 Kgs. Mercurocromo.
100 Kgs. Goma Arábiga de polvo de 1ra.
100 Kgs. Goma Tragacanto en escamas.
100 Kgs. Oxido de Zinc.
300 Kgs. Lanolina Anhidra de 1ra.
50 Kgs. Undecilenato de Zinc.
30 Kgs. Papaverina Clorh.
500 Kgs. Dipirona.
50 Kgs. Licopodio Natural.
50 Kgs. Teofilina Glicinato de Sodio.
200 Kgs. Acido Acetil Salicílico.
5 Kgs. Tetracaína Clorh.
50 Kgs. Gluconato de Calcio (calidad iny.)
5 Kgs. Dextro-Sacarato de Calcio.
50 Kgs. Cloranfenicol Palmitato (micronixado).
10 Kgs. Sulfato de Quinidina.
100 Kgs. Tolbutamida.
50 Kgs. Clorpropamida.
10 Kgs. Acido "B" (3 Amina 2, 4, 6 Triyodofenil) Etil-Propiónico.
10 Kgs. Acetozalamida.

Apertura: 1er. llamado: día 8 de mayo de 1972.

Segundo llamado: día 10 de mayo de 1972.

12) (C. C.) 10|pub. 30694 Ab.6.-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

SECCION CONTRATACIONES

Licitación Pública N.o 8 — Asunto N.o 26.189

Montevideo, abril 3 de 1972.

LICITACION PUBLICA Nº 8

Primer y único llamado

Artículos: hasta 3.600 pares de botas cortas reglamentarias en cuero color negro.

Hasta 1.200 pares de botas largas reglamentarias en cuero color negro.

Hasta 600 pares de botas de goma para hombre, color negro.

Hasta 1.000 pares de galochas en color negro.

Hasta 4.000 pares de zapatos para hombre, varios gustos y colores, del número 38 al 44.

Hasta 4.000 pares de zapatos negros reglamentarios, del número 38 al 44.

Hasta 3.000 pares de championes o similar, del número 34 al 38.

Hasta 3.000 pares de championes o similar, del número 39 al 44.

Hasta 2.400 pares de zapatos de basketball, del número 34 al 38.

Hasta 2.400 pares de zapatos de basketball, del número 39 al 44.

Hasta 2.000 pares de cordones negros para zapato.

Hasta 1.200 pares de cordones negros para bota.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.

Apertura: 8 de mayo de 1972, a la hora 11.

12) (C. C.) 10|pub. 30685 Ab.6.-v.ab.20.

SECCION CONTRATACIONES

Licitación pública N.o 6

Primer y único llamado

Para Cantinas Militares.

Artículos: hasta 7 máquinas de escribir de hasta 100 espacios.

Hasta 2 máquinas de escribir de 120 hasta 150 espacios.

Hasta 1 máquina de escribir de 200 espacios o más.

Hasta 4 máquinas de calcular de 4 operaciones con cinta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 3 de mayo de 1972, a la hora 10. — Montevideo, abril 10 de 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 30745 Ab.12-v.ab 26.

Licitación pública N.o 9

Primer y único llamado

Para Cantinas Militares.

Artículos: 2.400 cepillos para calzado.
2.400 cepillos para ropa.
500 cepillos de paja para ganado.
400 cepillos para piso tipo guitarra.
4.800 esponjas de alambre.
12.000 esponjas limpia aluminio.
400 bolsas de agua caliente.
3.600 escobas de paja de 4 hilos.
30.000 palillos para ropa.
6.000 perchas para ropa.
1.200 taburetes tipo familiar.
400 tablas para picar carne.
1.200 catres de campaña.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 3 de mayo de 1972 a la hora 11. — Montevideo, abril 10 de 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 30746 Ab.12-v.ab.26.

Licitación pública N.o 11

Primer y único llamado

Para Cantinas Militares.

Artículos: 2.0000 abrelatas de metal.
2.000 bombillas para mate.
3.600 candados de varias medidas.
3.000 boquillas silenciosas para calentadores a queroseno.
2.400 oídos para boquillas sin ruido.
8.000 paquetes de agujas para primus.
2.000 sacacorchos.
600 ralladores para pan y queso.
2.400 velas de sebo en varios tipos y tamaños.
2.400 tapones con pico para termos de boca grande.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 4 de mayo de 1972, a la hora 10. — Montevideo, abril 10 de 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 30747 Ab.12-v.ab.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, abril 18 de 1972.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906.

1.a Sección

JOSE CARLOS GORDOLLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1265, Apto. 5 y ELSA ESTHER PASTORIN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1265, Apto. 5.

2.a Sección

ANTONIO ZICARI, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Paraguay 1643, Apto. 104 y MARIA FIDELINA RIOS, 32 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Paraguay 1643, Apto. 104.

RODRIGO LOPEZ ACOSTA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1416, piso 7 y JULIA MARIA ANTONIA MENDILAHARSU ACEVEDO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1416, piso 7.

3.a Sección

SIMON YUSUPOFF COHEN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 549 y MANDRUTA BRADU JONASCU, 28 años soltera, empleada, rumana, (c. legal uruguaya) domiciliada Cerrito 549.

4.a Sección

JUAN JOSE FERNANDEZ, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1138 y MARIA NILDA CACERES, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Durazno 1138.

5.a Sección

JUAN ALBERTO RICCIARDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto N.o 1476 y JUANA RAMONA FIALHO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1916, Apto. 1.

JORGE ALBERTO PACHE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Stgo. de Chile 1336, Apto. 10 y GLORIA RAQUEL FERNANDEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgto. de Chile 1336, Apto. 10.

LUIS HECTOR FERRARA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1931 y ANA MARIA FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1931.

LUIS WASHINGTON BENITEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansina 1007 y MARIA DEL CARMEN AZAMBUYA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ansina 1007.

7.a Sección

LUIS RAUL ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1436 y MYRNA PRIETO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 2873.

8.a Sección

JUAN MIGUEL ALEJANDRO SCARON GARCIA CARRIL, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Br. Artigas 4477 y MABEL HUGALDE DESCUAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 4477.

9.a Sección

ROBERTO RAUL BONGOLL, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Franklin 1529 y SONIA GIANELLI, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Margarita 5771.

9.a Sección

LUIS EDUARDO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mediodía número 1839 y ZULMA ISABEL PITTALUGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mediodía N.o 1839.

NELSON ENRIQUE MORA, 19 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Ipané 5385 y María del Carmen Nieves, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5385.

11.a Sección

RAUL SANCHEZ, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pirineos 2783 y Anahí Duarte, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pirineos 2784.

ALBERTO ADAIR PEÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6756 bis y MIRTHA CRISTINA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintado 5421.

JOSE REINO, 49 años, divorciado, carpintero, español, domiciliado Carlomagno 63 y MANUELA VEALE, 56 años, viuda, española, domiciliada Carlomagno 63.

ARTIGAS TRINDADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zumaran 5142 y ELBA TERESA ESTEVEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zumaran 5142.

12.a Sección

ISAAC DELTA, 51 años, divorciado, comerciante, polaco, domiciliado Pando 2454 y ESTHER SANDLER, 46 años, divorciada, brasileña, domiciliada Pando 2454.
NELSON CUCURULLO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gualberto Méndez N.o 1943 y MARIA MERCEDES SANTANA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1942.
WALTER ALFREDO AUDIFFRED, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Revuelta 3826 y RAQUEL RENE PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 3859, Apto. 4.
WASHINGTON RAMON TOVIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1567 y DINORAH DOUDCHITZKY, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Sosa 2426
EDMUNDO CARLOS SOUTERAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3559 y MARIA CRISTINA GARCIA 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada R. Márquez 3310.

14.a Sección

JORGE RAUL RISSOTTO, 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Millán 2452 y MARIA LUISA MAURENTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 997.
Por Poder: WALTER NELSON MARTINEZ, 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3676 y MIRTA CRISTINA DONDO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3676.

18.a Sección

EUGENIO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado G. Pereira 3347 y NIVIA ODILIA GARCIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereira 3347.
ALFREDO ENRIQUE SAN MARTIN, 18 años, soltero, bancario oriental, domiciliado Canelones 2564|78 y ALICIA SUSANA TORTORA, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2564|78.
IGNACIO JULIO BOIX, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pimienta 954 y MARIA TERESA BERDIE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pimienta 954.
JULIO MARIO GONZALEZ, 34 años, divorciado, comercio, oriental y RITA XAVIER, 21 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2695|4.

20.a Sección

HEBER CISNEROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4187 y MARIA CRISTINA DEAGUSTINI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. de la Vega 4187.
CLEVER MORENO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campichuelo 207 y ANA MARIA RUDAVSKI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Campichuelo 207.
JUAN MEDINA, 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4820 y JOVITA CECILIA HERNANDEZ, 67 años, divorciada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4786.
FRANCISCO JOSE ARTESE, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. O. Bauzá N.o 4232 y MIRNA ALICIA CASAÑA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. O. Bauzá 4232.

21.a Sección

ROGELIO ROSAS PORTO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 185 bis y OLGA GLADYS FIGUEROA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 185 bis.

22.a Sección

JORGE WASHINGTON PASCUAL, 25 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado E. Vega 3741 y ANA MARIA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3741.
ELBIO OMAR SAMBRAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Noviembre 3731 y CARMEN FIDALGO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada H. Fajardo 3372.

23.a Sección

ANTONIO DERMEGERDICHIAN, 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rblc Rca. de Chile 4281, Apto. 6 y RAQUEL KAREJIAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rla. Rca. de Chile 4281, Apto. 6.
BOLIVAR SILVA LIZARDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2231 y NELLY RENEE GARCIA VICERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2231.
OSCAR ALFREDO PEDREITA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria N.o 2281 y EVA MUÑOZ MUÑOZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria N.o 2281.
ALBERTO EDIPO CARTAGENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna N.o 3697 y DORA BEATRIZ GIMENEZ, 25 años, divorciada, argentina, domiciliada Andrés Bello 3830.
JUAN JOSE CASTELLANOS, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Solferino N.o 4069 y MARIA CRISTINA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino N.o 4069.
CARLOS NELSON ALBERTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3573, Apto. 1 y ZULMA MABEL MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3573.
ALFREDO BASILIO MARTINEZ, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan De Dios Peza 2075, Apto. 1 y MARIA NIDIA PETROCELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan De Dios Peza 2075, Apto. 1.
SERGIO WALTER TORRES, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Morelli número 3487 y GLADYS RUTH GUTIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Morelli N.o 3487.
JUAN FRANCISCO PONS, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Rivera 4642, Apto 5 y LELIA ISABEL COSTA, 29 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Rivera 4642, Apto. 5.
ROBERTO TOMAS CANOURA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vitruvio 3715 y ADELFA HERNANDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2276.
JACINTO DIEGO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3480 y REINA ISABEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3480.
WILMAN ALFREDO CUADRO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azara 3580 y ZULLY GRISEL SILVA, 26 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Azara 3580.
BRUNO CAYETANO PALUMBO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3241 y CARMENCITA ARAGONES, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ramón Anador 3941.
ANTONIO MERLA, 23 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Félix Laborde 2528 e IVONNE RENEE CRISTIANI, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.
OSCAR ANIBAL GALUSSO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau N.o 3562 y ELMIRA CARNEIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3562.
GIL JOSE DE LEON, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Miraballes 4443 y SONIA HERMOGENEO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3915.
JUAN DOMINGO CARABALLO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2, Las Piedras y SIDRONETA FARIAS NUÑEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Aurelio 3353.
MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1768 y MARTHA GLADYS RINALDT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia N.o 1768.
ANTONIO GAMBETTA, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Villagrán 2257 bis SUSANA GLORIA FERNANDEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagrán N.o 2257 bis.
JOSE LUIS REVELLO GIALLORENZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2061 y GLORIA MARIA GIALLORENZO DI CAPRIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2061.
PEDRO ARTURO ORGES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4772 y RINA DEIDAMA FLORENTINO, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Rivera 4772.
MARIO JORGE CALZONE, 26 años, soltero, construcción sanitaria, argentino, domiciliado Mahoma 4368 y MARIA CECILIA GIARDINELLI, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Mahoma 4368.
ISABELINO BALTASAR GADDI, 53 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Chamizo 4117 y MARIA ELENA CRAUS, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Chamizo 4117.
JOSE MANUEL TORRES, 19 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado Irlanda 1982 bis y LUCERO LUCY CORRADI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Irlanda N.o 1982 bis.
OSCAR HEBERT SAVIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau N.o 3609 y LILIAN DIANA SUAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3609.

24.a Sección

JOSE PEDRO BENITEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado T. Gómez 1445|3 y ELSA ADELA TROCHE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Melitón González 1280.
VICTOR HUGO COLMAN MACHIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios N.o 1693, Apto. 201 y MAGDALENA JOSEFINA PUGLIA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1693, Apto. 303.
14) $360.00 3|pub. v.ab.21.

Montevideo, 17 de abril de 1972

2.a Sección

JULIO ADELINO DIEGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1365 y MIRTA INOCENCIA GOYEN, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ejido 1365.

3.a Sección

LUIS EDUARDO MENENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 297 Ap. 1 y TERESITA DOLLI DAYSI MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 297 Ap. 1.

4.a Sección

ALDO OSCAR FURIO, 54 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1212 Ap. 401 y DEANNA IRIS ARAGON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1212 Ap. 401.

7.a Sección

JULIO CESAR MARTINEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Doctor Bacigalupi 2027 Ap. 1 y GRISELDA BLANCA AGUIRRE, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Doctor Bacigalupi 2027 Ap. 1.
LUIS ALBERTO SOSA, 21 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Daniel Fernández Crespo 2173 y DANCY MABEL ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo 2173.
CANDIDO ACOSTA, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Daniel F. Crespo 1912 bis y MARIA ELENA ALMADA, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel F. Crespo 1912 bis.
RAUL CARLOS AGUIRRE, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Lima 1847 y MARTHA GLADYS ALBERTONI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lima 1847.
ADRIANO CUÑA, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Lima 1669 y CARMEN ANTELO, 38 años, soltera, española, domiciliada Lima 1669.
JOSE AMERICO CANEPA, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Paz 1798 y ELIDA AURORA GONCALVES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1785 Ap. 6.

11.a Sección

FERNANDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, contador, oriental, domiciliado R. Palma 3310 y SONIA SUSSY MORALES, 21 años, soltera, Prof. de piano, oriental, domiciliada R. Palma 3310.
RAUL DECAUX, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cellar 7528 y MONICA INES FERREIRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Génova 5724.

12.a Sección

GUILLERMO CILIBERTO, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2236 y OLGA OLIMPIA BAROFFIO, 54 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada F. Vidal 623.
AMILCAR RODRIGUEZ, 34 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Cigarda 1366 y AIDA FERREIRA, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Regimiento 9, N.o 1821.
SALVADOR LAVANCA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado M. Sosa 2668 y PILAR FERREIRA, 60 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada M. Sosa 2668.
ANDRES PASCHER, 31 años, soltero, eempleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3326 y ANA MARIA DAMILIAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3529.
OTILIANO ORESTE GONZALEZ, 35 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Propios 3741 y ALICIA BEATRIZ AGUILAR, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Propios 3741.

13.a Sección

CESAR OMAR ORELLANO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile

3268 y MIRTHA ISABEL FREIRE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norte América 1679.

EDUARDO RUBEN SANCHEZ, 54 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2512 y MODESTA IRENE MARECO, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Sanfuentes 2871.

WALTER DANIEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 4215 y ROSA MABEL DOS SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pajas Blancas 10.097.

RUBEN DANIEL DROCCO, 2 2años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viacava 1944 y MARIA CRISTINA GAMBA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Bogotá 3676.

14.a Sección

WASHINGTON SERGIO SILVA, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Ipiranga 1459 Ap. 2 y NORMA ELVIRA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3418.

JOSE LUIS MENDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaetán 979 y GRISELDA LAGARRIGA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaetán 979.

WALTER PEDRO MENDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3334 y STELLA MARIS FERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chuy 3334.

17.a Sección

SERGIO CLAUDIO BOURDIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niágara 4962 y DOMINGA MORA, 26 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Av. Mendoza s|n.

WALTER MIGUEL CURBELO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 5625 y JULIA MARY CASTILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4183.

20.a Sección

JUAN DITCHE KENIAN, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín Berindague 588 y MARIA OFELIA CABEZAL, 39 años, soltera, empleada, española, domiciliada M. Berinduague 588.

RICARDO IGNACIO GARAZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4161 y SHIRLEY MARTINEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4442.

JUAN ANTONIO SALVIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 3814 y MARTA MARIA GONZALEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada V. Y. Pinzón 3814.

JOSE ALBERTO CORENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 3928 y MARIA MARTHA BATALLA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 3928.

MANUEL MARTIN, 37 años, divorciado, chofer, español, domiciliado Timote 5418 y GLADYS ALICIA VAZQUEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Timote 5418.

EMBLOGIO GUALBERTO HERNANDEZ, 47 años, divorciado, operario, oriental, domiciliado Turubí 428 y MARIA DOLORES SOSA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 428.

DANIEL REGUEIRO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado V. Sagastume 477 y MABEL MARIA MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Sagastume 477.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado A. Zubillaga 490 y MARIA AURORA CASTELLO, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. C. Molina 146.

21.a Sección

ELBIO MIERES ABREU, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4643 bis y ELSA ISABEL CORREA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4643 bis.

22.a Sección

ROBERTO EVANGELISTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 3126 y MIRYAM DOLLY PALACIOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 3013 Ap. 1.

BATLLE CESAR MASSEY, 24 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3216 y NANCY ARACELY PERDOMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Ramírez 4085.

24.a Sección

IRINEO VICTOR MIRABALLES, 36 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Alfredo Navarro 3082 y SILVIA ANGELINO FARIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. A. Navarro 3082.

JOSE ADAMAR CELLE SAN PEDRO, 23 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Rizal 3728, y BEATRIZ ROSA DUARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 3728.

14) $ 260.00 3|pub. Ab.20.

15—Pagos de Dividendos

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 2 (dos) de mayo de 1972, se pagará en nuestras oficinas centrales de Dolores, Avda. Asencio esq. Paseyro, y en Montevideo, Avda. Agraciada 1633, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1971. — Dolores, 12 de abril de 1972. — El Directorio.

15) $ 2.250 5|pub. 6358 Ab.17-v.ab.24.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GARCIA LESTIDO, JUAN y Otros. Prescripción Treintenaria" (C - 2.400|70), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juan García Lestido, Ricardo Angel García Patrone y María Clara García Patrone, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.189, señalado con el N.o 5 de la manzana letra "I" en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de marzo de 1908, con una superficie de 1.014 metros con frente al sud - oeste al Camino Zamora; en 15 metros entre Arroyo Malvín y calle Godoy, lindando al Sud - este, en 71 metros 20 con el solar N.o 4; al Nor - este, en 16 metros 61 con parte del solar N.o 8; al Nord - oeste en 64 metros con los solares Nos. 6 y 7. El bien lo hubieron los comparecientes por promesa de compra venta a la Sociedad en Comandita "Viuda e hijos de Juan J. Agüerre".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los linderos: Beisario Delgado Sierra, Selva Odilia Luc de Castellano y Bienvenido Delgado y|o a sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, a sus anteriores propietarios, a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el actor, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de setiembre de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 27.000 30|pub. 3535 Mz.3-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "MARIA CRISTINA ANTONIA CERVINO DE LAINO. Prescripción" (F|1.090|71), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Cristina Antonia Cervino de Laino, iniciando acción de prescripción treintañal adquisitiva sobre el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el N.o 99.278, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, individualizado con el N.o 31 de la manzana "41, en el plano del agrimensor B. N. Silva de noviembre de 1919, que consta de una superficie de 500 metros cuadrados, que se deslindan: 10 mts. de frente al Este (calle Inclusa N.o 274), 50 metros de largo al Norte, 50 mts. al Sur y 10 mts. al fondo, lindando al Norte con el solar 14, al Sur con el 16 y al Oeste con el 29.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los sucesores de Vicente Stajano, o causahabientes a cualquier título, así como a los linderos: Alfonso Cervino, Mariano Perich y Celedonio Olivera, y a toda otra persona física o jurídica, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de marzo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 25.200 30|pub. 4991 Mz.21-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CASAL DIAZ, HECTOR MANUEL y otros. "Prescripción" (A.2.358|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, el inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) a deducirlos en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Padrón número 67.469, Décima Sección Judicial de Montevideo, se compone de una superficie de 298 metros 26 decímetros con 9 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a la calle Aispuruá, cuyo punto más próximo dista 7 metros 44 centímetros de la iniciación de la ochava existente en la esquina formada con la calle Minessota. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 14.400.— 30|pub. 5366 Mz.24-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "UNGO DE RIVERO, ROSA ELODINA. Prescripción". (C-711|969) se hace saber que se presentó Rosa Elodina Ungo de Rivero, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 89.991, con 480 metros 40 centímetros cuadrados de superficie, frente al Bulevar Aparicio Saravia Nº 3586.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 29 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 14.400 30|pub. 5770 Ab.6-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dra. Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523 P. 2) se presentó CYRA, ARTURO y CARLOS GUILLERMO LARROSA, "Prescripción". (Ficha D|2.579|70) iniciando acción de Prescripción sobre el siguiente bien: Terreno padrones N.o 69.464 y 69.465 ubicados en la 16a. Sec. Jud. de Montevideo según plano del Agr. Oscar A. Olave inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 22 de abril de 1929 con el N.o 61.460 el referido inmueble consta de una superficie total de 1.217 M. 33 y se deslinda así: Solar 1 padrón 69.465 con una superficie de 635 M. 05 con 10 Mts. de frente al N.E. a la calle Besares; 68 Mts. 18 Cts. al S. E. lindando con el padrón 69.464 (solar 2 del mismo plano); 11 Mts. 93 Cts. al O. con parte de los padrones 76.855 y 76.854 y 61 Mts. 28 Cts. al N.O. lindando con el padrón 69.466. Solar 2 padrón N.o 69.464 con una superficie de 682 M. 28 Cts. que se deslindan así: 10 Mts. de frente al N. E. a la calle Besares; 69 Mts. 69 Cts. al S. E. lindando con el padrón N.o 69.463; 7 Mt. 28 Cms. al S.O. con el padrón 172.963; 2 Mts. 99 Cms. al O. lindando con el padrón 76.855 y 68 Mts. 18 C. lindando con el padrón 69.465 (solar 1 del mismo plano).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos ajo en el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Esc. Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

16) $ 25.200.— 30|pub. 5883 Ab.7-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Juan Pablo Damini contra AMALIO FAGUNDEZ o sus sucesores y ALEJANDRO RODRIGUEZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria". (Ficha 110), radicados ante

este Juzgado, se hace saber: que se ha presentado don Juan Pablo Damini promoviendo acción de prescripción treintañal contra Amalio Fagúndez y|o sus sucesores a cualquier título y Alejandro Rodríguez y|o sus sucesores a cualquier título, respecto de una fracción de campo, ubicada en "Pintado Grande", Primera Sección Judicial de este Departamento que ocupa desde hace aproximadamente treinta y cinco años la que, según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3557 el 16 de noviembre de 1970, tiene una superficie de 27 hectáreas, 9491 metros y 88 decímetros; era y es una sola circunscripción territorial y como tal la ha ocupado desde hace más de treinta años, comprende los padrones 1435 y 1440; el primero perteneciente a Amalio Fagúndez y el segundo a Alejandro Rodríguez, estando comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, línea quebrada que lo separa en 342 metros 68 centímetros, del padrón 1441 y en 294 metros 9 centímetros del padrón 1442; al Nordeste, línea de 450 metros que separan del Camino Vecinal Rectificado de 27 metros de ancho; al Sudoeste, línea de 523 metros, 67 centímetros, que lo separan del padrón 1434; y al Noroeste, línea quebrada de 995 metros, 19 centímetros, lindando con el padrón 1501.

En consecuencia se emplaza a los demandados y a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la acción. — Artigas, 6 de abril de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 27.000 30|pub. 6409 Ab.18-v.jn.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos "APPRATTO MANGRELLA, JOSE ANTONIO. Prescripción treintenaria" (Ficha 291|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: padrón N.o 2413 ubicado en la 2.a Sección de Canelones, ciudad de Santa Lucía, con una superficie de 27 hás. 4090 m.c. según plano del agrimensor Carlos A. Novo de junio de 1947 y se deslinda así: 548 metros 40 centímetros al N. O. frente a Camino Vecinal, por medio con propiedades empadronadas con los números 2321, 2522, y 2320; 421 metros 20 centímetros al N.E. Camino Vecinal (hoy Carretera Nacional) por medio con el padrón número 2412; 684 metros 30 centímetros al S.E. Camino Vecinal por medio con padrones N.os 2455, 2456 y 2457; al S.O. dos líneas: la primera de 208 metros 30 centímetros de frente a Camino Vecinal por medio con padrón N.o 2415 y 253 metros 20 centímetros de frente a la carretera a Aguas Corrientes, que la separa del padrón N.o 2414.

En consecuencia se emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 22 de marzo de 1972. — Jorge Waller Caillabet, Actuario.

16) $ 19.800 30|pub. 6506 Ab.18-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado don ISAU F. HERNANDEZ, (Ficha 947|971), promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio de una fracción de terreno ubicado en la segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Santa Lucía, empadronado con el N.o 279, con una área de 2.017 metros 14 decms. y linda: al Noroeste, en 43 mts. 03 cents. con el actor; al Noreste, en 43 mts. 69 cents. con frente a calle Artigas: al Sureste, en 35 mts. 91 centímetros con frente a calle Francia y en la intersección de estas calles ochava de 5 mts.; y al Suroeste, en 43 mts. 06 cents. con frente a calle Rivera, existiendo en la intersección de ésta y la calle Francia, una ochava de 5 mts.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en esta gestión para que comparezca a este Juzgado calle Brum 583 a deducir sus derechos, bajo apercibiendo de designarse Defensor de Oficio que los represente. — Canelones, marzo 8 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $ 18.000 30|pub. 4964 Mz.21-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Canelones, dictada en autos: RAMONA PEREZ de BURGUEÑO. "Prescripción treintenaria" (L. 5, F. 393, N.o 117) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Ramona Pérez de Burgueño, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pueblo Soca, 8.a sección de Canelones, empadronado con el N.o 123, de la manzana N.o 31, compuesto de una superficie de 415,35 metros cuadrados, con frente al antiguo trazado de la ruta ocho, y por ser esquina con frente a calle pública de quince metros.

En consecuencia, se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o a causahabientes a cualquier título y especialmente a Cora Venturini y sus sucesores a título singular y universal para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, octubre 30 de 1970. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) $ 16.200.— 30|pub. 6143 Ab.12-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Cerro Largo se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado JOSE CARDOZO RODRIGUEZ deduciendo acción de "Prescripción adquisitiva" (L.o VIII, F.o 578) sobre el siguiente bien inmueble: Las tres cuartas partes indivisas de una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la tercera sección judicial de Cerro Largo, manzana N.o 10 empadronado con el N.o 20 con una superficie total del padrón de Mts. 1.761,13, según el plano del Agrimensor José B. López inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el N.o 3.314 el 16 de marzo de 1966. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlo bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Río Branco, diciembre 28 de 1971. — Panos Tashdjian, Juez de Paz.

16) $ 14.400.— 30|pub. 4831 Mz.20-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: HERRERA de CARMONA CONSTANCIA. "Prescripción treintenaria". (Ficha C-N.o 293, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el bien que a continuación se detallará: Un inmueble ubicado en calle Rivera casi esquina Treinta y Tres de la ciudad de Carmelo, empadronado con el N.o 1.170, con una superficie de 577 metros y linda: al Norte en 20.20 metros con Isabel González, al Sur en 20.68 metros con Suc. T. Cremona, al Este en 27.63 con Suc. T. Herrera, y al Oeste en 28.60 metros a calle Rivera, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante actúa auxiliada de pobreza. — Carmelo, 9 de marzo de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30667 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Florida, dictada en autos: MERCADAL LORENZO, "Prescripción". (L.o 2, F.o 290, N.o 78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se consideren con derechos a cualquier título, sobre el bien inmueble padrón 315, manzana 51 de la Villa "25 de Mayo", compuesto de la superficie de 1 HÁ., con frente a calle Pública, entre las de Solís y San Lorenzo, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá la acción. — Villa "25 de Mayo", diciembre 6 de 1971. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.

16) $ 10.800.— 30|pub. 3841 Mz.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Departamento de Florida, dictada en autos: GARRIDO de ALVARADO TERESA. "Prescripción". (L.o 2, F.o 289, N.o 77), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble padrón 125, manzana 22 de la Villa "25 de Mayo", compuesto de una superficie de 4.940 metros, con frente a calle Pública, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá la acción. — Villa "25 de Mayo", diciembre 6 de 1971. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.

16) $ 9.000.— 30|pub. 3842 Mz.9-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Marinea, Juan c. ABBADIE DE VILLALBA, NELIDA y Otros. Prescripción adquisitiva" (F. 1.153|71), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a Nélida Abbadie de Villalba, por sí y por sus menores hijos, Ricardo Juvenal y Miguel Angel Villalba Abbadie, Carlos Héctor Villalba, Nélson Eduardo Villalba Abbadie y Mabel Villalba de Marrero; y a todos los demás que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre un automóvil marca "Dodge" modelo 1942, matriculado a nombre de la extinta Raquel Villalba Etchenique. — Maldonado, 20 de octubre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

16) $ 10.800 30|pub. 3461 Mz.3-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se han presentado JOSE MARIA PIMENTEL y CANTALICIA RODRIGUUEZ de PIMENTEL (Ficha A|257|1971), iniciando acción de adquisición por prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, empadronado con el N.o 2.157, parte de los solares 2, 4, 6 y 8 de la manzana 253, forma el lote 2 en el plano de Zoé Taroco, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 138 el 30 de julio de 1946, según el cual tiene superficie de 1.133 metros 88 decímetros, dando frente 11,60 metros al Noreste sobre calle José E. Rodó y 14,80 al Suroeste sobre calle Florencio Sánchez.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan Espalter y Magina Pausas y a todos los que se consideren con interés en el inmueble descripto, para que deduzcan sus derechos en forma ante esta sede, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $18.000 30|pub. 5693 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "EMILIA RODRIGUEZ DE DIAZ. Prescripción treintenaria" (Letra A, Ficha 438), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble Padrón N.o 7.426, manzana catastral N.o 542, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, con frentes, al Norte, con calle Andrés Latorre; al Sur con el Padrón N.o 7.425; al Este, con la calle Sarandí; y al Oeste con el Padrón N.o 7.658, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Salto, agosto 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 10.800 30|pub. 4920 Mz.21-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos "VANOLI, ANTONIA y otros. Prescripción" (Libro 17. Folio 534), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al inmueble que se aludirá, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del bien o sea a los propietarios de los padrones números 379, 764, 765 y 770. El bien objeto de esta acción, es: un solar de terreno y sus mejoras, sito en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 378 el que según plano levantado por el Agrimensor Marcos Barboza en noviembre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año con el N.o 3.111, tiene una superficie de 3688 metros 75 decímetros, que se deslindan: 29 metros 51 centímetros de frente al S. a la calle 19 de Abril; 125 metros lindando al O. con el padrón número 379; 125 metros al E. limitando con el inmueble N.o 770; y 29 metros 51 centímetros al N. lindando con el inmueble em-

padronado con el N.o 764 de José María Parodi. — San José, abril 25 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 19.800 30|pub. 6478 Ab.18.-v.jn.19

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José y en autos: PRAXEDES PORLEY. "Prescripción treintenaria", (N.o 128, L.o 5o, F.o 248), se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado de Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se proseguirá el juicio, (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). Descripción del bien: diferencia del área 276 metros, 71 decímetros, del predio ubicado en la ciudad de Libertad, Sexta Sección Judicial del Depto. de San José, empadronado con el N.o 310, que según títulos cuenta con una superficie de 492 metros 31 decímetros y según plano del agrimensor Marcos R. Barboza, de julio de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 4.243 el día 31 del mismo mes y año, tiene un área de 769 metros, 2 decímetros. — Libertad, agosto 12 de 1971. — Ramón Barbot. Juez de Paz.
16) $ 18.000.— 30|pub. 3396 Mz.2-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: OFELIA KRATZER de LASARTE "Prescripción trienal". (Ficha N.o 129 año 1972) se hace saber: Que se ha presentado ante este Juzgado, Ofelia Kratzer de Lasarte iniciando juicio por prescripción trienal adquisitiva del bien mueble automóvil particular marca "Volkswagen" categoría N.o 2.040 empadronado el 24 de octubre de 1967 matrícula K. 91-022 padrón N.o 1.022 tipo sedán, a nafta de 18 H.P. modelo 1965 peso 751 kilos.

En consecuencia se cita y emplaza a cualquier persona que se creyera con derecho al bien descripto y al señor Ariel Enrique Carrea Méndez o a sus sucesores para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 8 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600.00 30|pub. 5844 Ab.17.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GONZALEZ DE MANEIRO, MARCIRIA. Prescripción treintañal", se hace saber que compareció la nombrada iniciando acción de prescripción treintañal sobre tres solares de terreno, sitos en la 14.a Sección Judicial de Tacuarembó, empadronados con los números 2906, 2907 y 2908, y compuestos de una superficie de 1.000 metros c/u.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Julio y Esther Echeverry, sus sucesores y causahabientes, y a cualquier persona que se consideren con derecho a estos inmuebles, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 19.800 30|pub. 6508 Ab.18.-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GIORGETTA, GUMERSINDO. Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción referida sobre una fracción de campo sita en el paraje "Gruta de los Cuervos", antes 5.a sección judicial de Tacuarembó, hoy 14.a, compuesta de una superficie de 39 hectáreas, 5.375 metros cuadrados, empadronada en mayor área con el N.o 1.109.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al citado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitó el próximo feriado judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 31 de diciembre de 1971. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
16) $ 12.600.00 30|pub. 5490 Mz.13.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DIAZ, MANUELA. Prescripción Treintenaria" se hace saber que compareció la nombrada iniciando la acción referida sobre el inmueble ubicado en la 1.a sección judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 873, con una superficie de 615 mts2.; manzana N.o 77, correspondiendo el frente a la calle Dr. Oliva N.o 262.

En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Gil Balbuena, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al citado inmueble, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el próximo feriado judicial, a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 31 de diciembre de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600 30|pub. 5489 Mz.3.-v.ab.21

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "WENCESLAO DIAZ. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Folio 6, libro 6), se cita, emplaza y llama a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los herederos de Salustiano Silva, al siguiente bien: un terreno ubicado en Villa Santa Clara de Olimar, 8.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 49, compuesto de una superficie de 1.000 metros, que linda: 20 mts. de frente al Este sobre calle Pública; 50 metros al Sur lindando con padrones 51 y 50; 20 metros al Oeste con padrón 44; y 50 metros al Norte con padrón 48, a fin de que comparezcan, por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se proseguirá el juicio. — Santa Clara de Olimar, 17 de diciembre de 1971. — Alberto J. Vianna, Juez de Paz.
16) $ 16.200 30|pub. 5129 Mz.22.-v.my.11.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE CHIAPPARA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Vinos comunes especiales, la vineta, el vinagre" del que se declara autor. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 6264 Ab.13-v.ab.27.

MILTON RAMIREZ, RICARDO GRASSO, ALEJANDRO MICHELENA y SUSANA DE MARIA solicitan la inscripción de la revista literaria titulada "Opus" de la cual se declaran autores, editores y colaboradores. — Montevideo, 6 de marzo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.)
17) $ 1.500.— 10|pub. 5684 Ab.5-v.ab.18.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "GLORIA JEANNETTE TEMES AISPURO". Rectificación de partida. (Ficha E. 256|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gloria Jeannette Temes Aispuro en el sentido de que, donde su nombre de pila figura como Gloria Janet debe decir "Gloria Jeannette" y donde el apellido de su madre y abuelo materno figura como Arispuro debe decir "Aispuro" por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 30606 Mz.22.-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitase esta rectificación de partida Nacimiento de ESTHER SILVIA VAZ ROEL (V| 6|972) donde la madre figura como "Rodriguez" debe decir "Roel" por así corresponder. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 5861 Ab.7-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en el expediente caratulado "PANIZA MAGANINI, ARTURO" (Ficha S. 448|71), sucesión, se tramita la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Ala Díaz Andrade, pues donde dice "Ala" debe decir "Ada". — Montevideo, abril 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 6486 Ab.18.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de Defunción de EDMUNDO FORTUNATI, pues en la misma donde el extinto figura como "divorciado" debe decir "casado", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se tramitó con auxiliatoria. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30772 Ab.17.-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de OLGA SOSA y JUAN RUBEN SOSA PEÑA, donde el contrayente figura como "Juan Ruben Peña" debe decir "Juan Ruben Sosa Peña"; y donde dice "hijo de padre desconocido y de Petronila Peña" debe decir "de Secundino Casto Sosa y Petronila Peña"; y las de nacimiento de MIGUEL ANGEL, OLGA MARIA, JUAN CARLOS, JOSE ARTIGAS, WALTER, MARIA DEL CARMEN, RUBEN ALBERTO y MARIA DEL ROSARIO SOSA SOSA, donde su padre figura como "Juan Ruben Peña" debe decir "Juan Ruben Sosa Peña" y sus abuelos paternos deben figurar como "Secundino Casto Sosa y Petronila Peña". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30705 Ab.7-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: De matrimonio de CRISTINA ASIS de SEREDA, pues en la misma donde dice "Bernardina Assis" debe decir "Cristina Asis"; donde dice "nacida en 1912" debe decir "1908"; y donde dice "hija de Juan Pedro Assis" debe decir "Juan Pedro Asis". — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 6218 Ab.12-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ADRIANA KARINA MENAC, (Ficha D 182|972), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde la inscripta figura con el nombre de "Juan Antonio", debe decir "Adriana Karina", y donde aparece como de sexo "masculino", debe decir de sexo "femenino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 12 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 6495 Ab.18.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MERCEDES SILVA y KOICHI KUNIZAWA (Ficha D|683|71) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Koichi Kunizawa y Mercedes Silva, en el sentido que donde el nombre y apellido del contrayente aparece como "Paulino Cunisava" debe decir "Koichi Kunizawa"; y b) De nacimiento de PAULINO IUJI KOICHI KUNIZAWA, donde dice "hijo de Paulino Cunisava" debe decir "hijo de Koichi Kunizawa"; y c) De nacimiento de MARIA MERCEDES KOICHI KUNIZAWA, donde dice "hijo de Paulino Cunisava" debe decir "hijo de Koichi Kunizawa" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30741 Ab.12-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos GARCIA AVELINO y otro. "Rectificación de partida" (F. 40|72), se hace saber que se solicitó

la rectificación de la partida de matrimonio de Avelino García y Jesusa Pereiro, pues donde el contrayente figura como "Avelino Silva" debe decir "Avelino García". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 7 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30785 Ab.17.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ALTUNA NAYA, JAIME. "Rectificación de partida" (F. 32|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Jaime Edmundo Altuna Naya y Elizabeth Pinter pues donde dice "comparece don Jaime Altuna" debe decir "comparece Jaime Edmundo Altuna Naya". — Montevideo, 25 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5284 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE SIMANYTIZ (Ficha D|30|72) pues donde el compareciente dice ser nacido "el diez y seis de setiembre de mil novecientos veintinueve" debió decir "de mil novecientos treinta y uno"; y donde dice "hijo de padres desconocidos" debió decir "hijo de Víctor Simanytiz y de Ana Ranczuke" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 5936 Ab.7.-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS, VICENTA y GABRIELA VIGNOLI (V|167|966) pues en todas ellas donde figuran los apellidos paternos y maternos como "Vignola", "Bignolo" y "Viñoli" así como "Vignola", "Bignolo" y "Viñoli" y los apellidos de los abuelos paternos y maternos como "Vignola" y "Vignola"; "Viñoli" y "Viñoli" y "Vignoli" y "Vignoli" respectivamente debe decir en todas partes "Vignoli" y "Vignoli". — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 5970 Ab.10.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GEORGE ALEXANDER CORBO, (V-423|971) pues donde dice "comparece Nybia Deanna Corbo, de 30 años, de estado casada" debe decir "soltera"; donde dice "que es hijo legítimo de la declarante y Jorge Dodera, oriental, casado" debe decir "que es hijo natural" de la declarante y de padre desconocido"; debe asimismo suprimirse la parte que dice: "Que es nieto por línea paterna de Gilberto Dodero y Lady Lirio". Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30632 Ab.4.-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: ELSA MARY RUIZ DEMARTINI. "Rectificación de partida". (Ficha E-2.437|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elsa Mary Ruiz Demartini, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como "Demartini Araújo" dece debir: "María Isabel Demartini Araújo" y debiendo figurar sus abuelos paternos y maternos, como: "Manuel Ruiz Gadea y Blanca Gury y César Eduardo Demartini, y María Carlota Araújo" respectivamente por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30776 Ab.17.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: FERNANDO GASTON SILVA GARDERES. "Rectificación de partida". (Ficha E.3.763|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fernando Gastón Silva Garderes en el sentido de que donde el apellido de su madre y abuelo materno figura como "Gorderes", debe decir "Garderes", por ser así como corresponde. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 6110 Ab.11-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en el expediente caratulado LEONE D'ASCOLI ALESSANDRO. "Rectificación" (Ficha S.65|72) se tramita la siguiente rectificación de partida de defunción: donde dice "Sandro Leone" debe decir "Alessandro Leone D'Ascoli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 6385 Ab.17.-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: BERLINER, SALO JAIME. "Rectificación de partida" (F. 789|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Salo Jaime Berliner" pues donde la madre figura como "Raquel Dora Litvanovich" debe decir "Raquel Dora Litmanovich"; y donde dice que es nieto por línea materna de "Salomón Litvanovich" debe decir "Salomón Litmanovich". — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5882 Ab.7.-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: VEGA FLORITO, ANICETO. "Rectificación de partida" (F. 99|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Florito Aniceto Vega Santarelli pues donde dice falleció "Claro Vega" debe decir "Florito Aniceto Vega Santarelli". — Montevideo, 20 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 5285 Mz.23.-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se ha presentado don AMILDO OLIVIO CAMARGO (Ficha 52|972), promoviendo la rectificación de las siguientes partidas: a) de su nacimiento, donde en la anotación marginal dice "doña Ana Carmen Monzón", debe decir "doña Ana Carmen Camargo" y b) de su matrimonio con doña María Esther Capo, donde dice "Ana Carmen Monzón", debe decir "Ana Carmen Camargo". — Artigas, 15 de marzo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 6356 Ab.17.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NELSA RIVAS de BITANCOURT (Ficha 561|971) promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija ANGELA MARIA BITANCOURT RIVAS, en la siguiente forma: Donde al margen dice "Bitancourt Angel María" debe decir "Bitancourt Angela María"; donde dice "mil novecientos cuarenta y cinco" debe decir "mil novecientos cincuenta y cinco"; donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino"; y donde dice "Angel María" debe decir "Angela María". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 14 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30739 Ab.12-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DORALISA BRESSAN (Ficha 731|972) promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio con don Adán Noel Suárez, en la siguiente forma: Donde dice "y doña Doralisa Suárez" debe decir "y doña Doralisa Bressan". — Artigas, 20 de marzo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5950 Ab.10-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CLEMENTINO FERREIRA (Ficha 318|969), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento del menor Gilberto Edgar Chavez en la siguiente forma: donde dice "Que en su domicilio el día treinta de febrero", debe decir "Que en su domicilio el día veintiocho de febrero". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 16 de junio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15.pub. 30630 Mz.24-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de HUGO BOTTA (Ficha 813|971) donde dice del sexo "femenino" debe decir "del sexo masculino". — Canelones, marzo 14 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 5906 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MONICA FILOMENA LIPPO de MEDINA (Ficha Civil N.o 1, año 1972) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento estableciéndose que donde dice el apellido paterno "Zippo" debe decir "Lippo" que es el verdadero. — Canelones, marzo 20 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 5907 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: MARTINEZ, LUIS ALBERTO. "Rectificación de partida" (Ficha 56|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Martínez Abril y de defunción de LUIS ALBERTO MARTINEZ AVILE, en el sentido de que donde dice "Abril y Avile" debe decir "Abil". — Canelones, marzo 20 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5913 Ab.7-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANA DIEPA de IBALDE (Ficha V, N.o 381|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la siguiente forma: donde dice que es hija de Paula Diepa, debe decir: "Paula Sanguinetti", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, febrero 13 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 5151 Mz.22.-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida (471|V|1971) de matrimonio de JORGE HECTOR GARCIA, donde dice Héctor Jorge, debe decir Jorge Héctor. — Pando, marzo 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 6049 Ab.10.-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIAN FELICIANO PRIMO COZZI, estableciéndose que donde el apellido del compareciente y padre del inscripto figura como: "Cozzi", debe decir: "Ferreira", por ser el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 9.410, de fecha 22 de diciembre de 1971. — Colonia, marzo 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 30604 Mz.22-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas: Matrimonio, de PERSEVERANO FLORO PEREYRA y OTILIA SIRILA RICO y nacimiento de AMERICO ROBERTO y MARIA IRMA PEREYRA RICO: donde dice "Perseverando Floro Pereira" debe decir: "Perseverano Floro Pereyra". Nacimiento de Raúl Guillermo Pereyra Rico: donde dice: "Floro Perseverano Pereyra" debe decir: "Perseverano Floro Pereyra". Nacimiento de Gladis Elena Pereyra Rico: donde dice "Perseverando Pereyra" debe decir: "Perseverano Floro Pereyra". Nacimiento de Juana María Otilia Pereyra Rico, donde dice: "Juan Pereyra", debe decir: "Perseverano Floro Pereyra". Nacimiento de Carlos Ovidio Pereyra Rico: donde dice "Perseverano Floro Ferreira", debe decir: "Perseverano Floro Pereyra" (Ficha C-N.o 460, año 1971. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 20 de marzo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30666 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en los autos: "CHARBONNIER, SILVIO WALTER". Rectificación de partida. (Ficha C. Nº 463, año 1971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde dice: "Charbounier" debe decir: "Charbonnier" por ser éste apellido el verdadero. — Carmelo, 16 de noviembre de 1971. — Esther Stábilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600. 15|pub. 5127 Mz.22-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: GENNY BOTELLO GOMEZ de BALIZ. "Rectificación de partida". (C.745|71), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado Genny Botello Gómez de Baliz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "nació una criatura del sexo masculino" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, marzo 17 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 3.600 15|pub. 6405 Ab.17.-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, OVIDIO OMAR FRANQUINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en lo que se padeció error en lo que respecta al apellido de su madre, en el sentido que donde dice: "hijo de María Franquin" debe decir "hijo de María Franquini" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Florida, marzo 15 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5521 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: PEREIRA, WILFREDO LEON y HERNANDEZ BRENDA. "Rectificación de Partida". (Ficha N.o 1.345|71) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados esposos solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde el contrayente figura como "de León Pereira Wilfredo", debe decir: "Pereira, Wilfredo León"; donde dice: "Wilfredo de León Pereira", debe decir: "Wilfredo León Pereira" y donde el padre del mismo figura como "Regino Valentín", debe decir: "Regino Valentín Pereira" que es como corresponde. — Maldonado, 7 de marzo de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 5432 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: BLANCA ESTHER VIERA. Rectificación de Inscripción Cívica, hoy rectificación Acta de Nacimiento. (Folio C Nº 234|71), se hace saber que se mandó rectificar el acta de nacimiento de Blanca Esther La Paz (Libro de Nacimientos, 1.a Sec. Judicial de Río Negro, Año 1970, Fs. 37 vuelta, Nº 474, declarando su nulidad absoluta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 15 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) D. 21|7|34 15|pub. 30715 Ab.10.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: NELIDA ROSA SALVATIERRA por NELLY ZURAMA MELGAR. Rectificación de Partida de Nacimiento. (Folio C Nº 963|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nelly Zurama Melgar, pues en donde figura el apellido Melgar debe decir: Salvatierra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 7 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 5.600 15|pub. 5955 Ab.10.-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA MABEL NUÑEZ DA SILVA (Ficha B|36|71) en el siguiente sentido: Al margen donde dice "Moraes da Silva Mirta Mabel" debe decir "Nuñez Da Silva Mirta Mabel"; en el cuerpo del acta donde el nombre del padre figura como "Braulio Moraes Valente" debe decir "Braulio Nuñez Valiente". — Rivera, 18 de agosto de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5205 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINO ROSAS (Ficha B|192|71), en el siguiente sentido: Donde el padre del inscripto figura como "Sixto Rodríguez" debe decir "Sixto Rosas". Donde dice "niña" debe decir "niño". Donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo". Donde el abuelo paterno figura como "Manuel Rodríguez" debe decir "Manuel Rosas". Donde el nombre del inscripto figura como "Catalina" debe decir "Catalino".
Se hace constar que la gestionante acreditó pobreza. — Rivera, 29 de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30669 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA MAURIN BOTTARO de BREMERMANN (Ficha B|101|1970) en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta, donde el nombre de la inscripta aparece como "Josefina" debe decir "Elida". — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5202 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CIPRIANA ELENA ELIAS DE MORAES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde en la misma dice: "Elena Elias Pereira", debe decir: "Cipriana Elena Elias Pereira". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, febrero 7 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 6240 Ab.13-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ANGEL GUGLIELMONE promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: "Gabino" debe decir "Angel". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 8 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5545 Ab.4.-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de matrimonio de BRAULIA GUERRERO, ya que en la misma aparece como "Elsa Guerrero", en lugar de decir Braulia Guerrero que es como corresponde y en dicha acta figura como nacida en 1913, cuando debe decir 1915, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 25 de noviembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 5780 Ab.6.-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LOPEZ MOTTA, DORINALDO" Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el gestionante aparece con el nombre de "Dominaldo", debe decir "Dorinaldo", por ser el verdadero. — Tacuarembó, abril 6 de 1972. — Gregorio Ríos Suánes, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30799 Ab.18.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RECULUSA, MARIA ELENA". Rectificación de partida, se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde el padre de la compareciente aparece como "Julián de Reculusa", debe decir "Julián Wenceslao Reculusa", por ser lo que corresponde. — La interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, abril 6 de 1972. — Gregorio Rios Suánes, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30800 Ab.18.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DELBONO, JUAN FRANCISCO. Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "que es nieta por línea paterna", debe decir "que es nieto por línea paterna", y donde dice "que es hija legítima", debe decir "que es hijo legítimo", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1971. — Gregorio Ríos Suañes, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 5943 Ab.10.-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE MARIA AMARILLO RAMIREZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Registro Civil: a) De su matrimonio con doña CELIA HAYDEE OCAMPO en el sentido de que donde dice "comparecen don Jorge María Ramírez" debe decir "comparecen don Jorge María Amarillo Ramírez"; b) Del nacimiento de sus hijos JULIO CESAR, HUGO ISMAEL y CELIA HAYDEE en el sentido de que, en cada una de ellas, donde dice "... y de su esposo Jorge María Ramírez" debe decir "... y de su esposo Jorge María Amarillo Ramírez"; y donde dice "Que es nieto por línea paterna de Angela Ramírez" debe decir "Que es nieto por línea paterna de Máximo Ramón Amarillo y de Angela Ramírez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 23 de noviembre de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19) $ 6.300.— 15|pub. 5205 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se presentó EULALIA GRANDA a los efectos de rectificar su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Eulalio debe decir "Eulalia" y donde sexo masculino deberá de decir "sexo femenino", por ser la realidad. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30716 Ab.10.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juvenal Pereira con ESTHER MARIA GUTIERREZ, en el sentido que donde dice Juvenal debe de decir Inbención. Se concedió auxiliatoria de pobreza por este trámite. — Treinta y Tres, 15 de diciembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30683 Ab.6.-v.ab.27.

20—Remates

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Shahimián Vahán contra MIKIASZEWICZ, JUAN y otra. Ejecución de hipoteca", (C 2.408|71), se hace saber que el próximo 12 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Máximo Klein Cardozo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno y edificio, situada en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Piedras Blancas", empadronado con el N.o 89.473, con una superficie de 456 metros 740 milímetros, con 11 metros 12 centímetros de frente al Este a la calle Canoa, distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento, 60 metros 68 centímetros de la esquina formada por las calles Canoa y Cno. Teniente Rinaldi, (antes Cno. Público) con 11 metros 16 centímetros al Oeste, lindando con solar N.o 63; 41 metros al Norte lindando con el solar N.o 96 y con igual extensión al Sur lindando con solar N.o 94.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo en su garantía y a cuenta del precio el 30 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impues-

tos que la Ley pone de su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); IV) De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de adecuarse los intereses devengados por la deuda originaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Aida Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 16.200 15|pub. 6352 Ab.17.-v.my.9.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en autos: Julio César Medina Picco y otra c| JUSTO VENTURA MURCHIO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B|718|970) el próximo 10 de mayo a las 15 horas, en Zabala 1328, por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en Las Piedras, de la 4.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 923, señalado con el N.o 17 de la manzana 55, con 10 Mts. 73 Cms. de frente a la calle 25 de Mayo cuyo número de puerta es 1075.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran en la oficina, a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cargo del adquirente, así como los demás que pudieran existir por concepto de medianerías, pavimentos y otros análogos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

20) $ 11.220.— 17|pub. 5237 Mz.23-v.ab.24.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra VITO LUIS LANDOLFI y MARIA CORA BRANDAN. Ejecución de hipoteca", (Ficha B 158|71), se hace saber que el día 23 del mes de mayo próximo a las 15 horas se procederá a la venta en remate público en el local de remates de Juan Márquez, con domicilio en San José 872, por intermdio del martillero Juan Márquez, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Unidad de propiedad horizontal número cero cero tres, con sus anexos y bienes comunes, y todos los derechos que de acuerdo a las disposiciones de la ley N.o 10.751, de Propiedad Horizontal, decreto reglamentario y ordenanzas municipales le corresponden en el edificio construído sobre un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, empadronado con el N.o 3.130 (matriz), con frente a la Avda. Franklin Roosevelt. Le corresponde a la unidad "cero cero tres", el padrón N.o 3.130, barra cero cero tres, (3.130|003) y fue inscripto en la Oficina de Catastro del Departamento de Maldonado con el número 5.244. La superficie total es 1.340 metros con 6.250 centímetros, y le corresponde en planta baja cota vertical cero cero cero, se compone de una superficie de 52 metros 82 decímetros, lindando por el Noreste con jardín "C", por medio con parte del padrón 2.746; al Sureste con departamento "cero cero cuatro"; al Suroeste con jardín C, que da frente a la Avda. Roosevelt y al Noroeste con Guardacoche J y parte de jardín C. Planta alta: cota vertical más 2 metros 65 centímetros, superficie: 36 metros 87 decímetros, superficie total: 89 metros 69 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del jardín C y el guardacoche J (bienes comunes).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o (veinte por ciento) del importe en efectivo en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; b) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; c) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador; y d) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, sita en 25 de Mayo 438, cuarto piso. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.

20) $ 28.980 21|pub. 6332 Ab.17.-v.my.17.

AMADO GALMES

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "MANUEL QUARTINO. Sucesión. (F. S. 782)", se hace saber que el día 26 de abril de 1972 y comenzando a las 14 horas, en la finca sita en la calle Paysandú número 881, se procederá por intermedio del martillero Amado Galmés, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles, útiles y alhajas, inventariados a fojas 289 a 294 y 300 v. y 301.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto. 2.o) Que el saldo deberá ser abonado dentro de las 48 horas de efectuada la compra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Informes Buenos Aires 526. — Amado Galmés Reyes, Rematador.

20) $ 3.600 10|pub. 5971 Ab.10.-v.ab.24.

FRANCISCO PANZERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Deviasse Ghaziani, Alberto y otra contra BARBIERI, PEDRO CELESTINO y otra. Ejecución de hipoteca", (C 297|71), se hace saber que el próximo 25 de mayo a las 15 horas y en la sede de Oficinas Panzera, calle Soriano 1222, bis se procederá por el martillero Francisco Panzera, asistido al Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno, edificio y mejoras situado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.281, el cual según plano levantado en abril de 1969 por el agrimensor Jorge W. Manzanedo e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 61.454, el 21 de abril de 1969, tiene una superficie de 350 metros que se deslinda: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Rafael Eguren, puerta de calle señalada con el N.o 3448; 35 metros al Noroeste lindando con padrón 71.280; 10 metros al Noreste lindando con padrón 71.473; 35 metros al Sureste lindando con padrón 71.282.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos, certificados y demás cargas que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.

20) $ 13.500.— 15|pub. 6297 Ab.13-v.my.5.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: De Tomas Juan Oscar c| AURA CUELLO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (C|430| 71) y en autos De Tomas, Juan Oscar c| CUELLO AURA y OTRA. "Ejecución de prenda" (C|1.523|71) se hace saber que el 21 de abril próximo, a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, en un solo lote, de lo siguiente: A) Los derechos emergentes de la promesa de compra venta referente a un solar de terreno en la 9.a sección judicial de Montevideo, padrón 46.660, con una superficie de 235 Mts. 41 Dcmts. con 10 Mts. 50 Cmts. de frente al S. O. a calle Yamandú y B) Las construcciones existentes en dicho inmueble.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión usual del martillero; 3.o) Que la documentación y demás antecedentes del bien, se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, 20 de marzo de 1972. — José T. Pereira. Actuario.

20) $ 11.700 15|pub. 5287 Ab.5.-v.ab.21.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Espíndola Violeta c| KOSAC ANTONIO. Juicio ejecutivo". (F. C. 416|70), se hace saber que el próximo 25 de abril de 1972 a la hora 15 en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Rubén Benech, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de 336.000.00, 2|3 partes de su tasación, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo. Padrón 148.995, señalado con la letra B, en el plano del Agr. Juan Cambiaso, del 13 de marzo de 1939, con una superficie de 509 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al S.E. a la calle 2, N.o de puerta 5345, entre Cachabamba y Manuel Acuña.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. Segundo: La comisión del rematador, será el 3 o|o a cargo del comprador así como los gastos de escritura. Tercero: Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Se hace constar que el documento de referencia se ejecuta en virtud del atraso en el pago de los interesese respectivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de maroz de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 5440 Ab.3-v.ab.24.

HORACIO CASTELLS

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Piñeyro, Angela y otros c| HECTOR HOMERO y MARIA L. ESCOBAR MACHADO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C.C. 148| 1971) se hace saber que el día 22 de mayo próximo a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 18a. sección judicial del Dpto. de Canelones paraje Parque del Plata, empadronado con el N.o 30.667 antes en mayor área con el N.o 12.180, señalado con el N.o 21 de la manzana 293 "B" en el plano del Agr. Francisco De Bellis, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 6.715 con una superficie de 600 Mts. con 15 Mts. de frente al Sureste, a la calle N.o 5 por 40 Mts. de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle ésta aceptada; 2.o) Qué serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 P. 7 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Julio Maia. Actuario.

20) $ 13.260.— 17|pub. 5587 Ab.4-v.ab.27.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VAROLI YOLANDA, Incapacidad. Ficha 21|67", se hace saber: Que el día 22 de mayo próximo a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y con la base de $ 800.000.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien; un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 5.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 2274, compuesto de una superficie de 238 metros, con 8 metros 40 centímetros de frente a la calle Tacuarembó entre Cebollatí y Av. Gonzalo Ramírez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 9.900.00 15|pub. 6496 Ab.18-v.my.10.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Legazcue, Ma. Teresa y otro contra ROMAY, Ma. CONCEPCION. Cesación de Condominio", (Ficha B.451|965), se hace saber: Que el día 16 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito N.o 586), el martillero señor Amado Galmés, asistido del Alguacil, por ante un Actuario; procederá a la venta en ramate judicial, con la base de pesos 633.333.00 correspondiente a las dos terceras partes de la tasación practicada en autos que ascendió a $ 950.000.00, de un panteón ubicado en el Cementerio del Buceo, N.o 2198, teniendo el solar respectivo 3 mts. de largo por 2 mts. de ancho y el sepulcro 1 metro 60 ctms. por 2 metros 80. Dicho panteón se encuentra ubicado hacia los fondos del mencionado cementerio, a unos 400 mts. de la entrada principal, sobre la derecha de la Av. Central y muy próximo a la entrada lateral sobre la calle Basañez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 11.700.00 15|pub. 6437 Ab.18-v.my.10.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "De Marco, José G. y otros c| CARLOS GRENNO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|482|71) se hace saber que por intermedio del rematador Mauricio de Salterain, asistido por el señor Alguacil, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el próximo 20 de abril a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en el Balneario Salinas, 18a. sección judicial de Canelones (antes 7a.) empadronado con el N.o 595, señalado con el N.o 17 de la manzana 28 en el plano del Agr. Luis María de Mula, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 5 de mayo de 1937, según el cual tiene una superficie de 750 Mts. con 15 Mts. de frente al Sur a la calle Yaguareté entre la Av. Julieta y la calle Arazá.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en efectivo: II) Serán de cargo del comprador, todo lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, medianería, colector, etc., por el referido inmueble, así como también los impuestos, gastos y honorarios de la respectiva escritura de traslación de dominio, y la comisión del rematador; III) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Cerrito 586. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 2 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 14.280.— 17|pub. 4793 Mz.20-v.ab.18.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos "Fager Isabel contra DAU ESTEBAN". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (E. 568|69) se hace saber: que el día 15 de mayo de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado (calle Cerrito Nº 586) el martillero Carlos Villalba Acosta asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate judicial con la base de $ 1.326.666 2|3 de su tasación del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.268, el que según plano del Agrimensor Alvaro R. Carlevaro de junio de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de setiembre del mismo año consta de una superficie de 585 metros 85 decímetros con 12 metros de frente a la Avenida Millán cuyas puertas están señaladas con los números 4393, 4395 bis, y 4393 A.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en efectivo al serle aceptada y abonar la comisión del rematador. B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de la hipoteca U. número 1685 Serie B|55 y los antecedentes del juicio en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 6056 Ab.12-v.my.4.

AMADO GALMES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Fretes Pérez, Juan de Dios y otros contra JULIAN RUBEN BERMUDEZ ROMAGNANA y otra, Ejecución de Hipoteca" (Ficha C.1267|971) se hace saber que el día 23 de mayo de 1972, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Amado Galmes, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: a) Una fracción de campo y mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, zona rural, empadronada con el número 3193 con una superficie de 26 hectáreas, 5637 metros, 16 dmts., siendo de forma cuadrada y se deslinda: 515 mts. 40 cmts. al N.E.; S.E. y N. O. dando frente a calles Públicas, y b) Una fracción de campo y mejoras que le acceden ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, zona rural, empadronada con el N.o 8.010 (segregado del Padrón N.o 3.192, en mayor área), con una superficie de 5 Hás. siendo de forma rectangular y se deslinda: 321 mts. al N.E. de frente a calle Pública por 156 mts. 25 cmts. de fondo dando frente al S.E. a calle pública y lindando al S.O. y N.O. con la fracción N.o 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor Rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley correspondan. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación. 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 29.160.00 27|pub. 5086 Mz.22-v.my.8.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Rosa Griego y otros contra LEON FAINERMAN y otra, Ejecución de Hipoteca, F.C. 2255|71", se hace saber que el día 9 de mayo de 1972, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala 1328), se procederá por intermedio del Martillero señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 132.580, con una superficie de 309 m. 24 d. y con 9 m. de frente al S.O. a la calle Concepción Arenal, cuyas puertas de entrada se individualizan con los Nos. 1835|37.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma, en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que legalmente le correspondan y la comisión del Rematador. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 2). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de marzo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 10.800.00 15|pub. 5085 Mz.24-v.ab.21.

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Santero, Ernesto c. DOGANIAN, IOGHIA, "Intimación". (Ficha D|3-101|1970), se hace saber que el 11 de mayo próximo a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) el rematador Juan Arturo Bouza, asistido por el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en Pública Subasta, con base de $ 1.846.000.00 (2|3 tasación) del solar, edificio y mejoras sito en Vigésimotercera Sección Judicial (antes Décima), de Montevideo; Padrón: 179.075, que según plano Agrimensor Carlos Macc Coll de diciembre 1945 inscripto en Catastro el 31 diciembre 1945 (N.o 13.828), tiene una superficie de 675 metros, 5.025 centímetros, con 14 metros 28 frente al NO. a calle Minuanos 4708|4710.

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta, en efectivo, al serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador: Gastos, honorarios escritura, impuestos, comisión rematador; 3.o) El precio total deberá integrarse en sesenta días a contar del remate, vencido los cuales, éste se tendrá por no hecho, perdiendo el postor la cantidad depositada, en beneficio de los acreedores de autos; 4.o) Títulos, y antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 2.o piso); 5.o) Conforme al decreto 60|1971, se hace saber que la presente ejecución se continúa en virtud de existir atraso en el pago de los intereses respectivos. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 11.700 15|pub. 5386 Ab.4-v.ab.25.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Viloria Alfredo y otros contra TARINO VALLE LISBOA JULIETA I. y otros. Ejecución de hipoteca". (C|505|71), se hace saber que el próximo 10 de mayo de 1972 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios, pavimento, saneamiento y demás mejoras que contiene, todas pagas, ubicada en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 8.853, que según plano del Agrimensor Federico G. Amonte de setiembre de 1963 se compone de una superficie de 244 metros 89 decímetros y según títulos se compone de 241 metros 87 decímetros con 10 metros 82 centímetros de frente al Este de la calle Yaguarón N.os 1001 al 1007 ;27 metros 24 centímetros al Sur de frente a la calle Gonzalo Ramírez N.os 1293 y 1295; 7 metros 95 centímetros al Oeste con padrón 8852 y 26 metros 54 centímetros al Norte con el padrón 8854.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio, el 10 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos que la ley pone de su cargo, gastos de remate y comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó al venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523), piso 2.o; IV) Que de conformidad a lo dispuesto por el decreto 60|71, se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse asimismo los intereses devengados por la deuda originaria en estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Alda Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 17.100.— 15|pub. 5449 Ab.3-v.ab.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Olascuaga José R. y otros contra CARLOS ALFREDO MENDEZ y otros. Ejecución de hipoteca" (Ficha 873|971), se hace saber que el día 24 de mayo próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: padrón Nº 8.862, fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, con sus mejoras existentes, integrada por las fracciones Nos. 6 y 7 del plano del agrimensor Lamas D. Fosalba de mayo de 1930, inscripto en la Dirección Técnica de Minas el día 27 del mismo mes y año, con una superficie conjunta de 76 hás. 2.992 metros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste 1.077 metros 80 centímetros con fracción 5 del plano citado, al Noreste, tramos de 414 metros 50 centímetros y otro sin acotar con Advíncula Rodríguez, Germán Centurión y Leoncio Othatz; al Sureste línea de 27 metros setenta centímetros con Dionicio de los Santos; y al Suroeste, tramo sin acotar y otro de 527 metros con Domingo y Pablo Perdomo, en parte servidumbre de paso por medio. Padrón 8.859, fracción de campo y mejoras en la 8.a Sección Judicial de Lavalleja, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor arriba mencionado,

con una superficie de 38 hás. 1.496 metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, línea sin acotar con fracción N.o 1; al Este 887 metros 80 centímetros con fracciones 3, 4 y 5, en parte servidumbre por medio, al Suroeste, quebrada de 3 rectas, una de 142 metros y las restantes sin acotar, con Francisco y Pablo Perdomo, en parte servidumbre por medio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituracin, certificados, y demás gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e impuesto departamental; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 25.200 20|pub. 5639 Ab.5.-v.my.4.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos "Aguirre Gómez José y otra contra ORTIZ JULIO A. y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 593|71), se hace saber que el próximo 25 de abril a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del Martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor posotr el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo. Padrón 115.656, señalado con el número 1 de la fracción A, en el plano del Agr. Manuel E. Aviles registrado en la Dirección de Topografía. Superficie, 830 metros 84 decímetros cuadrados, con 14 metros 40 centímetros de frente a Camino Propios, actualmente José Batlle y Ordóñez N.o 5143, casi Rosalía de Castro.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) La comisión del rematador, 3 o|o será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 6.o piso), a disposición de los interesados; IV) De acuerdo al decreto 60|71 se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud del atr so en el pago de los intereses respectivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.700.— 15|pub. 5439 Ab.3-v.ab.24.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Caja de Jubilaciones Bancarias c| ALFREDO CANTISANI CAMPODONICO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 1.521|71) se hace saber que el próximo 11 de mayo a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el rematador Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 108.000 del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene situada en la 10a. sección judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronada con el número ciento sesenta y cuatro mil quinientos veinte, señalada con el N.o 15 en el plano del Agr. Manuel E. Avilés de febrero de 1938, registrado el 9 de marzo siguiente en la Dirección General de Avalúos con el número 313, según el cual se compone de una superficie de 280 Mts. 50 Dms. de frente al Noroeste a la calle Caramurú.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y al serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de garantía del cumplimiento de sus obligaciones; 2.o) Que los gastos de escrituración, calificación y demás impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador, así como el pago de la comisión al rematador; 3.o) Que los antecedentes, se hállan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.500.— 15|pub. 5512 Ab.4-v.ab.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Silver Panamá Corporation contra S.A. FINANCIERA Y COMERCIAL FURMAN LTDA. Y OTROS. Juicio Ejecutivo" (C. 203|69), se hace saber que el próximo 4 de mayo a las 16 horas en Rambla Baltasar Brun N.o 3039, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate de 88 bolsas de lana embargadas en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma, debiendo retirar la mercadería dentro de los 10 días siguientes al remate. 2.o) Que la lana se remata a la vista y sin reclamo, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos, así como los gastos que demande el retiro de la misma.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 14 de abril de 1972.

20) $ 4.800.00 10|pub. 6497 Ab.18.-v.my.3.

JULIO ALBERTO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: Herminia Gallarreta de Ferrando contra CARLOS ALBERTO CARPENAS. "Juicio Ejecutivo". (Ficha C|B| 61|1969), se hace saber al público que el día jueves cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, a la hora 16, en el lugar de su ubicación y por el Martillero Julio Alberto Romero, asistido del señor Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien:

La 4.a (cuarta) parte indivisa de un solar de terreno con construcciones, ubicado en la Vigésimotercera Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 145.810 que según plano del agrimensor B. Silva Díaz, de agosto de 1933, está señalado con la letra "A" y consta de una superficie de 197 metros 76 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 57 al S.E. con frente a la calle Carlos Anaya, donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 2975 y 2971.

Se previene: que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Que los títulos de la propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 Piso 7.o. Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas, así como la comisión del Rematador serán de cargo del comprador y demás cargas que la ley pone a su cargo. Que de conformidad con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución se continúa por el no pago de los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 13.500.— 15|pub. 6070 Ab.11-v.my.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Cament Renom, Ma. Elena y otros contra FRANCISCO MIRANDA D'AMBROSIO y otros. Ejecución de hipoteca (A.533|71)". Se hace saber: que el día 26 de abril próximo a las 14 y 30 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el martillero señor José Rodríguez Freire asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien: terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, padrón 22.716, que según plano del Agr. A. Enrique Alvarez Vázquez de febrero de 1968 inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 del mismo mes y año con el N.o 58.828, y consta de una superficie de 179 mts. 7670 cms., y según el referido plano 172 mts. 6201 cms. 8 metros 74 cms. de frente al Este a la calle Acevedo Díaz (ante Patria) entre las calles Canelones y Charrúa, estando señaladas las puertas de acceso a los edificios con los números 1161 y 1163.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo. b) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 12.600.00 15|pub. 5167 Mz.22-v.ab.18.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra ANIBAL SALVADOR OLMEDO. Juicio ejecutivo", (Ficha B 137 bis|71), se hace saber que el día 17 de mayo próximo, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 318.000.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, (paraje Paraíso de Carrasco), empadronado con el N.o 19.465 y señalado con el número 10 de la manzana "X" en planos del agrimensor Julio Benincasa del 17 de setiembre de 1955 y con una superficie total de 479 metros cuadrados y con frente al Suroeste a la calle 8.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 12.240 17|pub. 6351 Ab.17.-v.my.11.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos caratulados: "Arévalo Pedro M. y otros contra ANTONIO MATTONI y otros. Ejecución hipotecaria", (Ficha C 2.305|75) se hace saber que el día miércoles 24 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero señor Enrique Bove Arteaga asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial, (hoy Segunda) de Montevideo, empadronado con el número cinco mil sesenta y dos (5.062), superficie doscientos noventa y nueve metros veinte decímetros, que se deslinda así: diez metros 25 centímetros al Este con el frente a la calle Convención distando el punto más próximo de dicho frente 32 mts. 70 ctms. a la esquina que forman las calles Paysandú y Convención; 29 metros 22 centímetros al Norte, 10 metros 6 centímetros al Oeste y 29 metros, 22 centímetros al Sur.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo al serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en calidad de seña; b) Que será de cargo del adquirente la comisión del rematador que se establece en el 3 o|o del precio de la venta, gastos y honorarios de escrituración e impuestos con excepción de los que la Ley pone de cargo de los vendedores; c) Que los gastos de remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponde a cargo de la parte obligada, en caso de frustración, no imputable al comprador; d) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

20) $ 15.300.— 15|pub. 6270 Ab.13-v.my.5.

JOSE LUIS PEREYRA ARAMBERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Floro Germone Fantino y otros contra RUTH DINORAH BENTABERRY. Ejecución de hipoteca". (C 1.595|71), se hace saber que el día 27 de abril del corriente año a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero José Luis Pereyra Aramberri, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras sito en el Balneario Marindia, Villa Residencial Balnearia, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1.560 en mayor área N.o 1.374, compuesto de una superficie de 517 metros 50 decímetros con quince metros de frente al Noreste a la calle "B".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o en efectivo; b) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura de compra venta así como el pago de los impuestos correspondientes; y c) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados

en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 11.220.— 17|pub. 4765 Mz.20-v.ab.18.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: Silvia Carbajal Bosch y otros c| MAZIMO BOSCH SANTOS y OTRO. "Cesación de condominio" (F. C|1.135|69) se hace saber que el día 25 de mayo de 1972 a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero señor Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno, sitas en el paraje de Miguelete, 17a. Sec. Jud. de Montevideo, empadronadas en conjunto con el N.o 92.462 y con las siguientes superficies: a) 7 Ha. 5.788 M. 10 D. lindando por el N. con Ciriaco Amado, por el S. con Romualdo, por el E. con Elica Luján y por el O. con Teodora Parra; b) 5.445 M. lindando por el NO. con el Dr. Perdomo, por el S.E. con el Arroyo Miguelete o Mendoza en el centro de su cauce y por el O. con el Dr. Isabelino Bosch.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 12.600.— 15|pub. 5884 Ab.7-v.ab.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Jaime Wisznia y otra c| LAMBARE LTDA. "Ejecución de hipoteca" (C|1.949|71) se hace saber que el próximo 23 de mayo a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) por intermedio del señor rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de dos fracciones de campo ubicadas en la 5.a sección judicial del departamento de Tacuarembó, paraje "Tres Cruces" que se deslindan: a) Fracción padrón N.o 941, que tiene una superficie de 504 hectáreas 9.346 metros que se deslinda: Al Norte 2.658 metros, con inmueble propiedad de Rosalinda Soto de Fros o sus sucesores; y b) Fracción empadronada con el N.o 6.862, antes en mayor área con el N.o 4.483, que se compone de una superficie de 173 hectáreas 2.176 metros que se deslindan así: Al Norte y Noroeste, cañada que desemboca en el arroyo Lambaré.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma; 2.o) Que serán de su cuenta la comisión del rematador e impuestos pertinentes así como los gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 22.320.— 31|pub. 5238 Mz.23-v.my.15.

SEVERINO R. CAMACHO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Rivero Fernández, Elbio contra la Sucesión de RENE SALEM". Cobro de pesos (Ficha 129, del año 1969). Se hace saber al público que el día 21 de abril de 1972 a la hora 15 en el lugar de su ubicación Riachuelo Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia el martillero Severino R. Camacho rematará sin base y al mejor postor, todo lo inventariado en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar su compra en efectivo. Que la comisión será del 10 al comprador más los impuestos municipales y departamentales.
20) $ 3.000 10|pub. 5624 Ab.5.-v.ab.18.

ELIO BORIS FRAGA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Fontana, Enrique y otra contra ANGEL COLLAZO y SEÑORA. Ejecución de Hipoteca. F. C. 536|971", se hace saber que el próximo 14 de mayo a las 9 horas en Avda. General Flores esquina Tacuarembó, se procederá por el Martillero Elio Fraga a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana N.o 104, Padrón 5575, con una superficie de 229 mts. 45 dec. señalado con el N.o 2 en el plano levantado por el Agr. Eduardo Olaide, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3216, el 1.o de julio de 1962.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del Rematador, así como los gastos de escritura, impuestos y certificados; 3.o) Que los títulos del bien pueden ser examinados en la Actuaría del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Elio Boris Fraga, Martillero Público.
20) $ 9.000.00 15|pub. 6420 Ab.18-v.my.10.

SEVERINO R. CAMADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos caratulados "A. Carlos Dalmás S. A. contra ANGEL ADRIANO MUÑOS". Juicio Ejecutivo. (Ficha Nº 233 del año 1970) se hace saber al público que el martillero don Severino R. Camacho procederá a la venta en pública subasta el día viernes 28 de abril a la hora 15 frente a sus escritorios calle Colón N.o 615 de la ciudad de Colonia, de una Heladera General Electric, con la base de $ 18.676.00 dos tercios de su tasación.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto el total de su compra. Que la comisión será del 10 o|o.
20) $ 3.600 10|pub. 6042 Ab.10.-v.ab.24.

SEVERINO R. CAMACHO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia dictada en autos caratulados "LEONE, ALFREDO". Hallazgo. (N.o 136. Libro 9. Folio 452), se hace saber que el día 27 de abril de 1972 a la hora 15 en el Muelle Viejo de la ciudad de Colonia el martillero señor Severino R. Camacho rematará con la base de $ 300.000.00 dos terceras partes de su tasación una Lancha tipo Cobra construída en plástico de 5 metros 10 de Eslora y 2 metros 15 de Manga, motor interno de 210 H. P.

Se previene que el mejor postor deberá depositar en el acto el 20 o|o de su oferta más el 10 o|o de comisión al rematador.
20) $ 3.600 10|pub. 6043 Ab.10.-v.ab.24.

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Bocilcovich, Roberto contra CANTIRAN, ELSON ALBERTO. Ejecución hipoteca". (Ficha N.o 43, año 1970) se hace saber que el día viernes 28 de abril próximo a las 15 horas, en puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario, por intermedio del martillero Juan Alberto Benech asistido por el señor Alguacil se procederá a la venta en remate público y sin base al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con todas las mejoras que le acceden ubicada en Col. Cosmopolita, Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Colonia, empadronada con el número 1.494 y compuesta según plano inscripto del agrimensor Bismarck Perera Indurain de una superficie de 7 Hás. 4.568 metros cuadrados y que se deslinda así: 150 metros al Norte camino vecinal; 499 metros 20 centímetros al Este con Juan y Ernesto Baridón; 150 metros al Sur con Tito Gonnet y 499 metros 10 centímetros al Oeste con José Ma. Telechea.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, 2 o|o municipal y 3 o|o comisión del rematador; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto en el Juzgado Letrado de Rosario, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o, del decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Rosario, marzo 20 de 1972. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.
20) $ 12.600.— 15|pub. 5935 Ab.7-v.ab.28.

OSCAR TAIS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sassi Larrosa, Pantaleón Eulogio con CUSTODIO SANDALIO GUADALUPE RODRIGUEZ y GERONIMA MENA PLADA. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 544|971), se hace saber que el día 11 de mayo próximo a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público y en la puerta principal de este Juzgado con la intervención del martillero don Oscar Tais, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, con edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana 28 de esta ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, empadronada con el número 5578, compuesta de una superficie de 451 metros cuadrados, lindando al Suroeste, en 12 metros 75 centímetros de frente a la calle Lavalleja.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Se hace constar a los efectos de lo dispuesto por el decreto N.o 60|1971, que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda original que diera lugar a estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, abril 4 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $ 10.800 15|pub. 6236 Ab.12.-v.my.4.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: Vaya, Ricardo Amado contra SORIA ROTUNDO, ANASTACIO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (L.o 27, F.o 55, N.o 491) se hace saber que el día cinco de mayo de 1972 a las 10 horas, habilitándose al efecto el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 386, padrón 4.167, de una superficie de 193 Mts. cuadrados, con 16 metros 8 centímetros de frente al Sur, sobre calle Gral. Artigas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio, así como todo aquello que la ley impone preceptivamente de su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Leandro Gómez 955 (altos) a disposición de los interesados. — Paysandú, marzo 23 de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 9.900.— 15|pub. 5835 Ab.7-v.ab.28.

CARLOS M. BECEIRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Russo Antonio contra ELLIOT BASSET, DANIEL EDUARDO y LOBATO TOLOSA DE ELLIOT, ALBA. Ejecución de hipoteca" (N.o 714, folio 110, libro 27), se hace saber que el día veintiocho de abril p.v. a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado por intermedio del martillero señor Carlos M. Beceiro asistido del Alguacil del mismo se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo con mejoras ubicado en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, paraje "Guarapirú", empadronado con el número 4.887, y según plano del agrimensor Héctor M. Laborde inscripto en la Oficina Técnica de empadronamiento local con el N.o 318 el 29 de diciembre de 1937, está señalado con el número "siete" y consta de una superficie de ciento doce hás. 4.122 metros 23 decímetros, así deslindado: al Oeste-Noroeste 752 metros 60 centímetros, lindando con la fracción N.o "5"; al Norte, 1.693 metros 90 centímetros lindando con

propiedad de sucesores de Juan Gómez; al Este, el Arroyo Guarapirú; y al Sur tres líneas rectas que miden respectivamente: 875 metros 40 centímetros, 172 metros 90 centímetros y 911 metros, lindando con propiedades de Andrés Latorre, Doroteo Quinteros y fracción N.o "8".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; así como el 2 o|o de impuesto Municipal y el 3 o|o de la comisión del rematador; B) Que los gastos de escritura serán abonados de acuerdo con la ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, marzo 16 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 14.400.00 15|pub. 5665 Ab.5_v.ab.28.

JOSE ARTIGAS SOSA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dora Lucía González de Pagano y Jovita Pintos Borches contra DOLI BRASIL CUNDA y ALICIA MATILDE DE LOS REYES de BRASIL. Ejecución de hipoteca" (Libro 18. Folio 52 N.o 67), se hace saber que el 16 de mayo p.v. a las 15 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, subastará el martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, el inmueble hipotecado, sin base y al mejor postor, el que se detalla a continuación: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este departamento, manzana trescientos once de esta ciudad, empadronada con el número dos mil doscientos treinta y seis, inscripto con el número 44, en la Inspección Técnica Departamental el 23 de agosto de 1924, tiene una superficie de seiscientos treinta metros, ubicado en la calle Misiones N.o 634.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, como asimismo la comisión del rematador, Impuesto Municipal. B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de abril de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 9.900 15|pub. 6191 Ab.12_v.my.4.

OBELMID FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "ELVIRA AIDA BENITEZ. Venta en subasta pública". (Libro 44. Folio 338), se hace saber al público que el día 28 de abril próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, —Avenida Sarandí 528— se procederá por intermedio del martillero Obelmid Freire, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público, de los siguientes inmuebles: 1|11 avas partes de una fracción de campo ubicada en la 4.a Sección Judicial de Rivera, con superficie total de 221 hás. 3642 metros empadronada con el N.o 6061, que linda: al Norte bañado del Capón; al Este recta que separa de la fracción 2 del plano de Arturo Grau Rosell del 14 de junio de 1941; al Sur línea quebrada con Francisco Gularte y al Oeste recta que separa de Honorina Suárez y Hnos. Damboriarena. Base de la cuota parte: $ 49.273. 1|11 avas partes de una fracción de terreno, parte del solar 1 de la manzana 155, planta urbana de la ciudad de Rivera, con superficie total de 300 metros 57 centímetros, empadronada con el N.o 5705, lindando 13 metros 97 centímetros de frente al Noreste a la calle Figueroa. Base de la cuota parte: $ 35.927.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; c) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, 16 de marzo de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $ 12.600.00 15|pub. 5645 Ab.5_v.ab.26.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Caja Departamental de Asignaciones Familiares contra SANTIAGO EDO. PEDETTI. Juicio ejecutivo" (Libro 20. Folio 481); se hace saber que el día 21 de abril de 1972, a las 15 horas, en el local de calle Vilardebó número 765, el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: una perforadora de hierro N.o 15.970, eléctrica, de 5 velocidades (base $ 40.000.00) y una báscula para 500 kilos, marca "Fairbanks", con sus respectivas pesas (base $ 3.200).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, febrero 21 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

Nota: No surge de autos, de que el demandado se hubiere acogido a la consolidación de deudas o a los decretos de moratoria. — Conste. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 5.400.00 10|pub. 5622 Ab.5_v.ab.18.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA
Juzgado Letrado de Soriano

EDICTO. — En autos: Raúl Ferrer Claveri Martínez contra RICARDO RIVAROLA y MARIA NELIDA BELLINI. (Ficha N.o 185, año 1972), el día 9 de mayo de 1972 a la hora 16 en la puerta de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera, al mejor postor sin tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que le acceden, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 4.733 con una superficie de 122 Hás. 5.504 metros, 20 decímetros que se deslinda: Al Norte en parte con lote 3 del plano del Agrimensor Mario Eduardo Bellini —registrado en la Oficina de Catastro en el año 1960— de Lydia Bellini y parte con Herminia Luzardo de Bastarrica y Martiniano Gilberto Luzardo; al Este, Francisca Rodríguez de Ponte; al Sur, Juana S. Auzán y otros, y Oeste al lote 3 de Lydia Bellini.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, abril 10 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 7.200 15|pub. 6399 Ab.17_v.my.9.

GILBERTO P. VANERIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Héctor Miranda contra MARIA DEL CARMEN HERRERA de MIRANDA. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha 380, año 1968) el día 29 de abril próximo a las 11 horas y en el local de la Comisaría 3.a Sección se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio al contado sin base y al mejor postor de una camioneta marca Ford 1927 a nafta para 500 kilos chapa K. 94-500 padrón 500.

Se hace constar que se ha habilitado el día y la hora para el remate. — Mercedes, marzo 20 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 3.000 10|pub. 6330 Ab.12_v.ab.26.

HUGO OLIVET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. En autos: Juan Carlos Brink contra OTTO RENE ODELLA y otros (Ficha Nº 87, año 1971) el día 15 de mayo de 1972 a la hora 16 en el local del Depósito Judicial calle Buenos Aires y Sánchez se sacará a la venta por el martillero Hugo Olivet con la base de las dos terceras partes de su tasación, al mejor postor y al contado de una Escopladora marca "Kirghner" (Leipzing) con motor "Marelli" fuerza 2 H. P. tasado en $ 120.000 y una pulidora sin marca Nº 667 con motor eléctrico marca "Himmelwerk Tubingen" Nº 525.595 fuerza 2 H. P. $ 150.000.

Se previene que el comprador deberá consignar el 9 o|o de comisión del rematador. — Mercedes, abril 4 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.200 10|pub. 6221 Ab.12_v.ab.26.

HECTOR RAUL GRASSO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra SAUL ELOY SOTURA y otra. (Ficha N.o 671, año 1969) el día 21 de abril de 1972 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Héctor Raúl Grasso al mejor postor y con la base de $ 4.679.767 del siguiente bien: inmueble rural padrón N.o 5931 ubicado en la 7.a Sección Judicial de Soriano, Paraje "Cañada Magallanes" con superficie de 315 Hás. 685 metros cuadrados.

Se previene: que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración 3 o|o de comisión del rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, marzo 14 d 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.100 15|pub. 5184 Mz.22_v.ab.18.

ROBERTO L. PEDROZO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Celestino Zaraus Saizar contra JOSE LUIS RAMIREZ ACOSTA. (Ficha N.o 953, año 1971), el día 20 de abril de 1972 a la hora 15 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Roberto L. Pedrozo, al mejor postor, sin tasación del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y las mejoras que le acceden ubicado en la 1.a Sección Judicial de Soriano manzana N.o 185, de Mercedes, padrón N.o 2451 lote 2 del plano del Agrimensor Magaño, con superficie de 235 metros, 90 decímetros cuadrados con frente a la calle Tomás Gómez con puerta de entrada N.o 535.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, marzo 15 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 8.100 15|pub. 5183 Mz.22_v.ab.18.

GENARO FLEITAS
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "Carlos Echevarría contra HERACLIO IPOLITO DIAZ. Ejecución de prenda". (521|71), se hace saber que el próximo día 28 de abril de 1972 a las 15.30 horas frente a este Juzgado se procederá por el martillero Genaro Fleitas, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca Dodge, matrícula D 2—1—10, padrón 166, número de motor 4.107.588, el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en garantía de su oferta, la comisión del rematador más los impuestos nacionales y municipales en efectivo y en el acto del remate.

Se previene que el mejor postor deberá destinar el vehículo al servicio de taxímetro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Clara de Olimar, 11 de abril de 1972. — Alberto J. Vianna. Juez de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres.

20) $ 4.800.— 10|pub. 6241 Ab.13_v.ab.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: LUIS ALBERTO ALMIRON. Segunda copia" (Ficha E-2065|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el doctor Eduardo Pedoja Riet, en su carácter de mandatario del señor Luis Alberto Almirón, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura expedida por el Escribano Arturo Michelini el 9 de junio de 1971, por la que el señor Luis Alberto Almirón casado en únicas nupcias con María Esther Ubalde Vidal, adquirió por título de compraventa y modo tradición del señor Julio Alberto Giró Horta, casado con Blanca Modern, el siguiente bien: fracción de campo y mejoras anexas, ubicado en la 5.a Sección Judicial de Paysandú, empadronada en mía, con el N.o 309, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet de octubre de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el N.o 1400 el 27 de octubre de 1958, con una superficie de 555 hás, 6331 m, con 50 decímetros, con frente a Camino Vecinal a Santana.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse la misma sin su intervención. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 7.200 10|pub. 6173 Ab.12_v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco

Jardí Abella, dictada en autos: VALDES TORENA, MARTIN. "Segunda copia". (F. C. N.o 413|1971), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Martín Valdes Torena, solicitando la expedición de segunda copia, que autorizó el escribano Faustino Harrison, el 5 de junio de 1938, del inmueble padrón N.o 727, ubicado en la manzana N.o 93 de la Décima Sección Judicial de este Departamento, y empadronado con el N.o 3.598. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 7 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.000 10|pub. 6368 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION. "Segunda copia", (F. C. N.o 1.407|1971), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el citado organismo, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra venta referente a los inmuebles, padrón números 662, 663 y 657, ubicados en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, otorgada por don Ramón Segade a don José Segado, el 14 de febrero de 1942, ante el escribano Ricardo Peirano.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 11 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
21) $ 3.000.— 10|pub. 4193 Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PIAS, ORLANDO. Segunda copia de escrituras" (Libro 27. Folio 252. N.o 1378), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Orlando Pías solicitando segunda copia de la siguiente escritura: A) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras situadas en la manzana N.o 105 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, padrón N.o 517 con una superficie de 580 metros con frente a calle Cerrito. B) Otra fracción de terreno con edificios y demás mejoras, situada en la manzana 126 de esta ciudad; Primera Sección Judicial padrón N.o 714, con superficie de 768 metros 2175 centímetros dando frente a calle Ayacucho. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el N.o 170, folio 139, libro VIII el día 15 de marzo de 1954. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Paysandú, marzo 10 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
21) $ 6.000 10|pub. 5635 Ab.5.-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANTONIO CARDOZO BARBOZA. (Ficha B|231|971), solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Odorico Antúnez en la localidad de Vichadero, 8.a Sección Judicial de Rivera, el 9 de junio de 1947, por la cual Antonio Cantalicio Cardozo y Honoria Olivera vendieron a don Antonio Cardozo Barboza un solar de terreno ubicado en Vichadero, 8.a Sección de Rivera, empadronado con el N.o 2 con área de 1.220 metros 66 decímetros cuadrados, con 16 metros de frente al Sureste con calle Pública.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, 1.o de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
21) $ 4.800 10pub. 5691 Ab.5.-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados DUGLIOTTI DE CEDRES, CARMEN ISABEL y otra. "Segunda copia". (A-1.281|970), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la segunda copia de la escritura que en la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial de Canelones, el veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete autorizó la Escribana María Esther Melia, en la que Lía Paisaux y Blanes de Martínez vendió a Doroteo Cedres: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana número diecinueve del Pueblo Ituzaingó, Segunda Sección Judicial del Departamento de San José con el número noventa y uno, compuesta de una superficie según título, de novecientos metros cuadrados que se deslindan así: dieciocho metros de frente al Noroeste a calle Pública, por cincuenta metros de fondo, confinando al Suroeste con José Rinaldi y al Noreste y Sureste con Leoncio Mello y Severino Rinaldi.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención; y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, marzo 17 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
21) $ 7.200.— 10|pub. 6064 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "HUNZIKER BRITOS, WALTER. Segunda copia. "A" (1910|1971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Walter Hünziker Britos solicitando segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Escribano Ricardo P. Roquero Saint Clement el 1º de enero de 1963 por la cual adquirió a los esposos Germán Hünziker y Micaela Aurora Britos, los solares de terreno, señalados con los números seis y treinta y seis (6 y 36) en el Plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio del 6 de mayo de 1961, que fue aprobado por el Concejo Departamental de San José el 3 de los mismos mes y año, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 7 de agosto siguiente, número 2.313, ubicados en la planta suburbana de la Villa de Ecilda Paullier, 5.a Sección Judicial de San José, entonces empadronados en mayor área con el N.o 172 hoy con los números 680 y 681, con un área, respectivamente de 423 metros 4.758 cc. y 456 mc. 96 dc., deslindandos así: solar 6, Padrón 680: metros 35.64 al Noreste de frente a calle de 17 metros; 12 al Sureste de frente a calle de 17 metros, por ser esquina; metros 35.86 al Suroeste, lindando con solar 7, y metros 11.69 al Noroeste, con parte de solar 5; solar 36, padrón 681: metros 16.60 al Noroeste de frente a calle de 17 metros; metros 30.78 al Sureste, lindando con parte del solar 35; metros 16 al Suroeste, con propiedad del Concejo Departamental de San José y metros 26.34 al Noroeste, lindando con los solares 38 y 39.
La primera copia de dicha escritura, expedida en el lugar y fecha del otorgamiento, fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones y Dominios de San José, el 23 de enero de 1963, con el N.o 102, al folio 58 vto. (año 1963).
En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
21) $ 10.800 10|pub. 5829 Ab.6.-v.ab.20.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

MOLINO TARARIRAS LIMITADA

Contrato: documento privado, del 15 de enero de 1972.
Inscripción en el Registro Público Departamental de Comercio de Colonia, con el N.o 2, folio 3 al 7 tomo año 1972.
Capital: $ 3.000.000, aportado por partes iguales entre los socios.
Socios: Arturo Ciuffo Soñora, Humberto Mirabal Hernández y Pedro Alberto Michelín Salomón Brozia.
Objeto: transformación y comercialización de los frutos de la ganadería y agricultura.
Administración: cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Tarariras, Departamento de Colonia.
Plazo: 100 años.
22) $ 6.000 10|pub. 5712 Ab.5.-v.ab.18.

EDISON BLANCO DIAZ S.R.L.

Socios: Edison Blanco Díaz y María Gloria Thiers.
Objeto: importación, exportación, distribución y venta de lubricantes.
Capital: $ 50.000.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Edison Blanco Díaz.
Domicilio: Montevideo.
Balance: 31 de diciembre.
Pérdidas y ganancias proporcional a los aportes.
Registro N.o 171, folio 614 v., libro 1.
22) $ 4.500 10|pub. 5699 Ab.5.-v.ab.18.

ALONSO Y CIA. LIMITADA

Contrato privado de 21 de diciembre de 1971.
Inscripción: 3 de enero de 1972 en el Registro Público y General de Comercio, Rivera, con N.o 1, folio 1 en libro 1.
Transformación de Guido Hnas. y Cía. Soc. en Comandita por Acciones.
Socios: Desiderio Alonso, Celia Guido de Alonso, María Guido de Gaibisso, Javier Alonso, José Luis García y Juan C. Gaibisso.
Capital: $ 3.016.380.
Aportes: $ 482.620, $ 1.508.190, $ 301.190, $ 241.310, $ 241.310, $ 241.510, respectivamente a cada socio.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Hotel y Restorant.
Administración: Desiderio Alonso y Celia Guido de Alonso indistintamente.
Domicilio: Rivera.
22) $ 7.500 10|pub. 5692 Ab.5.-v.ab.18.

IMPORTADORA ELECTRONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída: 7 de marzo de 1972.
Socios: Héctor Radamés, Sofía Abeleira y Walter Lisandro Tedesco Pazos.
Objeto: compra, venta, importación y exportación de artículos electrónicos.
Capital: $ 500.000. Aportados: Héctor Sofía Abeleira $ 400.000. Walter Tedesco Pazos $ 100.000.
Administración: Héctor Radamés Sofía Abeleira.
Domicilio: Paysandú 1158, Montevideo.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 185, folio 662, libro 1 Contratos, el 10 de marzo de 1972.
22) $ 4.500 10|pub. 5789 Ab.6.-v.ab.20.

BAR LIBERTAD S.R.L.

Contrato el 11 de mayo de 1971.
Registro Público de Comercio N.o 154, folio 559, libro 1 de Contratos.
Socios: Walter Skunca, Elbio Fernández Jorge Manggiarotti y José Garrido.
Capital $ 500.000 por partes iguales.
Administración: todos los socios.
Domicilio: Montevideo.
Pérdidas y ganancias, por partes iguales.
Plazo: 3 años renovables.
Objeto: venta, distribución, representación importación, exportación, y fabricación de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
22) $ 6.000 10|pub. 5759 Ab.6.-v.ab.20.

LUESMAR LIMITADA

Razón social: "Luesmar Limitada".
Contrato: 14 de diciembre de 1971 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1971 con el N.o 36 al folio 130 del libro N.o 3 de Contratos.
Socios: SAMUEL ARUGUETTE AZAR y GERSON CARRACO.
Objeto: Taller de tejido de punto.
Capital: $ 200.000 aportados: Samuel Aruguette $ 190.000 en maquinarias y Gerson Carraco $ 10.000 en efectivo.
Administración: Samuel Aruguette Azar.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
22) $ 6.000.— 10|pub. 5902 Ab.7-v.ab.21.

GOMERIA INTERNACIONAL LIMITADA

Contrato: fecha 15 de marzo de 1972, inscripto con el N.o 10 del F.o 36 al F.o 40 del L.o XLIII del Registro Público de Comercio de Paysandú.
Socios: Julio Pedro Romero Morganti José Pedro Aramberri Suárez y Walter María Romero Morganti.
Objeto: Servicio de gomería y anexos, compra venta de neumáticos y todo tipo de accesorios y repuestos en general de vehículos automotores, representaciones de artículos y productos relativos a dichos ramos.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas por períodos sucesivos de un año.
Capital: $ 300.000.00 integrado así: pesos 270.000.00 el señor Julio Pedro Romero Morganti y 15.000.00 cada uno de los restantes socios.
Administración: Julio Pedro Romero Morganti.
Domicilio: Paysandú, Ruta 3 esquina Avda. Salto pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país.
22) $ 10.500.— 10|pub. 5834 Ab.7-v.ab.21.

EL ALBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 30 de diciembre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 109 al folio 401 del libro 1 de Contratos el 11 de febrero de 1972, Rocco Lía Pascale cedió a Leopoldo Puig de Tezanos y Rosalba Correa Caraffa sus cuotas en el capital con retroactividad al 3 de mayo de 1971 y se modificó la forma de administración, la que estará a cargo de los dos cesionarios antes nombrados, actuando conjuntamente.
22) $ 6.000 10|pub. 6058 Ab.10.-v.ab.24.

PROMOTORA LTDA.

Por documento privado del 20 de enero de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 101 al folio 3625 del libro 1 Carlos Guzzo Tejera cedió su cuota a Líber Mario Carratú y se modificó el contrato social: nueva denominación, Promotora International de Films Ltda., se aumentó el capital en $ 200.000. — Montevideo, 15 de marzo de 1972.

22) $ 6.000 10|pub. 5999 Ab.10.-v.ab.24.

TRANSPORTE TURISMO LIMITADA URUGUAYA

Por intstrumento privado de noviembre 21 de 1971, se constituyó la sociedad Transporte Turismo Limitada Uruguaya inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 475 al F.o 1.666 vuelto del L.o 1 de Contratos.

Socios: TRANSPORTE TURISMO LIMITADA; AVELINO ANGELO ANDREIS; BELMIRO ZAFFARI; MANFRED STOBAUS y ERWINO STOBAUS.

Plazo: 20 años.

Objeto: La realización, organización y explotación por cuenta propia o de terceros todo lo concerniente a la contratación de viajes y transporte, a efectos de propender el turismo, excursiones y afines.

Capital: $ 1:000.000,00, aportado por Transporte Turismo Limitada el 60 o|o y los 4 restantes el 10 o|o cada uno.

Ganancias y pérdidas en proporción a los aportes.

22) $ 7.500.— 10|pub. 6138 Ab.11-v.ab.25.

ESTABLECIMIENTOS EL MOLINO LIMITADA

Contrato del 16 de marzo 1972, inscripto con el N.o 203 al F.o 715 del Libro 1 de Contratos.

Socios: JUAN CARLOS QUICI y JOSE LUIS TRIAS.

Objeto: industrialización, comercialización, compraventa, importación y exportación de café; y compraventa, importación y exportación y|o distribución de toda clase de productos y|o mercaderías en general.

Capital: $ 5:000:000:00

Plazo: 3 años; prórrogas automáticas.

Administración: conjunta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.— 10|pub. 6127 Ab.11-v.ab.25.

DALDAN LIMITADA

Razón Social: DALDAN Ltda.

Contrato: del 2 de marzo de 1972, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 21 de marzo de 1972, con el N.o 210 al Folio 737 v. del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: EDUARDO BARTFELD MARGOLIS y REBECA STOLOVICH.

Objeto: Taller de Tejidos (Tejeduría a fasón).

Capital: $ 700.000,00 aportados: Eduardo Bartfeld Margolis, $ 665.000.— en efectivo, y Rebeca Stolovich, $ 35.000.— en efectivo.

Administración: Eduardo Bartfeld Margolis.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años, prorrogables.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

22) $ 7.500.— 10|pub 6126 Ab.11-v.ab.25.

DISTRIBUIDORA GENERAL S.R.L.

Contrato privado del 9 marzo 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de marzo de 1972 bajo número 212 al folio 744 del Libro 1 de Contratos.

Socios: JORGE FALCOMER y SAURO DAMIANO.

Capital: $ 20.000,00 aportado por partes iguales.

Objeto: Compraventa de mercaderías en general.

Plazo: diez años prorrogable automáticamente.

Administración: cualquier socio.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.— 10|pub. 6080 Ab.11-v.ab.25.

AUTOMOTORA LA PAZ S.R.L.

Registro Público de Comercio: inscripción marzo 25, 1972; N.o 214, folio 751, libro 1 Contratos.

Otorgamiento: marzo 13 de 1972.

Otorgantes: Miguel Angel Candia Ramos, Héctor Corbal Apa, Raúl José Corbal Apa.

Iniciación: setiembre 19 de 1972.

Duración: dos años prorrogables.

Objeto: actividad comercial, industrial, importación, exportación, servicios.

Capital: $ 990.000.

Administración: dos de los otorgantes conjuntamente.

Ejercicio: agosto 31.

22) $ 4.500 10|pub. 6221 Ab.12.-v.ab.26.

QUESERIA FLORIO LIMITADA

Por contrato privado de 14 de marzo de 1972 cuyas firmas certificó el Escribano Ariel V. Sardeña, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 23 de marzo de 1972, con el N.o 219, folio 770, libro N.o 1 de Contratos se constituyó "QUESERIA FLORIO LIMITADA".

Socios: William Ramón Ameigenda Bergero, Dimar Ameigenda Bergero y Pedro Suárez Martínez.

Razón social: "AMEIGENDA y SUAREZ LIMITADA".

Objeto principal: compraventa y explotación de comercios de comestibles; productos de granja, papas, cereales, quesería, fiambrería, bebidas alcohólicas embotelladas, comestibles, etc.

Domicilio: José L. Terra N.o 2235 Montevideo, pudiendo instalar sucursales.

Plazo: 5 años desde el 1.o de enero de 1972 con prórrogas automáticas de 2 años cada una.

Capital: $ 3.000.000 se aporta por partes iguales y en efectivo por los socios, dividido en 30 cuotas de $ 100.000 cada una.

Administración: cualquiera de los señores William Ramón o Dimar Ameigenda conjuntamente con Pedro Suárez.

22 $ 10.500 10|pub. 6201 Ab.12.-v.ab.26.

SAMI LIMITADA

Constituída por documento privado del 24 de noviembre de 1971.

Socios: Saúl Fidel Nandin Tegaldo y María Leontina Miraldi Schiaffino.

Domicilio: Andes 1536, en esta ciudad.

Objeto: venta por mayor y menor, manufacturación, industrialización, y comercialización de toda clase de mercadería.

Capital: $ 100.000.

Aportes: Saúl Nandin, $ 80.000; María Miraldi, $ 20.000.

Administración: Saúl F. Nandin.

Registro Público y General de Comercio: N.o 161, folio 581 v., libro 1 de Contratos, el 3 de marzo de 1972.

22) $ 6.000 10|pub. 6170 Ab.12.-v.ab.26.

ROBALDA LIMITADA

Constituída por documento privado del 24 de noviembre de 1971.

Socios: José Roberto Figueroa Novo, y Yolanda Olga Cancela Martínez.

Domicilio: Comercio 2227, en esta ciudad.

Objeto: venta por mayor y menor, manufacturación, industrialización y comercialización de toda clase de mercadería.

Capital: $ 100.000

Aportes: José Figueroa, $ 90.000; Yolanda Cancela, $ 10.000.

Administrador: José R. Figueroa.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 125, folio 457 v., libro 1 de Contratos, el 23 de febrero de 1972.

22) $ 6.000 10|pub. 6169 Ab 12.-v.ab.26.

INMOBILIARIA SOSA LIMITADA

Contrato de fecha 19 de marzo de 1971 inscripto el 10 de marzo de 1971 con el N.o 106 al folio 393 del libro N.o 2.

Socios: Teodoro Sosa Umpiérrez (administrador) y Regino Roberto Sosa Umpiérrez.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: compraventa de inmuebles, asesoramiento sobre ventas, organización y métodos de éstas, etc.

Capital: $ 50.000, aportado por partes iguales.

Plazo: 2 años cón prórrogas automáticas.

22) $ 4.500 10|pub. 6168 Ab.12.-v.ab.26.

COFYSA S. de R. LIMITADA

Contrato privado: 3 de enero de 1972. Inscripto: Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 31, F.o 110, L.o 1 de Contratos.

Socios: Julio César Rayón Capucho y Edison Giró Sanchirico.

Capital: $ 200.000,00.

Plazo: 2 años prorrogables.

Objeto: fumigaciones y servicios afines.

Administración: conjunta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.— 10|pub. 6304 Ab.13-v.ab.27.

PRO VIDA Y SALUD ORGANIZACION NACIONAL DE PUBLICACIONES CULTURALES Y SERVICIOS ANEXADOS LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 126 al F.o 463 del libro 1 de contratos se modifica la razón social, que deja de ser "Pro vida y salud organización nacional de publicaciones culturales y servicios anexados Ltda.", pasando a ser: EDITORIAL PROVIS LTDA.

22) $ 4.500.— 10|pub. 6294 Ab.13-v.ab.27.

MARFARI LIMITADA

Contrato: 19 marzo 1972. Inscripto Registro Comercio N. 238, F. 826, L. 1, el 4 abril 1972.

Socios: LIZARO CENEN, ELBIO MARTINI y ELBIO RICO.

Administración: Dos conjuntamente en forma indistinta.

Capital: $ 600.000 en efectivo.

Objeto: Explotación del comercio y la industria en el ramo de automotores y afines.

Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 2 años.

22) $ 4.500 10|pub. 6338 Ab.17.-v.my.2.

DINAMICA LIMITADA

Contrato privado del 23 de marzo de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 226, al F.o 789 del L.o 1.

Socios: Roberto y María Rosa Goyeche Martínez.

Capital: $ 250.000.00.

Plazo: 2 años con prórroga automática anual.

Administración: Roberto Goyeche Martínez.

Objeto: fabricación, venta, distribución, representación, importación y exportación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de cualquier tipo o clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes.

22) $ 6.000.00 10|pub. 6474 Ab.18-v.my.3.

SUPERCENTRO LIMITADA

Contrato privado de fecha 4 de julio de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 3 de agosto de 1971 con el número 21 del folio 76 al 81 del Tomo año 1971.

Integrantes: Hilda Dora Vila de Lungo; Hay-dée Schofp de Vila y Gilberto Evaristo Vila.

Domicilio: ciudad de Rosario, Departamento de Colonia.

Objeto: explotación del comercio en el ramo de "Supermercado".

Plazo: 50 años.

Capital: $ 1.500.000.00 aportado por los 3 socios en partes iguales, en cuya proporción se distribuirán las ganancias y soportarán las pérdidas.

Administración: a cargo exclusivo del socio señora Hilda Vila de Lungo.

22) $ 7.500.00 10|pub. 6407 Ab.18-v.my.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 136.335 — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Billy Fox por Curta y Co. GmbH Das Sade Haus (Alemania), solicita marca "JADE", clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 5683 Ab.5.-v.ab.18.

ACTA Nº 1.543. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Con esta fecha Walter Jones por Isaac Villarreal (Uruguay) solicita marca: "RAFAGA CELESTE", clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $3.000 10|pub. 6174 Ab.12.-v.ab.26.

ACTA Nº 136.388. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Istituto de Angeli S.p.A. (Italia) solicita marca "ZEPELIN DE ANGELI", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 5977 Ab.10.-v.ab.24.

ACTA N.o 136.392. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Oscar Bacot por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca LEPONEX, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.— 10|pub. 6131 Ab.11-v.ab.25.

ACTA N.o 136.379. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Enrique Tato por Sopar S. A. (Bélgica) solicita marca SOPARTER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 6388 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 136.497. — Montevideo, abril 10 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA) solicita registrar marca NORDETTE para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 6373 Ab.17.-v.my.2

ACTAS Nos. 136.381 y 136.382. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Jova Núñez de Rege comerciando como "Laboratorio Industrial Uruguayo de Biología y Síntesis (Uruguay) solicita marca LABORATORIO INDUSTRIAL URUGUAYO DE BIOLOGIA Y SINTESIS — L.I.U.B.S., clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 6349 Ab 17.-v.my.2.

ACTA N.o 1.540. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Con esta fecha Elbio Scorza y Segundo Casuriaga, solicita el registro de la marca TECNICOS UNIDOS, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 5927 Ab.7-v.ab.21.

ACTA N.o 136.342. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo), solicita marca "ALEGRIA", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 5695 Ab.5-v.ab.18.

ACTA N.o 136.500. — Montevideo, 11 de abril de 1972. — Con esta fecha Raúl Martín Calderón, de Uruguay, solicita marca: "SILCOLATEX" clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6251 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 136.360. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Guzmán González Ruiz por Glasurit - Werke M. Winkelmann GmbH., Alemania, solicita marca:



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 10|pub. 6298 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 136.438. — Montevideo 6 de abril de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Industrias Dietéticas y Alimenticias Phoscao Sociedad Anónima (España), solicita la marca:

PHOSCAO

clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 6300 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 136.466. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita marca OPTACYL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6596 Ab.17.-v.my.2.

ACTAS Nos. 136.464 y 136.465. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Oscar Bacot por Xerox Corporation (USA) solicita marca TELECOPIER clase 12,25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6395 Ab.17.-v.my.2.

ACTAS Nos. 136.491 y 136.492. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Enrique Tato por Codornices Ltda. (Uruguay) solicita marca PANCHOPOLLO clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6394 Ab.17.-v.my.2.

ACTAS Nos. 136.493 y 136.494. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Enrique Tato, por Cordonices Ltda. (Uruguay) solicita marca POLLO VELOZ clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6393 Ab.17.-v.my.2.

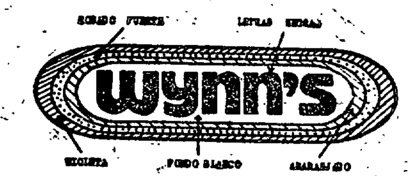
ACTA N.o 136.495. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Enrique Tato, por Industrias Mingo Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina) solicita marca CUEROFLEX clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 6392 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 136.357. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca RUSSELL clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6391 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 136.378. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Enrique Tato por Sopar S. A. (Bélgica) solicita marca PERFLANON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6389 Ab.17.-v.my.2.

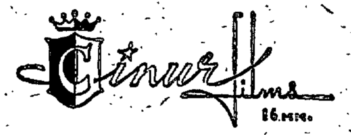
ACTA Nº 136.391. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag. Alemania), solicita marca "DEWANIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 5976 Ab.10.-v.ab.24.

ACTA Nº 136.389. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Aurora S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 5975 Ab.10.-v.ab.24.

ACTAS Nos. 136. 350 y 1.539. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Alejandro Lacacá por Sobrero y Cía., que gira como Cinur Films (Montevideo), solicita marca



clases 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 5713 Ab.10.-v.ab.24.

ACTA N.o 136.420. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Oscar Bacot por Cean y Cía. (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 6136 Ab.11-v.ab.25.

ACTA N.o 136.397. — Montevideo abril 5 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca INFRASUL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 6133 Ab.11-v.ab.25.

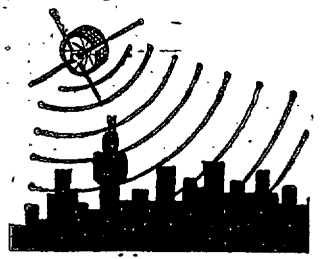
ACTA N.o 136.396. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca GAROSIT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 6132 Ab.11-v.ab.25.

ACTA N.o 136.395. — Montevideo abril 5 de 1972. — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. (USA), solicita marca RAKI BOSPORUS, clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 6135 Ab.11-v.ab.25.

ACTA N.o 136.419. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Oscar Bacot, por Omar Hernández, (Montevideo) solicita marca LEOFERCITO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 6134 Ab.11-v.ab.25.

ACTAS N.os 136.445, 136.446 y 136.447. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Aurora S. A., (Montevideo), solicita marca OKAPI, para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 6083 Ab.11-v.ab.25.

ACTA Nº 1.541. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Con esta fecha Gastón Morganti de Montevideo, solicita el registro de la marca:



de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000 10|pub. 6141 Ab.12.-v.ab.26.

ACTAS N.os 136.387 y 1.542. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Con esta fecha Walter Jones por Arthogar S. A. (Uruguay) solicita marca:



clases 12 y 28 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 6.750 10|pub. 6175 Ab.12.-v.ab.26.

ACTA N.o 136.367. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca

CHLOROTHENE

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 5926 Ab.7-v.ab.21.

ACTA Nº 136.390. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag. (Alemania), solicita marca "BASAGRAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 5978 Ab.10.-v.ab.24.

ACTA N.o 136.439. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Prestige Records, Inc. (E. U. de América), solicita marca



clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 6301 Ab.13-v.ab.27.

ACTAS Nos. 136.358 y 136.359. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Guzmán González Ruiz por Pelton, S. R. L., Capital m$n 7.000.000, Argentina, solicita marca: "PELTON" clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 6307 Ab.13-v.ab.27.

ACTAS Nos. 136.364, 136.365 y 136.366. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Guzmán González Ruiz por Siemens - Bauunion G. m.b.H., Alemania, solicita marca:



clases 6, 8 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 6299 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 136.482. — Montevideo, abril 10 1972. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andrómaco S. A. (Montevideo) solicita marca BEOCTIC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6360 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 136.483. — Montevideo, abril 10 1972. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andrómaco S. A. (Montevideo) solicita marca ELEPSIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6359 Ab.17.-v.my 2.

ACTA N.o 136.383. — Montevideo, abril 4 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Simsa S. A. solicita marca ULTRA-SEVEN clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6350 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 1.544. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Con esta fecha Martha Susana Manetta de Montevideo, Uruguay solicita marca de servicio EXPO_DRINK clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6320 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 136.377. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca LEVAPPRET clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6390 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 136.496. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Wilh. Bleyle K.G. (Alemania) solicita registrar marca BLYLE para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 6372 Ab.17 .v.my.2.

ACTA N.o 136.537. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S.A. (Montevideo), solicita registrar marca BEAUTY FORM para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 6468 Ab.18.-v.my.3.

ACTA N.o 136.526. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca: GATINAR, clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 6452 Ab.18.v.my.3.

ACTA N.o 136.524. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Oscar Bacot por Szabó Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: FORTAX SZABO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 6451 Ab.18.-v.my.3.

ACTA N.o 136.523. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Oscar Bacot por Szabó Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita marca: MODURON SZABO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 6450 Ab.18.v.my.3.

ACTA N.o 136.522. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Oscar Bacot por Szabó Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: SOMATON SZABO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 6449 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 136.543. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Con esta fecha Alberto De Munno de Uruguay, ha solicitado marca: SPIEDO Y ROTISERIA PLUMA clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 6442 Ab.18.v.my.3.

ACTA N.o 136.542. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Con esta fecha Alberto De Munno de Uruguay, ha solicitado marca: AVICOLA PLUMA, clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 6441 Ab.18.v.my.3.

ACTA N.o 136.541. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Con esta fecha Alberto De Munno, de Uruguay, ha solicitado marca PLUMA, clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 6440 Ab.18.v.my.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.868. — Montevideo, 19 de enero de 1972. — Enrique Tato por Roberto Augusto Mendonca (Argentina), solicitan patente de invención para "Procedimiento de fabricación de cierres deslizantes a cremallera y cierre obtenido por dicho procedimiento" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 5698 Ab.5.v.ab.18.

ACTA N.o 18.909. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Enrique Tato, por R. Omar Vanni y José Tucci Meise (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo tendedero extensible para ropa o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 5697 Ab.5.v.ab.18.

ACTA N.o 18.913. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Enrique Tato por el señor Bernardo Pérez (Uruguay), solicita patente de invención para "Un dispositivo para adicionar a motores de combustión interna", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 5696 Ab.5.v.ab.18.

ACTA 18.787. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Billy Fox por I.W.S. Nominee Company Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Acabado Textil" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 5925 Ab.7.v.ab.21.

ACTA N.o 18.786. — Montevideo octubre 22 de 1971. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para "Proceso para preparar 2_Fenil_as-trianzin—35—(2H.4H)—Dionas y derivados de los mismos y composiciones conteniendo dichos compuestos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 5924 Ab.7.v.ab.21.

ACTA N.o 18.781. — Montevideo octubre 15 de 1971. — Billy Fox, por Sterling Drug Inc. (USA), solicita patente para "Proceso para la preparación de tioxantenos o intermediarios", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 5923 Ab.7.v.ab.21.

ACTA Nº 18.788. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Monsanto Company (EUA) solicita patente de invención para: "Composiciones fitotóxicas de N-Fosfonometilglicina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 6206 Ab.12.v.ab.26.

ACTA Nº 18.931. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Con esta fecha Antonio Barboza (Uruguay) solicita patente de invención para "Elemento de alarma sonora para puertas, ventanas, cortinas, etc.", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 6405 Ab.17.-v.my.2.

ACTA Nº 18.797. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita patente para: "Complejos de antibiótico AV290-Sintano", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 6398 Ab.17.v.my2.

ACTA Nº 18.795. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. (Suiza) Aktiengesellschaft solicita patente para: "Amidas de fenilalanina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 6397 Ab.17.-v.my.2.

ACTA Nº 18.929. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por "Acindar Industria Argentina de Aceros Sociedad Anónima (Argentina) solicita patente de invención para "Varilla para alambrados", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 6374 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 18.819. — Montevideo, 16 de noviembre de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra, solicita patente de invención para: "Compuestos orgánicos que tienen actividad antimalárica y|o antibacteriana" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000 10|pub. 6482 Ab.18.v.my.3.

ACTA N.o 18.933. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de 1,5 Benzodiazepinas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $4.500 10|pub. 6470 Ab.18.v.my.3.

ACTA N.o 18.903. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Prof. Dr. Hellmuth Carl Heinrich (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de un preparado de hierro", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $4.500 10|pub. 6469 Ab.18.v.my.3.

ACTA N.o 18.789. — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Ag., (Alemania) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevos esteres de ácidos O—(N—Alcoxi—Benzimidoil)—Fosfóricos, Tionofosfóricos, Fosfónicos y Tionofosfónicos y la aplicación de los mismos para combatir insectos, acaros y ectoparásitos". Conforme ley N.o. 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $4.500 10|pub. 6447 Ab.18.v.my.3.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Gustavo Klot y otros, bazar "Misia Helena" de Avda. Arocena 1567, local 8.
Acreedores: en el mismo. Ley 26|9|904. — Helena Ramos de Dorfman y David Dorfman.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5846 Ab.7.v.my.8.

Ley 26 de diciembre de 1904. Vendimos negocio Emancipación 4298, Rogelio Fernández. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. — Montevideo, 29 de diciembre de 1971. — CLARA DENIS RODRIGUEZ. — LUIS ALMADA MEYER.
25) $ 2.800 20|pub. 5011 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos negocio Vilardebó 2221, José Bouzada. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479. Escritorio 45. — Montevideo, 25 de enero de 1972. — JOSE VAZQUEZ BARCALA. — MARIA EUDOSIA GONDAR.
25 $ 2.800 20|pub. 5010 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Eugenio Jesús Teixidor Balma el negocio de carnicería sito en Avenida República Argentina esquina calle "E" de esta ciudad de Paysandú. Acreedores en el comercio. — JUAN LUIS BASSADONE. — MARIA CHIARLI de BASSADONE.
25) $ 5.600 20|pub. 6192 Ab.12.-v.my.11.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Juan Carlos Kalfaian y Raúl Fernández Suárez el Bar ubicado en Nicaragua Nº 2297 ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — LUIS COSENTINO BATTAGLIA. — ELVIRA SARRO de COSENTINO.
25) $ 5.600 20|pub. 6195 Ab.12.-v.my.11.

José y Jesús Barizo prometieron vender a Ricardo Domínguez, café y bar de Abayubá 2820. Acreedores presentarse allí. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 5709 Ab.5.v.my.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derechos del compromiso compraventa de bar en Sarandí y Piedras a Eleuterio Díaz. Acreedores en Constituyente y Carmen. — TOMAS P. BAEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 5681 Ab.5.v.my.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Yaffé S. A., tienda ubicada en 18 de Julio 1468 bis. — Acreedores: 8 de Octubre 3777. — León Chelebi Yaffé.
25) $ 2.800 20|pub. 5226 Mz.28-v.ab.27.

Prometí vender a Pascual Sánchez Abadía y Antonio Rivera Alegre la Cafetería de Camino Castro N.o 729. — Acreedores al mismo. — CAFETERIA MAGISTERIO Ltda.
25) $ 2.800 20|pub. 4564 Mr.17-v.ab.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos negocio Coronel Mora 495, María Lodeiro. Acreedores, Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. — Montevideo, 3 de julio de 1970. — JOSE ANTONIO. — JAVIER GARCIA GONZALEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 5007 Mz.21.-v.ab.25.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Otero y Pereyra, comercio, Wáshington Beltrán 1948. — 26|9|1904. San José 1280. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — HUGO ASPIROT.
25) $ 2.800.— 20|pub. 5928 Ab.7-v.my.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Fraga Fousada, la mitad indivisa del comercio en el ramo de venta de cigarrillos, confituras, revistas, quinielas y refrescos, de la calle Cuareim número 1262 local Nº 5 de esta ciudad. Acreedores en 18 de Julio 841, Piso 4, Esc. 7. — JOSE RIGHETTI. — ESCUADEL W. RIZZO. — MARIA CELIA GIRALDI.
25) $ 5.600 20|pub. 6053 Ab.10.-v.my.9.

Prometimos vender a David Lewi, Lázaro Levi y José Altieri, la Pizzería Chez Piñeiro, sita en 21 de setiembre 2847, esquina Ellauri. Acreedores: 21 de setiembre 2847. — JOSE PIÑEIRO. — CARIDAD RODRIGUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 6000 Ab.10.-v.my.9.

Prometí vender a Angel Vázquez Pérez, María Isabel y Juan Carlos Vázquez Araújo, la Panadería "Las Llamadas" en calle Canelones 1621 (ciudad). Los interesados presentarse al Escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, enero 19 de 1972. — FRANCISCO NEGREIRA TORRES.
25) $ 5.600 20|pub. 5997 Ab.10.-v.my.9.

Prometí vender a Ariel Borges Pereira la Fábrica de Pastas sita Av. Rivera 3155 (ciudad). Los interesados presentarse Escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — MANUEL DURAN PIEDRAS.
25) $ 5.600 20|pub. 5998 Ab.10.-v.my.9.

Prometí vender a Alcides Peloche, almacén de comestibles, frutas, verduras y anexos de Camino Corrales 3500 21 24|III|72. — Ley de 1904. — Acreedores presentarse en el mismo. — MANUEL CANCELA TARRIO.
25) $ 4.000.— 20|pub. 6111 Ab.11-v.my.10.

JOSE ALFISI y SARA TARANTO, prometieron vender a confecciones Clarita Ltda., la tienda ubicada en Julio César 1551. — Acreedores: ley 26|9|1904 a Julio César 1551.
25) $ 2.800.— 20|pub. 6084 Ab.11-v.my.10.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he prometido vender a los señores Antonio H. Moreira y Omar Martínez Olivera el comercio que en el ramo de Talabartería gira en San Carlos, sito en la esquina de las calles Maldonado y 25 de agosto, bajo la denominación de "Talabartería Benitez". Presentarse acreedores en dicho comercio. — SEVERO IGNACIO BENITEZ.
25) $ 11.200 20|pub. 5435 Ab.3.-v.my.2.

A. Sanjurjo y Cía. Intervienen venta mitad parte JOSE MURANO a Enrique Murano. — Ley 26|9|904. — Av. Uruguay 1881. — Montevideo, 17|5|967.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5149 Mz.22-v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos el negocio de Tapes 901 a Juan Curbelo Santarcieri. Acreedores, Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. Montevideo, 29 de diciembre de 1971. — ROGELIO FERNANDEZ CALVO. — ALICIA FERNANDEZ INFANZON. — JOSE MARIA BOUZADA GRANADA. — CARMEN FERNANDEZ CALVO.
25) $ 5.600 20|pub. 5012 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí negocio Cerro Largo 1695 a Lema y Abelenda. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. — Montevideo, 8 de setiembre de 1971. — NAIR SOSA SOSA.
25) $ 2.800 20|pub. 4847 Mz.20.-v.ab.24.

FELICIA CHAS RABUÑAL prometió vender a Elida Etcheverry de Daniele el comercio que en el ramo de Bazar, Ferretería, Juguetería y Librería gira en esta ciudad bajo denominación de "Bazar San Jorge" en Avenida Brasil 2859. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 presentarse en esa dirección.
25) $ 5.600 20|pub. 4780 Mz.20.-v.ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos negocio Entre Ríos 1055, Atilio Sánchez. Acreedores, Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. — Montevideo, 7 de julio de 1971. — JUAN CURBELO SANTARCIERI. — SUSANA RODRIGUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 5008 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí negocio, Pérez Castellano 1559|61 a Ruben Peralta. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. — Montevideo, 30 de octubre de 1971. — MANUEL PEREZ AMORIN.
25) $ 2.800 20|pub. 5006 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Alvaro González López el comercio Artículos Escolares sito en Pérez Castellano 1518. Acreedores: Escribanía Pucciarelli, San José 1246. — ROBERTO GUILLEN.
25) $ 2.800 20|pub. 4968 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender bar sito en 18 de Julio 250, Florida. Acreedores: A. Ma. Fernández 582. — BALDOMERO GUERRA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 5522 Ab.4-v.my.3.

Monte S. A. Prometió vender comercio Hotel Uruguay 944 a Angel y Anello Viñoles Oten. Acreedores ley 26 setiembre 1904 al Comercio. — RICARDO A. MARQUIZO. — EVERGISTO PIRIZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5168 Mz.22-v.ab.26.

Prometimos vender a Rey y Coelho Almacén en Hipólito Irigoyen 1755. Acreedores Misiones N.o 1346. Ley 26|9|904. — CELIA APARICIO DE BALBOA. — GERMAN APARICIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5117 Mz.22-v.ab.26.

Prometimos vender a Iglesias, Pereira, Díaz, bar en Juan Jackson 954. Acreedores Misiones N.o 1346. Ley 26|9|904. — GARCIA, ALONSO, DOMINGUEZ, ALONSO DOMINGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5118 Mz.23-v.ab.27.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez Alzáibar 1358. Prometimos vender a Manuel Alvarez Núñez el comercio sito en calle Santiago de Chile 1252, ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la oficina. Vendedores: SEVERINO FREIRIA DOMINGUEZ y JORGE BARROS NUÑEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 3060 Feb.25.-v.mz.24.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Arnoldo González Pagola, el comercio de panadería, sita en la calle Isla de Gorriti 1100, de la ciudad de Maldonado. — Acreedores presentarse en la calle Montevideo 740, Apto. 3. — ALCIBIADES QUINTANA. — ALCIRA TEJERA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 4241 Mz.14-v.ab.17.

Hemos prometido ceder a los señores Francisco González y Renaldo Abel Machuca, compromiso relativo a Almacen y Panadería de Acrópolis 3764.
Acreedores en 8 de octubre 3866 (Esc. Decia). — RAMON MARCELINO PEÑA. — REINA ISABEL DIAZ DE PEÑA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5901 Ab.7-v.My.8.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Santiago González, la mitad del comercio de panadería "La Leonesa" ubicado en la calle Santiago Rivas 1589.
Acreedores: presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, P. 3 Esc.2). — Montevideo, 29 de febrero de 1972. — MACARIO VILLARROEL REQUEJO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5895 Ab.7-v.my.8.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez". — Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Suárez Castro y Vicente Otero García, comercio sito Agraciada 3799.
Acreedores Alzaibar 1358. — Vendedores: EMERSON HEBER y MAXIMO ALBERTO FERREIRA FUNES.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5855 Ab.7-v.my.8.

Interviene Oficina "Marcelino Martínez". — Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Elcira Arbelo de Sandez y Mirian Gladys Sandez de Vázquez, comercio sito Henderson 1862.
Acreedores Alzaibar 1358. — Vendedora: POLA COZZANI DE BARRETO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5856 Ab.7-v.my.8.

Prometí vender a Matías Guasch y otro, Kiosko de revistas, "Apolo 12" de Justicia N.o 1998.
Acreedores: en el mismo. — Ley 26|9|904. — Julieta Trucco de Graf y H abfoco ja, xzñáv JULIETA TRUCCO DE GRAF. — HECTOR GRAF.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5847 Ab.7-v.my.8.

Prometí vender a Ramón Piñeiro almacén en Presidente Oribe 1800. — Ley 26|9|904.
Acreedores: Lepanto 1421. — MARTHA ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5929 Ab.7-v.my.8.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben Fernández Vázquez el almacén sito en Julio César 1602|04, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de marzo de 1972. — ISMAEL MENENDEZ BERNARDO — NIEVEZ TARRAZO de MENENDEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 6196 Ab.12.-v.my.11.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Salustiano e Ismael Menéndez el Almacén sito en San Salvador Nº 1751 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — JUAN ANTONIO LOPEZ SANCHEZ — BENITA CORES de LOPEZ — ERNESTO CORES CHAVEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 6197 Ab.12.-v.my.11.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Héctor O. Cedrés el Bar sito en Burgues Nº 3350, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, febrero 8 de 1972. — SANTIAGO CASAL LOUREIRO — MARIA TERESA SOTELO de CASAL.
25) $ 5.600 20|pub. 6198 Ab.12.-v.my.11.

Ley del 26 de setiembre de 1904. Se hace saber a los acreedores de MICRON PLAST LIMITADA (EL EMPORIO DE LA BOLSA) que deben presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en la calle Soriano N.o 796, E. P. para ser tenidos en cuenta.
25) $ 5.600 20|pub. 6199 Ab.12.-v.my.11.

Prometimos vender a Domínguez, Alonso y Fernández, bar en Minas 1499. Acreedores Misiones 1346. Ley 26|9|904. — JOSE LADO. — RAMON VECINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5119 Mz.23-v.ab.27.

Ley: 26|9|904. — Prometí vender a María Sabina González de Palleiro y a don Víctor Gabino González Anchordoqui, el negocio de café, bar y pizzería, sito en la calle Burgues 2892. — Acreedores: Esc. Juan C. Nervi, Brandzen 1956. Esc. 601. — REGINO D. PERCIVALE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 5385 Mz.24-v.ab.28.

Ley N.o 2.904. — RAMON GONZALEZ ALVAREZ y BLANDINA VILAS GARCIA cedieron a Alejandro y Severina Pelaez el compromiso de compra-venta sobre el Hotel "Brasil" sito en Juan Carlos Gómez 1472, que adquirieron a Adeina Barraza Velázquez. Acreedores: Paraguay 1321 escritorio 401.
25) $ 5.600 20 pub. 4626 Mr.17-v.ab.21.

JUAN CAMPO y MARIA LOLA GONZALEZ vendieron a Gervasio Suárez Trío la mitad indivisa del comercio de café y bar sito en Colonia 1355.
25) $ 2.800 20|pub. 4627 Mr.17-v.ab.21.

Comunico que dejamos sin efecto la promesa entre MANUEL CARBONELL PERALES y TOMAS ALFREDO ALONSO RIOS del comercio de Comercio 1400. Acreedores en el mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 4724 Mr.17-v.ab.21.

JOSE y JESUS FERNANDEZ BAZ (Fernández JESUS FERNANDEZ BAZ (Fernández Hnos.). Prometimos vender a los señores Rubustiano Trabadelo y Dusseldorf Santos, la casa de comercio del ramo café y bar de la calle 25 de Mayo esquina Roosevelt N.o 601, Minas (Lavalleja). — Acreedores: Plazo de ley del 26 de setiembre de 1904, en el domicilio de los vendedores, 25 de Mayo 444, Minas.
25) $ 8.400 20|pub. 4708 Mr.17-v.ab.21.

Interviniendo Unión Comercial Antonio Pastor García, Paysandú N.o 913. Prometí vender la mitad de mi comercio al señor José Meljueiro. Cafe y Bar en Helvecia N.o 4098 de esta capital. — Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE PEREZ CARRIL. — 3 de febrero de 1972.
25) $ 5.600 20|pub. 4659 Mr.17-v.ab.21.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Vendí negocio Hocquart 1801 a Couto y Milanovich, Acreedores Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — FAUSTINO CIPRIANO RAYMOND BOFFA.
25) $ 2.800 20|pub. 4849 Mz.20.-v.ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí negocio García de Zúñiga 3751 a María Arévalo Acreedores Juan Carlos Gómez 1479. Escritorio 45. — Montevideo, 19 de agosto de 1970. — MARIA TERESA LODEIRO de JARA.
25) $ 2.800 20|pub. 4848 Mz.20.-v.ab.24.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos vender a Arenas Castro instalaciones y muebles del local avenida Millán 2419|21. Acreedores: Ley N.o 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — ECILDA LAUZ IGLESIAS.
25) $2.809 20|pub. 6472 Ab.18_v.my.17.

Interviniendo Pérez Godol Ltda. Prometimos vender a Rojas y Montero, comercio San Martín 2660. Acreedores: Ley 26|9|90. Marcelino Sosa 2525. — MODESTO CARRO PEREZ.
25) $2.800 20|pub. 6473 Ab.18_v.my.17.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos vender a Sergio Bonilla, comercio Justicia 2032. Acreedores: Ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — LIDIA IBERIS ACOSTA ZEBALLOS de CACHALDORA.
25) $2.809 20|pub. 6471 Ab.18_v.my.17.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos vender a Mirta Borges de Carbajal negocio Comercio 2254. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — IMELDA ALVAREZ SILVA de PAN.
25) $2.800 20|pub. 6461 Ab.18_v.my.17.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos vender a Torres Hnos., comercio José Luis Terra 2455. Acreedores: Ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — OSCAR MARIO PERNA PISANO.
25) $2.800 20|pub. 6462 Ab.18_v.my.17.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos vender a Yusiff Tarik Abu Arab, comercio Vera 2554. Acreedores: Ley 26|9|904 Marcelino Sosa 2525. — MARIA LUISA ZAPATA.
25) $2.800 20|pub. 6463 Ab.18_v.my.17

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. El 19 de enero de 1972 desistimos comra comercio José Luis Terra 2455 a Elbia Rostagñol de Torres. Acreedores: Ley 26|9|90. Marcelino Sosa 2525. — ANA CECILIA CHAPARRO DOMINGUEZ. — JUAN CARLOS CABALLO BORGES.
25) $5.600 20|pub. 6464 Ab.18_v.my.17.

Interveniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos vender a Belia Palermo de Pezolano, comercio San Martín 3948_bis. Acreedores: Ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — HECTOR HUGO MARTINEZ RIVERO.
25) $2.800 20|pub. 6465 Ab.18_v.my.17.

Interveniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos vender a María de la Purificación Rivadulia, comercio Constitución 2646. — Acreedores: Ley 26|9|904. Marcelino Sosa N.o 2525. — JESUS VECINO BLANCO.
25) $2.800 20|pub. 6466 Ab.18_v.my.17

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos Vender el comercio San Martín 3137. Acreedores: Ley 26|9|90. Marcelino Sosa 2525 — MARIA LUISA LUCIA DE LEO MESANO DE VALERIANI.
25) $2.800 20|pub. 6467 Ab.18_v.my.17.

Prometimos vender a Nelson Agesta, Ariel Lausarot y José Peralta los seis décimas partes indivisas del comercio "Los Tres Mosqueteros", ubicado en Colonia, avenida Gral. Flores esquina Intendente Suárez. Acreedores a escribanía Rasinkin — W. Barbot 193 (Colonia). Ley 26|9|904 — WASHINGTON JORGE COLOMBO. — IRMA ETCHEGARAY de COLOMBO.
25) $8.400 20|pub. 6419 Ab.18_v.my.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Vilma Sabina Zucotti de Gulpio la "Provisión 33", en esquina calles 33 y Rosa Giffuni, ciudad de Canelones. Acreedores: presentarse en la misma. — TELMO JUAN ZUCOTTI.
25) $ 5.600 20|pub. 4939 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a María Teresa Mayor, el comercio, ramo librería, papelería, juguetería, y afines, sito en Colón N.o 1484. Acreedores: Treinta y Tres 1373|301. — CARLOS ESTEBAN MARCHETTI.
25) $ 5.600 20|pub. 4932 Mz.21.-v.ab.25.

PEDRO HUGO FERRO VALLERGA, ELENA MARIA BALBO, HECTOR MARIO CENSIO DE MARIA, LUCITA MARIA OCAÑO y LUIS CARLOS FERNANDEZ SCAVINO y MARIA ESTHER AGOSTINO LAPA cedieron derechos promitentes compradores del "Garage Barreiro", en Gabriel Pereira N.o 3119 a Daniel Teixeira Calero y Eduardo Navrátil. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en el local de Comercio.
25) $ 8.400 20|pub. 6222 Ab.12._v.my.11.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunico que vendí a Luis y Alfredo Rodríguez "Carnicería" sita en Caridad 1106. Acreedores: Colorado 2561. — Montevideo febrero de 1972. — ANDRES NOVO.
25) $ 2.800 20|pub. 4748 Mz.20.-v.ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Jorge Borges la pescadería ubicada en Comercio 1441|a. Acreedores en el mismo. — CARLOS DELGADO.
25) $ 2.800 20|pub. 5026 Mz.21.-z.ab.25.

MANUEL AGUIRRE GOMEZ y SOFIA CASTRO CORTONDO han prometido en venta el comercio que gira en el ramo de venta de pan, bizcochos, almacén y bebidas fermentadas embotelladas, sito en Camino Castro N.o 547 al señor Roberto Carratú dicha posesión se efectuó el 8 de abril de 1972; de acuerdo a la ley de 16 de setiembre de 1904 acreedores presentarse en Islas Canarias 4369, apartamento 4.
25) $ 8.400.00 20|pub. 6357 Ab.17_v.my.16.

Prometimos vender a Enrique Mario Ferrari Gómez "Panadería Larravide" de Larravide N.o 2905. Acreedores (ley 23 de setiembre de 1904) en Julio Herrera y Obes N.o 1183. — CLAUDIO PEREZ. — CARMEN PEREZ de PEREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 6401 Ab.17.-v.my.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender Panadería sita en Independencia y 19 de Abril. Acreedores: A. H. a Fernández 582, Florida. — ROMEO FAGUNDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6371 Ab.17-v.my.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. JOSE RAFAEL CROSSA y TERESITA GLADYS CROSSA prometieron vender a Juan José Solaro el Bar de Bebidas Alcohólicas sito en Avenida Italia 5012. Emplázase en esta Dirección.
25) $ 4.000 20|pub. 6353 Ab.17._v.my.16.

Ley 26 setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rosa Sierra, hotel San José 808. Acreedores Escribanía Clouzet, Ituzaingó 1324 Esc. 301. — SALVADOR CHISARI. — MANUEL RAMOS. — JACOBO EPSTEIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6128 Ab.17_v.my.26.

Ley 26 setiembre 1904. — Comunico que clausuré el negocio de Estación de Servicios sita en la ciudad de Las Piedras (Departamento Canelones), calle General Flores y Roosevelt. Acreedores Escribanía Clouzet, Ituzaingó 1324 Esc. 301. Montevideo. — MIGUEL ANGEL MARINI INFANTE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 6129 Ab.17-v.my.16.

27—Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión del 23 de marzo de 1972:
Se intima y emplaza a la funcionaria docente de Enseñanza Secundaria señora JOYCE HERBERT DE COWAN del Liceo Departamental de Río Negro, para que comparezca dentro del tercer día, a partir de la fecha de esta publicación, a reanudar sus tareas en el citado liceo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante (artículo 1.o, decreto de 15 de octubre de 1929 y artículo 3.o decreto de 20 de mayo de 1969.
27) (C. C.) 3|pub. 30782 Ab.17_v.ab.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión del 23 de marzo pp.do., dictó la siguiente resolución:
Visto: lo informado por el señor Director del Liceo N.o 15 Prof. Miguel A. Mato dando cuenta que la funcionaria de ese establecimiento señora MARISABEL GARCIA de FLORES no concurre a desempeñar sus tareas desde el 22 de noviembre de 1970;
Atento: a que la señora Marisabel García ingresó al Ente en un cargo de Auxiliar 1º contratada el 14 de mayo de 1970 y hasta nueva resolución;

RESUELVE:

Prescindir de los Servicios de la señora Marisabel García por abandono del cargo que venía desempeñando en el Liceo Nº 15. — Por la Presidencia: Carlos Olivieri, Prosecretario.
27) (C. C.) 3|pub. 30779 Ab.17_v.ab.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión del 23 de marzo pp.do., dictó la siguiente resolución:

Visto: las actuaciones relacionadas con la situación del funcionario del Liceo Nº 13, señor LUIS EDUARDO CERANTI, quien dejó de concurrir a sus tareas desde el 22 de abril de 1966;
Resultando: que se han cumplido por parte de la Oficina Jurídica, con los requisitos legales correspondientes según surge de las actuaciones que obran de fs. 4 a 6 (Expediente Nº 13.015|66);
Atento: a lo dispuesto por las normas vigentes,

RESUELVE:

Declárase cesante por abandono del cargo al Peón de Limpieza señor Luis Eduardo Ceranti. — Por la Presidencia: Carlos Olivieri, Prosecretario.
27) (C. C.) 3|pub. 30780 Ab.17-v.ab.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión del 23 de marzo pp.do., dictó la siguiente resolución:
Visto: lo resuelto por el Consejo en sesión de fecha 17 de julio de 1970 (Expediente N.o 30.246|69 fs. 4) por el que se dispuso la inmediata suspensión del pago de los haberes correspondientes a la funcionaria señora YOLANDA BRUZZESE de GARCIA y se conminaba a la misma a reintegrarse de inmediato a sus tareas como así también a que diera razón de las inasistencias en que incurriera sin la autorización pertinente;
Resultando: que de lo informado por la Dirección del Instituto "Héctor Miranda" en oficios N.os 65|969| 79|969 y 5|71, surge que la citada funcionaria no ha dado cumplimento con la resolución mencionada precedentemente, no obstante haber sido notificada (Expediente N.o 30.246|69 fs. 4 vta.),
Declarar cesante por abandono de cargo a la Oficial 5.o del Lnstituto "Héctor Miranda" en oficios N.os 65|969, 79|969 y 5|71, surge que la citada funcionaria no ha dado cumplimiento con la resolución mencionada precedentemente, no obstante haber sido notificada (Expediente N.o 30.246|69, fs. 5 vuelta);

RESUELVE:

Declarar cesante por abandono de cargo a la Ofical 5.o del Instituto "Héctor Miranda" señora Yolanda Bruzzese de García. — Por la Presidencia: Carlos Olivieri, Prosecretario.
27) (C. C.) 3|pub. 30781 Ab.17-v.ab.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
La señora Marcelina Rodríguez de Scafarelli, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, motor N.o 260083180, Matrícula N.o 350.585, empadronado en Montevideo, N.o 177.244, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 6305 Ab.13_v.ab.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor LEONARDO MARIO AZTIAZARAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U., Motor N.o 47126387, Matrícula N.o 512.027, empadronado en Montevideo, N.o 193.347, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo
27) $ 4.500 10|pub. 5694 Ab.5.-v.ab.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE ESTRADAS PONS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, Motor N.o O925663, Matrícula N.o 526.746, empadronado en Montevideo, N.o 215.605, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 5783 Ab.6.-v.ab.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

El señor SERGIO FLEGINSKY SCHKURIN Credencial Cívica Serie BVA N.o 21.733, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4627 de la ciudad de Montevideo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, solicita se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Willys tipo jeep, modelo año 1948, motor N.o 3J.75855, empadronado y matriculado en el Departamento de Paysandú con el N.o 13-643, hoy padrón N.o 218559 y matrícula de Montevideo N.o 258343, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, a contar de la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular la oposición. — José Arturo Verocay, Escribano Director.
27) $ 10.500 10|pub. 5682 Ab.5.-v.ab.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANGEL FIORE MATUSCIELLO SCIAROLA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Opel, Motor N.o 1-5L-5488949-A, Matrícula número 250.455, empadronado en Montevideo, número 151.581, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 5778 Ab.6.-v.ab.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUCIO GONZALEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor Nº T416CE-233171, Matrícula N.o 500.818, empadronado en Montevideo, N.o 170.145, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 5956 Ab.10.-v.ab.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GUSTAVO JOURDAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Dodge, Motor Nº D2-34956, Matrícula N.o 170.166, empadronado en Montevideo, N.o 75.767, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 6057 Ab.10.v.ab.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor OSCAR HELDER FERNANDEZ FERNANDEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca "Pontiac" de 1957, motor N.o P 757 H 44.455, matrícula N.o 501.318 empadronado en Montevideo N.o 162.873, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 5931 Ab.7.-v.ab.21.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo: automóvil marca Chevrolet, modelo 1928, motor Nº R-49817806, tipo B.F., empadronado en el Municipio de Artigas matrícula G-1.1860, Padrón N.o 1-1869, en nombre de: José María Mendina Rodríguez. Este solicita Duplicado del Título.
Se emplaza por 20 días a los interesados, que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — Artigas, trece de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Camilo Almeida, Escribano Director.
27) $ 6.000 10|pub. 4871 Ab.17.-v.my.2.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TREINTA Y TRES

Stefan Mariano Iskra Homola solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Borward, motor N.o 167.707, Matrícula de Treinta y Tres D 1267 negra, Padrón 387, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Escribano Actuario, Director Encargado.
27) $ 6.000 10|pub. 6311 Ab.13.-v.ab.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

OFICINA DE CONCURSOS

Llámase a aspiraciones entre el personal administrativo de todas las categorías para proveer los siguientes cargos presupuestales:

Categoría III, Grado 11

Secretario de 1.a de la Escuela Industrial Durazno.

Categoría III, Grado 10

Secretario de 2.a de la Escuela Industrial de Lascano.

Categoría III, Grado 9

Secretario de 3.a de la Escuela Industrial de Castillos.

El plazo de inscripción para estos llamados, vence el 12 de mayo de 1972 a las 18 horas.
Las solicitudes de inscripción, serán recibidas en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582. — Montevideo, 14 de abril de 1972.
27) (C. C.) 3|pub. 30797 Ab.18.-v.ab.21.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Seré, Carlos contra BERCOVICH DE LOVI, YOLANDA. Imputación de infracción aduanera" (Ficha Nº 1072|66) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Yolanda Bercovich de Lovi, para que comparezca en autos a estar a derechos, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de julio de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois.
En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta. — Félix M. Irurota Dubois, Actuario.
27) $ 4.500 10|pub. 6387 Ab.17.-v.my.2.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Di Matteo Paolina, Elías contra herederos de ELSA MANON MARTINEZ ALVES. Ejecución de hipoteca" (Ficha C 1746|1971) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Elsa Manón Martínez Alves, a cualquier título, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600 10|pub. 6453 Ab.18.-v.my.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos "MARIA OFELIA OLHABERRY DE RUGGIERI. Sucesión". (Ficha E. 2322|71) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlos Alberto Ruggieri para que declare dentro del término legal, si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le tenga por repudiada (artículo 1070 C. Civil in fine). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 3.000 10|pub. 5651 Ab.5.-v.ab.18.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron HILARIO PORLEY y CELINA CORTELEZZI de PORLEY, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno, ubicado en la Décimocuarta Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 26 en el respectivo plano, padrón N.o 113.028 con una superficie de metros cuadrados 506 (quinientos seis metros cuadrados), con 16 metros de frente, sobre la calle Uruguayana. La promesa de compra venta de dicho solar fue otorgada originalmente con fecha 21 de febrero de 1928.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en esta gestión por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser entregada de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
27) $ 14.400.— 30|pub. 5367 Mz.24-v.my.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Raquel Rodríguez Pérez contra GUIDO JOSE GADEA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha E 496|971) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Guido José Gadea para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos y notificarse de la resolución N.o 14.582 de fecha 15 de diciembre de 1971, que se transcribe: decrétase el auto que antecede y en su lugar: decrétase la disolución de la sociedad conyugal. Emplácese al cónyuge cuyo domicilio se desconoce. Y practíquese las publicaciones pertinentes. Oportunamente, comuníquese. — Schiaffino. — María Emilia Fleiss.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 4.200 10|pub. 5652 Ab.5.-v.ab.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MAGDALENA HAYDEE ENRICO DE OTTADO, solicitando la escrituración de Oficio del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, ubicado en la 9.a Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón N.o 191.622, señalado con el número 36 de la manzana C, en el plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo inscripto en Catastro con el N.o 33.083 el 5 de noviembre de 1956 y que consta de una superficie de 656 metros cuadrados con 16 metros de frente al N. E. a la calle 2. Dicha promesa fue otorgada a favor de la compareciente con fecha 11 de enero de 1961.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés en esta gestión por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 18.000 30|pub. 5410 Ab.3.-v.my.16.

CONCORDATO PREV. JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos "JUAN OTTO ZVANUT. Concordato Prev. Judicial" (Ficha B-177|970), se cita nuevamente a los acreedores del comerciante Juan Otto Zvanut presentes y ausentes cuya residencia se ignora y a los desconocidos para la reunión que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1972 a las 15 horas, en el Juzgado —Cerrito 586, piso 1º— con objeto de tratar la solicitud de concordato presentada así como la paga por cesión de bienes ofrecida o, de no ser aceptada, la liquidación del patrimonio.
Se previene: que los acreedores se deben presentar con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) $ 4.800 10|pub. 6383 Ab.17.-v.my.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González de Varoli, María Carmen contra SAMPEDRO, ANTONIO y ARIAS, CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (C|1540), se cita, lama y emplaza a don Antonio Sampedro y a doña Carmen Arias para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita número 13.209, ley del 17 de diciembre de 1963) — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 30717 Ab.10.-v.my.24

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don LUIS ATANASIO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lemes Guido Ariel y Alvarez Rita Elda contra HERNANDEZ LUIS ATANASIO y RENGGER OLGA ONEIDA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 1.707), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) $ 7.200.— 30|pub. 3795 Mz.8-v.ab.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don JOAQUIN BARLA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "De Lima Pedro y Araújo Gladys Zulema contra Barla Joaquín. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 3.424) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario. — Montevideo, diciembre 22 de 1971.
27) (L.13.209) 30|pub 30553 Mz.17_v.my.8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en los autos: "Bentos de Acevedo María contra BELKIS HAYDEE DE LOS SANTOS. Pérdida de la patria potestad" (Ficha M. N.o 51|971), se cita llama y emplaza a Belkis Haydée de los Santos para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, noviembre 9 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuario adjunto.
27) $ 7.200.00 30|pub. 3669 Mar.7-v.ab.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Fisco, Mujica, Jacinto contra OREFICE, MARIANO y otro. Infracción Aduanera. (Ficha Nº 296|70) se cita, llama y emplaza a Mariano y Gaetano Oréfice y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el automóvil matrícula argentina, de la Provincia de Buenos Aires, "1184517", marca "Fiat", para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, 5 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
27) $ 3.000 10|pub. 6154 Ab.12.-v.ab.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Rupp, Hilda Olga A. contra DUSTEDYK, ERICH. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha N.o 496|971), se cita, llama y emplaza al señor Erich Dustedyk para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a fin de estar a derecho dentro del plazo legal y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado. — Maldonado, diciembre 10 de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
27) $ 4.800.00 30|pub. 2064 Feb.9 v.mz.24

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Marta Lourdes Kosenkov contra FERNANDO o FERDINAND AUERSPERG BATHYANY. Investigación de paternidad de la menor María Fernanda Andrea". (L.o 18, F.o 40, N.o 22), se emplaza a don Fernando o Ferdinand Auersperg Batthyany para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que la Actora está auxiliada de pobreza por mandato legal, a los efectos de esta gestión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30504 Mz.14-v.my.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
Emplazamiento

EDICTO. — En autos: "Nélida Esther Barrios, Rogelia Adela Barrios y Nicolás Pascual Barrios contra DOMINGO JUAN ANTONIO BARRIOS ANTUNEZ. Posesión notoria de estado civil. Juicio ordinario", (Ficha número 893, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 10 de febrero de 1972, se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 9 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.000.— 10|pub. 5836 Ab.7-v.ab.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: NESSAR, AMIRA. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha N.o 915 C, año 1971), se hace saber que se presentó Amira Nessar de Capalvo, iniciando trámite de posesión notoria de estado civil, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 1.o de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta
27) $ 9.000.— 30|pub. 3815 Mz.9-v.ab.27.

TURIPORT LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de 23 de diciembre de 1971, ante el escribano José Rey Palermo aumentó el capital a $ 1.500.000, inscripta en Registro Público de Comercio: N.o 53 folio 194, libro 1.o de Contratos.
27) $ 3.000 10|pub. 5733 Ab.6.-v.ab.20.

CESION

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 23 de marzo de 1972, cedimos a Gonzalo González González, la promesa de compra venta referente al comercio de cigarrería, lotería y quinielas, sito en Guayabos 1688. — Acreedores: Esc. Wladimiro Hurvich; Ituzaingó 1324, Esc. 303. — MARIA B. INSUA. — RODOLFO KUDLA.
27) $ 4.000.— 20|pub. 6112 Ab.11-v.my.10.

Prometí ceder los derechos emergentes de la promesa otorgada por Toba Artensztein Wenger y Berl David Nadler Dascal a Eliseo Brea Quintillán y cesión de éste en mi favor y referente al comercio ubicado en Calenoles 2151 de esta ciudad, a Faldo Occhiuzzi. — Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — FELICE RADESCA CESTARI — FLORENTINA CARAB
27) $ 8.400.— 20|pub. 6113 Ab.11-v.my.10.

CESION

ALVARO FLORES FLORES promete ceder a Julio César Ferrari derechos emergentes promesa compraventa kiosco Yaguarón 1412 bis. Acreedores Rincón 453, escribano Brusciani, Montevideo.
27) $2.800 20|pub. 6171 Ab.12_v.my.11.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimento al artículo 20 de los estatutos de la Iglesia se convoca a los delegados de la Asociación para dicha Asamblea a realizarse el 28 del corriente en Montevideo, calle Santiago Figueredo 3730 a las 20 horas, con el siguiente orden del día:
Lectura y consideración del balance y memoria del ejercicio del año 1971. Otros asuntos de práctica y elección de dos miembros presentes para firmar el acta. — El Directorio.
27) $ 6.000.00 9|pub. 6400 Ab.17-v.ab.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA, ESTEBAN. Escrituración de oficio". (A. 1.415|971), se cita y emplaza por el término de sesenta días a don Arnoldo y don Alberto Triay a otorgar la escritura definitiva del inmueble constituído por un solar de terreno en Libertad, sexta sección judicial de San José, empadronado en mayor área con el N.o 271, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Omar Paganini, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de octubre de 1921 con una superficie de 427 metros 49 decímetros y se deslinda así: al Este y Norte con los solares 2 y 8 respectivamente del mismo plano al Sur calle Punta de Flores y al Oeste con Feliciano Isa, en el plazo de sesenta días bajo apercibimiento, haciéndose saber que ha sido designado el escribano César R. León, domiciliado en la ciudad de Libertad, calle Gral. Artigas 818, sexta sección judicial del Departamento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de diciembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27 $10.800 20|pub. 6479 Ab.18_v.jn.1.o.

CONCORDATO PRIVADO

TESTIMONIO: En la ciudad de Montevideo, el 1.o de diciembre de 1969, por una parte el señor Víctor Nicolás Trama, domiciliado en Treinta y Tres 1334, Apto 14 de esta ciudad y por la otra los abajo firmantes, acreedores, convienen en celebrar este concordato privado, todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley 11|11|1926 y demás disposiciones que rigen la materia, dispuestas en el Código de Comercio, en base al siguiente articulado:

1) Los acreedores comunes y quirografarios, acuerdan por este acto con su deudor, el pago de la totalidad de la deuda, es decir el 100 o|o de los importes de cada uno de sus créditos en el plazo de 120 días a partir de hoy;

2) El pago de la totalidad de la deuda, sin intereses, se hará en una sola partida el día 1.o de marzo de 1970 y en cuyo acto cada acreedor entregará el recibo correspondiente; donde constará haber sido saldado su crédito;

3) El plazo de 120 días a partir de la fecha es a los solos efectos de dar cumplimiento a las múltiples gestiones ante cada acreedor, gestiones de carácter personal, que insumen aproximadamente ese plazo;

4) Mientras no se de total cumplimiento al pago de la deudao, la firma deudora permanecerá bajo la supervisión del Interventor designado judicialmente en el Concordato preventivo judicial, Civil 3.o, Lo. 62, Fo. 582, señor César Durán Rubio, designado a tales efectos. Siguen firmas comerciales que aceptaron este concordato privado.

Acta de solicitud

En la ciudad de Montevideo, el cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribana, comparece el señor Víctor Nicolás Trama, oriental, mayor de edad, casado y con domicilio en esta ciudad, Francisco Llambí 1439, quien me solicita que incorpore en mi registro de protocolizaciones el concordato privado de primero de diciembre de 1969, otorgado por el solicitante en calidad de deudor y distintos acreedores. Leído que le fue lo que antecede se ratifica y así lo firma. — VICTOR NICOLAS TRAMA.

N.o 1 Protocolización de concordato privado a solicitud de Víctor Nicolás Trama

En la ciudad de Montevideo el cinco de abril de mil novecientos setenta y dos y de acuerdo a lo solicitado en el acta anterior, procedo a incorporar a mi registro de protocolizaciones el concordato que antecede con el N.o 1 del Fo. 2. Esta protocolización no tiene referenca por ser primera que se incorpora al presente registro. — María Elena Marrero de Carbonell, Escribana.

Concuerda, bien y fielmente con el original del mismo tenor que he visto. — En fe de ello y para el señor Víctor Nicolás Trama, expido el primer testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo el 5 de abril de 1972. — María Elena Marrero de Carbonell, Escribana.

27) $33.000 10|pub. 6476 Ab.18_my.2.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA o CORINA BLANCA CORREA o CORREA ACOSTA de ORMAECHEA (S|98|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6611 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CLARA SALLES de CARNERO (S|68|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6612 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CAUTERUCCIO CHIMENZ (Ficha E|544|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6613 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VIGLIENZONE o VICENTE IRINEO o IRINEO GUILLERMO VIGLIENZONE GOYENECHE o GOYHENECHE (22|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6557 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA AMERICA STIGLIANI o STIGLIANI GIACOMINO (110|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6560 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO GILBERTO FONTEROSA BAEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6604 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO FRANCISCO CAPRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6601 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL NICOLAS PAZOS o PAZOS CAMAÑO (S|460|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6576 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA PETRONA AREVALO o AREVALO de RODRIGUEZ (S|432|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6596 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LOPEZ CAPARROS (S|70|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6595 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL SIERRA (S|510|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6594 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MEZZERA o MEZZERA SCAGLIA (S|84|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6616 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MUHI ROVID (A|60|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 6554 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARIA ESTHER ROBAINA MORENO de PERENILLA o PENENILLE o PEREUILLE o PEREMILLE (A|4|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6555 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVATRICE o SALVATRIZ SERRENTINO o SORRENTINO de RESTUCCIA o RISTUCCIA (A|616|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6556 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO RAUL SUGASTI ARTIGAS citándose a heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6618 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ PATIÑO (F. 286|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6638 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA VIOLETA CIFANI GRAÑA (S|93|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6559 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN BOTIGUE (S|13|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6558 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GISELA o GIZELLA ANDREIEK o ANDREYK de PORS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6553 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA BRANDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6593 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA SALEM o SALEML de CALLEJA o CALLEJAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6607 Ab.20_v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA SANTINI de REZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6606 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YAMANDU RODRIGUEZ o YAMANDU RODRIGUEZ MENGOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6605 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES EULOGIA o EULALIA AMARILLO de URRUTY o INES AMARILLO de URRUTY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6608 Ab.20-v.my 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NORBERTO INDA o JUAN NORBERTO INDA ROMERO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6614 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO ALONSO RIAL (S|41|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6575 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INSUA VIQUEIRA (S|117|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6615 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEDRIDO de VILLANUEVA (A|41|72) citándosé a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6562 Ab.20_v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO FAVATI GIAMPIERI (A|93|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6561 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA CHIRIMELA de PONS o PONCE (A|9|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6563 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GAZZANO o GAZZANO de ZUNINO (A|57|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6597 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOBREIRA SOLANES o SOLANO (A|59|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6598 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SERVETTI o PEDRO SILVERIO SERVETTI CARRETTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6574 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de MARIO RATTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6617 Ab.20_v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GOÑI de GINI (A|147|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6619 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFINA VIOLA de MERLETTI (A|81|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6620 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA DELUCCHI de PETRILLO, (Ficha V 395|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 29 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6512 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA INOCENCIA LOPEZ de RODRIGUEZ MONTERO, (Ficha V 405|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras diciembre 30 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6513 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALVAREZ, (Ficha V, 390|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 29 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6514 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ELENA DESCHENAUX STUTZ de NATER, (Ficha C N.o 552, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6534 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MARTINA MANUELA BETANCOUR o BENTANCOUR BIRRIEL DE CARBAJAL PEREZ, (Ficha C N.o 660, año 1971), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6567 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA IDIART o IDIARTE POUSO o POUSE o POUCE de BUZETA o BUCETA, (Ficha C N.o 1, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6568 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MACHIN de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de marzo de 1972. — R. Lanconi de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6652 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO LATORRACA y TERESA CASELLA de LATORRACA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 4 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6589 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISIDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 4 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6588 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SIMON MELGAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de_

rechos ante este Juzgado. — Florida, abril 5 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6587 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA NEPOMUCENO o JUANA NEPOMUCENA VERGERO de ALCAIN o BERGERO o BERGERO COTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6586 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERA SUAREZ de CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 16 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6585 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAITANO o FRANCISCO LAITANO (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 16 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6584 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDREA o D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6577 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINA CAULA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6578 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SIERRA de CASTELLINI o GILBERTA ELVIRA SIERRA MARTINEZ de CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6579 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIONISIA TREZZA de SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de marzo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6583 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ADOLFO ROSSEL ARGIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 15 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6580 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDRO ANICETO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6581 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ROBERTO GARCIA o GARCIA GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 16 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6582 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SERAFIN FIRPO ROGGERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de febrero de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6546 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORA JACINTA ALBORNOZ, (L.o 17, F.o 620, N.o 877), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6547 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INES TELLECHEA VILA de BARTABURU, (L.o 18, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6660 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO RAMON TERRA ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6517 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS POLACHEK o POLACHEQ o POLACEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6518 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MIRANDA SILVA y BRAULIA MANUELA CARRERO BENENCIO de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 6 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6519 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PEREZ BITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, abril 6 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6520 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA MARIA PEREYRA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 4 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6521 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA o DONATA CLEMENTINA PASCAL de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 4 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6522 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO o EVERILDO RUDEMAR FERNANDEZ o FERNANDEZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 4 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6523 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GONZALEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de setiembre de 1969. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6654 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO VALENTIN GERONAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 29 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6653 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PLACIDO OLAGUE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6515 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MERIDA o MERIDA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6516 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o SALUSTIANA ROSA o FAUSTINA ROSA MORENO MEGA de ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6525 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de

la sucesión de ALBERTO ANTONIO o ANTONIO ALBERTO RAMOS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6526 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN PEÑA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 10 de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6527 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MEDARDO FERNANDEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 4 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6528 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SARAZOLA AGUERRONDO o SARAZOLA ARRERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6529 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEÑA DE LEON o PEÑA DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6530 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL TRAVIESO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6532 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 2 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6533 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS JOAQUIN PEREIRA DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6535 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ o JUAN PABLO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6536 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ZULIMA BLANCA PEREZ de LUZARDO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 17 de marzo de 1972. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6631 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CARLOS OLIVEIRA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6632 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUCIO GONZALEZ LEMME, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 3 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6633 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OTERO MARTIN KRUSE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6634 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ANDRES OLIVEIRA o ANTONIO ANDRES OLIVEIRA SOUZA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 17 de marzo de 1972. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6635 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAUL o RAUL LEOPOLDO CERIZOLA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 17 de marzo de 1972. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6636 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SAVINIANO o SAVINIANO ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6651 Ab.20-v.my.4.

3—Convocatorias Comerciales

AVELINO ACEVEDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 26 de abril de 1972, en nuestra sede social, calle Cerro Largo 1027, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta y verificar los votos, conjuntamente con el presidente y secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre 1971; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, se deberá depositar en la secretaría del Directorio, hasta tres días antes de la reunión las acciones que posean, o un certificado que acredite se depositó en otra Institución, retirando la boleta o constancia escrita que certifique la inscripción y el número de votos que le corresponda.

De acuerdo al artículo 34 la asamblea sesionará con cualquier quórum, media hora después de la hora establecida. — El Directorio.
3) $ 1.350.— 1|pub. 6573 Ab.20-v.ab.20.

CIPAM S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Cipam S. A.", para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de mayo de 1972, a las 18 horas, en Artigas 678, Apto. 401, de la ciudad de Salto, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias, balances y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1968|69, 1969|70 y 1970|71; 2.o) Forma de cubrir las pérdidas acumuladas; y 3.o) Designación del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 16, el registro se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea, en el local arriba indicado y que transcurrida media hora de la fijada para la misma, ésta sesionará cualquiera sea el número de asistentes. — El Directorio.
3) $ 900.— 1|pub. 6655 Ab.20-v.ab.20.

BEMAOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 22 de abril de 1972 a las 10 horas, en el local de la calle Río Negro 1354, Esc. 29 para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado al 31 de octubre de 1971; 2) Elección de Directorio.
3) $ 450.— 1|pub. 6649 Ab.20-v.ab.20.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, el Directorio de "Veterinarios Unidos S. A.", (VETUSA), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1972, a las 19 horas en su local social, calle Lima 1439, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Distribución de las utilidades y fijación de dividendos, (Art. 33 de los estatutos); 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea, (Art. 28 de los estatutos).

Artículo 27. "Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas, deberá depositar sus acciones en la caja social, con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por institución bancaria". — Montevideo, abril 12 de 1972. — El Directorio.
3) $ 6.750.— 5|pub. 6639 Ab.20-v.ab.26.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, por segunda vez, para la asamblea general ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el día 25 de abril de 1972, a las 15.30 horas, en la sede social de Juan Carlos Gómez 1420, a efectos de considerar el orden del día siguiente:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de dicimebre de 1970; 3.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1971; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.800.— 2|pub. 6630 Ab.20-v.ab.21.

CONATEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril, a las 10 horas, en el local de la calle Ejido 1690, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, del balance y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971 e informe del Síndico, (Art. 22); 2) Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio, (Arto 25); 3) Determinar la remuneración del Síndico, (Art. 22) 4) Designación de miembros del Directorio, (Art. 11); 5) Designación del Síndico titular, Síndico

suplente y determinación de las facultades de la Sindicatura, (Art. 19); 6) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, (Art. 24).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Compañía, tres días hábiles antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. — Montevideo, abril de 1972. — El Directorio.

3) $ 1.500.— 1|pub. 6545 Ab.20-v.ab.20.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día miércoles 3 de mayo de 1972 a las 19 horas en Ituzaingó 1312, Apto. 504, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Aumento de capital y reforma de estatutos; 2) Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplentes; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 4.500.— 5|pub. 6511 Ab.20-v.ab.26.

ELECTRA AUTOMOTRIZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 26 de abril de 1972, a las 19 horas en Ituzaingó 1312, Apto. 504, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1971; 2) Destino de las utilidades a fondo de reserva; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 7.o de los estatutos, las acciones o certificados respectivos se depositarán hasta el momento de realizarse la asamblea. — El Directorio.

3) $ 900.— 1|pub. 6510 Ab.20-v.ab.20.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE PEDRO ARAMENDIA ETCHEGARAY y SARA CARMEN RAQUEL FERBER AROCENA, (V 36|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6624 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL ALONSO y MARTA CAMPOS, (V 8|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6643 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR MARTIRENA CABALLERO y ALBA ISIDIS DEVESA VILLAR, (Ficha D 12|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6622 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 26 de octubre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAFAEL MASULLO CAVETTI y CARMEN BEIRO PIÑEIRO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) $ 6.000.— 20|pub. 6647 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de agosto de 1971, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL ANGEL TECHERA GUGNETTI y PETRONA TRUJILLO BUDA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6646 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA AGUIAR y LUIS ALBERTO CAMPORA, (Ficha F 730|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6623 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR IMBRIANI y ELECTRA PAULINA ATANASIO, (Ficha 217|V|1963), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6645 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO FOLLE y FELISA ARTOLA, (Ficha C 1.665|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 17 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 6642 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 17 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA GREGORIA FERREIRA PEREZ y NORBERTO LUSTEMBERG FERNANDEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario.

5) $ 6.000.— 20|pub. 6570 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de noviembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMONA GAGO y GERONIMO JOSE MOLINA VIDELA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario.

5) $ 6.000.— 20|pub. 6569 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: CIPRIANO PEREIRA contra MANUELA TEIXEIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 15, F.o 606, N.o 433), se hace saber que con fecha 17 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Cipriano Pereira y Manuela Teixeira, en consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 30 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

5) $ 7.200.— 20|pub. 6549 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 17|3|972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HEBER NELSON COSTA y LADY GONZALEZ, (Letra A, ficha 103, año 1972), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, abril 6 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

5) $ 6.000.— 20|pub. 6656 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 7.071, de 16 de agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de RAUL MESIAS y MILKA ESTRELLA VITETTE, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 2 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

5) $ 6.000.— 20|pub. 6531 Ab.20-v.my.19.

8—Emplazamientos

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Se emplaza a la funcionaria contratada, administrativa de Segunda, señora ANA MARIA PERRONE de GUERRA, credencial cívica BMB N.o 18.980, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 17 de abril de 1972. — Departamento de Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 30816 Ab.20-v.ab.24.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. JULIO CESAR D'ALESSANDRO VALIDO, (V 141|972), constituyendo domicilio en Juan Paullier 2015, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Iván Gómez Castelli y a Gladys Camaño Benítez, expidiéndoseme testimonio. — Julio César D'Alessandro. — Antonio R. Burghi. Abogado". — Montevideo, abril 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.

11) $ 3.000.— 10|pub. 6621 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se presentó el escrito, ante este Juzgado, que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. HEBERT BELINO MENDEZ, con domicilio en la calle Florida 860 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador, vengo a solicitar se recabe información sobre mi vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Luis Moreno y Wilson Marrero. Por lo expuesto pido se provea de conformidad a lo expresado entregándoseme en su oportunidad testimonio. — Hebert

Belino. — M. Gury Borio, Abogado". — Maldonado, 12 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 6509 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno. — HUMBERTO ZABALETT LAURNAGARAY y EDUARDO RAMON CARDOZO PARADISO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1191, al señor Juez decimos: Que debiendo inscribirnos en el Registro de Despachantes de Aduana (como despachante el primero y Apoderado el segundo) de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.925 (artículo 3.o, inc. C) y artículo 17, in fine), solicitamos se interrogue a los Escribanos Héctor R. Morales y Jorge A. Piriz, sobre la honradez y costumbres morales de ambos comparecientes.

Por lo expuesto del señor Juez solicitamos: 1 Se expidan los edictos del caso que se entregarán al señor Elbio Fernández; 2) Se tomen las declaraciones impetradas; 3) Se agreguen las publicaciones del edicto sin necesidad de escrito; y 4) Oportunamente se expida testimonio de lo actuado. — H. Zabalett. — E. Cardozo. — F. Raúl Gentile, Abogado. — Paysandú, 17 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
11) $ 5.940.00 10|pub. 5636 Ab.20-v.my4.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por las Licitaciones Públicas que se detallan seguidamente, cuya apertura se realizará en las condiciones de práctica y asistencia de los interesados.

Licitación Nº 77|13 — Artículos: Artículos de limpieza.
Primer llamado: 30 de mayo de 1972; segundo llamado: 1.o de junio de 1972.
Licitación Nº 77|14 — Artículos: lámparas fluorescentes e incandescentes.
Primer llamado: 31 de mayo de 1972; segundo llamado: 2 de junio de 1972.
Licitación Nº 77|15 — Ventiladores y turbo ventiladores.
Primer llamado: 6 de junio de 1972, segundo lamado 8 de junio de 1972.
Licitación Nº 77|16 — Estopa, franelas y paños para piso.
Primer llamado: 13 de junio de 1972; segundo lamado 15 de junio de 1972.
Licitación Nº 77|17 — Artículos: Cepillos, escobas, lampazos y plumeros.
Primer llamado: 20 de junio de 1972; segundo llamado: 22 de junio de 1972.
Licitación Nº 77|18 — Artículos: toallas de papel y rollos de papel higiénico.
Primer llamado: 21 de junio de 1972; segundo llamado: 23 de junio de 1972.
Licitación Nº 77|19 — Artículos: Almohadillas.
Primer llamado: 27 de junio de 1972; segundo llamado: 29 de junio de 1972.
Licitación Nº 77|20 — Artículo: Cera.
Primer llamado: 28 de junio de 1972; segundo llamado: 30 de junio de 1972.

Horarios: 15 horas para todos los llamados (1ros. y 2dos.).
Lugar: Sala de Licitaciones, Cerrito 318 primer piso.
Los Pliegos de Condiciones y Memorias Descriptivas se encuentran a disposición de los interesados que deseen retirarlos en el Sector Servicios Compras (Cerrito 318, primer piso de 13 a 17 horas).
12) (C. C.) 1|pub. 30813 Ab.20-v.ab.20.

SUCURSAL 19 DE JUNIO
Licitación pública N.o 77|12

Provisión de grupos electrógenos para el edificio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la provisión y colocación de 3 grupos electrógenos (2 de 350 kva. y un grupo de 70 kva.) destinados a la sucursal "19 de Junio". de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la sucursal "19 de Junio" Minas 1424, al valor de $ 500.00 (quinientos pesos m|n.).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la mencionada oficina el día 7 de junio y 14 de junio de 1972 a la hora 14.30 para el primer y segundo llamado respectivamente.
12) (C.C.) 1|pub. 30814 Ab.20-v.ab.20.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

PEDIDOS DE PRECIOS
(1.17 y 19|72)

Tercer llamado

Se llama a precios, para cotizar en la forma que se establece a continuación.
Apertura de propuestas: en la Sección Compras, Avenida Agraciada 2967, 1er. piso, el día 28 de abril de 1972.
Hora 15 — P|P 1|72 (tercer llamado).

Jeringas hipodérmicas: 200 u por 20 cc; 800 u por 10 cc; y de 300 u por 2 cc.
Hora 15 y 30 — P|P 17|72 (tercer llamado).

Acondicionamiento ascensores del CCAF Retirar condiciones técnicas en Sección Compras, Agraciada 2967 de 13 a 19 horas, teléfonos 29.24.20; 29.25.28 y 2.33.97. Para cualquier información dirigirse al Taller de Mantenimiento de los Servicios Coordinados, teléfono 20.14.44 int. 25.
Hora 15 y 45 — E|B 19|72 (tercer llamado).

Un compresor de aire de 5 HP para aproximadamente 14 kgs. cm2. Para cualquier información dirigirse al Jefe de Taller de Mantenimiento de los Servicios Coordinados, Agraciada 2991, teléfono 20.14.44, int. 25.

Advertencias importantes:

1) En el acto de la apertura de los pedidos de precios entregados, los oferentes deberán presentar el certificado de situación regular con la Caja de Asignaciones Familiares correspondiente, o, en su defecto, el último recibo.
2) Adjuntar las muestras o folletos cuando corresponda.
3) Los sobres con la cotización solamente se recibirán en el día y hora indicados.
12) $ 4.950 5|pub. 6662 Ab.20-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 19|972

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 200 (doscientas) tablas de pino brasil (sin cepillar), de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José Nº 1390 (Subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 8 de mayo del corriente año a las 15 horas.
Si no concurriera un mínimo de 3 proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 12 de mayo del actual a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del Pliego de Condiciones: pesos 200.00.
12) (C. C.) 1|pub. 30808 Ab.20-v.ab.20.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 18|972

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 3.000 pares de guantes de cuero, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 4 de mayo del corriente año, a las 15 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 9 de mayo del actual a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones: $ 200.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30307 Ab.20-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

SECCION CONTRATACIONES
Asunto Nº 26.192
LICITACION PUBLICA Nº 13
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: Hasta 1.200 mates comunes en varios tamaños.
Hasta 600 mates forrados en varios.
Hasta 5.00 platos de loza hondos tamaño familiar.
Hasta 5.000 platos de loza llanos tamaño familiar.
Hasta 3.000 tazas con platillo para desayuno en loza, melamina o similar.
Hasta 1.200 pocillos con platillos, para café en loza, melamina o similar.
Hasta 12.000 vasos de vidrio para agua.
Hasta 2.400 filtros para café con franelas.
Hasta 400 coladores para té.
Hasta 6.000 cucharas para sopa.
Hasta 6.00 tenedores para mesa.
Hasta 6.000 cuchillos para mesa.
Hasta 800 cuchillas para cocina.
Hasta 800 cucharitas para té o café.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: 11 de mayo de 1972, a la hora 11. — Montevideo, abril 17 de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 30809 Ab.20.-v.my.4.

Asunto Nº 26.193
LICITACION PUBLICA Nº 12
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: 2.000 garrafas de supergás de hasta 3 kilos.
600 cabezales de faroles para garrafa a super gás con capacidad de hasta 3 kilos.
600 cabezales de estufa para garrafa de super gás con capacidad de hasta 3 kilos.
1.800 calentadores a queroseno, tipo primus o similar con boquillas silenciosas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: 11 de mayo de 1972, a la hora 10. — Montevideo, abril 17 de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 30812 Ab.20.-v.my.4.

SECCION CONTRATACIONES
Asunto Nº 27.908
LICITACION PUBLICA Nº 15
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: hasta 1.500 metros de entretela de lana gris.
Hasta 1.000 metros de entretela de lana blanca.
Hasta 500 metros de entretela de chaleco.
Hasta 1.000 metros de entretela de hilo.
Hasta 1.000 metros de percalina, varios colores.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: 12 de mayo de 1972, a la hora 11. — Montevideo, abril 17 de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 30811 Ab.20.-v.my.4.

SECCION CONTRATACIONES
Asunto Nº 27.492
LICITACION PUBLICA Nº 14
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: hasta 1.200 latones de plástico de hasta 60 centímetros de diámetro.
Hasta 2.000 palanganas en plástico.
Hasta 700 lebrillos en plástico, varios tamaños.
Hasta 2.400 baldes en plástico, tipo familiar.
Hasta 1.500 alcuzas en plástico o metálicas.
Hasta 1.000 azucareros en plástico o aluminio.
Hasta 600 bols en plástico o vidrio, varias medidas.
Hasta 600 embudos en plástico o metálicos, tipo familiar.
Hasta 2.000 jarras en plástico o vidrio, varios tamaños.
Hasta 600 paneras en plástico.
Hasta 600 cubierteras en plástico.
Hasta 500 mantequeras en plástico o vidrio.
Hasta 600 servicios en plástico, varias medidas.
Hasta 2.000 tarros de cocina en plástico o metálicos, varios tamaños.
Hasta 1.200 palas para basura en plástico o metálicas.
Hasta 3.000 jaboneras en plástico.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: 12 de mayo de 1972, a la hora 10. — Montevideo, abril 17 de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 30810 Ab.20.-v.my.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de abril de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

ROBERTO JORGE CLARAMUNT, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Constituyente 1791 apto. 1.o y AMALIA PAULINA TAMMARO, 24 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1791, ap. 1.o.

MANUEL ARTURO CLAPS, 51 años, soltero, profesor, oriental (ciud. natural), domiciliado 18 de Julio 1745 ap. 103 y MARIA SILVIA CAMPODONICO, 51 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 18 de Julio 1745, apto. 103.

JULIO CESAR ROSSINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1656 bis y FLOR DE MAYO LOPEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Galicia 1656 bis.

2.a Sección

TOMAS BENJAMIN JACOBO FRIEDMANN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1465 ap. 14 y FANNY PAULINA KWARTOWICH, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón 1465 ap. 14.

3.a Sección

AMANDU WILSON AGUILERA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Convención 1125 ap. 9 y JUDIHT MERCEDES GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Convención 1125 ap. 9.

JORGE HELVECIO DANIEL FONTES SIERRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 669 y MAGDA LIPNER, 19 años, soltera, labores, alemana, domiciliada Cerrito 669.

6.a Sección

DESIDERIO MARTINEZ, 69 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Duv. Terra 1372, ap. 2 y MARTINA MERCEDES NOVALES, 58 años, divorciada, labores, argentina, domiciliada en Duv. Terra 1372, apto. 2.

JOSE BRUNO CARDOZO, 20 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado en Duv. Terra 1131 y MARIA EVA VIEYTES, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Duv. Terra 1131.

ISIAS MELERAS, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1458 y BEATRIZ BEKERMAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, Juan Paullier 1458, apto. 5.

JOSE ROBERTO PIEDAD, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guaná 1968 y MARIA DEL CARMEN ROSA, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 1968.

8.a Sección

CARLOS DAMASO GRANTOSKY LANDO, 32 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Guaycurú 2722 y LUISA ISABELLA FERRERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaycurú 2722.

WASHINGTON JULIO MARTINEZ CAMIO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Magallanes 1831 y ROSA SOFIA ALDERETTE RIGOS, 29 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada Magallanes 1831.

MARCOS RICARDO PEREYRA SALDAÑA, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1449 y MARIA REINA PONCE AZARI, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Venezuela 1499.

10.a Sección

LUIS VICENTE BRIOZZO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4869 y ROSA NELIS COGHLAN, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pilcomayo 4869.

HECTOR BERNARDO FERREIRA, 25 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado San Lucar 1504 y BERTA MARGARITA GOMEZ, 27 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada San Lucar 1504.

WALTER RAUL SANCHEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Mónica 2449 y GRACIELA TERESITA PEREZ, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Santa Mónica 2449.

JORGE EDUARDO GIBBS, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Líbano N.o 1364 y GRACIELA DINORAH POUQUETTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Líbano 1364.

11.a Sección

JUAN CARLOS VAZQUEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis Braile 3163 y MARIA CRISTINA AGUILAR, 20 años, soltera, domiciliada Luis Braile N.o 3163.

JULIO CESAR PORTA, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4735 bis y BLANQUITA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4735 bis.

12.a Sección

HUGO TERM, 35 años, soltero, empleado, domiciliado Porongos 3409 y MIRTHA LAPORTA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 3409.

LUIS ALBERTO MUZIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4320 y MARIA CRISTINA MINETTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2614.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fomento 1673 y ANA MARIA BARRETO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2732.

13.a Sección

JOSE LUIS ORTIZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vizcaya 3885 y MARIA ANGELICA FIGUEROA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada N.o 2238.

14.a Sección

ANGEL RECOBA, 24 años, soltero, obrero, domiciliado Bernabé Caravia 3641 y DOLORES DEL ROSARIO RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bernabé Caravia 3641.

MARIO GUSTAVO LOPEZ, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Buschental N.o 3342 y SUSANA DOLORES MACKINNON, 33 años, soltera, empleada, domiciliada Buschental 3342.

15.a Sección

JOSE ALBERTO BALZAROTTI, 46 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Bompland 590 y MARGARITA BLANCA SENANDEZ, 43 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Bompland 590.

CARLOS MARIA CASARES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 705 y ANA CRISTINA MONESTIER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 705.

CESAR LARIA, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Bompland 535, apto. 2 y MARTHA GRAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 535, apto. 2.

16.a Sección

WASHINGTON PABLO MODERNELL, 20 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Smidel 1915 y ALBA MARGARITA IZUQUIERDO, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Smidel 2915.

EUGENIO HECTOR BARBOZA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 24 de Abril 4707 y MABEL IRENE REYNOSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Abril 4707.

ADAN EUGENIO HERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 3088 y GLADYS MABEL TABARES, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 3088.

ROBERTO ALECIS PEREIRA, 15 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cicerón 5971 y MYRIAM GLADYS GARCIA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Abipones 5831.

SERGIO EDUARDO DELLEPERE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 4763 y LOURDES JOSEFINA VAZQUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Malinas 3444.

LUCIO DUARTE, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau N.o 4973 y NELIS PAZ SILVA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4973.

SANTOS JULIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Boizo Lanza 105 y MARIA CALIGARIS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Boizo Lanza 105.

JOSE RAUL SORIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery N.o 3562 y FRANCISCA GLADYS BOERR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Nery 3562.

JUAN LORENZO VASCONCELLOS, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Copérnico 5919 y GLADYS ESTHER CASAO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3573.

ALFREDO JAIME POZNIAK, 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado O. Cruz 4985 y GLADYS AMELIA AROCENA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada O. Cruz 4985.

JOSE RAMON ESCUDERO, 21 años, soltero, peón, oriental, domiciliado A. Saravia N.o 2744 y BLANCA ROSA CORONEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 2740.

LENIN NERY BARREIRO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3634 y MARINA DEL ROSARIO BERMUDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3715.

LUIS MARIA ROMERO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Viena N.o 5239 y ANAHIR MYRIAM FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3471.

RAMON PIEGAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado s|n. km. 16 y MIRIAM SOLEDAD SCANTONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado s|n. km. 16.

17.a Sección

LEOPOLDO RAFAEL ASANEO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n y ALICE MARGARITA VEGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4080.

MARIO NEBI MARQUEZ, 18 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial C. 4557 y WILMA BORNIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B. 4546.

LINO RODOLFO DE LA CRUZ, 27 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 3496 y MARIA CRISTINA MORA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3996.

JUAN PENADES, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Blanes 2858 y MARIA GABRIELA HELENA GRAZIOLI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. Blanes 2856.

JORGE YAMANDU GIMENEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Ponce 1324 y MARTA SUSANA SUAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Ponce 1324.

JUAN CARLOS CASTAGNETO, 21 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Massini 2930 bis y MARIA DEL ROSARIO PATRON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Massini 2930 bis.

18.a Sección

CARLOS ANIBAL HABERLI, 51 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Av. Brasil 2577 y ELSA CELINA SETTI, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Av. Brasil 2577

19 a Sección

HECTOR MARIO RAMOS, 45 años, divorciado, taximetrista, oriental, domiciliado Garibaldi 2075 apto. 6 y ROSA CORREA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Garibaldi 2075, apto. 6.

JOSE PEDRO SILVA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cte. Braga N.o 2578 y JULIA GONZALEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2878.

20.: Sección

MOISES SZALACHO WICZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4057 y MARIA AMELIA SUAREZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 4057.

21.a Sección

BALTASAR JORGE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Castro 591 apto. 2 y TERESA ESTHER BENTENCOURT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Castro 591 apto. 2.

ESTEBAN EDUARDO MAZZARA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4739 e IRMA GONZALEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Ariel 4739.

HORACIO GOMEZ, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Aviador Ricardo de Tomasi 7589 y MIRTHA ELENA BUR-

GHI, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Altuna 7721.

INOCENCIO MANCILLA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 1614 y ERONDINA NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 1614.

22.a Sección

RAMON ANTONIO CASTRO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3539 y ENNIT OASIS HALTY, 39 años, divorciada, peluquera, oriental, Sgo. Sierra 3539.

23.a Sección

ALEJANDRO WASHINGTON BONAVITA, 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y ANA MARIA DELAFOND, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

24.a Sección

WALTER JOSE TRAVERSO RYCKEBDER, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1490 y BLARINDA MARLENE PIRIZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Llambí número 1506.

JORGE ENRIQUE LLAMBIAS CABRERA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Magallanes 1424 ap. 504 y ALICIA FONTAN MASCARO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marco Bruto 1479.

LEONCIO ANIBAL RAIZ COELHO, 26 años, soltero, estudiante, domiciliado Manuel Alonso 1719 y MONICA DE ASSUMP CAO RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, brasilera, domiciliada Manuel Alonso 1719.

FRANCISCO LUIS ZENATTI BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de Formosa 2370 y EDILMA LEONOR OLIVERA RECOBA, 27 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1286.

CARLOS ENRIQUE SILVA SILVA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Purificación 3656 y BEATRIZ CARDOZO SERGIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arturo Prat 3762.

14) $ 360.00 3|pub. v. ab.22.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARRARA CALVO DE ROSSO, Laura. Prescripción treintenaria" (Ficha C. 1653|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Carrara Calvo de Rosso, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble empadronado con el N.o 150.312, situado en la 23.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes 10.a Sección Judicial) paraje denominado "Malvín", con una superficie de 371 mts. 10 ctms. cuadrados, con frente a la intersección de las calles Amsterdan y Veisen, teniendo 17 mts. de frente a la calle Veisen al S. E.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto y especialmente al propietario del inmueble lindero señor Alfredo Lois y|o a sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.

16) $ 19.800.00 30|pub. 6627 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ PASCUAL TEOFILO, Prescripción adquisitiva", (L.o 27, F.o 109, número 709), se hace saber que se presentó Pascual Teófilo Martínez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble, Padrón N.o 5 (cinco), ubicado en la manzana 589, de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú (Nuevo Paysandú) cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte mts. 43.53 cts. lindando con el Padrón N.o 141, por el Sur mts. 42.97 ctms. lindando con Padrón 139, por el Oeste mts. 42.90 con frente a calle N.o 3 (cuarta paralela al Oeste de Comercio), y por el Este mts. 44 con padrón N.o 4. Que el área total del bien es de metros 1.879.95 dm. 72 ctms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, y en especial a los herederos de Juan Capucio, y a todos los que se consideren con algún derecho, a que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien sustanciará el proceso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, octubre 15 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $ 18.000.00 30|pub. 6550 Ab.20-v.jn.2.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "JUAN CARLOS CROCCO, Rectificación de partida" (Ficha E. 252|972) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Carlos Crocco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su apellido aparece inscripto con una sola "C" es decir Croco, debe decir 'Crocco" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 4.500.00 15|pub. 6625 Ab.20-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: HECTOR GONZALO GARCIA CONDE y otra, "Rectificación de partida". (Ficha D. 498|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa García Conde Breo, en el sentido que donde el nombre y apellido del padre figura como "Héctor Gonzalo García" y que es nieta de "Héctor García", debe decir "Héctor Gonzalo García Conde" y "Héctor García Conde", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 5.400.00 15|pub. 6848 Ab.20-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de ESTELA DEBORAH NACHUMOW SLUVIS, pues en la misma donde dice que el apellido paterno es Machumow, debe decir Nachumow. — Montevideo, 20 de marzo de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700.00 15|pub. 6641 Ab.20-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MYRIAM MARGOT BARONE CENCELA (Ficha D. 197|971), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde la inscripta figura como sexo 'masculino", debe decir de sexo "femenino" que es como corresponde. Tramitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) (Res.20|4|72) 15|pub. 30806 Ab.20-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosextimo Turno, dictada en autos "FERNANDEZ DE CORBO, ANDREA Y OTROS, Rectificación de partida, F.905|71" se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Margarito Miguel Corbo y Andrea Fernández, pues donde el contrayente figura como "Luis Corbo", debe decir "Margarito Miguel" y donde dice, "nacido el diez de junio de mil ochocientos noventa y ocho" debe decir "nacido el quince de junio de mil ochocientos noventa y siete"; b) De nacimiento de Blanca Elida Corbo, donde dice comparece "Luis Corbo", debe decir "Margarito Miguel Corbo: c) De nacimiento de Sunilda Delia Corbo, donde dice que es hija legítima de 'Luis Corbo" debe decir de "Margarito Miguel Corbo". — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 6.300.00 15|pub. 6626 Ab.20-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANTONIO PEREIRA CLAVIJO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Pereiro" debe decir "Pereira", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700.00 15|pub. 6591 Ab.20-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN DE SOUZA, Rectificación de partida", (L.o 17 folio 627, N.o 906) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En su partida de matrimonio con María Elisa Montaña, aparece o dice: "Sosa". En la de nacimiento de sus hijas Nivia Gladis y María del Carmen ocurrido en el año 1941 y 1947, respectivamente, aparecen como "Sosa" siendo el verdadero en las tres partidas referenciadas, "de Souza" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 7 de abril de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $ 5.400.00 15|pub. 6548 Ab.20-v.my.11.

20—Remates

HORACIO CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay (en liquidación) contra AUTOMOTORES MILANO S. A., Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 2836|70) se hace saber que el día 31 de mayo próximo a las 16 horas, en Piedras 318, se procederá con intervención del Martillero Horacio Castells, asistido por el Alguacil a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edeficios y demás mejoras que le accedan, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ochenta y ocho mil cincuenta y seis, que según plano del Agrimensor Ever Irisity Jover, de abril de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número veintiseis mil novecientos sesenta y uno el dieciocho del mismo mes y año, tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros veinticinco decímetros, que se deslinda así: diecinueve metros treinta y ocho centímetros de frente al Sudeste a la Avenida Ocho de Octubre N.o 3301, entre el Camino Propios y la Avenida Centenario.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada:: II) Los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse por medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Sarandí N.o 570). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de abril de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 13.500.00 15|pub. 6628 Ab.20-v.my.11.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares contra PASCALE SOCIEDAD LIMITADA, Juicio ejecutivo" (Letra A, Ficha N.o 6|971); se hace saber que el día 8 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Uruguay N.o 714, el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Una máquina de escribir marca "Royal" (base $ 12.000.00); Una máquina de sumar marca "Bourroghs" (base $ 32.000.00); Una vitrina de cristal con 35 cajoneras (base $ 20.000.00); Una vitrina alta, con dos puertas corredizas y tres estantes de cristal (base $ 8.000.00), y una vitrina de cristal, con ruedas (base $ 16.000.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto

de serle aceptada, y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, abril 6 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 6.000.00 10|pub. 6658 Ab.20_v.my.4.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: 'Caja de Asignaciones Familiares contra PASCALE SOCIEDAD LIMITADA, Juicio ejecutivo" (Letra A, Ficha N.o 5|971); se hace saber que el día 8 de mayo de 1972, a las 14 horas, en el local de la calle Uruguay N.o 714, el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Una estantería de madera, de 15 metros de largo aproximadamente (base $ 40.000.00); Una ropería de madera con tres espejos y cajones en uno de sus extremos (base $ 50.000.00), y una vitrina de cristal, con 42 cajoneras (baso $ 20.000.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, abril 6 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 6.000.00 20|pub. 6657 Ab.20_v.my.4.

HERMES FILIPPINI BAENA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos "Lucas Julio José contra ELBIO FELICIANO CASELLA, Cobro de multa, Ficha C. N.o 246, Año 1969", se hace saber que el día nueve de mayo próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Hermes Filippini Baena, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de $ 263.333.00 equivalente a dos tercios de su tasación de un automóvil marca Simca Modelo 1947, motor de cuatro cilindros N.o 831316, empadronado en Montevideo con el N.o 105231, matrícula número 180.787, de 13 H. P. Se previene: a) Que la venta es al contado, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la transferencia, certificados, impuestos que correspondan, obtención de titulación y comisión del rematador; b) que el vehículo se encuentra depositado en el taller de "Barrocas y Marroco", en esta ciudad. — Florida, abril 11 de 1972. Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 5.400 10|pub. 6592 Ab.20_v.mayo 4.

WINSTON GONZALEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "Oribe Pereyra Eduardo Quintín contra CARLOS JULIO OLIVERA SANCHEZ y MIRTA OFELIA RODRIGUEZ. Cobro efectivo de arrendamiento, (490|C|1970), se hace saber que el día 16 de mayo de 1972 de las 15 a las 15.15 horas en el Hall de la casa de Remates "La Bohardilla" sito en Fcio. Sánchez esq. José E. Rodó de la ciudad de Rocha, el martillero Winston González en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación de un tractor marca Ford, depositado en Agencia Ford de esta ciudad de Rocha y dos arados para el mismo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada su oferta la totalidad del importe; B) Que serán de su cargo, todos los gastos que se ocasionen por todo concepto, así como la comisión del rematador y los impuestos Municipales; C) Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado respectivo. — Winston José González.
20) $ 6.000 10|pub. 6524 Ab.20_v.mayo 4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"NICASIO YAMANDU BENITEZ LTDA."

Contrato privado 2 de marzo de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 218 al Folio 764 del Libro N.o 1 de Contratos el 23 de marzo de 1972.
Denominación: "Nicasio Yamandú Benítez Limitada".
Socios: Antonio Martínez Canizas; Mario Faustino Benítez; Oscar Benítez Núñez; Nicasio Yamandú Benítez; Alfredo Elbio Miller Carleo y Juan Gómez.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: reparación comerciales.
Plazos dos años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 600.000 aportado en partes por los socios.
Administración: a cargo de Nicasio Yamandú Benítez.
22) $ 7.500 10|pub. 6648 Ab.20_v.mayo 4.

ESTABLECIMIENTO LOS GALPONES S. R. L.

Contrato privado del 6 de marzo de 1972, inscripto en el Reg. Pco. de Comercio el 21 de marzo de 1972 con el N.o 208 al folio 729 del libro 1 de Contratos.
Socios: Hugo Rey Lottermoser, David Alejandro Rivero del Portillo y Alberto Rey Lottermoser.
Objeto: explotación y venta de productos de granja y agropecuarios.
Capital: $ 150.000.00 aportado por partes iguales: 2 cuotas de $ 25.000.00 cada socio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años con prórrogas sucesivas automáticas.
Administración: David Alejandro Rivero del Portillo con otro cualquiera de los socios.
22) $ 7.500.00 10|pub. 6640 Ab.20_v.my.4.

TAU LIBROS LTDA.

Contrato privado de abril 3 de 1972, inscripto Registro Público de Comercio N.o 245, folio 850, libro 1, el 5 de abril de 1972.
Socias: María Inés Terra de Ferrés y Julieta Arocena Arocena.
Administración: Ambas socias conjunta y|o indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 150.000.00.
Aportes: Marta Terra de Ferrés, $ 100.000.00 y Julieta Arocena, $ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y distribución de libros, revistas y publicaciones en general.
22) $ 6.000.00 10|pub. 6629 Ab.20-v.my.4.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.
El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.
Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 136.563. — Montevideo, abril 14 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A. (Montevideo), solicita registrar marca ETTES, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 20|pub. 6603 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 136.562. — Montevideo, abril 14 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Wiggins Teape Limited (Inglaterra), solicita registrar marca IDEM, para clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 6602 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 136.544. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Ruben Arrolli por Carlos A. Boga (Montevideo), solicita marca BLOCKS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 6599 Ab.20_v.my.4.

ACTA N.o 136.552. — Montevideo, abril 14 de 1972. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: RIDASIL SZABO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 6565 Ab.20_v.my.4.

ACTAS Nos. 136.527, 136.528, 136.529, 236.530 y 136 549. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca HOSTASET, clase 6, 7, 8, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 6564 Ab.20-v.my.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.921. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Zaidan Hojin Biseibutsu Kagaku Kenkyu Kai (Japón) solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevas pepstatinas que tienen actividad anti-pepsina", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 6361 Ab.20_v.my.4.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Omar Sarett, provisión "Modelo", sito en calle Lavalleja, Tarariras. Acreedores ley 26|9|1904 al mismo. — JOSE BAROLIN. — OLGA CARRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6644 Ab.20_v.my.19.

Enrique Martí y Ethel Torres de Martí: prometimos vender a Ruth Azeredo de Rodríguez el salón de "peluquería de damas," sito en Echevarriarza 3385. — Acreedores en el mismo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6609 Ab.20-v.my.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender el comercio denominado "Hotel Playa" sito en Br. España 2929.
Acreedores, a Br. España 2972, Ap. 302. — ROBERTO TEIJEIRO BARROS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6600 Ab.20-v.my.19.

Interviene: "Oficina Marcelino Martínez". — Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Caamaño Villar comercio sito Francisco Vidiella 2360.
Acreedores Alzaibar 1358. — Vendedor: ESPERANZA MARIA PEREIRA DE RODRIGUEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 6544 Ab.20-v.my.19.

27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o 125193220, Matrícula N.o 454.947, empadronado en Montevideo, N.o 203.419, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 6543 Ab.20_v.my.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o 125189623, Matrícula N.o 454.939, empadronado en Montevideo, N.o 203.372, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.500 10|pub. 6540 Ab.20.-v.my.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o 125189620, Matrícula N.o 454.946, empadronado en Montevideo, N.o 203.377, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.500 10|pub. 6542 Ab.20.-v.my.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o 125198769, Matrícula N.o 454.940, empadronado en Montevideo, N.o 203.376, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.500 10|pub. 6541 Ab.20.-v.my.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor número 7132005, Matrícula N.o 517.594, empadronado en Montevideo, N.o 203.421, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.500 10|pub. 6539 Ab.20.-v.my.4.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

INTIMACION A VARIAS EMPRESAS

La Caja de Industria y Comercio por el presente aviso, intima a las empresas que se mencionan por su nombre y número de registro más abajo, a efectos de que en el plazo de diez (10) días concurran a la Sección Gestión y Cobro (Dante 1851, Planta Baja), para notificarse del monto de sus deudas por concepto de aportes e intereses y recargos, cuyas fechas en cada caso se indican, bajo apercibimiento de tenerlas por notificadas.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la ley N.o 13.782 de 5 de noviembre de 1969, se hace esta publicación por única vez.

Empresa	Nº	Deuda al:	Intereses y recargos al:	Monto
Intex S. A.	246.105	31. 7.63	15. 3.72	$ 174.120.00
Francisco Reyes Estramil	248.518	30.11.58	15. 3.72	" 47.136.85
Julio Vega Helguera (Cureyasa)	256.922	30. 6.58	15. 3.72	" 136.790.00
Valentín Chadicov Aber	268.735	30. 9.59	15. 3.72	" 351.998.00
Juan C. León	268.735	31. 8.60	15. 3.72	" 80.109.00
Jorge Oscar Lescano Ricón	268.735	31. 7.61	15. 3.72	" 58.632.00
Mobil Oil del Uruguay S. A. Suc. Uruguaya	297.165	31.12.65	15. 3.72	" 519.815.00
José Esteban Galero Acevedo	298.398	29. 2.68	15. 3.72	" 149.768.00
Rafaél Cordano Giorello	312.680	30.11.64	15. 3.72	" 35.557.00
Leo Powell Perrín	312.707	15. 4.63	15. 3.72	" 57.422.00
Vielmo Roger Dupetit	316.587	31.10.64	15. 3.72	" 173.440.00
Raúl Leandro Vernengo Vázquez; Adolfo Héctor Volpe y Omar W. Sparano	324.238	17. 5.52	15. 3.72	" 14.716.00
Concesiones Comerciales S. A.	428.629	10. 9.65	15. 3.72	" 513.693.00
Eduardo Iamicelli Persichelli	431.041	31. 5.70	15. 1.72	" 450.660.00
Confecciones Eva S. A.	443.611	28. 2.64	15. 3.72	" 379.662.00
Felipe Soprani Russo	343.979	30. 6.63	15. 2.72	" 336.297.00
Mario Valdéz Lastra y Germán Valdéz Lastra	349.471	19. 5.60	15. 2.72	" 88.877.00
Isidoro González López	370.389	10.12.64	15. 3.72	" 76.794.00
Andrea Bonomi Galelli	371.955	30. 8.63	15. 3.72	" 912.583.00
Películas Mexicanas del Uruguay Ltda. (Int.: Alberto R. Pascua; Ariel Alvarez; Juan Bandera Molina; Gregorio Walestein; Raúl De Anda y Cinematográfica Glucksmann Cinesa)	372.443	31.12.65	15. 3.72	" 252.772.00
Gregorio Casarrubios Génova	400.624	30. 6.64	28. 2.72	" 91.545.00
Dante Alonso Céspedes	404.144	31. 9.68	15. 3.72	" 152.114.00
Lorenzo Bauzá; Ernesto Bauzá y Lavalleja Suárez	404.144	30. 4.59	15. 3.72	" 8.325.00
María del Carmen Perey de Soneira	405.646 714.779 P|C	30. 4.63	28. 2.72	" 31.555.00
Raúl Leandro Vernengo Vázquez	324.238	30. 6.53	15. 3.72	" 10.915.00
Santiago Cola y José Lorenzo	330.635	2. 5.51	15. 3.72	" 16.855.00
María De Los Angeles Avellaneda	336.623	2. 1.66	15. 3.72	" 35.637.00
Paysandú Mandatos y Comisiones Ltda. (Integ.: Arturo José Zothner; Eugenia María Esperanza de Tezanos y Thomas J. Williams)	346.370	31.12.57	15. 2.72	" 18.787.00
Cosme Carlos Albérico Fernández Martínez	342.556	31.10.63	15. 3.72	" 28.837.00
Marcos Avenburg	370.037	30.11.58	15. 3.72	" 88.105.00

Empresa	Nº	Deuda al	Intereses y recargos al	Monto
Ignacio Eiras	374.078	30. 6.59	15. 3.72	" 19.811.00
Vicente Juaristi Suárez	402.433	30.12.57	15. 3.72	" 142.906.00
Blasón S. A.	418.922 P|C			
	341.922			
	453.851			
	474.535			
	465.424			
	453.748			
	414.628	30.12.68	28. 2.72	" 11.101.914.00
Arcy S. A.	474.535 P|C			
	341.984			
	418.922			
	453.851			
	465.424			
	453.748			
	414.628	31.12.68	28. 2.72	" 1.434.038.00
Luminator S. A.	453.748 P|C			
	341.984			
	418.922			
	453.851			
	474.535			
	465.424			
	414.628	31.12.64	28. 2.72	" 273.987.00
Lampadar S. A.	465.424 P|C			
	341.984			
	418.922			
	453.851			
	474.535			
	453.748			
	414.628	30. 4.66	28. 2.72	" 133.739.00
Pontresina S. A.	453.851 P|C			
	431.984			
	418.922			
	474.535			
	465.424			
	453.748			
	414.628	31.12.68	28. 2.72	" 35.982.00
Ameron Soc. Ltda. (Int. Marcel Godenthal; Carlos Rivera; Roberto Pujadas y Mauricio Faibis)	341.984 P|C			
	418.922			
	453.851			
	474.535			
	465.424			
	453.748			
	414.628	31.12.53	28. 2.72	" 242.620.00
María del Carmen Perey de Soneira	714.779	31.12.49	28. 2.72	" 7.059.00
Desiderio Cresencio Giménez	407.994	30. 9.64	31.12.72	" 152.718.77
Puro Rigoberto Buchelli y Estanislao San Martín	408.624	31.10.59	15. 3.72	" 85.829.00
Puro Rigoberto Buchelli	408.624	30. 6.58	15. 3.72	" 63.536.00
San Fernando Ultramarinos Despensa (Int. Silvio Fernández Ramil y Elvira Armas de Fernández)	414.573	15. 5.70	15. 3.72	" 545.692.00

27) (C. C.) 1|pub. 30796 Ab.20.-v.ab.20.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor CESAR ALBANO RODRIGUEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del automóvil marca "Ford A", modelo Doble Faeton, año 1929, padrón N.o 02815, matrícula 015.949, inscripto en este Registro con el N.o 2 bis|70 al Fo. 214 del libro 5, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro a formular su oposición. — Teresita Etcheverry de Taranto, Director del Registro (I). — Elbio Milton Aloy, Encargado del Registro.

27) $ 4.200 10|pub. 6590 Ab.20.-v.my.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Sección Personal (Llamados)
Repartido Nº 107|72

LLAMADO Nº 172

Jardinero, Grado 2, Cargo Nº 177

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la Provisión Definitiva del cargo número 177, Jardinero, Grado 2, de la Facultad de Arquitectura, entre los funcionarios del Grado inmediato inferior (Grado 1) que a la fecha de la inscripción tengan una antigüedad mayor de 2 años en dicho grado.

Nº del cargo: 177.
Escalafón: 94.
Grado: 2.
Horario: 36 horas semanales.
Sueldo: $ 27.300.
Bases: Repartido N.o 104|72.

Plazo de inscripción: hasta las 12 horas del día 10 de mayo de 1972.

Por Bases y demás información, dirigirse a Br. Artigas 1031, Sección Personal (Llamados), de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Sección Llamados.

27) (C. C.) 1|pub. 30815 Ab.20.-v.ab.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Secretaría
Repartido Nº 142|72

— IMPORTANTE

Citación a los Becarios

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales cita a los Becarios de la Facultad a realizar una declaración jurada, bajo apercibimento de que la no concurrencia importará la suspensión inmediata del pago de la misma. Plazo para presentarse hasta el viernes 28 de abril a las 11 horas en la Sección Comisiones, 18 de Julio 1824 planta alta.

27) (C. C.) 1|pub. 30805 Ab.20.-v.ab.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Sección Concursos
Repartido 141|72
LLAMADO A ASPIRANTES A LA BECA "ARTIGAS"

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de la Facultad, en su sesión del 11 de abril de 1972 (Resolución Nº 21), llámase a

aspiraciones de los egresados de la Facultad de Derecho, entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 1971, a los efectos de seleccionar cuatro aspirantes a la Beca "Artigas", que otorga anualmente la Universidad de la República.

Los aspirantes deberán indicar:

a) Los títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios;

b) La duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial, en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella;

c) El programa de trabajo que se propongan desarrollar.

Plazo de vencimiento: 28 de abril de 1972, hora 11.

Lugar, días y horas de presentación: Facultad de Derecho (18 de Julio 1824, 1er. piso) Secretaría —Sección Concursos—; de lunes a viernes, de 9 a 11 horas.

Documentación:

1) Solicitud en papel sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de $ 20.00; con una copia en papel simple.

2) Relación de méritos en triplicado y en papel simple.

3) Los comprobantes de los méritos relacionados, —que no se encuentren en Facultad—, deberán presentarse indefectiblemente, en el momento de la inscripción.

4) Credencial Cívica o certificado de votación.

5) Los elementos señalados en los apartados a), b) y c), del párrafo segundo. — Montevideo, 14 de abril de 1972.

27) (C. C.) 1|pub. 30804 Ab.20.-v.ab.20.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "Zunino, Angel contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de oficio". (A-1769|971), se cita, y emplaza a los esposos Guillermo Vanrell Carvallido y Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueron sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva ante el escribano Hebert Ariel Ressi Pasina domiciliado en calle Rincón N.o 775 de esta ciudad, de un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 11.666, antes en mayor área con los números 2754, 2767 y 9261, señalado con el N.o 20 en el plano del Agr. D. Barceló y M. R. Barbosa, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 6 hás. 5826 metros 2188 centímetros y se deslinda así: por el Norte, Este y Oeste con fracciones números 19, 18 y 22 respectivamente del mismo plano antes citado y por el Sur con calle de las Viñas, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la misma por el señor Juez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

27) $ 18.000 30|pub. 6552 Ab.20.-v.jn.2.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "Santos Verdino, Emilio Indalecio contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio". (A-1770|971) se cita y emplaza a los esposos Guillermo Vanrell Carvallido y Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva ante el escribano Hebert Ariel Rossi Pasina, domiciliado en la calle Colón N.o 775 de esta Ciudad de una fracción de campo ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 11.668, antes en mayor área con los números 2754, 2767 y 9261, señalada con el N.o 22, en el Plano del Agr. D. R. Barceló y M. R. Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953 y consta de una superfice de 6 Hás. 9002 metros 1436 y se deslinda así: al Norte, Este y Oeste con fracciones números 21, 20 y 23, respectivamente del plano antes citado y por el Sur calle de las Viñas que lo separa de propiedad de Suc. Amadeo Alvigini, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de diciembre de 1971. — San José, 15 de diciembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) $ 21.600 30|pub. 6551 Ab.20.-v.jn.2.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de abril corriente a las 10 horas en Piedras 425 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar la asistencia.

2º) Lectura, consideración y resolución sobre: memoria, balance general, cuadro de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1971;

3º) Remuneración del Síndico;

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

Inscripción de acciones hasta tres días antes del fijado. — El Directorio.

27) $ 750.00 1|pub. 6610 Ab.20.-v.ab.20.

COOPERATIVA UNION DE TRANSPORTE DEL URUGUAY

CUTU

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 10 de los Estatutos el Directorio de la Cooperativa Unión de Transportes del Uruguay, convoca a los señores Cooperativistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1970 a la hora 21, en José L. Terra N.o 2982, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º. Creación de un Fondo de Reserva Especial de acuerdo al artículo 43 de los Estatutos de la Cooperativa. — El Directorio.

27) $ 600.00 1|pub. 6661 Ab.20.-v.ab.20.

COOPERATIVA OBRERA NACIONAL DEL TRANSPORTE COLECTIVO

CONATCO

Convoca a su Asociados Cooperativistas para la asamblea general extraordinaria para el día 2 de mayo de 1972 a las 21 horas en el local de la calle Nueva York Nº 1670 para tratar el siguiente temario:

1. — Informe de la Asesoría Letrada.
2. — Informe Departamento Técnico.
3. — Informe de Secretaría.

Se ruega puntual asistencia. — La Secretaría.

27) $ 900.00 2|pub. 6538 Ab.20.-v.ab.21.

COOPERATIVA OBRERA NACIONAL DEL TRANSPORTE COLECTIVO

CONATCO

Convoca a sus Asociados cooperativistas para la asamblea general extraordinaria para el día 2 de mayo de 1972 a las 20 horas en el local de la calle Nueva York 1670 para tratar como único punto:

Levantar cuarto intermedio de la asamblea del 29 de octubre de 1971.

Se ruega puntual asistencia. — La Secretaría.

27) $ 900.00 2|pub. 6537 Ab.20.-v.ab.21.

BOIDO HNOS S. A.

(EN LIQUIDACION)

Se cita a los interesados a presentarse ante el Liquidador Ingeniero Agrónomo Luis Pravia, en Nueva Palmira 1646, Montevideo, (teléfono 29.77.23), con los justificativos correspondientes que los acrediten como tales, antes del día 19 de mayo de 1972. —

27) $ 3.000 10|pub. 6566 Ab.20.-v.my.4.

28—Balances de Sociedades Anónimas

FACIMAQ S. A.

(Inscripción N.o 108.747)

Sarandí 469

Estado de Situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	2.926.726.39
Cuentas a cobrar	8.647.031.38
Mercaderías	1.102.307.00
Muebles, útiles e Instal. .	660.030.03
Inmuebles	1.903.595.52
Vehículos	388.000.00
	15.627.690.32

Pasivo —

Acreedores fiscales	314.885.54
Acreedores varios	950.079.20
Ingresos a percibir	2.919.700.28
Acreedores hipotecarios	1.550.000.00
Capital integrado	500.000.00
Reservas	3.843.000.06
Utilidades a distribuir ..	5.550.025.24
	15.627.690.32

Balance de Resultados

1.o de agosto de 1969 al 31 de julio de 1970

Ganancias —

Ventas	22.192.906.74
Entradas varias	410.961.90
	22.603.868.64

Pérdidas —

Cargas Social y Fiscales	3.265.573.24
Retrib. de servicios personales	4.303.047.37
Gastos ventas	5.220.619.01
Gastos varios	3.915.905.25
Amortizaciones	348.740.64
Utilidad líquida	5.549.983.13
	22.603.868.64

Distribución de Utilidades

Saldo anterior	42.11
Utilidad del ejercicio ..	5.549.985.13
	5.550.025.24
Dividendo (en efectivo)	3.549.446.56
Dividendo (en acciones .	2.000.000.00
Cuenta nueva	578.68
	5.550.025.24

Se presentan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan registrados a folios 187 y 188 del libro Inventario, certificado el 9 de setiembre de 1964.

$ 6.760.00 — 1|pub. — 6572

MACROFIX S. A.

(Inscripción N.o 112.723)

18 de Julio 1224 P. 5

Estado de Situación al 31 de julio de 1969

Activo —

Deudores varios	$	478.602.87
Inmuebles Prom. en compra	"	11.157.152.00
Vehículos (deducción amortizable)	"	8.362.408.08
Inmuebles (deducción amortizable)	"	345.850.99
Instalaciones (deducción amortizable) ..	"	45.829.78
Mejoras P. 4733	"	1.723.307.74
Seguros a vencer	"	203.859.65
Pérdidas Ej. anteriores	"	10.737.99
	$	22.327.749.10

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	7.628.190.29
Caja I. y Comercio ..	"	8.454.40
Polis S. A.	"	102.00
Caja I. y Comercio ley 13.597	"	54.624.00
Ayax S. A.	"	480.000.00
Banco de Seguros	"	166.300.80
Acreedores p. compra de inmuebles	"	6.679.152.00
Cuotas a pagar Fac. de pago	"	1.558.00
Of. Imp. Renta (Cta. Imp. Vtas.)	"	104.400.00
Capital integrado ...	"	50.000.00
Utilidad Ej. anteriores	"	21.714.71
Mes de May. Cta. Int. Cap.)	"	6.793.265.62
Utilidades Ej. 1969 .	"	339.987.28
	$	22.327.749.10

Estado de Resultados al 31 de julio de 1969

Pérdidas —

Gastos comunes	$	60.937.50
Gastos generales	"	13.117.00
Amortizaciones	"	459.429.66
Gastos de vehículos ..	"	248.060.92
Aportes jubilatorios ..	"	107.657.80
Gastos varios	"	820.00
Impuestos varios	"	266.177.25
Seguros	"	302.212.59
	$	1.458.412.72
Utilidad Ej. 1969 ...	"	339.987.28
	$	1.798.400.00

Ganancias —

Ingresos varios	$	50.000.00
Alquileres	"	600.000.00
Arrend. vehículos ...	"	1.148.400.00
	$	1.798.400.00

Aún no se ha realizado la Asamblea de Accionistas.

Las utilidades permanecen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados son copia fiel de los que se encuentran copiados en los folios 8 y 9 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 8.620 al folio 121 del libro N.o 13, con fecha 11 de setiembre de 1962.

$ 5.040.00 — 1|pub. — 1303

BARRACA CENTENARIO S. A.

(Inscripción N.o 6.134)

Uruguayana 3402-16

Balance de Situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	2.017.458.82
Deudores varios	"	9.564.995.39
Obligaciones a cobrar .	"	365.782.00
Adelantos al personal ..	"	761.161.00
Banco de la República — consignaciones ..	"	1.151.063.00
Depósitos en garantía	"	2.500.30
Mercaderías - costo ...	"	23.072.141.09
Acciones	"	40.000.00
Inmuebles - edificio social	"	13.662.832.51
Muebles y útiles, Maq. y material rodante .	"	5.950.220.28
Acciones en garantía .	"	20.000.00
Documentos descontados	"	771.225.00
	$	57.379.379.39

Pasivo —

Bancos	$	19.086.559.44
Obligaciones comerciales	"	5.965.556.96
Varios acreeedores ..	"	6.526.796.55
Caja de Jubilaciones .	"	1.629.789.37
Fondo Nacional de Vivienda	"	13.780.00
Caja de Asignaciones Familiares	"	186.306.07
Banco Hipotecario ...	"	145.420.70
Partidas en suspenso .	"	494.480.83
Capital integrado ...	"	2.000.000.00
Fondo de reserva ...	"	578.913.53
Reservas varias	"	16.632.353.33
Utilidades a distribuir	"	2.004.922.67
Utilidades del ejercicio	"	1.323.274.94
Depositantes de acciones en garantíaa ..	"	20.000.00
Bancos: documentos descontados	"	771.225.00
	$	57.379.379.39

Ganancias y Pérdidas

1.o de setiembre de 1969 al 31 de agosto de 1970

Debe —

Costo de la mercadería vendida	$	42.102.387.04
Gastos financieros ...	"	6.405.278.67
Gastos generales	"	3.843.893.52
Materiales de escritorio	"	161.478.00
Sueldos	"	7.405.236.00
Jornales	"	1.357.420.00
Seguros	"	462.533.22
Comisiones	"	96.676.54
Impuestos y patentes .	"	3.401.903.06
Jubilaciones	"	1.821.842.00
Asignaciones Familiares	"	1.550.846.00
Fondo Nacional de Vivienda	"	143.103.00
Utilidad neta del Ej. .	"	1.323.274.94
	$	70.075.876.99

Haber —

Ventas	$	70.012.951.00
Otros ingresos	"	62.925.99
	$	70.075.876.99

No hubo Distribución de Utilidades.

Pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día doce de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 58 y 59 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1953 y anotado con el N.o 5201 al folio 108 del libro N.o 2.

$ 7.200.00 — 1|pub. — 1295

CABAÑA Y ESTANCIA NUEVA MEHLEM S. A.

(Inscripción N.o 88.463)

18 de Julio 1224 P. 5

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

	$
Caja y Bancos	229.259.78
Cuentas Ctes. especiales	24.059.188.79
Efectos a cobrar	175.000.00
Acciones y valores	5.650.00
Haciendas generales ...	6.836.700.00
Reproductores (deducción amortizable)	1.892.057.59
Almacén, granero y Dep.	8.192.355.82
Campos	822.000.00
Maq. e Impl. Expl. (Ded. amortizable	4.466.563.55
Muebles y útiles (Ded. amortizable	177.340.88
Vehículos (Ded. amortizable	482.165.96
Edificio y Pobl. (Ded. amortizable	945.166.65
Montes artificiales .. "	74.652.80
Equipo taller (ded. amortizable	31.015.35
Usina (Ded. amortizable)	296.220.92
Avión (Ded. amortizable)	147.986.70
	48.833.324.74

Pasivo —

	$
Cuentas corrientes	21.792.297.14
Bancos - Cuenta vale ...	350.000.00
Caja de Asignaciones ..	1.746.86
Caja Rural	30.853.85
Sueldos, aguinaldos a pagar	66.882.00
Capital, reservas y Utils. ejercicios anteriores ..	21.309.636.36
Utilidades ejercicio 1967	5.281.908.53
	48.833.324.74

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Ventas de haciendas y frutos	4.751.375.80
Ingresos varios	2.739.767.09
Producciones	3.027.743.19
Pastoreos	1.799.00
Aumentos de haciendas	985.600.00
	11.506.285.08

Pérdidas —

Amortizaciones	74.294.14
Sueldos, aguinaldos y Lic.	642.002.19
Impuestos varios	1.582.715.35
Seguros varios	42.942.20
Cargas sociales	56.888.81
Gastos generales	1.909.812.40
Gastos de Expl. y mantenimientos	4.098.668.56
Inseminación artificial haciendas	34.793.16
Pérdidas varias	719.753.53
Intereses y descuentos	38.073.65
Utilidades ejercicio 1967	2.306.341.09
	11.506.285.08

Las utilidades permanecen en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aún no se ha realizado asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados son copia fiel de los ue se encuentran copiados en los folios 21 y 22 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 93 al folio 260 del libro N.o 12, con fecha 2 de enero de 1963.

$ 5.440.00 — 1|pub. — 1305

FACIMAQ S. A.

(Inscripción N.o 108.747)

Sarandí 469

Estado de Situación del 31 de julio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	720.688.00
Cuentas a cobrar	14.065.670.00
Mercaderías	2.397.380.00
Muebles, útiles e Instal.	581.904.00
Vehículos	194.000.00
Inmuebles	1.899.495.00
	19.859.137.00

Pasivo —

Acreedores fiscales	603.460.00
Acreedores varios	3.207.235.00
Ingresos a percibir	3.102.825.00
Acreedores hipotecarios	1.550.000.00
Capital integrado	500.000.00
Reservas	3.288.000.00
Utilidades a distribuir	7.607.617.00
	19.859.137.00

Pérdidas —

Cargas Sociales y Fiscales	3.961.432.00
Retrib. de Servic. personales	6.150.117.00
Costo ventas	3.660.322.00
Gastos varios	5.567.022.00
Amortizaciones	348.727.00
Utilidad líquida	2.057.592.00
	21.745.212.00
	21.745.212.00

Distribución de Utilidades

Saldo anterior	579.00
Utilidad del ejercicio	2.057.592.00
	2.058.171.00
Dividendo (en efectivo)	2.058.000.00
Cuenta nueva	171.00
	2.058.171.00

Se presentan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja cnnstancia que los precedentes estados se hallan registrados a folios 36 y 37 del libro Inventario, certificado el 31 de diciembre de 1971.

$ 6.600.00 — 1|pub. — 6571

DON LORENZO S. A.

(Inscripción N.o 90.747)

18 de Julio 1224 P. 5

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

	$
Caja y Bancos	1.591.819.53
Partidas pendientes	3.913.30
Cuentas a cobrar	2.901.19
Deudores varios	8.345.93
Hacienda general	214.694.09
Campos	433.950.00
Edificio y población (deducción amortizable)	33.069.20
Maq. e implementos (deducción amortizable)	38.764.78
Muebles y útiles (deducción amortizable)	3.240.00
Gastos de Const. (deducción amortizable)	1.00
	2.330.699.02

Pasivo —

Acreedores varios	450.958.19
Caja Rural	56.931.00
Partidas especiales	139.065.60
Capital y reservas	1.539.100.00
Utilidades 1965	63.359.30
Utilidades 1966	81.284.93
	2.330.699.02

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

	$
Ventas de hacienda y frutos	3.457.184.70
Ingresos varios	74.253.74
Procreos	39.021.12
	3.570.459.56

Pérdidas —

Reservas generales	750.000.00
Amortizaciones	23.256.81
Gastos de Expl. y mantenimientos	1.666.655.98
Ajuste por Dif. de stocks.	9.281.25
Caja de Asignaciones	23.768.92
Impuestos varios	132.982.21
Gastos generales	163.565.71
Sueldos, licencias y aguinaldos	311.774.96
Seguros varios	26.380.21
Mortandad y consumo	76.290.72
Costo Vtas. haciendas	227.100.00
Aportes sociales	78.117.86
Utilidades 1966 neta	81.284.93
	3.570.459.56

Las utilidades permanecen en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aún no se ha realizado asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados son copia fiel de los que se encuentran copiados en los folios 10 y 11 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 50 al folio 259 del libro N.o 12 con fecha 2 de enero de 1963.

$ 4.720.00 — 1|pub. — 1306

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

"El importe de las publicaciones Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por resolución 1106|969 del 18 de setiembre de 1969, se estableció el precio de $ 60.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.